



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

515

BUENOS AIRES, 15 MAY 2008

VISTO el instructivo para la ejecución de obras aprobado por la Resolución Ministerial N° 1120 del 1º de noviembre de 2002, su modificatoria N° 1559 del 29 de diciembre de 2005, y el instructivo para la ejecución de obras de emergencia edilicia aprobado por la Resolución Ministerial N° 1244 del 5 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, tiene a su cargo la ejecución de las acciones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento, ampliación, mantenimiento y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del MINISTERIO.

Que con el fin de cumplir sus objetivos, con fecha 22 de noviembre de 2002 entró en vigencia la resolución ministerial citada en primer término en el Visto, por la cual se aprobó el Instructivo para la Ejecución de Obras.

Que a fin de permitir una rápida intervención en los edificios de establecimientos imposibilitados de iniciar o continuar las actividades escolares por causas originadas en fenómenos meteorológicos o hechos de fuerza mayor, estableciendo asimismo un régimen especial de financiación, se dictó la Resolución Ministerial N° 1244 de fecha 5 de diciembre de 2002.

Que con fecha 29 de diciembre de 2005 se dictó la Resolución N° 1559 que modifica y complementa la N° 1120/02, con el fin de mejorar aspectos operativos de la ejecución de obras.

Que atento al tiempo transcurrido y a la experiencia atesorada por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA mediante la aplicación del mencionado



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

515

instructivo y de la operatoria prevista para casos de emergencia edilicia, resulta necesario introducir nuevos ajustes en los procedimientos de ejecución de obras

Que los preceptos del presente Instructivo son de aplicación a todas las obras de infraestructura escolar: de arquitectura, de emergencia, de servicios públicos, y microemprendimientos educativos con orientación comunitaria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Sustitúyase el Instructivo General para el desarrollo del componente infraestructura – Dirección de Infraestructura aprobado por la Resolución N° 1120 de fecha 1º de noviembre de 2002, por el que obra como Anexo I a la presente y que forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 2º.** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras de infraestructura escolar mediante Licitación Pública, que como Anexo II forma parte integrante de la presente..

**ARTÍCULO 3º.** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras de infraestructura escolar mediante Licitación Privada, que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** El Instructivo del Anexo I y los Pliegos de los Anexos II y III que se aprueban por los artículos 1º, 2º y 3º de la presente, serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación que se inicien con posterioridad a su entrada en vigencia, la que se establece a partir del día siguiente a su publicación. La DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la SUBSECRETARÍA DE



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias



*Ministerio de Educación*

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA será el órgano de interpretación y resolverá todas las cuestiones que se pudieran plantear como consecuencia de la aplicación del presente artículo.

ARTICULO 5º.- Derógase la Resolución Ministerial N° 1244 de fecha 5 de diciembre de 2002.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION N°

**515**

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO 1

**INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>		7
1.1	Ámbito de aplicación	7
<b>2. ORGANISMOS INTERVENCIENTES</b>		8
2.1	Ministerio de Educación de la Nación	8
2.2	Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.)	8
2.3	Unidad Ejecutora Local (U.E.L.)	9
2.4	Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.)	9
<b>3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>		9
3.1	Ministerio de Educación de la Nación	10
3.2	Unidad Coordinadora Provincial	10
3.2.1	Generales	11
3.2.2	Administración de los fondos por la U.C.P.	12
3.2.3	Administración de los fondos por la U.E.L.	14
3.3	Unidad Ejecutora Local	15
3.4	Unidad Ejecutora Municipal	17
<b>4. REQUISITOS PARA LA APRESENTACIÓN DE PROYECTOS</b>		17
4.1	Consideraciones generales	17
4.2	Normativa a cumplimentar	18
4.3	Solicitud de inclusión	18
4.4	Legajo Técnico	19
4.5	Tipo de obras	19
4.5.1	Obras de Arquitectura	19
4.5.1.1	Obras de Emergencia	20
4.5.1.2	Obras destinadas a Microemprendimientos Educativos	20
4.5.2	Obras de Servicios Básicos	20
<b>5. OBRAS DE ARQUITECTURA</b>		20
5.1	Elegibilidad de los proyectos	20
5.1.1	Programación Educativa	21
5.1.1.1	Datos de identificación del establecimiento	21
5.1.1.2	Unidad de Análisis Territorial	21





**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Infraestructura**

5.1.1.2.1	Mapa de localización	21
5.1.1.2.2	Fundamentación	22
	a) Escuelas a crear	22
	b) Sustitución de edificio escolar	22
5.1.1.3	Datos de los establecimientos de la U.A.T.	22
5.1.1.4	Datos del establecimiento a atender	23
5.1.1.5	Cálculo de espacios	23
5.1.1.6	Planta Orgánica Funcional (P.O.F.)	23
5.1.1.7	Programa de Necesidades	23
5.1.1.8	Programación Arquitectónica	24
5.1.2	Anteproyecto	24
5.1.2.1	Consideraciones generales	24
5.1.2.2	Documentación mínima requerida	24
5.1.2.2.1	Memoria Técnica	25
5.1.2.2.2	Documentación fotográfica	25
5.1.2.2.3	Documentación gráfica	26
5.1.2.2.4	Estudio de suelos	26
5.1.2.2.5	Presupuesto estimado	27
5.2	Proyecto Ejecutivo	27
5.2.1	Documentación del Proyecto Ejecutivo	28
5.2.1.1	Memoria Técnica del Proyecto	28
5.2.1.2	Plantas de lo existente	28
5.2.1.3	Plantas de Conjunto	28
5.2.1.4	Planta de Techos	29
5.2.1.5	Plantas de Arquitectura	29
5.2.1.6	Cortes y Vistas	29
5.2.1.7	Detalles constructivos	29
5.2.1.8	Cálculo Estructural Preliminar	30
5.2.1.9	Estudio de suelos y planaltimetría del terreno	30
5.2.1.10	Instalaciones	31
5.2.1.10.1	Memoria Técnica	31
5.2.1.10.2	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	31
5.2.1.10.3	Planos de instalación sanitaria	31
5.2.1.10.4	Planos de instalación de seguridad contra incendio	32
5.2.1.10.5	Planos de instalación de gas	32
5.2.1.10.6	Planos de instalación eléctrica	32



5.2.1.10.7	Planos de instalación termomecánica	33
5.2.1.11	Planilla de carpintería	33
5.2.1.12	Planilla de locales	33
5.2.1.13	Cómputo y Presupuesto	33
5.2.1.14	Ánálisis de precios	34
5.2.1.15	Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	34
5.2.1.16	Pliego de Bases y Condiciones Generales	34
5.2.1.17	Pliego de Condiciones Particulares	34
5.2.1.18	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	34
5.2.1.19	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	34
5.2.2	Documentación para obras de emergencia	35
5.2.3	Documentación para obras destinadas a Microemprendimientos Educativos	35
<b>6.</b>	<b>OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>36</b>
6.1	Elegibilidad de los proyectos	36
6.1.1	Escuelas próximas a redes de servicios	36
6.1.2	Escuelas en zonas rurales dispersas	36
6.1.3	Documentación mínima requerida	36
6.1.3.1	Memoria Descriptiva	36
6.1.3.2	Relevamiento fotográfico	37
6.2	Criterios para el diseño de las instalaciones	37
6.2.1	Proyectos de abastecimiento de agua	37
6.2.1.1	Contenido de la Carpeta Técnica	37
6.2.2	Proyectos de eliminación de líquidos cloacales	38
6.2.3	Proyectos de provisión de gas	38
6.2.4	Proyectos de provisión de energía eléctrica	39
6.2.4.1	Energía de red	39
6.2.4.1.1	Recomendaciones para el diseño de las instalaciones	39
6.2.4.1.2	Recomendaciones para la instalación interna de baja tensión	41
6.2.4.1.3	Documentación Técnica	42
6.2.4.2	Energías renovables	42
6.2.4.2.1	Demanda de energía	42
6.2.4.2.2	Recomendaciones para la instalación de energía solar	43





**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Infraestructura**

6.2.4.2.3	Recomendaciones para la instalación de energía eólica	44
6.2.4.2.4	Recomendaciones para el conversor	45
6.2.4.2.5	Recomendaciones para el sistema de acumuladores	45
6.2.4.2.6	Recomendaciones para la instalación interna	46
6.3	Proyecto Ejecutivo	46
6.3.1	Documentación del Proyecto Ejecutivo	46
6.3.1.1	Memoria Técnica	47
6.3.1.2	Instalación Sanitaria	47
6.3.1.3	Instalación de Gas	47
6.3.1.4	Instalación Eléctrica	48
6.3.1.5	Plano de Ubicación	48
6.3.1.6	Planos de Detalles	48
6.3.1.7	Planos de Instalaciones	48
6.3.1.8	Planilla de Locales	49
6.3.1.9	Cómputo y Presupuesto	49
6.3.1.10	Análisis de Precios	49
6.3.1.11	Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	49
6.3.1.12	Pliego de Bases y Condiciones Generales	49
6.3.1.13	Pliego de Condiciones Particulares	49
6.3.1.14	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	50
6.3.1.15	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	50
<b>REQUISITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS</b>		50
7.1	Transferencia de los fondos	50
7.2	Acta de Compromiso	52
7.3	Registro y control de los fondos recibidos	53
7.3.1	Financiamiento y rendición de fondos en Obras de Emergencia	53
<b>CONTRATACION DE OBRAS HASTA \$500.000</b>		54
8.1	Consideraciones generales	54
8.2	Delegación a la U.E.L.	54
8.3	Licitación Privada	55
8.4	Pliego de Condiciones Particulares	55
8.5	Invitaciones	56
8.6	Sistema de contratación	56



8.7	Publicación	56
8.8	Listado de constructores	57
8.9	Presentación de las ofertas	57
8.10	Procedimiento realizado por la U.E.L.	57
8.10.1	Adjudicación	57
8.10.2	Firma del contrato	59
8.10.3	Dirección Técnica / Inspección / Supervisión de las obras	59
8.10.4	Cartel de obra	60
8.10.5	Anticipos financieros	61
8.10.6	Acopio de materiales	61
8.10.7	Certificación y pago de los trabajos	61
8.10.8	Fondo de Reparo	62
8.10.9	Recepción de las obras	62
8.10.10	Casos de modificaciones e imprevistos	62
8.10.11	Incumplimientos	63
8.10.12	Obras paralizadas o de ritmo lento	63
8.10.13	Obras paralizadas o inconclusas por situaciones que encuadren en manejo inadecuado de fondos	64
8.10.14	Rendición de los fondos	64
8.10.15	Placa de inauguración	65
8.11	Procedimiento realizado por la U.C.P.	65
8.11.1	Adjudicación	65
8.11.2	Firma del contrato	66
8.11.3	Dirección Técnica / Inspección / Supervisión de las obras	67
8.11.4	Cartel de obra	68
8.11.5	Anticipos financieros	68
8.11.6	Acopio de materiales	68
8.11.7	Certificación y pago de los trabajos	68
8.11.8	Fondo de Reparo	68
8.11.9	Recepción de las obras	68
8.11.10	Casos de modificaciones e imprevistos	68
8.11.11	Incumplimientos	69
8.11.12	Obras paralizadas o de ritmo lento	69
8.11.13	Rendición de los fondos	69





**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Infraestructura**

8.11.14	Placa de Inauguración	70
<b>9.</b>	<b>CONTRATACION DE OBRAS DE MAS DE \$500000.</b>	<b>70</b>
9.1	Licitación Pública	70
9.2	Pliego de Condiciones Particulares	70
9.3	Sistema de contratación	71
9.4	Publicación	71
9.5	Presentación de las ofertas	72
9.6	Adjudicación	72
9.7	Firma del contrato	73
9.8	Dirección Técnica / Inspección / Supervisión de las obras	74
9.9	Cartel de obra	74
9.10	Anticipos financieros	74
9.11	Acopio de materiales	74
9.12	Certificación y pago de los trabajos	75
9.13	Fondo de Reparo	75
9.14	Recepción de las obras	76
9.15	Casos de modificaciones e imprevistos	76
9.16	Incumplimientos	77
9.17	Obras paralizadas o de ritmo lento	77
9.18	Rendición de los fondos	77
9.19	Placa de inauguración	78
<b>10.</b>	<b>RE DETERMINACIÓN DE PRECIOS</b>	<b>78</b>
Anexo I - 1	Programa Arquitectónico	81
Anexo I - 2	Acta Compromiso de Administración de Fondos	83
Anexo I - 3	Llamado a Licitación Privada	85
Anexo I - 4	Llamado a Licitación Pública	87
Anexo I - 5	Acta de Apertura de Ofertas	89
Anexo I - 6	Acta de Preadjudicación	91
Anexo I - 7	Contrato Licitación Privada - U.E.L.	93
Anexo I - 8	Contrato Licitación Privada - U.C.P.	97
Anexo I - 9	Contrato Licitación Pública	101
Anexo I - 10	Cartel de Obra - Licitación Privada	105
Anexo I - 11	Planilla de Rendición de Fondos	107
Anexo I - 12	Placa Inaugural	109
Anexo I - 13	Planilla de Cómputos y Presupuesto	111



Anexo I - 14	Planilla de Análisis de Precios	113
Anexo I - 15	Cartel de Obra - Licitación Pública	115
Anexo I - 16	Cálculo Estructural	117
Anexo I - 17	Cálculo de Variación de Referencia	121
Anexo I - 18	Ánálisis de Precios Redeterminados	123
Anexo I - 19	Planilla Resumen de Redeterminación de Precios	125
Anexo I - 20	Acta de Redeterminación de Precios	127
Anexo I - 21	Planilla Rendición Fondos Obras de Emergencia	129
Anexo PE - ALTA	Datos de identidad del establecimiento	131
Anexo PE - 1	Situación actual	133
Anexo PE - 2	Situación proyectada	135
Anexo PE - 3	Datos actuales del establecimiento	137
Anexo PE - 4	Datos proyectados del establecimiento	139
Anexo PE - 5	Cálculo de espacios	141
Anexo PE - 6	POF	143

## 1 INTRODUCCION

### 1.1 Ámbito de aplicación

El presente Instructivo estipula las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las Jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, así como las correspondientes rendiciones de fondos.

Se contempla la construcción, sustitución parcial o total, ampliación, adecuación o refacción, de edificios escolares, dotación de servicios básicos, y microemprendimientos.

Atento el monto previsto de presupuesto oficial, los procedimientos de selección de contratista son:

- Licitación Privada, para obras de hasta \$500.000.-
- Licitación Pública, para obras de más de \$500.000.- y hasta \$4.500.000.-



## 2 ORGANISMOS INTERVINIENTES

### 2.1 Ministerio de Educación de la Nación

Por el Ministerio de Educación de la Nación interviene la Dirección de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

### 2.2 Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.)

La U.C.P. depende de los organismos de conducción del sistema educativo de cada Jurisdicción. Estará conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar contempladas.

En su esquema organizativo deberán preverse las siguientes áreas:

- Coordinación General
- Área Técnica
- Área Contable
- Apoyatura legal
- Apoyatura administrativa

Los responsables de este equipo de Coordinación deberán ser designados por Resolución emanada de las autoridades educativas de la Jurisdicción, comunicándolo fehacientemente a la Dirección de Infraestructura. El Responsable del Área Técnica deberá ser un profesional universitario con título habilitante (arquitecto, ingeniero civil o en construcciones).

A los efectos de posibilitar el correcto desarrollo de los Planes dentro del ámbito de la Jurisdicción, las Unidades Coordinadoras Provinciales deberán garantizar, como mínimo las siguientes condiciones operativas:

- Dotación de equipamiento básico para la gestión: línea telefónica, fax propio, computadoras propias (para procesamiento de textos, planillas de cálculos, operación con base de datos, dibujo asistido por computadora y sistema de correo electrónico - e-mail)
- Vehículos de características adecuadas a las condiciones del terreno de cada Jurisdicción para garantizar el correcto seguimiento de todas las acciones.
- Intercambio con la Dirección de Infraestructura de la documentación solicitada





para la implementación de los diferentes Planes y/o Programas.

- Cobertura de gastos de movilidad y viáticos para:
  - Inspectores, Directores Técnicos, supervisores y técnicos, para la adecuada atención, seguimiento y apoyo a las escuelas incluidas en los distintos proyectos de obras.
  - Funcionarios y técnicos de la Coordinación de la Jurisdicción, para la participación en las reuniones regionales y nacionales que se determinen.
  - Integrantes de Unidades Ejecutoras Locales, para la participación en encuentros provinciales por gestiones inherentes al funcionamiento de los Planes y/o Programas.

#### 2.3 Unidad Ejecutora Local (U.E.L.)

Estará constituida como mínimo por tres personas pertenecientes a:

- Asociación Cooperadora en caso de existir.
- Entidad intermedia sin fines de lucro y/o Municipios.
- Autoridades escolares del establecimiento y/o miembros de la comunidad educativa.

En caso de delegación expresa de la U.C.P., será responsable de la administración de los fondos para la ejecución de las obras de infraestructura escolar.

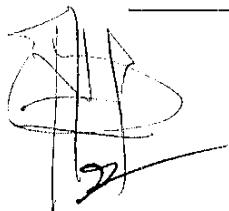
#### 2.4 Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.)

En caso que un Municipio sea efector del sistema educativo, con establecimientos escolares de cualquier nivel propios sometidos a su exclusiva administración, podrá solicitar a la D.I. su reconocimiento como Unidad Ejecutora Municipal, con las mismas funciones y atribuciones que la U.C.P.

En su esquema organizativo deberán preverse las mismas áreas que en la U.C.P., y sus integrantes deberán ser designados por la máxima autoridad comunal, comunicándolo fehacientemente a la D.I. El Responsable del Área Técnica deberá ser un profesional universitario con título habilitante (arquitecto, ingeniero civil o en construcciones).

Además, deberá garantizar las mismas condiciones operativas mínimas que la U.C.P.

### 3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES





**3.1 Ministerio de Educación de la Nación**

- a) Establecer los criterios de elegibilidad de las obras que se ejecuten para dar respuesta a los requerimientos que en materia edilicia se deriven de la aplicación de la Ley de Educación Nacional y/o de otros Planes implementados por la Dirección de Infraestructura, con fondos del Ministerio de Educación de la Nación, de fuente local o provenientes de créditos externos, en cada Jurisdicción. El Ministerio de Educación de la Nación podrá definir los lineamientos técnicos básicos.
- b) Revisar la documentación técnica respaldatoria de las solicitudes para el financiamiento de obras a ejecutar por las Jurisdicciones emitiendo, de corresponder, el pertinente Apto Técnico, e incorporando los proyectos a financiar a la base de datos.
- c) Definir y difundir pautas para la ejecución de las acciones.
- d) Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Licitación Pública y Licitación Privada que serán de aplicación obligatoria por la Jurisdicción en el procedimiento de contratación de las obras.
- e) Establecer criterios, normativas y procedimientos para el registro, rendición de los fondos remitidos y control que deben ser ejercidos por los responsables de la Jurisdicción.
- f) Asignar y transferir los fondos en función de la disponibilidad financiera.
- g) Crear una base de datos que contenga el registro de las acciones que se ejecutan en cada Jurisdicción.
- h) Realizar el control / supervisión selectiva de avance de obra e inversión de los fondos, sin perjuicio de las responsabilidades de la Unidad Coordinadora Provincial de cada Jurisdicción
- i) Difundir las tareas que se realicen y promover la solidaridad social y el control de la comunidad.
- j) Poner a disposición de los Organismos de Control de la Nación, y para consulta de las Coordinaciones Provinciales, la documentación obrante en la Dirección de Infraestructura.
- k) No reconocer total o parcialmente el gasto en caso que la Jurisdicción no observe o incumpla los requerimientos y/o procedimientos establecidos en el presente Instructivo y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**3.2 Unidad Coordinadora Provincial**

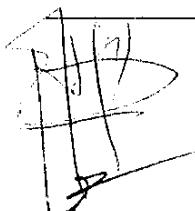




### 3.2.1 Generales

Los organismos de conducción del sistema educativo de las Jurisdicciones, a través de sus respectivas Unidades Coordinadoras, son responsables de la identificación y presentación ante el Ministerio de Educación de la Nación de las obras cuyo financiamiento soliciten, de elaborar el proyecto ejecutivo correspondiente, y de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de dichas obras. Para lograr tales objetivos, son sus funciones y responsabilidades:

- a) Realizar el relevamiento de las necesidades básicas de los establecimientos educativos que aseguren condiciones dignas de habitabilidad y la adecuación de los espacios educativos para alcanzar las condiciones físicas necesarias para la implementación de la Ley de Educación Nacional.
- b) Priorizar las obras a ejecutar y elevar la solicitud con sus correspondiente legajo técnico para incluir en los proyectos financiados con recursos del Ministerio de Educación de la Nación, avalado por la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción o por quien ésta designe por acto administrativo correspondiente.
- c) Elaborar el proyecto ejecutivo de cada obra.
- d) Realizar las gestiones operativas ante el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo y ejecución de las acciones en la Jurisdicción.
- e) Realizar las publicaciones correspondientes a las distintas modalidades de contratación, de acuerdo a lo establecido en el presente Instructivo
- f) Asumir la dirección técnica/inspección y/o supervisión de obra, incluyendo la aprobación y registro que dichas tareas demanden, así como los gastos que por cualquier concepto generen. La Unidad Coordinadora Provincial es la responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de todas las obras.
- g) Efectuar la medición y certificación de todas las obras que se ejecuten con una periodicidad máxima mensual.
- h) Cumplimentar los requerimientos administrativos, técnicos, legales y financieros para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el presente Instructivo.
- i) Crear una base de datos para registro y control interno de los aspectos administrativos, contables, financieros y técnicos de las obras.
- j) Organizar un legajo documental foliado y cronológicamente ordenado para cada una de las escuelas incluidas, integrado por la información identificatoria de cada institución, la certificación de las diferentes instancias de seguimiento, registro contable, control, asistencia técnica y todo otro material que se solicite desde la Dirección de Infraestructura. Dicha documentación deberá estar a disposición del Ministerio de Educación de la Nación, y de los Organismos de Control Nacionales,





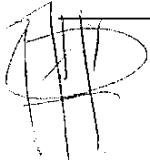
**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

Provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires. Durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva, una copia de este legajo deberá estar disponible en el establecimiento educativo donde se realicen los trabajos.

- k) Recabar la información que le sea requerida, responsabilizándose por la autenticidad de los datos y su procesamiento en tiempo y forma, remitiéndolos oportunamente a la Dirección de Infraestructura.
- l) Implementar y mantener permanentemente actualizado un sistema de registro e información, con los soportes respectivos, que permita en todo momento conocer los fondos recibidos para cada concepto, su inversión o erogación y los saldos pendientes de utilización, como asimismo registrar o inventariar, según corresponda, las construcciones o los bienes adquiridos con los fondos nacionales.
- m) Elaborar y remitir mensualmente las Planillas correspondientes a la rendición de los fondos recibidos por la Unidad Coordinadora Provincial (Rendición Contable), conforme a lo establecido por la Resolución SPEE N°483/99 y sus modificatorias (Anexo I - 11)
- n) Remitir a la Dirección de Infraestructura, en los plazos y forma previstos, la información requerida en el presente Instructivo.
- o) Difundir las acciones que se realicen y promover la solidaridad social y el control de la comunidad.
- p) Incluir a los supervisores de las áreas pedagógicas en el seguimiento directo de las acciones que se realizan en las escuelas.
- q) Iniciar las acciones administrativas y legales (civiles y/o penales) que por derecho correspondan ante eventuales hechos de incumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora Local y/o del contratista, ya sean de índole contractual, administrativa, delictiva o de malversación de fondos, conforme el procedimiento establecido en el presente Instructivo en cada caso, y mantener informada permanentemente a la Dirección de Infraestructura.
- r) Acordar con el Ministerio de Educación de la Nación las fechas de inauguraciones de las obras financiadas a través de la Dirección de Infraestructura.
- s) Cumplimentar en tiempo y forma lo establecido en las resoluciones vigentes del Ministerio de Educación de la Nación que guarden relación con las acciones ejecutadas a través de la Dirección de Infraestructura.

### 3.2.2 Administración de los fondos por la U.C.P.

La Unidad Coordinadora Provincial administrará los fondos y recursos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación de las obras que se autoricen a través de la Dirección de Infraestructura, excepto los casos de delegación a la





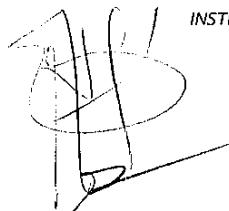
Unidad Ejecutora Local previstos en el punto 3.2.3. o en los que se constituya una Unidad Ejecutora Municipal, según lo previsto en el punto 2.4

Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, además de las indicadas en el punto 3.2.1.

a) Abrir una cuenta corriente específica en la que se depositarán los fondos que le sean transferidos. Dicha cuenta deberá abrirse en una sucursal del Banco de la Nación Argentina, debe ser de uso exclusivo para la implementación de las obras ejecutadas a través de la Dirección de Infraestructura, y sus responsables financieros serán la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción conjuntamente con dos agentes de planta permanente designados a tal efecto. Las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar dicha cuenta corriente especial por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritural a los Órganos Nacionales de Control competentes (Decreto 225/07, Art. 4º).

Atento que la cuenta deberá ser incorporada en el Sistema de Pagos de la Tesorería General de la Nación dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, previo a recibir transferencias se deberá cumplimentar la documentación que requiera dicho Organismo.

- b) La apertura y mantenimiento de dicha cuenta se encuentran exentas de gastos, según Convenio suscripto el 06/01/2005 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Banco de la Nación Argentina. A tal fin, la Unidad Coordinadora Provincial deberá solicitar al Ministerio de Educación de la Nación la pertinente nota de autorización de apertura de cuenta.
- c) Elevar a la Dirección de Infraestructura la certificación bancaria en la que conste el número, denominación y número de la Cuenta, clave bancaria uniforme (CBU), domicilio de la sucursal bancaria, y la identificación de los responsables financieros (Nombre y Apellido, Nº de documento y cargo). El cambio de cualesquiera de sus responsables no deberá afectar el correcto funcionamiento del Plan. Las bajas y altas de los responsables deberán ser comunicadas al Ministerio de Educación de la Nación - Dirección de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días hábiles de producidas. No podrán derivarse los fondos, ni las erogaciones que con ellos se paguen, a ninguna otra cuenta bancaria, ni realizar imposiciones de ninguna naturaleza con los saldos existentes en la misma.
- d) Efectuar el Llamado a Licitación Pública o Privada, según corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente Instructivo.
- e) Conformar la Comisión de Preadjudicación.





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

- f) Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos licitatorios.
- g) Efectuar la contratación de los trabajos.
- h) Remitir a la Dirección de Infraestructura por cada una de las obras, copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura, preadjudicación y adjudicación), copia del contrato, Certificados de obra, fotos de los trabajos realizados (mínimo 3), órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Recibos) y actas
- i) Realizar mensualmente la medición y certificación de las obras y efectuar el pago correspondiente una vez obtenida la No Objeción por parte de la Dirección de Infraestructura, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo, y seguros de riesgo establecidos en el presente Instructivo y el pliego.
- j) Archivar cronológicamente la documentación original, manteniéndola a disposición del Ministerio de Educación de la Nación o de los Organismos de Control de la Nación o Provinciales, cuando sea requerida.

Las consecuencias económicas, administrativas y/o legales que pudieran generarse en virtud de incumplimientos de las Unidades Coordinadoras Provinciales a las funciones y responsabilidades antes detalladas, serán soportadas exclusivamente por las mismas, con prescindencia del Ministerio de Educación de la Nación.

### 3.2.3 Administración de los fondos por la U.E.L.

Cuando la Unidad Coordinadora Provincial delegue la administración de los fondos para la ejecución de las obras en la Unidad Ejecutora Local, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, además de las indicadas en el punto 3.2.1.

- a) Comunicar a la Dirección de Infraestructura la conformación de la Unidad Ejecutora Local y notificar a ésta de las facultades y obligaciones que asume al aceptar la delegación de la administración de los fondos conforme a lo establecido por el presente Instructivo. La Unidad Coordinadora Provincial podrá modificar la conformación de la Unidad Ejecutora Local y/o revocar la delegación de la administración de los fondos por motivos debidamente fundados. Esta modificación y las causales que la hubieren determinado deberán ser comunicadas fehacientemente a la Dirección de Infraestructura dentro de los cinco ( 5 ) días hábiles de producida.
- b) Actuar como enlace entre las Unidades Ejecutoras Locales de las escuelas



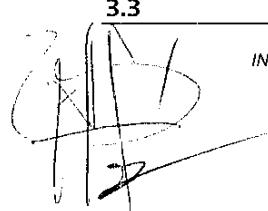


seleccionadas y el Ministerio de Educación de la Nación.

- c) Requerir de cada Unidad Ejecutora Local la apertura de una cuenta en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina más cercana a la escuela, debiendo notificar a la Dirección de Infraestructura los datos identificatorios de la cuenta y sus responsables financieros, los que deberán ser tres miembros de la UEL, remitiendo la certificación bancaria con los datos indicados en el punto 3.2.2.c) dentro de los diez (10) días corridos de comunicado el respectivo Apto Técnico.
- d) Enviar a la Dirección de Infraestructura copia del Acta de Compromiso de Administración de Fondos (Anexo I - 2) debidamente firmada por cada uno de los responsables financieros de las Unidades Ejecutoras Locales y el Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial.
- e) Asesorar a la Unidad Ejecutora Local en lo referente al Llamado a Licitación Privada.
- f) Avalar o vetar el informe de preadjudicación elaborado por la Unidad Ejecutora Local. En el primer caso, ratificará la decisión de la comisión de preadjudicación y lo remitirá para su adjudicación. En el segundo caso, vetará la elección realizada por la Unidad Ejecutora Local, por las razones previstas en el Art. 8.11.1 del presente Instructivo.
- g) Efectuar conjuntamente con la UEL la contratación de los trabajos
- h) Remitir a la Dirección de Infraestructura copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura, preadjudicación y adjudicación), copia del contrato, Certificados de obra, fotos de los trabajos realizados (mínimo 3), órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Recibos) y actas
- i) Efectuar la medición y certificación de las obras que se ejecuten con la periodicidad establecida en el punto 8.11.3, y notificar por escrito a la Unidad Ejecutora Local del monto a abonar en cada caso dentro de los cinco (5) primeros días corridos de recibida la No Objeción por parte de la Dirección de Infraestructura. Verificará previo al pago, los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo y seguros de riesgo establecido en el Instructivo y el pliego.
- j) Efectuar la auditoria administrativa, contable y financiera de los fondos y/o recursos asignados a las Unidades Ejecutoras Locales.
- k) Proceder al archivo cronológico de la documentación y rendiciones de cuentas que le envíe la Unidad Ejecutora Local, y ponerlos a disposición del Ministerio de Educación de la Nación y de los organismos de control nacionales y/o provinciales cada vez que le sean solicitados.

3.3

Unidad Ejecutora Local





**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Infraestructura**

Serán las responsables del procedimiento de contratación de la obra y de la administración de los recursos por expresa delegación de la Unidad Coordinadora Provincial.

Son sus funciones y responsabilidades:

- a) Administrar los fondos y ejecutar las acciones que se establecen en el presente Instructivo para la ejecución de obras financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.
- b) Podrá elevar sugerencias sobre el proyecto de la obra, pero en ningún caso definirá o modificará el mismo.
- c) Cumplimentar las instrucciones emanadas del Ministerio de Educación de la Nación a través del presente Instructivo y las que la Coordinación de la Jurisdicción le imparta en lo referente a la compra de materiales y contratación de mano de obra, o contratación de mano de obra y materiales, rendición de cuentas y archivo de documentación, cuyos originales deberá conservar, enviando los duplicados a la Unidad Coordinadora Provincial.
- d) Conservar la documentación relativa a las inversiones realizadas y ponerla a disposición cuando sea requerida por el Ministerio de Educación de la Nación y/u organismos de auditoría nacional o provinciales.
- e) Promover la participación de la comunidad en la ejecución de las acciones.
- f) Abrir una cuenta en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina más cercana a la escuela, conforme los requisitos y el procedimiento previstos en el punto 3.2.3.c) del presente, remitiendo la documentación probatoria a la Unidad Coordinadora Provincial.
- g) Efectuar el llamado a Licitación Privada, conforme lo establecido para cada caso en el presente Instructivo.
- h) Elevar el informe de preadjudicación de la Licitación Privada a la Unidad Coordinadora Provincial a fin de que la misma pueda ejercer su facultad de voto. En los casos en que el llamado resultare desierto, deberá notificar esta circunstancia a la Unidad Coordinadora Provincial, para que este organismo proceda según corresponda.
- i) Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y conforme a lo establecido en el presente Instructivo.
- j) Dar fiel cumplimiento a todas las indicaciones u observaciones que durante el transcurso de la obra imparta por escrito la Unidad Coordinadora Provincial.
- k) Abonar al contratista dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días corridos los montos que surjan de la certificación de obra aprobada y notificada fehacientemente por la Unidad Coordinadora Provincial.
- l) En caso de incumplimiento de la Unidad Coordinadora Provincial a la estipulación



del punto 3.2.3.i) del presente, la Unidad Ejecutora Local deberá notificar tal situación al Ministerio de Educación de la Nación -Dirección de Infraestructura, sita en Av. Santa Fe Nº 1548, Piso 5º, (CP 1060), de la Ciudad de Buenos Aires, TE (11) 4129-1910, E-mail [info-infra@me.gov.ar](mailto:info-infra@me.gov.ar), a los fines que corresponda.

### 3.4 Unidad Ejecutora Municipal

Tiene las mismas funciones y responsabilidades establecidas para la Unidad Coordinadora Provincial en los puntos 3.2.1. y 3.2.2 del presente Instructivo

En todos los casos, por "Jurisdicción" debe entenderse "Municipio".

## 4 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

### 4.1 Consideraciones generales

Las acciones cuyo financiamiento se solicite, deberán estar referidas a tipologías funcionales que respondan a la estructura que establece la Ley de Educación Nacional. Lo que no encuadre dentro de esta Ley, deberá solicitarse como excepción y deberá estar avalado por la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción, o por quien ésta designe a través del acto administrativo correspondiente.

Será de exclusiva responsabilidad de la Jurisdicción garantizar la titularidad dominial del inmueble en el cual se ejecuten las obras, así como que los terrenos donde se implanten las futuras construcciones se encuentren libres de ocupantes o intrusos a la fecha de la elevación del proyecto.

Cuando la obra prevista comprenda la creación o ampliación de un establecimiento, la máxima autoridad educativa o quien ésta designe deberá elevar una nota garantizando que la demanda de matrícula existente asegure la ocupación y optimización del uso del edificio y que exista la disponibilidad de docentes o, en su defecto, el compromiso de la autoridad competente de instrumentar las acciones conducentes para la creación de los cargos necesarios para la iniciación de las actividades en el nuevo edificio.

En las obras de refacción, las intervenciones a realizar tenderán a dar una solución integral al problema edilicio del establecimiento escolar en su conjunto, pudiéndose ejecutar en etapas.

La Dirección de Infraestructura, mediante circulares, podrá solicitar documentación ampliatoria y / o modificación de procedimientos que se consideren convenientes.



#### **4.2 Normativa a cumplimentar**

Los proyectos de las obras que se presenten, además de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente Instructivo, deberán ajustarse a los Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar, a las pautas establecidas en el Manual de Proyecto y en el Manual de Documentación elaborados por la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Nación, a lo reglamentado por los Códigos de Edificación y Planeamiento vigentes en las provincias, los municipios y el GCBA, y a las normas técnicas de orden nacional, provincial o municipal que resulten de aplicación para las obras que se ejecuten.

Los proyectos correspondientes a escuelas localizadas en zonas rurales y/o de población dispersa podrán contemplar algunas modificaciones a los requerimientos establecidos en los Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar en cuanto a sus dimensiones, tipología de locales e indicadores de superficies. En estos casos, las propuestas que se presenten, deberán estar debidamente fundamentadas, quedando a criterio de la Dirección de Infraestructura su aprobación.

Se deberá dar cumplimiento a las pautas y requerimientos establecidos en la Ley Nacional de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 24.314 y su decreto reglamentario N° 914/97, y en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19587, su decreto reglamentario N° 351/79, y demás normativa aplicable.

#### **4.3 Solicitud de inclusión**

Una vez efectuado el relevamiento de necesidades de infraestructura escolar, la Unidad Coordinadora Provincial elevará al Ministerio de Educación de la Nación el legajo de la obra cuyo financiamiento solicita refrendado por la máxima autoridad del área educativa de la Jurisdicción, o por quien ésta designe a través del acto administrativo correspondiente, consignando los siguientes datos:

- Nº y Nombre, Nº de CUE y CUI del Establecimiento
- Domicilio, Código Postal, Localidad y Departamento. Cuando los trabajos se vayan a realizar en una nueva localización se indicará el domicilio actual y el proyectado.
- Nivel Educativo y Matrícula por Turno y Nivel. En los casos en que el edificio esté ocupado por más de un Establecimiento se identificarán los datos de Nivel y Matrícula de cada uno de ellos.
- Tipo de Obra
- Monto Estimado de la Obra



4.4

#### Legajo Técnico

Será responsabilidad de la Unidad Coordinadora Provincial la elaboración de la documentación de cada proyecto ejecutivo, que incluirá toda la documentación necesaria para los fines específicos y que se detalla en los **apartados 5 y 6** del presente Instructivo.

La Unidad Ejecutora Local podrá hacer llegar sus opiniones o sugerencias, pero en ningún caso definirá o modificará el proyecto.

La Dirección de Infraestructura analizará la documentación recibida, y en el caso de que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Instructivo, otorgará el “APTO TÉCNICO” (AT) y procederá a la incorporación de la obra en la “Base de Datos”.

El otorgamiento del AT significará que se han cumplido cuatro aspectos fundamentales: i. Que se demostró la necesidad de intervenir ediliciamente; ii. Que la documentación técnica es apta como pliego licitatorio; iii. Que el presupuesto oficial es aceptable como valor en el lugar donde se desea realizar la obra; y iv. Que se da conformidad al plazo de obra.

La aprobación de la documentación técnica por parte de la Dirección de Infraestructura no implica que ésta asuma responsabilidad alguna por la formulación del proyecto y/o su dirección y/o inspección técnica. Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Coordinadora Provincial, la aprobación y registración de los proyectos, así como la dirección/inspección técnica de las obras, incluyendo los gastos que por cualquier concepto se derivaren de lo anteriormente señalado.

4.5

#### Tipo de Obras

La Jurisdicción podrá solicitar el financiamiento de los siguientes tipos de obra:

4.5.1

##### Obras de Arquitectura

Se incluyen en esta categoría las obras civiles que, según el tipo de intervención, se pueden dividir en:

- **Construcción:** comprenden la creación de nuevos establecimientos, sustitución total o parcial de un edificio escolar, o ampliación de un edificio existente.
- **Refacción:** se ejecutan para la readecuación, refuncionalización y/o rehabilitación de locales o del edificio existente en su totalidad, sin que ello incluya aumento de la superficie cubierta existente.

Cuando el objetivo fuera sustituir casillas o módulos, la utilización futura de estos elementos será exclusivamente definida por las autoridades de competencia provincial.



**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Infraestructura**

---

Para todos los tipos de intervención, cuando la obra implique erradicación de construcciones obsoletas o riesgosas, éstas deberán ser demolidas.

**4.5.1.1 Obras de emergencia**

Se incluyen en esta categoría obras que requieran una rápida intervención, a ejecutar en edificios afectados por inclemencias climáticas o hechos fortuitos que impidan el normal desarrollo de la actividad escolar.

**4.5.1.2 Obras destinadas a Microemprendimientos Educativos**

Se incluyen en esta categoría, el financiamiento de las obras civiles destinadas a cubrir los requerimientos de Infraestructura vinculados a microemprendimientos educativos con orientación comunitaria que se desarrollen en escuelas.

Las obras a financiar contemplan tanto la ejecución de la obra civil que se requiera para el desarrollo del emprendimiento, así como la provisión del equipamiento y los insumos iniciales del proyecto.

**4.5.2 Obras de servicios básicos**

Se incluyen en esta categoría, las obras destinadas a cubrir las necesidades esenciales de agua potable, desagües cloacales y pluviales, energía eléctrica y gas, en aquellos establecimientos escolares que no cuentan con estos servicios básicos.

Las obras a financiar contemplan tanto la provisión del servicio dentro del predio del establecimiento como el tendido de cañerías dentro del edificio.

La Dirección de Infraestructura evaluará en cada caso la viabilidad del financiamiento cuando se solicite extensión de red a los efectos de su conexión a red externa.

**5 OBRAS DE ARQUITECTURA**

**5.1 Elegibilidad de los Proyectos**

La documentación a presentar en esta etapa deberá justificar la necesidad de ejecución de la obra, y deberá permitir verificar que la propuesta arquitectónica responde adecuadamente al Programa de Necesidades y a los Criterios de Elegibilidad establecidos en el presente Instructivo.



### 5.1.1 Programación Educativa

La Programación Educativa es el instrumento que se utiliza para poder verificar la adecuada localización del edificio escolar en función de la oferta y la demanda de la zona y la cantidad de espacios necesarios para el funcionamiento del establecimiento escolar, a fin de asegurar que la intervención solicitada responda a una propuesta que implique brindar educación donde hay necesidades de escolarización, logrando una adecuada distribución de la oferta educativa en todos sus niveles dentro de la zona considerada.

El cumplimiento de este requisito es fundamental para poder proceder al análisis y evaluación de un proyecto arquitectónico.

La elaboración de la Programación Educativa estará a cargo de técnicos del área de Planeamiento Educativo de la Jurisdicción, y deberá remitirse avalada por la máxima autoridad educativa de la misma o por quien ésta designe a tal efecto.

#### 5.1.1.1 Datos de identificación del establecimiento

Conforme planilla de Anexo PE - ALTA

#### 5.1.1.2 Unidad de Análisis Territorial

Cuando se trate de obras que contemplen construcción de un edificio escolar o ampliación de aulas que involucren aumento de matrícula, para la evaluación y análisis de la fundamentación pedagógica del proyecto presentado, se deberá establecer una Unidad de Análisis Territorial (U.A.T.).

A través de los datos educativos que se consignen y del relevamiento de la infraestructura, correspondientes a la totalidad de las escuelas que allí se localizan, se podrá evaluar la oferta edilicia en la zona y, en función de la demanda, establecer el déficit que justifique la necesidad de ejecución de la obra. El déficit de espacios educativos (edificios, aulas, plazas), se determina mediante la cuantificación de la población escolar - necesidades- y la población atendida - recursos-

El área a considerar dependerá de la tipología del edificio a construir o intervenir - rural o urbano- y del nivel educativo de la escuela. Se deberán contemplar las barreras naturales y artificiales, las que podrán modificar el radio de influencia del establecimiento.

#### 5.1.1.2.1 Mapa de localización

En un mapa se indicarán todos los establecimientos incluidos en la Unidad de Análisis Territorial, destacando la escuela a construir o intervenir.

Se indicará el nivel educativo, las distancias entre cada uno de los





establecimientos, los medios de transporte, las barreras naturales y artificiales, y toda otra información que se estime conveniente para una mejor comprensión de la situación.

#### 5.1.1.2.2 Fundamentación

En una Memoria Descriptiva se detallará la información que permita conocer la situación actual y las necesidades de los establecimientos que componen la Unidad de Análisis, detallando las particularidades del establecimiento a crear o intervenir o del que se solicite la sustitución del edificio escolar.

Se deberá realizar una reseña de las características socioeconómicas y culturales de la población de la zona, consignando por ejemplo: datos demográficos en cuanto a cantidad de habitantes, población escolar, nuevos asentamientos, nivel de pobreza, etc. consignando la fuente de los datos suministrados, los cuales deberán estar avalados por un organismo oficial (Municipio, Instituto de Vivienda u otros).

Por otra parte, a partir del relevamiento de la infraestructura realizado en la Jurisdicción, se informará sobre la cantidad de plazas disponibles y/o el déficit por nivel educativo de cada uno de los establecimientos que componen la Unidad de Análisis.

##### a) Escuelas a crear

La solicitud de construcción del edificio de una escuela a crear, deberá fundamentarse en base a alguno de los siguientes criterios: i) Crecimiento demográfico y de la población en edad escolar de la Unidad de Análisis; ii) Mejoramiento de los indicadores internos del sistema: escolarización, abandono, retención, otros.; iii) Dar respuesta a situaciones de hacinamiento, turnos intermedios o estructuras funcionales inadecuadas para el desarrollo de la actividad escolar.

##### b) Sustitución de edificio escolar

La solicitud de sustitución de un edificio existente se deberá fundamentar fehacientemente en función del grado de deterioro físico y/o funcional, de las condiciones del entorno o de la situación dominial del edificio existente. En el caso de que la escuela no se encuentre comprendida en alguno de los parámetros antes mencionados, se deberá presentar información complementaria que permita verificar la necesidad de sustitución del edificio.

#### 5.1.1.3 Datos de los establecimientos de la UAT

Se volcarán en las planillas de los **Anexos PE - 1 y PE - 2** los datos de situación actual y proyectada a 5 años, referentes a matrícula, turnos, nivel y cantidad de aulas de todos los establecimientos que componen la Unidad de Análisis.

Se indicará la cantidad de aulas existentes en cada establecimiento, computando únicamente los locales construidos o adecuados para tal fin. En los casos que los



establecimientos funcionen con sistema rotativo, se deberán contabilizar todos los espacios utilizados para el desarrollo de las clases/ actividades ( aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, etc.). Cuando se trate de un edificio compartido por más de un establecimiento se deberán consignar la totalidad de los datos de los mismos

El déficit se evaluará teniendo en cuenta no sólo las aulas faltantes para cubrir la demanda, sino también la cantidad de secciones por turno que funcionan en espacios inadecuados, por su destino (pasillos, depósitos, baños, etc.) o por su alto deterioro (aulas precarias u obsoletas). Se indicará como números negativos (-1, -2, -n). En los casos de sustitución total del edificio existente, todas las aulas se computarán como déficit.

En los casos de proyectos de refacción que no contemplen ampliación del edificio , la Programación Educativa sólo deberá incluir la información de matrícula, secciones, y turnos por nivel del establecimiento a intervenir (Anexos PE - 3 y PE - 4)

#### 5.1.1.4 Datos del establecimiento a atender

De la Unidad de Análisis definida, se identificará la escuela a atender, consignando los datos requeridos en las planillas de los Anexos PE - 3, PE - 4, PE - 5 y PE - 6, según corresponda en función de la modalidad educativa.

#### 5.1.1.5 Cálculo de Espacios

En la planilla del Anexo PE - 5 se definirá el o los tipos de espacio físico que se necesitan para cada espacio curricular. Se indicarán, para cada año, los espacios curriculares (asignaturas) con la carga horaria correspondiente, y cómo se distribuirá la misma en cada uno de los espacios físicos ( aulas, laboratorio, talleres biblioteca, etc.)

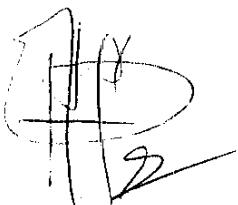
En el caso de escuelas de nivel secundario con titulaciones técnicas, se deberán incluir los espacios curriculares de los TTP que se contemplen, así como los espacios físicos particulares que se pudieran requerir.

#### 5.1.1.6 Planta orgánica funcional (POF)

En los casos de creación de un nuevo establecimiento, o cuando se incremente la cantidad de secciones en una sustitución o relocalización, se deberá consignar en la planilla del Anexo PE - 6 la planta funcional con la que operará la escuela hasta el año proyectado

#### 5.1.1.7 Programa de necesidades

A partir de los datos consignados en la planilla del Anexo PE -5 se deberá formular el listado de los locales pedagógicos necesarios, para lo cual deberá tenerse en cuenta la optimización del uso de los espacios, siendo el índice de utilización aproximadamente entre un 80% y un 90% de su disponibilidad total. Para la elaboración del





Programa de Necesidades, se deberán consignar además los locales que se requieren en otras áreas (gestión y administración, apoyo y extensión, accesos y circulaciones, servicio, etc.)

#### 5.1.1.8 Programación arquitectónica

En los casos de creación o sustitución de un edificio escolar, se deberá elaborar el Programa arquitectónico elaborado a partir del programa de necesidades, que surja de la Programación Educativa.

Para ello se consignará la información requerida en la planilla que se adjunta como **Anexo I - 1**, la que se completará con la información solicitada en cuanto a tipo, cantidad y superficies de los locales de la unidad edilicia final del proyecto.

Estos locales abarcan a la totalidad del edificio existente como también los nuevos que se construyan.

#### 5.1.2 Anteproyecto

Para el caso de obras de Construcción, o refacciones integrales de un edificio, la Unidad Coordinadora Provincial podrá elaborar una documentación previa de menor complejidad que la de un Proyecto Ejecutivo. La presentación de un Anteproyecto permitirá minimizar los tiempos y reducir costos de elaboración de la documentación y ponderar la viabilidad de financiamiento

##### 5.1.2.1 Consideraciones generales

- a) La obra proyectada deberá satisfacer adecuadamente las necesidades de la demanda y demás requerimientos que surjan de la Programación Educativa. En los casos de refacción de un edificio escolar, la intervención propuesta deberá brindar una solución integral a las deficiencias o deterioros edilicios detectados..
- b) Los proyectos que se presenten deberán contemplar la provisión de toda la infraestructura de servicios que se requiere para el correcto funcionamiento de la escuela. Para los caso de establecimientos educativos localizados en predios que no cuenten con alguno de estos servicios básicos, su provisión deberá ser incluida en el proyecto
- c) Se deberá dar una adecuada respuesta a las condiciones físicas y climáticas del lugar y a las particularidades del terreno y el entorno
- d) Se deberá evaluar la relación costo inicial /calidad en función de los costos de mantenimiento futuro del edificio.

##### 5.1.2.2 Documentación mínima requerida



#### 5.1.2.2.1 Memoria Técnica

Conteniendo una descripción breve y conceptual de la propuesta arquitectónica, expresando las intenciones y las estrategias del diseño.

Cuando se trate de obras de construcción de nuevos edificios, se deberá indicar las características del emplazamiento (ámbito rural, suburbano o urbano), los criterios de implantación en el terreno y de resolución interna, las particularidades constructivas, las posibilidades de conexión a redes de servicios existentes (energía eléctrica, agua corriente, desagües, gas natural, etc.), las etapas constructivas y sus plazos respectivos así como los crecimientos futuros que se prevean.

Cuando se trate de obras en edificios existentes, ya sean ampliaciones o refacciones, se deberá detallar las características generales y el estado de conservación del edificio existente, describiendo con total claridad de los trabajos a realizar, tanto en el interior como en el exterior del edificio e indicando por cada local a intervenir, los ítems a reparar y/o demoler y su cantidad, expresada en porcentaje sobre el total. Se indicarán también en este caso, las etapas de obra y los plazos respectivos.

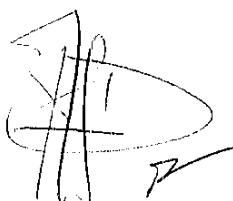
Los datos solicitados se completarán con toda otra información que se estime pertinente para una completa comprensión de las obras.

Cuando se trate de obras de Restauración de edificios con valor patrimonial, se deberá además completar la Memoria Técnica con la siguiente información:

- Métodos y Criterios de la intervención: especificar el tipo de intervención: consolidación, anastilosis, liberación, completamiento, puesta en valor, recuperación, preservación, reciclaje, integración, etc.
- Investigación documental: estudios de fuentes documentales (históricas, artísticas, constructivas, urbanísticas).
- Reconocimiento: relevamiento físico - constructivo, análisis patológicos; ensayos y análisis de materiales.
- Diagnóstico: Clasificación de Patologías; definición de los tratamientos, valoración de soluciones; evaluación de riesgos y costos
- Proyecto de intervención: Implementación y diseño de la actuación.

#### 5.1.2.2.2 Documentación fotográfica

Este material es imprescindible para interpretar en forma complementaria a la Memoria Técnica del proyecto. Se entregarán en copias con medidas mínimas de 10 cm. x 15 cm., numeradas y referenciadas en el Plano de Conjunto, y con una breve descripción de cada toma. Se deberán enviar fotografías recientes que ilustren sobre los siguientes aspectos:





- Características del terreno: Accidentes topográficos, vegetación y especies arbóreas existentes.
- Construcciones existentes, alturas de medianeras y edificaciones linderas.
- Entorno, vías de acceso.
- En caso de sustitución, fotografías del edificio existente.
- En caso de refacción, fotografías generales del edificio existente y particulares de la problemática detectada o las áreas a intervenir.
- Cuando se trate de obras de restauración de edificios de valor patrimonial, se deberá llenar un registro preciso de los tres estados del edificio: inicial, durante el proceso constructivo y final.

#### 5.1.2.2.3 Documentación gráfica

La representación gráfica que se adopte deberá permitir una clara lectura de la propuesta, consignando las referencias necesarias para identificar los sectores en que se intervendrá según tipo de obra. Los documentos que la integran comprenden:

- **Planta de Conjunto:** en escala 1:500 como mínimo, donde se indicarán cotas de nivel del terreno, preexistencias externas e internas (naturales y artificiales), emplazamiento del edificio con distancias a ejes medianeros y ejes municipales, orientación, trabajos exteriores, accesos, y nombre de calles.
- **Planta del edificio existente:** en escala 1:200 como mínimo, para proyectos de ampliación, rehabilitación o refuncionalización. Se deberán indicar el nombre de los locales y medidas parciales de los interiores.
- **Planta de la propuesta arquitectónica:** en escala 1:200 como mínimo, indicando nombre de los locales y medidas parciales de los interiores y totales del perímetro. Representar en el plano, las áreas a intervenir, diferenciándolas de las existentes sin intervención como también graficar las demoliciones.
- **Cortes y Vistas:** en escala 1:200 como mínimo, indicando materiales a utilizar, terminaciones y revestimientos como también cotas de niveles y alturas.
- **Planta de Techos:** en escala 1:200 como mínimo, indicando el sentido y porcentaje de las pendientes, elementos que componen la cubierta y sus materiales, desagües pluviales, etc.
- **Esquema Estructural:** en escala 1:200 como mínimo, indicando ubicación de las columnas, vigas, losas, cubiertas metálicas, junta de dilatación, etc

#### 5.1.2.2.4 Estudio de suelos

Se sugiere la realización del Estudio de Suelos en esta etapa, a fin de evitar



posteriores modificaciones sustanciales en el diseño estructural del edificio, que puedan aparejar cambios significativos en el costo de la obra. Este estudio sí será un requisito ineludible a presentar en la etapa de Proyecto Ejecutivo.

#### 5.1.2.2.5 Presupuesto estimado

Se presentará un listado de tareas, diferenciando rubros principales, indicando el costo estimado de cada uno de ellos. Se confeccionará una planilla según el siguiente listado:

1. TRABAJOS PRELIMINARES
2. DEMOLICIÓN
3. MOVIMIENTO DE SUELOS / EXCAVACIONES
4. ESTRUCTURA
5. MAMPOSTERÍA
6. AISLACIONES
7. CUBIERTA
8. CONTRAPISOS
9. PISOS Y ZÓCALOS
10. REVOQUES
11. REVESTIMIENTOS
12. CIELORRASOS
13. CARPINTERÍA
14. INSTALACIÓN SANITARIA / GAS
15. INTALACIÓN DE SEGURIDA C/ INCENDIO.
16. INSTALACIÓN ELÉCTRICA / TELEFONÍA / INFORMÁTICA
17. PINTURA
18. OBRAS EXTERIORES.
19. SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA (CARTELERÍA)

Se tomarán valores de la zona en la que se realizarán las obras civiles indicando la fecha base de cotización.

#### 5.2 Proyecto Ejecutivo

Una vez obtenida la No Objeción por parte de la Dirección de Infraestructura al anteproyecto presentado, la Jurisdicción estará en condiciones de elaborar y presentar la documentación del Proyecto Ejecutivo con la que posteriormente se llamará a licitación la ejecución de las obras.

En aquellos casos en que por tratarse de una obra menor, la Jurisdicción no



haya elaborado documentación de anteproyecto y haya optado por presentar directamente el Proyecto Ejecutivo, éste deberá presentarse acompañado por los siguientes documentos a fin de evaluar la elegibilidad del proyecto:

- **Programación Educativa**, en caso de construcción o ampliación, y con el alcance que se requiera según el tipo de intervención. En los casos de obras de refacción, sólo se deberá incluir la información de matrícula, secciones, y turnos por nivel del establecimiento a intervenir (Anexos PE - 3 y PE - 4)
- **Programación Arquitectónica** en caso de construcción de un nuevo edificio.
- **Relevamiento fotográfico** del terreno y/o de las construcciones existentes.

La documentación a presentar podrá variar de acuerdo con la complejidad de la obra a realizar, pero en todos los casos deberá ser suficiente para interpretar adecuadamente la totalidad de los trabajos a realizar, de forma que las empresas presenten sus ofertas en igualdad de condiciones.

#### 5.2.1 Documentación del Proyecto Ejecutivo

El legajo técnico de las obras a realizar se deberá completar con la documentación que a continuación se detalla, y que integrará el Pliego Licitatorio.

##### 5.2.1.1 Memoria Técnica del Proyecto

Se deberá adecuar y/o completar la Memoria Técnica elaborada en la etapa de anteproyecto, en función de las modificaciones que se pudieran haber producido desde su presentación inicial. En el caso de que haya habido presentación de anteproyecto, la Memoria Técnica deberá elaborarse siguiendo los criterios enunciados en el punto 5.2.1.1

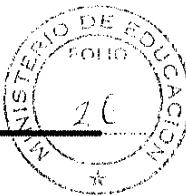
##### 5.2.1.2 Plantas de lo existente - escala 1:200

Para los casos de sustitución parcial o total o de remodelación de edificaciones existentes, se deberá presentar las plantas de arquitectura correspondientes, indicando la denominación de cada uno de los locales de acuerdo a su actual funcionamiento.

##### 5.2.1.3 Planta de Conjunto - escala 1:500

Indicando: ubicación del edificio en el terreno y las medidas del perímetro, preexistencias externas e internas, distancia del edificio a ejes medianeros y municipales, orientación cardinal, niveles y pendientes del terreno, accesos al predio, nombre de las calles, localización de los servicios urbanos de agua, cloacas, electricidad, gas, etc.

En los casos de obras de ampliación o refacción, se deberá indicar la silueta de las construcciones existentes y los sectores a intervenir.



#### 5.2.1.4 Planta de techos - escala 1:200

Indicando: cubiertas planas, el sentido y porcentaje de inclinación de las pendientes, elementos que componen la cubierta y sus materiales, tipo de terminación, desagües pluviales, referencias.

En los casos de obras de ampliación o refacción, se deberá diferenciar los sectores a intervenir de los sectores sin intervención.

#### 5.2.1.5 Plantas de arquitectura - escala 1:100

Indicando: cotas del interior de los locales, espesores de tabiques y muros, medidas del perímetro, cotas de nivel, sentido y porcentaje de inclinación de rampas, lugar donde se producen cambios de nivel de pisos, escaleras, ubicación y tipo de carpinterías según planilla (puertas, ventanas y muebles), tipo de pisos, artefactos sanitarios, revestimientos, terminaciones y materiales en general, lugar de intersección de los cortes, juntas de dilatación.

Cuando se trate de obras de ampliación o refacción, se deberá indicar cada sector a intervenir según tipo de obra y demoliciones a realizar. Detallar en cada local los trabajos a realizar por ítems, materiales y cualquier otra información que facilite la comprensión de las tareas.

Cuando se trate de obras de restauración de edificios de valor patrimonial, además de las consideraciones mencionadas para las obras de refacción, se deberá incorporar el plano de desajustes, detección de patologías y, de ser necesario, registro de cates.

#### 5.2.1.6 Cortes y Vistas - escala 1:100

Indicando: cotas y niveles, alturas de carpinterías, revestimientos, cielorrasos, aleros, cenefas, cumbreñas y cubiertas planas; materiales de revestimientos, terminaciones y de los elementos que componen el proyecto. Los cortes y vistas serán representativos del proyecto y se presentarán como mínimo dos cortes y dos vistas.

Cuando se trate de obras de restauración de edificios de valor patrimonial, además se deberá incorporar el plano de desajustes, detección de patologías y, de ser necesario, registro de cates.

#### 5.2.1.7 Detalles Constructivos

##### ▪ Cortes constructivos: Escala variable entre 1:5 y 1:20

Indicando encuentros de cubierta con muros, carpintería, cielorrasos, solados y cimientos, aislación hidrófuga y todo encuentro con edificio existente en caso de ampliación.

##### ▪ Escaleras y rampas: Escala variable entre 1:5 y 1:20





Indicando alzadas, pedadas, barandas, etc.

- **De los grupos sanitarios y cocinas: Escala 1:20**  
Consignar tipo de accesorios de embutir y semiembutir, artefactos con medidas a ejes, altura y tipo de revestimientos.
- **De sectores significativos del proyecto que requieran ser destacados por su complejidad.**  
En todos los casos se indicarán los materiales de cada uno de los elementos sus espesores y medidas generales y parciales.

#### 5.2.1.8 Cálculo estructural preliminar

El marco conceptual del cálculo preliminar estructural se encuentra desarrollado en el **Anexo I - 16** del presente Instructivo. La documentación a presentar comprende:

- **Memoria Descriptiva estructural.**
- **Planos de planta y fundaciones.**
- **Esquema estructural**  
analizando cada elemento de la estructura y sus vínculos en forma conjunta.
- **Ánálisis de carga.**
- **Cálculo de solicitudes.**
- **Dimensionado.**

Para obras de menor envergadura se presentará:

- **Memoria Descriptiva estructural.**
- **Esquema estructural de la planta, cubierta y fundaciones.**
- **Predimensionado estructural de la planta, cubierta y fundaciones.**

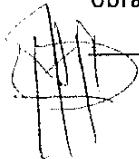
Para los proyectos de obras de refacción que afecten a estructuras existentes o impliquen construcción de nuevas estructuras se incluirá la verificación o dimensionamiento respectivo de acuerdo a Normas CIRSOC.

Cuando se trate de obras de restauración de edificios de valor patrimonial, se sugiere tener en cuenta las recomendaciones de la "Carta de Ravello"

#### 5.2.1.9 Estudio de suelos y Planimetría del terreno

##### Obra Nueva o Sustitución Total:

El objeto del estudio es establecer las condiciones mínimas que debe contar el estudio geotérmico del subsuelo, para la definición y diseño del tipo de cimentación de la obra. El marco conceptual del cálculo preliminar estructural se encuentra desarrollado en el





**Anexo I - 16 del presente Instructivo.**

Del ensayo del terreno resultará el informe aconsejando las estructuras de fundación a adoptar. El informe deberá contar con relevamiento de la Planimetría del terreno.

Para el caso de obras de menor envergadura (pequeños establecimientos rurales o semirurales) en que se cuente con información de las características físicas y químicas del suelo, la provincia queda librada a su criterio la presentación del presente estudio.

**Obras de Ampliación y/o Sustitución Parcial:**

En el terreno donde se efectuará la ampliación o sustitución parcial, se podrá adoptar el mismo tipo de fundación que la existente, siempre que se verifique que lo construido mantiene un comportamiento satisfactorio.

**5.2.1.10 Instalaciones**

Las instalaciones deberán proyectarse según las normas y reglamentos de instalaciones eléctricas, de gas, sanitarias y de seguridad de aplicación en el ámbito provincial y nacional vigentes.

La documentación a presentar se integrará con los siguientes elementos:

**5.2.1.10.1 Memoria Técnica:**

Indicando las características de la instalación proyectada y las distintas alternativas analizadas como resultado del relevamiento efectuado del lugar de emplazamiento. Se describirán los trabajos a realizar, indicando el tipo de servicio proyectado y las condiciones de conexión; las características del terreno y toda otra información útil que facilite su descripción.

**5.2.1.10.2 Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares:**

Se incluirá dentro del PETP de la obra, conteniendo una completa descripción de los trabajos a realizar evitando incluir descripciones generales. Se incluirán las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos a utilizar, el tipo de material, la forma de ejecución de los trabajos, los ensayos y pruebas de funcionamiento correspondientes, los catálogos y manuales de operación y mantenimiento, el período de garantía de la obra y del fabricante, los repuestos a incluir para futuros mantenimientos y todo otro dato de interés que se requiera para una correcta ejecución de los trabajos.

**5.2.1.10.3 Planos de Instalación Sanitaria. Plantas y Cortes - escala 1:100**

Indicando: El punto de encuentro de la red interna (agua/cloaca) con la externa y el recorrido de la cañería de distribución de agua (fría/caliente) y de desagüe cloacal y pluvial. Se deberá indicar tipo de materiales y secciones de cañerías y todos sus accesorios,



**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Infraestructura**

niveles de tapada y pendiente de la instalación, en un todo de acuerdo a la normativa de instalaciones sanitarias vigente.

En los casos donde no se cuente con provisión externa de agua de red, indicar tipo y características de la provisión, dejando por sentado que la calidad del agua es apta para su consumo.

Cuando no se cuenta con red externa de cloaca, se deberá indicar y proyectar el equipamiento necesario para el destino final de los líquidos cloacales a tratar.

**5.2.1.10.4 Planos de Instalación de Seguridad contra incendio. Plantas y Cortes - escala 1:100**

Indicando: La ubicación capacidad y tipo de los extintores a instalar.

De corresponder proyectar el recorrido de la red interna de incendio de la escuela, indicando características de los materiales y secciones de la cañería de distribución de agua, indicando la ubicación de las bocas de incendio y demás equipamiento que componen la red.

Señalar las salidas y los recorridos de evacuación, indicando la ubicación de las luces de emergencia y alarma a instalar.

Se deberá presentar el plano de la instalación proyectada, con la conformidad del organismo competente de cada Jurisdicción.

**5.2.1.10.5 Planos de Instalación de Gas. Plantas y Cortes - escala 1:100**

Indicando: la distribución de la instalación, consignando tipo de materiales y secciones de cañerías, tuberías, etc. y todos sus accesorios de acuerdo a normas de gas en vigencia de la provincia o nacional por omisión de la provincial.

De existir red de provisión gas, se indicará el diámetro de conexión de la cañería y el punto de conexión. Para los casos donde no se cuente con este servicio, indicar tipo y características de la provisión.

Indicar características y tipo de artefactos a utilizar y su ubicación.

**5.2.1.10.6 Planos de Instalación Eléctrica. Plantas y Cortes - escala 1:100**

**Corrientes Fuertes** Indicar: la distribución de la instalación, sección y numero de conductores por tramo eléctrico, tablero Principal y Seccionales, circuito de tomas, circuito de iluminación, puesta a tierra, fuerza motriz, bombeo, tipo de artefactos de iluminación por boca, diagrama unifilar de tableros, planilla de consumos, conductor de seguridad.

**Corrientes Débiles** Indicar en el plano de planta la distribución de la instalación en circuito y bocas: Alarma (central de alarma y detectores), timbre, Circuito de telefonía (central telefónica y bocas), Portero eléctrico, iluminación de Emergencia, Campanilla.

**Pararrayos** Indicar en el plano de planta la distribución en la cubierta, puntas



captoras, recorrido del conductor de tierra, puesta a tierra.

**INFORMÁTICA:** En aquellos locales en que se proyecte red de datos para todos los locales pedagógicos como por ejemplo: laboratorios, centro de recursos pedagógicos, sala de docentes y administración.

Indicar en el plano de planta el recorrido de la red, ubicación de las bocas, tipo de materiales de los canales, cajas, cableado (exterior ó embutido), medición y certificación de la red.

**5.2.1.10.7 Planos de Instalación Termomecánica. Plantas y Cortes – escala 1:100  
Calefacción por agua caliente o climatización por aire.**

Se deberá presentar el cálculo del balance térmico de la instalación proyectada, los planos de planta, corte y vista de la instalación, sala de calderas, catálogos de los equipos a instalar (calderas, radiadores, elementos de control, equipos frío-calor, conductos, válvulas, etc.).

Estas instalaciones deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes a nivel nacional.

**5.2.1.11 Planilla de Carpintería – escala 1:50**

Indicando: nomenclatura tipo y cantidades, sentido de abrir, especificaciones técnicas de los marcos, hojas de abrir y paños fijos, herrajes, acabados, vidrios y contravidrios.

Por tratarse de uno de los rubros de obra que sufren importantes deterioros con el uso, y con el fin de minimizar los costos de mantenimiento, se tendrá especial atención en la especificación de los elementos que lo componen y su forma de colocación.

**5.2.1.12 Planilla de Locales**

Indicando: las características técnicas de los materiales, terminaciones y revestimientos de cada uno de los locales.

**5.2.1.13 Cómputo y Presupuesto**

Listado de la totalidad de los trabajos a ejecutar, agrupados por rubros y desglosados por ítems, consignando unidad de medida, computo métrico, precios unitarios por ítem, y subtotales y porcentaje de incidencia por rubro.

Los ítems deberán ordenarse en función del criterio que se establezca en el Pliego de Especificaciones Técnicas

La suma de los subtotales, permitirá obtener el costo-neto de la obra, al que se agregarán los conceptos de gastos financieros y generales, beneficio e impuestos, según el modelo de planilla que se adjunta. como Anexo I - 13



En el cómputo de las instalaciones se incluirá la totalidad de ítems que las componen, desglosando materiales y mano de obra e indicando el costo de los equipos y artefactos a proveer. El equipamiento estará compuesto, según el caso, por el equipo de provisión de energía, las electro-bombas del sistema de elevación de agua, las cañerías de conducción, el sistema electromecánico utilizado para la captación de agua, el tablero con su sistema de puesta a tierra, el cableado interno de la instalación, los artefactos y luminarias, etc.

Para los casos en que la intervención comprenda obras de construcción y refacción, se presentará una planilla para cada tipo de obra por separado.

#### **5.2.1.14 Análisis de Precios**

De cada uno de los ítems que componen la obra, discriminando materiales, mano de obra y equipos, según modelo adjunto como **Anexo I - 14**.

#### **5.2.1.15 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones**

Indicado con diagrama de barras horizontales de rubros e ítems con avances mes a mes con porcentajes de los ítems y del total de la obra, incorporando valores cuantitativos y porcentuales parciales y acumulados.

#### **5.2.1.16 Pliego de Bases y Condiciones Generales**

De acuerdo a los modelos elaborados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación para las obras que se ejecuten en el marco del Plan de Obras. Según el tipo de licitación que se utilice para la contratación de las obras, Pública o Privada, se deberá incorporar el PBCG que corresponda en cada caso.

#### **5.2.1.17 Pliego de Condiciones Particulares**

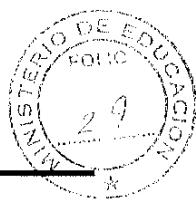
Elaborado por la Unidad Ejecutora Provincial y avalado por las autoridades de la repartición de competencia para la ejecución de obras públicas.

#### **5.2.1.18 Pliego de Especificaciones Técnicas Generales**

Elaborado por la Unidad Ejecutora Provincial u otras reparticiones que ejecuten obras de la Jurisdicción. Deberá contar con el aval de las autoridades de la repartición de competencia para la ejecución de obras públicas

#### **5.2.1.19 Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares**

Deberá contener una completa descripción de los trabajos a realizar, especificando para cada rubro las características técnicas de los materiales y sistemas



constructivos, así como los procedimientos y formas de ejecución de los ítems involucrados.

Dicho pliego deberá contener la totalidad de la información que se requiere para una correcta interpretación de los trabajos a ejecutar, evitando descripciones generales o de ítems que no estén contemplados en la obra solicitada.

En el caso de las instalaciones, se deberán indicar los tipos y sección de cañerías y conductores, especificaciones técnicas de artefactos y equipos y la forma de colocación de los mismos.

#### 5.2.2 Documentación para obras de Emergencia

Cuando se trate obras de emergencia, si las tareas a realizar correspondieran a la sustitución parcial o total del edificio, la Unidad Coordinadora Provincial deberá cumplimentar los requisitos previstos en los apartados 4 y siguientes del presente Instructivo con anterioridad a la ejecución de las obras.

En los casos de refacciones que requieran inmediata intervención, la Unidad Coordinadora Provincial deberá acompañar a la solicitud, como mínimo, Memoria Técnica y documentación fotográfica conforme las previsiones de los puntos 5.1.2.2.1. y 5.1.2.2.2. del presente Instructivo, así como un presupuesto estimativo del monto de la intervención. Además, junto con la primera rendición de fondos deberá acompañar la documentación que acredite la contratación realizada y/o los comprobantes de los gastos efectuados. En caso de considerarlo necesario, la Dirección de Infraestructura podrá solicitar la ampliación de dicha documentación, como así también de la documentación técnica de las obras financiadas.

#### 5.2.3 Documentación para obras destinadas a Microemprendimientos Educativos

La documentación técnica a presentar estará en función de las particularidades del proyecto cuyo financiamiento se solicite, y será aquella que permita evaluar acabadamente las obras de infraestructura a realizar, así como el equipamiento a adquirir. Cuando el proyecto incluya obras civiles de construcción, ampliación y/ refacción, la documentación a presentar deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 5 del presente Instructivo.

En todos los casos, la documentación constará como mínimo de los siguientes elementos:

- Memoria Descriptiva del Proyecto.
- Memoria Técnica de la obra a ejecutar, indicando el estado de las instalaciones existentes y/o a proveer.
- Planos generales y de detalle de las obras a realizar, indicando su ubicación dentro del predio de la escuela y la distancia a la misma.
- Cómputo y presupuesto





- Documentación fotográfica de los sectores más significativos de la obra.

## **6 OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS**

### **6.1 Elegibilidad de los Proyectos**

La documentación a presentar en esta etapa deberá justificar la necesidad de ejecución de la obra, y deberá permitir verificar que la propuesta de intervención brinda una adecuada respuesta a las necesidades que, en materia de provisión de agua y/o energías presenta la escuela.

#### **6.1.1 Escuelas próximas a redes de servicios**

Cuando en el predio seleccionado para la construcción de la escuela no se cuente con los servicios necesarios para el buen funcionamiento de la misma, pero estos sean atendidos en la zona por organismos municipales, provinciales o nacionales, podrán solicitarse las respectivas conexiones a solicitud de la provincia.

El financiamiento de obras de extensión de redes existentes por parte de la Dirección de Infraestructura será evaluado en cada caso.

Para tal fin se deberá remitir la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del organismo responsable de la provisión de la prestación.
- Proyecto de los trabajos a realizar, incluyendo planos, especificaciones técnicas y cómputo y presupuesto.
- Indicar la parte de los trabajos que serán realizados a cargo de la provincia

#### **6.1.2 Escuelas en zonas rurales dispersas**

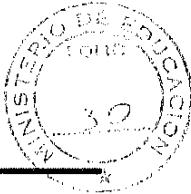
Cuando en el predio donde se localiza la escuela no se cuente con redes de provisión de agua o energía, se podrá solicitar la provisión de dichos servicios a través de la ejecución de obras que así lo permitan.

Se deberá indicar en una breve Memoria Descriptiva las características de la instalación proyectada y las distintas alternativas analizadas como resultado del relevamiento realizado en el lugar de emplazamiento. Las tareas a ejecutar se agruparán por rubros, explicitando el criterio de diseño aplicado para definir la capacidad de la instalación propuesta (consumo, vida útil, cambios de consumo, etc.).

#### **6.1.3 Documentación mínima requerida**

##### **6.1.3.1 Memoria Descriptiva**

Debe indicar las características de la instalación proyectada y las distintas alternativas analizadas como resultado del relevamiento realizado en el lugar de



emplazamiento. Las tareas a ejecutar se agruparan por rubros y etapas, explicitando el criterio de diseño aplicado para definir la capacidad de la instalación propuesta (consumo, vida útil, cambios de consumo, etc.).

Como complemento de las características técnicas, se deberá adjuntar los datos de matrícula, actual y proyectada, tipo de establecimiento, nivel educativo, cantidad de secciones y espacios destinados a aulas, estado y capacidad de los servicios básicos existentes, etc.

#### 6.1.3.2 Relevamiento fotográfico

Fotografías en tamaño 10 x 15 del terreno y del edificio que permitan tener una mejor comprensión de las obras a realizar.

### 6.2 Criterios para el diseño de las instalaciones

#### 6.2.1 Proyectos de Abastecimiento de Agua

Los sistemas de abastecimiento de agua deberán diseñarse y construirse de tal manera que brinden un servicio adecuado con el personal del nivel que se disponga, es conveniente tender a la utilización de diseños estándar y normas constructivas que sirvan de base de futuros trabajos de diseño.

Al encarar la resolución de un sistema, se estima necesario definir por ejemplo, el tiempo esperado de duración del mismo, el mantenimiento requerido, el costo tentativo de la operación (insumos, mano de obra de funcionamiento, elementos y repuestos a cambiar, tipo de mantenimiento a realizar) y los posibles problemas técnicos más comunes a resolver en la vida útil de los equipos.

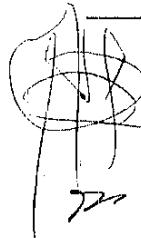
Otro punto a tener en cuenta resulta el costo de abastecimiento de agua por persona servida. Este dato sirve de base para la comparación de las diferentes alternativas de solución que se pueden presentar.

Evidentemente, todo lo indicado influye en el proceso de planificación y representa una importante guía a tener en cuenta en la preparación de un programa tentativo de obras.

Se estima que este programa debería incluir por ejemplo, la forma de asignar el recurso, la prioridad de ejecución de las mismas, la organización del proyecto (preparación, construcción y operación), las fallas más comunes que se pueden presentar en la operación, frecuencia y tipo de mantenimiento requerido.

#### 6.2.1.1 Contenido de la carpeta técnica

Este punto brinda una guía sobre la documentación a presentar en todo





proyecto de saneamiento.

Toda carpeta técnica debe contar con dos partes bien definida. La primera tiene que ver con la elección de la propuesta y es de carácter interno. La segunda se relaciona con el Licitación abreviada de precio o licitación según corresponda, es decir que es la que se utilizara para concursar la obra.

En resumen podemos enumerar la documentación de acuerdo al siguiente detalle.

**a) Primera parte. (elección de la solución)**

- Descripción de las características del lugar.
- Plano de ubicación en escala 1:200.
- Provisión de agua actual.
- Características de las posibles fuentes alternativas.
  - Agua superficial.
  - Agua subterránea.
  - Agua pluviales.
- Conclusiones.

**b) Segunda parte (propuesta del sistema de captación elegido)**

- Memoria técnica.
- Planos de obra.
- Planos de detalle.
- Detalle del cómputo y presupuesto.
- Especificaciones técnicas generales.
- Especificaciones técnicas particulares.

#### **6.2.2 Proyectos de eliminación de líquidos cloacales**

El procedimiento a aplicar deberá ser el más simple posible, de manera de requerir el mínimo mantenimiento. Se sugiere evitar la utilización de elementos electromecánicos para tal fin, pero de ser ésta la única solución, el mantenimiento y la operación de la instalación no deberán recaer bajo la responsabilidad de la escuela.

#### **6.2.3 Proyectos de provisión de Gas**

De proyectarse una instalación de gas con zeppelin, deberá indicarse la probable demanda diaria, la capacidad de almacenaje de la instalación, el tiempo entre una carga y la siguiente y cómo se ha previsto realizar este servicio. Además, deben incluirse las



características generales de la instalación interna (cantidad y tipo de artefactos).

#### 6.2.4 Proyectos de provisión de Energía Eléctrica

Las instalaciones eléctricas de los inmuebles educacionales deberán cumplir con los siguientes requisitos, además de los indicados en las cláusulas generales en lo que es aplicable:

##### 6.2.4.1 Energía de Red

La documentación técnica deberá considerar la provisión de proyecto, la puesta en servicio, los planos conforme a obra, mano de obra y materiales para el tendido eléctrico en media tensión (13,2 Kv), para abastecer de energía en la potencia de 5/10 Kva. al establecimiento escolar.

###### 6.2.4.1.1 Recomendaciones para el diseño de las instalaciones

- Los inmuebles educacionales con más de dos recintos y energía de red destinados a la función de aula, deberán poseer alimentación trifásica con neutro.
- Los inmuebles educacionales con más de dos recintos y energía de red destinados a la función de aula, deberán poseer alimentación trifásica con neutro.
- En los inmuebles de más de una planta, deberá preverse un tablero seccional, como mínimo, por piso.
- Todos los tableros, tanto el principal, como los seccionales, como el principal y seccional unificados, si existiera, deberán ser instalados en recintos a los que no tengan acceso los alumnos. Los mismos no deberán tener accionamientos de dispositivos a la vista, es decir que deberán contar con puerta ciega, la que deberá llevar cerradura con llave.
- Todos los circuitos seccionales deberán estar protegidos por interruptores diferenciales de corriente diferencial de fuga de 300 mA, preferentemente selectivos e interruptores termo magnético cuya curva de disparo facilite la selectividad.
- Todos los restantes circuitos, sin excepción, deberán estar protegidos por interruptores diferenciales de corriente diferencial de fuga de 30 mA o menor e interruptores termo magnético.
- No se permite la utilización de fusibles como protección de circuitos.
- En las aulas se deberá instalar una boca de iluminación cada 7,5 m<sup>2</sup>, como mínimo dos, distribuidas simétricamente para obtener una iluminación uniforme de 300 lux





promedio, como mínimo.

- Las luminarias de las aulas no deberán llevar las lámparas a la vista, razón por la cual deberán estar protegidas con una cubierta de material sintético translúcida o transparente.
- En las aulas se deberán prever, como mínimo, dos bocas para toma corriente de 2x10+T, con dos toma corriente por cada una de ellas, distribuidas sobre dos paredes no ocupadas por el pizarrón principal, a una altura de 2,3 m del nivel del solado (por ejemplo para ventiladores) y dos bocas para toma corriente de 2x10+T, con dos toma corriente por cada una de ellas, sobre la pared del pizarrón.
- Una de estas últimas bocas deberán ubicarse entre 20 y 40 cm del nivel del solado, debajo del pizarrón o en su cercanía (para equipos de computación y/o proyección), y la restante por encima del pizarrón, a 2,3 m del nivel del solado o de no ser posible en una ubicación cercana (para equipos de video o TV).
- Todos los tomas corrientes serán de 2x10+T construidos según IRAM 2071 y deberán llevar pantalla de protección a la inserción de cuerpos extraños (según lo establecido para ese punto por la Norma IEC 60884-1).
- Cada aula debe estar alimentada por dos circuitos de iluminación (que podrán ser compartidos con otras aulas siempre que no se supere la cantidad de bocas y corriente establecida para estos circuitos).
- Cada aula debe estar alimentada por dos circuitos de toma corriente (que podrán ser compartidos con otras aulas siempre que no se supere la cantidad de bocas y corriente establecida para estos circuitos).
- En los casos que en el establecimiento exista alimentación trifásica, deberán derivarse los circuitos de iluminación de cada aula de fases diferentes. De la misma forma uno de los circuitos de toma corriente deberá derivarse de la tercera fase. Se procurará mantener el sistema trifásico lo más equilibrado posible con una adecuada distribución de circuitos.
- Los dos circuitos independientes de iluminación de cada aula dependerán de interruptores diferenciales diferentes. De igual manera, los dos circuitos independientes de toma corriente de cada aula dependerán de interruptores diferenciales distintos, no pudiendo en ningún caso compartir un interruptor diferencial circuitos de iluminación y toma corriente.
- En las instalaciones de iluminación de campos de deportes o patios de juego a la intemperie, las luminarias deberán poseer un grado de protección mínima IP 55 y estar puestas a tierra y en el caso de estar montadas sobre columnas metálicas, éstas deben estar puestas a tierra, con una jaula IRAM 2309 u otro tipo de electrodo, que permita obtener una resistencia de puesta a tierra menor o igual a 10 ohm. La instalación de esta jaula individual en cada columna no excluye la



obligatoriedad de la conexión a tierra de la columna por medio del conductor de protección que acompaña a la alimentación.

- Las luminarias a instalar en patios de juego o gimnasios interiores deben incorporar una pantalla metálica de protección mecánica (rejilla) que las proteja de los impactos y que evite que los vidrios producidos por alguna rotura caigan al piso.
- Las instalaciones de iluminación de gimnasios, patios de juego, campos de deporte, etc. deben ser alimentadas y protegidas por circuitos independientes.
- En los casos en que el establecimiento educativo disponga de laboratorios de computación, la alimentación y la protección será realizada por circuitos independientes de los de las aulas y de otras dependencias, debiéndose tener en cuenta que se recomienda no conectar más de 6 computadoras por cada circuito, debido a que una mayor cantidad puede producir disparos intempestivos en los interruptores diferenciales.
- En todo establecimiento educativo se debe prever iluminación de emergencia de escape con luminarias y señalizadores autónomos, debiéndose cumplir con lo establecido en la Norma IRAM AADL J 2027. La alimentación y protección de estos circuitos debe realizarse en forma independiente de todo otro circuito y el interruptor diferencial de cada uno de ellos no debe ser compartido con otros circuitos.
- El nivel de iluminación de emergencia de pasillos, circulaciones y escaleras no deberá ser menor al 1% del nivel promedio de iluminación o a 5 luxes promedio a nivel de piso. Las luminarias destinadas para este sistema, deberán estar localizadas de tal forma que guíen a las personas hacia la salida de los locales y permitan la pronta evacuación del edificio en caso de ser necesario.

#### 6.2.4.1.2 Recomendaciones para la instalación interna de baja tensión

- La instalación se conduzca por cañería metálica, exterior o embutida, provista de conductor de puesta a tierra, de cobre de sección mínima de 2,5 mm<sup>2</sup> y aislación normalizada u su jabilina correspondiente.
- Los componentes de la instalación estén puestos a tierra en forma efectiva.
- Los circuitos de la instalación cuenten con protección termo magnética y diferencial.
- Los materiales a utilizar sean normalizados.
- La instalación sea ser proyectada según normas del "Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles" de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- Los elementos de comando y protección de la instalación se dispongan en tablero





metálico, con cerradura, impidiendo el accionamiento directo de la instalación.

- Contar como mínimo con dos circuitos independientes.
- Contar como mínimo con un toma corriente y boca de iluminación por local.
- Cada local tenga un comando de iluminación propio.

#### 6.2.4.1.3 Documentación técnica

El proyecto deberá contar con Memoria Técnica características de los componentes, a saber:

- Tensión de servicio de la Línea.
- Número de conductores, sección, material, etc.
- Potencia de transformación por escuela.
- Elementos de protección por sobre tensiones atmosféricas, puesta a tierra, descargadores, etc.
- Máxima caída de tensión permitida (cálculo).
- Equipamiento de seccionamiento y protección de la línea en MT y BT.
- Características técnicas de los transformadores.

Salvo una demanda mayor prevista, la instalación contará con una estación transformadora por escuela de una potencia de 5 ó 10 Kva. y la tensión secundaria de 220/380 voltios, 50 Hz.

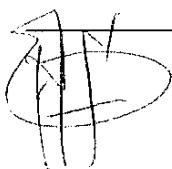
#### 6.2.4.2 Energías Renovables

Cuando no exista la posibilidad de conectar el edificio a la red de electricidad, se deberá proveer el servicio a través de algún sistema alternativo.

#### 6.2.4.2.1 Demanda de energía

A modo de referencia de orientará con las siguientes demandas para un establecimiento escolar de un aula con vivienda docente:

- AULAS-1.6 vatios/m<sup>2</sup>).- Periodo de uso 4 hs. por día de lunes a viernes.
- DIRECCION 20 vatios 4 hs. por día de lunes a viernes.
- VIVIENDA ó lugar habitual de trabajo 40 vatios - 4 hs. por día.
- SANITARIO GENERAL. 1 vatio/m<sup>2</sup>.
- GALERIA 1 luminaria de 11 vatios2 hs. por día todos los días.
- SISTEMA DE VIDEO + TV. -120 vatios- 2 hs. por día, 3 veces por semana.
- SISTEMA INFORMÁTICO.-250 vatios -2 hs. por día, 3 veces por semana.



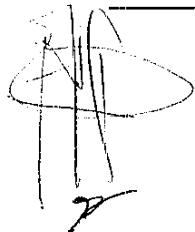


- SIST. DE COMUNICACIÓN + EQUIPO DE AUDIO 1 hs. por día, 3 veces por semana.
- SISTEMA DE BOMBA DE ELEVACIÓN - Potencia 1/8 de HP. (100 vatios) 1 hs. por día.

#### 6.2.4.2.2 Recomendaciones para la instalación de energía solar

- En caso de instalarse a nivel del terreno, la estructura de soporte de paneles, deberá ser resistente a la corrosión, de montaje exterior, debiendo soportar vientos del orden de 200 Km./hora.
- La totalidad de los componentes deben tener un plazo de garantía de un (1) año; considerando aquel período de funcionamiento efectivo (no cronológico).
- Los paneles deben tener cerco de protección, de construcción sólida, con puerta de acceso.
- La instalación de conexión entre el generador solar y la escuela será realizada con instalación enterrada de acuerdo a normas IRAM 2220,2261 y 2262.
- El oferente deberá presentar por escrito la curva de garantía de disminución de potencia que sufre el panel luego de 10 años de uso.
- Las baterías (preferible libre de mantenimiento) se dispondrán en racks, de material resistente a los ácidos, de material aislante, elevado del suelo y en ambiente ventilado. Deberá cuidarse que las baterías no deben exponerse a temperaturas de congelamiento. La conexión se efectuará mediante terminales normalizadas. Serán exclusivamente para uso solar, no será admitido baterías para uso en automotores.
- El circuito deberá tener indicación del estado de carga de baterías y desconexión automática en casos de baja tensión en baterías. La tensión de servicio será de 12 voltios.
- La capacidad de las baterías deberá ser como mínimo para 4.5 (cuatro y medio) días de autonomía y con una profundidad de la descarga no mayor al 50%. La expectativa de vida debe ser mayor a los tres años y con un valor de auto descarga menor al 3 (tres) por ciento.
- Deberá contarse con garantía escrita por el término de 10 (diez) años de los paneles solares, y de un año para los componentes electrónicos y las correspondientes baterías.
- Para la determinación del número necesario de paneles solares, se deberá considerar la pérdida de eficiencia del panel en el tiempo; durante el mes de menor insolación, debiendo el sistema proveer la energía necesaria.
- El oferente deberá proveer de los repuestos necesarios para el buen funcionamiento del sistema por el período de 3 años.

Además de la documentación general de la instalación interna, la documentación técnica a presentar deberá definir las características técnicas de los componentes



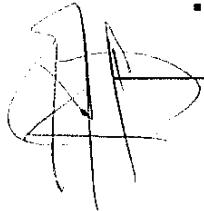


del sistema solar, a saber:

- Paneles solares y estructura de soporte.
- Regulador de carga - (deberá contar con interruptor de desconexión por baja tensión de batería).
- Baterías - Capacidad y Tensión - tipo constructivo.
- Inversor de tensión - potencia nominal - rendimiento.
- Instalación interna, tablero principal y componentes, puesta a tierra, protección termomagnética y diferencial, conductor de seguridad, luminarias y artefactos, tipo, características técnicas, potencia unitaria, etc..

#### 6.2.4.2.3 Recomendaciones para la instalación de energía eólica

- La potencia de generación eólica solicitada debe ser aportada por un solo generador y cargar el banco de baterías de manera de contar con reserva de hasta 5 (cinco) días consecutivos sin viento.
- Los equipos a proveer deben ser nuevos, proporcionar un servicio confiable y adecuado a todas las condiciones de operación.
- El aerogenerador deberá trabajar automáticamente, durante las 24hs, todo el año y bajo las condiciones climáticas del lugar de instalación. Deberá comenzar a generar energía con una velocidad de viento igual o menor a 3.6 m/seg.
- Resistirá la acción abrasiva de tierra y arena en suspensión, lluvia y /o alta salinidad ambiental.
- Soportará vientos de hasta 60 m/seg. en forma continua y ráfagas mayores, debiendo las palas soportar las fatigas y flexiones a que serán sometidas
- El equipo debe estar provisto de un freno manual y un mecanismo de protección para vientos fuertes (puesta en bandera).
- Las partes metálicas de la máquina expuestas a la intemperie deberán estar construidas en aleación de acero inoxidable. En el caso particular de piezas realizadas en acero común la protección será mediante galvanizado o pintura de base epoxídica.
- Todos los rodamientos que se utilicen en la máquina, serán estancos, auto lubricados, de tipo blindado.
- La máquina debe ser de eje único.
- Las palas podrán ser fijas u orientables, presentando memoria técnica de comportamiento la misma ante meteoro (vientos huracanados, granizo, etc.).
- Se debe presentar memoria de curvas características de potencia generada por la turbina eólica.
- El aerogenerador y la instalación deberán estar protegidos contra descargas atmosféricas.





- La instalación de conexión entre el aerogenerador y la escuela será realizada con instalación enterrada de acuerdo a normas IRAM 2220,2261 y 2262.
- La torre y el arriostramiento provisto debe ser diseñado para una velocidad máxima de viento de 150 km/hora.
- El oferente debe presentar la correspondiente memoria de cálculo según Normas vigentes. De ser construida en acero, la estructura deberá ser tratada superficialmente mediante galvanizado en caliente.
- Para torre de 15 m ó superior se sugiere 3 (tres) niveles de riendas igualmente espaciadas comenzando la primera luego del diámetro del rotor.
- El espacio ocupado por la instalación debe estar cercado, con la correspondiente puerta de acceso.
- El oferente deberá proveer de los repuestos necesarios para el buen funcionamiento del sistema por el período de 3 años.

Además de la documentación general de la instalación interna, la documentación técnica a presentar deberá definir las características técnicas de los componentes del sistema eólico, a saber:

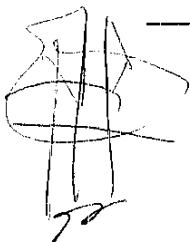
- Palas aerodinámicas, generador eléctrico, limitador de velocidad, torre de soporte, etc.
- Regulador de carga eléctrica, (deberá contar con un sistema de desconexión por baja tensión de batería)
- Baterías - Capacidad y Tensión - tipo constructivo.
- Tablero principal y seccionales, puesta a tierra, protección contra sobre corriente y diferencial de la instalación.
- Inversor de tensión - potencia nominal - rendimiento.
- Luminarias - tipo característica - potencia unitaria.

#### 6.2.4.2.4 Recomendaciones para el conversor

El oferente deberá proveer como mínimo de un sistema de conversión de tensión de corriente continua a corriente alterna de una potencia de 1000 vatios, en régimen continuo a la de tensión 12 Voltios/230 voltios AC, RMS +/-5%, 50 Hz.; para alimentar el equipamiento de video y de informática.

La tensión del circuito de iluminación será de 12 voltios corriente continua. Se proveerá del Manual Operativo y de Mantenimiento de la instalación el que pondrá énfasis en las limitaciones operativas del sistema.

#### 6.2.4.2.5 Recomendaciones para el sistema de acumuladores





Las baterías (preferible libre de mantenimiento), apropiadas para instalaciones de energía solar, se instalarán en el exterior del edificio escolar, dentro de un contenedor de baterías, el cual, a su vez, se instalará en una casilla especialmente construida a ese efecto.

#### 6.2.4.2.6 Recomendaciones para la instalación interna

- La instalación deberá ser proyectada según normas del «Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles» de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- La instalación deberá conducirse por cañería metálica, exterior o embutida y estará provista de conductor de puesta a tierra, de cobre de sección mínima de 2,5 mm<sup>2</sup> y aislación normalizada o su jabilina correspondiente.
- Los componentes de la instalación estarán puestos a tierra en forma efectiva.
- Los circuitos de la instalación contarán con protección termo magnética y diferencial.
- Los materiales a utilizar serán normalizados.
- Los elementos de comando y protección de la instalación se dispondrán en tablero metálico, con cerradura, impidiendo el accionamiento directo de la instalación.
- Deberá como mínimo contar con dos circuitos independientes.
- Contará como mínimo con toma corriente y boca de iluminación por local.
- Cada local tendrá comando de iluminación propio.

### 6.3 Proyecto Ejecutivo

La documentación a presentar podrá variar de acuerdo con la complejidad de la obra a realizar, pero en todos los casos deberá ser suficiente para interpretar adecuadamente la totalidad de los trabajos a realizar, de forma que las empresas presenten sus ofertas en igualdad de condiciones.

#### 6.3.1 Documentación del Proyecto Ejecutivo

La documentación deberá definir el alcance de la obra, la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de totalidad de las tareas, incluyendo la documentación técnica reglamentaria ante los Organismos/Distribuidoras competentes.

Cuando los trabajos de obra básica incluyan también instalaciones internas dentro de los edificios a abastecer, la documentación a presentar deberá cumplir los requisitos establecidos para obras de arquitectura.

Cuando la obra es externa al predio, tal el caso de extensión de redes de



energía, gas o agua, corresponde adjuntar el plano del proyecto del tendido de la misma y de la estación transformadora, según corresponda.

#### 6.3.1.1 Memoria Técnica

Debe indicar las características de la instalación proyectada y las distintas alternativas analizadas como resultado del relevamiento realizado en el lugar de emplazamiento. Las tareas a ejecutar se agruparan por rubros y etapas, explicitando el criterio de diseño aplicado para definir la capacidad de la instalación propuesta (consumo, vida útil, cambios de consumo, etc.).

Como complemento de las características técnicas, se deberá adjuntar los datos de matrícula, actual y proyectada, tipo de establecimiento, nivel educativo, cantidad de secciones y espacios destinados a aulas, estado y capacidad de los servicios básicos existentes, etc.

Comprende la descripción de los trabajos a realizar, indicando el tipo de servicios proyectado (energía eléctrica, agua, desagües cloacales, gas) y las condicionantes de conexión, características terreno, etapas constructivas y plazos de obra; y toda otra información útil que facilite su descripción.

De acuerdo al tipo de obra básica proyectada, se deberá ampliar la descripción técnica de los trabajos, según el siguiente detalle indicado a modo de ejemplo.

#### 6.3.1.2 Instalación sanitaria

Tanto para una perforación o fuente superficial de agua, se entiende que las autoridades de la Provincia, han verificado que la calidad de la misma es apta para el consumo humano.

De proponer la extensión de la red de agua externa, se deberán incluir entre otros datos, el recorrido de la instalación, distancia desde el punto de conexión a la escuela, período de garantía, tipo de contrato celebrado con la concesionaria, potenciales usuarios, etc.

En el Anexo pertinente se detalla la forma de presentación de la documentación técnica.

#### 6.3.1.3 Instalación de gas

De proyectarse una instalación de gas con zeppelin deberá indicarse la probable demanda diaria, la capacidad de almacenaje de la instalación, el tiempo entre una carga y la siguiente y cómo se ha previsto realizar este servicio. Se debe acompañar el plano en escala con la ubicación del equipamiento a instalar, el recorrido de la red interna indicando





materiales y dimensiones de la misma.

El proyecto deberá ajustarse a las normas que el proveedor exija en cada caso, quedando a cargo de la Jurisdicción el costo de la gestión y contratación del Zeppelin y las cargas de gas con la empresa proveedora.

#### 6.3.1.4 Instalación eléctrica

De utilizar energía eléctrica de red esta memoria deberá incluir entre otros datos, el punto de conexión, la distancia de la red de energía a la escuela, potencia demandada, tensión de la red (alta y baja), período de garantía, tipo de contrato celebrado con la concesionaria, potenciales usuarios

De utilizarse energía no convencional mediante paneles solares, la memoria deberá incluir, la demanda de energía diaria del establecimiento, la potencia de los paneles, la capacidad, tipo y autonomía de las baterías, la tensión de servicio, la potencia unitaria, la potencia del conversor o inversor de tensión, la característica del regulador de carga, el tipo de luminaria y equipamiento a alimentar, la potencia demandada y el tiempo diario de uso de cada uno de los locales.

De utilizar un equipo electrógeno la memoria deberá incluir, las características del motor térmico (tensión, revoluciones por minuto, frecuencia, tipo de combustible, autonomía, sistema de arranque, etc.) las características del tanque de combustible, el tipo de protecciones mecánicas y eléctricas, características del tablero, etc.

#### 6.3.1.5 Plano de Ubicación – escala 1:200

Indicando las cotas de nivel, orientación y localización en el predio de las obras o equipamiento a instalar, las cañerías de conducción y distribución, acotando distancia a ejes medianeros a línea municipal y a los servicios exteriores existentes. Además, se deberá indicar el diámetro de la cañería, la tapada y pendiente de las instalaciones, la acometida de energía eléctrica y las dimensiones generales de los distintos componentes que integran la obra.

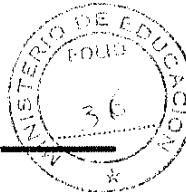
#### 6.3.1.6 Planos de Detalles – escala 1:50/ 1:20

Vistas y cortes de cada una de las instalaciones proyectadas.

#### 6.3.1.7 Planos de Instalaciones – escala 1:100

En el caso de instalaciones sanitarias, vista y corte indicando diámetro, pendiente y tapada.

Para las instalaciones eléctricas: Plano eléctrico de los componentes del campo



solar; plano eléctrico del edificio incluyendo el esquema unifilar de tableros; plano de la instalación electromecánica.

#### 6.3.1.8 Planilla de Locales

Indicando: las características técnicas de los materiales, terminaciones y revestimientos de cada uno de los locales.

#### 6.3.1.9 Cómputo y presupuesto

Listado de la totalidad de los trabajos a ejecutar, incluyendo las instalaciones, conforme el punto 5.2.1.13.

El rubro equipamiento estará compuesto, según el caso, por el equipo de provisión de energía, las electro bombas del sistema de elevación de agua, las cañerías de conducción, el sistema electro mecánico utilizado para la captación de agua, el tablero con su sistema de puesta a tierra, el cableado interno de la instalación, los artefactos y luminarias, etc.

#### 6.3.1.10 Análisis de precios

De cada uno de los ítems que componen la obra, discriminando materiales, mano de obra y equipos, según modelo adjunto como Anexo I - 14

#### 6.3.1.11 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

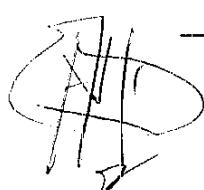
Indicado con diagrama de barras horizontales de rubros e ítems con avances mes a mes con porcentajes de los ítems y del total de la obra, incorporando valores cuantitativos y porcentuales parciales y acumulados

#### 6.3.1.12 Pliego de Bases y Condiciones Generales

De acuerdo a los modelos elaborados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación para las obras que se ejecuten en el marco del Plan de Obras. Según el tipo de licitación que se utilice para la contratación de las obras, Pública o Privada, se deberá incorporar el PBBCG que corresponda en cada caso.

#### 6.3.1.13 Pliego de Condiciones Particulares

Elaborado por la Unidad Ejecutora Provincial y avalado por las autoridades de la





repartición de competencia para la ejecución de obras públicas.

#### **6.3.1.14 Pliego de Especificaciones Técnicas Generales**

Elaborado por la Unidad Ejecutora Provincial u otras reparticiones que ejecuten obras de la Jurisdicción. Deberá contar con el aval de las autoridades de la repartición de competencia para la ejecución de obras públicas.

#### **6.3.1.15 Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares**

Deberá contener una completa descripción de los trabajos a realizar evitando incluir descripciones generales, las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos a proveer o reparar, el tipo de material, la forma de ejecución de los trabajos, los ensayos y pruebas de funcionamiento correspondientes y todo otro dato de interés que se requiera para una correcta ejecución de los trabajos.

Todas las obras deberán cumplir con las normas y reglamentos de instalaciones eléctricas, de gas y sanitarias de aplicación en el ámbito provincial y/o nacional vigentes.

Las obras de provisión de energía se contratarán llave en mano, es decir que la contratista debe incorporar a las obras no solo lo especificado en la documentación, si no también lo necesario para que resulten completas con arreglo a su fin.

Comprende la ejecución de la obra materiales, equipos y representación técnica, de acuerdo al concepto de obra completa.

El oferente deberá manifestar en forma escrita el conocimiento del lugar de la obra, y plazo de ejecución en forma obligatoria.

De ocurrir falla durante el período de garantía el proveedor correrá con todos los gastos de reposición no considerándose como período el plazo que esté fuera de servicio.

La documentación requerirá: la puesta en servicio, los planos de la obra y, en su caso, la mano de obra y materiales para abastecer de energía por generación solar, con una capacidad de generación recomendada de 300 vatios pico por establecimiento, incluyendo tablero principal e instalación interna del edificio, artefactos y luminarias de bajo consumo, y bomba de agua de ser necesario.

7

### **REQUISITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS**

7.1

#### **Transferencia de los fondos**

En función de la disponibilidad de fondos, para las obras que hayan recibido el



Apto Técnico, el Ministerio de Educación de la Nación emitirá un acto administrativo comprometiendo la transferencia, en dos etapas, de la totalidad de los recursos necesarios para dar cumplimiento al contrato.

En una primera etapa se transferirá el monto correspondiente al presupuesto oficial aprobado, y en una segunda etapa el saldo hasta el precio de contratación resultante.

Con la recepción de la comunicación del primer acto administrativo, la Jurisdicción podrá efectuar el llamado a Licitación, y eventualmente preadjudicar y contratar la ejecución de los trabajos.

La Unidad Coordinadora Provincial, o la Unidad Ejecutora Local o la Unidad Ejecutora Municipal, en su caso, sólo podrán realizar inversiones y/o comprometer recursos hasta los montos efectivamente comprometidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Para mantener permanentemente informadas a las Jurisdicciones, la Dirección de Infraestructura pondrá a disposición de aquéllas que así lo soliciten expresamente, vía correo electrónico, los siguientes datos, que se actualizarán periódicamente:

- Establecimientos incorporados.
- Monto presupuestado asignado para cada obra.
- Número de cuenta y sucursal bancaria de cada establecimiento incorporado.
- Estado de la tramitación de los pagos que se efectúen contemplando las siguientes instancias:

**PRESUPUESTADO:** Indica el monto previsto como presupuesto oficial para una obra.

**ANTICIPO COMPROMETIDO:** Indica que se ha emitido la Resolución de transferencia del 100% de los fondos presupuestados.

**ANTICIPO PAGADO:** Indica que se han acreditado los fondos del anticipo en el Banco de la Nación Argentina, para ser transferidos a la cuentas de la Unidad Coordinadora Provincial, la Unidad Ejecutora Local o la Unidad Ejecutora Municipal, según corresponda. Se señalará la fecha de dicha acreditación.

**SALDO COMPROMETIDO:** Indica que se ha emitido la Resolución de transferencia del saldo de los fondos hasta el monto de contratación

**SALDO PAGADO:** Indica que se han acreditado los fondos del saldo en el Banco de la Nación Argentina, para ser transferidos a la cuentas de la Unidad Coordinadora Provincial, la Unidad Ejecutora Local o la Unidad Ejecutora Municipal, según corresponda. Se señalará la fecha de dicha acreditación.

La Dirección de Infraestructura comunicará, por correo electrónico, fax, correo, o actas de los supervisores de Nación, a la Unidad Coordinadora Provincial o a la Unidad





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

Ejecutora Municipal, la emisión de los actos administrativos que resuelvan la transferencia del anticipo y el saldo comprometidos del monto de cada obra así como su efectiva acreditación, estando a cargo de la Unidad Coordinadora Provincial, en su caso, notificar a la Unidad Ejecutora Local.

A partir de la notificación de la Resolución de compromiso de los fondos, la Jurisdicción tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días corridos para proceder al llamado a licitación.

Si se hubieran producido cambios en el objeto de la Licitación, deberá previamente notificar a la Dirección de Infraestructura, quien evaluará la situación y actuará en consecuencia, autorizando se proceda al Llamado o solicitando la remisión de la documentación para un nuevo análisis. A fin de evitar la inmovilización de recursos, a este trámite se le dará curso de carácter urgente.

La Jurisdicción tendrá un plazo de 90 (noventa) y 40 (cuarenta) días corridos - contados a partir de la efectiva recepción del anticipo comprometido - para iniciar la obra contratada mediante Licitación Pública y Privada respectivamente.

Si la obra no se iniciara en dichos plazos, el Ministerio de Educación de la Nación se reserva el derecho de requerir que los fondos transferidos sean devueltos para su reasignación a otras obras.

Los fondos transferidos solamente podrán ser aplicados a la contratación de obras que cuenten con el Apto Técnico de la Dirección de Infraestructura.

Si quedaran saldo disponibles luego de concluida una obra contratada por la Unidad Ejecutora Local, ésta podrá solicitar a la Unidad Coordinadora Provincial autorización para utilizarlos en la firma de un nuevo contrato para ejecución de tareas de mejoramiento complementarias o ampliatorias. Previamente a la utilización de los saldos, la Unidad Coordinadora Provincial informará a la Dirección de Infraestructura el destino que se dará a estos fondos, acompañando la documentación técnica que corresponda de acuerdo a las tareas que se realizarán. En los casos en que no fuera necesario utilizar el saldo en el mismo Establecimiento o si, a pesar de haberle dado uso, continuara existiendo saldo, los fondos se reintegrarán a la Cuenta Corriente de la Unidad Coordinadora Provincial.

Los saldos de cualquier origen que pudieren existir en la Cuenta Corriente de la Unidad Coordinadora Provincial serán reasignados por el Ministerio de Educación de la Nación a través del acto administrativo correspondiente.

## 7.2        **Acta de Compromiso**

La administración de los fondos y su rendición será asumida, como norma general, por la Unidad Coordinadora Provincial, y sólo podrán ser administrados por una Unidad Ejecutora Local en caso de delegación, conforme los puntos 3.2.3 y 3.3 del presente



Instructivo, en cuyo caso las partes deberán suscribir un Acta de Compromiso de Administración de Fondos previo a la comunicación de pago de los fondos que se transfieran para la obra, de acuerdo al modelo del Anexo I - 2.

En caso de producirse cambio de los responsable/s financiero/s de la Unidad Ejecutora Local, por motivos ajenos a la marcha de la obra, se labrará un acta entre la Unidad Ejecutora Local y la Unidad Coordinadora Provincial en la que se consignarán las acciones ejecutadas y el estado de avance físico y financiero de las obras con la rendición a ese momento. El/los nuevo/s responsable/s refrendará/n el Acta de Compromiso de Administración de Fondos.

La Unidad Ejecutora Local podrá celebrar, exclusivamente o en forma conjunta con la Unidad Coordinadora Provincial, convenios con otros entes o asociaciones (Clubes de Servicios, Uniones Vecinales, etc.) para la ejecución de las obras. En este supuesto, la Unidad Coordinadora Provincial, remitirá al Ministerio de Educación de la Nación, dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la firma, copia del convenio suscripto.

### 7.3 Registro y control de los fondos recibidos

La Unidad Coordinadora Provincial tendrá a su cargo la registración y control de todos los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

A partir de la notificación de la incorporación de los establecimientos a la base de datos, la Unidad Coordinadora Provincial mantendrá permanentemente actualizados los montos recibidos, las rendiciones efectuadas por las Unidades Ejecutoras Locales, en su caso, así como el registro de los gastos realizados con los fondos transferidos y los avances físico-financieros de las obras.

Para ello deberá implementar un sistema de registración, información y archivo debidamente actualizado con los comprobantes respectivos, que deberá estar a disposición del Ministerio de Educación de la Nación y de los Organismos de Control Nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 7.3.1 Financiamiento y rendición de fondos en Obras de Emergencia

El financiamiento de las obras se hará a través de fondos rotatorios que el Ministerio de Educación de la Nación asignará en virtud de los listados de obras a incorporar enviados por la Unidad Coordinadora Provincial, y se reajustarán en función de las rendiciones que dichos organismos efectúen.

Los fondos transferidos deberán ser aplicados exclusivamente a los fines que fueron oportunamente solicitados.

Luego de la contratación de los trabajos, la Unidad Coordinadora Provincial





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

elevará a la Dirección de Infraestructura en la planilla del Anexo I - 21 la rendición de las erogaciones efectuadas para cada establecimiento, con copia del Contrato de Locación de Obra, de los certificados de avance de obra, y de la documentación que acredite la compra de materiales y/o pago de mano de obra, así como de un mínimo de dos (2) fotografías que indiquen el avance de la obra. Para el caso que se efectúen compras de materiales en forma centralizada, la rendición deberá realizarse por establecimiento, adjuntando el remito de los materiales recibidos en cada escuela debidamente firmado por el docente a cargo.

**8 CONTRATACION DE OBRAS HASTA \$500.000**

**8.1 Consideraciones generales**

El Comitente podrá adjudicar a ofertas que superen hasta en un 10% (diez por ciento) el monto actualizado del presupuesto oficial al momento de la apertura de ofertas.

A los fines de la actualización del presupuesto oficial, deberá considerarse la variación registrada entre el mes anterior al de la apertura de ofertas y el de elaboración del Presupuesto Oficial, conforme los indicadores que informe la Dirección de Infraestructura o, en su defecto, el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires Nivel General, base 1993=100, que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Si la oferta admisible de menor precio superara en más del 10% (diez por ciento) el monto del presupuesto oficial actualizado al momento de la apertura de ofertas, para la eventual adjudicación la U.C.P. deberá realizar la correspondiente solicitud fundada de "No Objeción" a la Dirección de Infraestructura.

El procedimiento de contratación será en todos los casos el de la Licitación Privada.

**8.2 Delegación a la U.E.L.**

En caso de delegación, y a fin de que proceda a llamar a Licitación Privada, la Unidad Coordinadora Provincial remitirá a la Unidad Ejecutora Local el legajo técnico, que deberá contener la documentación técnica de la obra a realizar, copia de los Anexos pertinentes del presente Instructivo, y la nómina de empresas inscriptas en el Listado de Constructores creado o adoptado a estos efectos por la Unidad Coordinadora Provincial, dentro de los 10 (diez) días corridos de la notificación de la Resolución del compromiso de los fondos.



El lugar en el que se realizará la apertura de ofertas será definido por la Unidad Ejecutora Local y comunicado a la Unidad Coordinadora Provincial para su inclusión en el Pliego de Condiciones Particulares.

Toda la documentación deberá ir acompañada de instrucciones precisas sobre el procedimiento a seguir por la Unidad Ejecutora Local para la contratación y ejecución de las obras.

La UEL deberá efectuar el llamado a Licitación Privada dentro de los 15 (quince) días corridos de recibido el legajo técnico, previendo un plazo de mantenimiento de las ofertas mínimo de 30 (treinta) días corridos.

#### 8.3 Licitación Privada

Podrá contratarse:

- a) Por administración, en cuyo caso la U.C.P., o la U.E.L., en su caso, se hará cargo de la compra y/o provisión de materiales y de la ejecución directa de la obra, con la dirección técnica de un profesional designado por la U.C.P. perteneciente a su planta permanente o contratado (aplicando la legislación vigente para las responsabilidades que de ella deriven), o de mano de obra del Municipio, previa celebración de un Convenio.
- b) Para la compra de materiales, la U.C.P. entregará a la U.E.L. un listado con precios referenciales. La U.E.L. no podrá realizar adquisiciones por precios superiores a los indicados como referencia, salvo autorización previa y fundada de la U.C.P. El monto por la compra exclusiva de materiales no podrá exceder los \$240.000.- (pesos Doscientos cuarenta mil), salvo autorización previa y expresa del Ministerio de Educación de la Nación, solicitada en forma fundada por la U.C.P.
- c) Contratando mano de obra exclusivamente, y efectuando la U.E.L. la compra y/o provisión de materiales.
- d) Contratando mano de obra y provisión de materiales con un mismo contratista.

#### 8.4 Pliego de Condiciones Particulares

El Pliego de Condiciones Particulares y la restante documentación integrante de la Licitación será elaborado por la Unidad Coordinadora Provincial, sin poder contradecir en ningún caso el Pliego de Bases y Condiciones Generales que, revistiendo los caracteres de inalterable e inviolable, forma parte integrante del presente Instructivo,

En especial, determinará como mínimo:

- a) La forma de presentación de las ofertas
- b) El lugar, fecha y hora de presentación de las ofertas



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

- c) El plazo de mantenimiento de oferta
- d) La ciudad en la que el oferente deberá constituir domicilio legal
- e) El plazo de ejecución de la obra
- f) El monto de los seguros de responsabilidad civil e incendio
- g) Las estipulaciones referentes al local, mobiliario e insumos para la inspección
- h) El listado de los materiales a proveer que pueden ser acopiados
- i) Las especificaciones correspondientes al obrador
- j) La forma de las certificaciones parciales
- k) El plazo de garantía de la obra

**8.5 Invitaciones**

Deberá invitarse por medio fehaciente a un mínimo de 6 (seis) posibles oferentes a cotizar los trabajos, con una antelación no inferior a los 15 (quince) días corridos a la fecha de apertura prevista.

En aquellos casos en que se acreditará debidamente la imposibilidad de convocar a esa cantidad, la Unidad Coordinadora Provincial podrá disponer, o autorizar, en su caso, a la U.E.L., invitar a un número inferior, el cual no podrá ser menor de 5 (cinco).

Las solicitudes de presupuesto deberán ser acompañadas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y toda la Documentación Técnica (memorias, planos, cómputos, presupuesto, etc.) correspondiente, así como el modelo de Contrato de Locación de Obra (**Anexos I - 7 / I - 8**). En caso que el llamado sea efectuado por la U.E.L., dicha documentación le será remitida por la U.C.P.

La U.C.P., o en su caso la U.E.L., deberá conservar en su poder las constancias originales de notificación.

En aquellos casos en los cuales la U.E.L. estuviera imposibilitada de cursar las invitaciones correspondientes, será la U.C.P. la responsable de cumplir este trámite y de remitir a la U.E.L. las constancias de comunicación respectivas.

**8.6 Sistema de contratación**

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

8.7

**Publicación**



Sin perjuicio de las invitaciones que deben cursarse conforme el punto 8.5 anterior, la U.C.P. deberá anunciar los llamados que se realicen por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Jurisdicción, con una anticipación no inferior a los 15 (quince) días corridos de la fecha de apertura prevista, conforme al modelo adjunto como Anexo I - 3.

Además, las convocatorias que se realicen deberán difundirse por Internet u otro medio electrónico de igual alcance que lo reemplace, en el sitio del órgano de conducción del sistema educativo de la Jurisdicción, en forma simultánea, desde el día en que se les comience a dar publicidad por los medios obligatorios hasta el día previsto para la apertura.

Sin perjuicio de ello, podrán divulgarse las acciones en carteleras, diarios privados de circulación nacional y/o provincial y/o en cualquier otro medio que la Jurisdicción considere pertinente.

En caso de delegación, la U.C.P. deberá enviar a la U.E.L. una copia de las publicaciones realizadas para su archivo con la restante documentación de la obra.

#### 8.8 Listado de constructores

Para la participación en las Licitaciones Privadas que se realicen para la contratación de las obras financiadas por la Dirección de Infraestructura, se exigirá la inscripción en los Registros nacional y/o provinciales de Constructores de Obras Públicas, o bien la Unidad Coordinadora Provincial podrá crear un Listado de Constructores, en el que se inscribirán todas aquellas empresas interesadas que cumplan con los requisitos técnicos, contables, impositivos y previsionales que la normativa provincial exija.

Se considerarán automáticamente incluidas en dicho listado, todas aquellas empresas que se encuentren inscriptas en los Registros nacional y/o provincial de Constructores de Obras Públicas, exigiéndose concepto bueno en lo que respecta a la calidad de obra y cumplimiento de los plazos.

#### 8.9 Presentación de las ofertas

Según el Pliego de Condiciones Particulares

#### 8.10 Procedimiento realizado por la U.E.L.

##### 8.10.1 Adjudicación

La Unidad Ejecutora Local realizará el acto de apertura de ofertas en el lugar, día y hora que se especifique en el Pliego de Condiciones Particulares debiendo labrarse el Acta de Apertura de Ofertas, según modelo (Anexo I - 5).

Las ofertas serán evaluadas por la Unidad Ejecutora Local, sin la presencia de los oferentes, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados desde la apertura.





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

Deberá elegir la oferta más conveniente, respetando los lineamientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Llamado, y del presente Instructivo.

Dentro de ese mismo plazo, la Unidad Ejecutora Local elevará a la Unidad Coordinadora Provincial el Acta de Preadjudicación correspondiente, fundamentando las razones de la elección y/o rechazo efectuado y el orden de prelación establecido, conjuntamente con la copia de todas las ofertas recibidas.

En caso que la preadjudicación no sea otorgada a la oferta de menor precio, deberán quedar debidamente fundamentadas las causales de su rechazo, conforme a las previsiones contempladas en el Pliego de Condiciones Generales.

La Unidad Coordinadora Provincial deberá evaluar las ofertas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles desde la elevación efectuada por la Unidad Ejecutora Local, y podrá vetar la elección hecha por la Unidad Ejecutora Local, por razones fundadas en la calificación y/o antecedentes del oferente y/o requisitos mínimos no cumplidos y/o incumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora Local de las pautas de selección previstas en los Pliegos y en el presente Instructivo.

De no hacerlo en dicho término, se tendrá por aprobada la elección hecha por la Unidad Ejecutora Local.

En caso de vetar la oferta precalificada en primer lugar, evaluará las siguientes ofertas presentadas según orden de mérito. En caso de vetar la segunda y la tercera oferta declarará fracasado el llamado.

De darse esta última situación, se deberá elaborar de mutuo acuerdo entre la Unidad Ejecutora Local y la Unidad Coordinadora Provincial un listado de 3 (tres) oferentes que reúnan los requisitos legales y técnicos exigidos, a los que se llamará a una segunda licitación, con los mismos Pliegos que la primera, debiendo adjudicarse a la oferta que, cumpliendo todos los requisitos, oferte el menor precio.

Si la licitación resultara desierta, la Unidad Ejecutora Local comunicará tal circunstancia a la Unidad Coordinadora Provincial dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de apertura. Por su parte, la Unidad Coordinadora Provincial, comunicará tal situación a la Dirección de Infraestructura, dentro de los 10 (diez) días corridos de recibida la comunicación por parte de la Unidad Ejecutora Local, informando asimismo las modificaciones a la documentación técnica y/o presupuesto oficial que considerare necesario introducir, las cuales deberán ser aprobadas por este organismo en forma previa a la realización de una nueva convocatoria.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la aprobación del dictamen, la Unidad Ejecutora Local comunicará fehacientemente la adjudicación a quien resulte Adjudicatario y a todos los demás oferentes, quienes podrán deducir las impugnaciones a que se consideren con derecho en el plazo de 2 (dos) días hábiles de su notificación, las que serán



resueltas por la Unidad Coordinadora Provincial en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

Firme la adjudicación, se procederá a la devolución de las Garantías de Ofertas en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

El plazo para la suscripción del contrato será de 5 (cinco) días hábiles desde que el Adjudicatario quede notificado de la adjudicación. Este plazo sólo se suspenderá en caso de dudarse alguna impugnación, y mientras dure su resolución. Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriera al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la Adjudicación. Tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo de ningún tipo. La Unidad Coordinadora Provincial comunicará dicha situación al Ministerio de Educación de la Nación dentro de los 5 (cinco) días corridos de producida la revocación. En esas circunstancias, la Unidad Coordinadora Provincial, podrá adjudicar la Licitación a la oferta que hubiere resultado segunda en el orden de prelación y que cumpla con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales.

La Unidad Ejecutora Local archivará todas las ofertas, incluso las no adjudicadas, y las mantendrá a disposición de los organismos de control nacionales y de la provincia o la Ciudad de Buenos Aires.

La Unidad Coordinadora Provincial deberá remitir a la Dirección de Infraestructura la copia de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (acta de apertura, preadjudicación y adjudicación) previo a la firma del Contrato.

#### 8.10.2 Firma del contrato

El contrato responderá al modelo de Contrato tipo de locación de obra (Anexo I - 7) y será suscripto en 3 (tres) ejemplares por el Representante de la U.C.P., o por quien éste designe a través del acto administrativo correspondiente, por el adjudicatario y por la Unidad Ejecutora Local. Toda la documentación integrante del Contrato deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscribir el mismo.

En caso de corresponder, el sellado del contrato estará a cargo del Adjudicatario.

La Unidad Coordinadora Provincial remitirá al Ministerio de Educación de la Nación, dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la firma del contrato, copia de la oferta adjudicada, con sus correspondientes Plan de Trabajo y de acopio y desacopio, y del contrato.

El Adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### 8.10.3 Dirección Técnica / Inspección / Supervisión de las obras



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

La responsabilidad por el control, la inspección técnica, las modificaciones si las hubiere, y la recepción provisional y definitiva de las obras será asumida exclusivamente por la Unidad Coordinadora Provincial a través del representante que designe al efecto, debiendo garantizar la inspección de las mismas en tiempo y forma.

Por tal motivo la Unidad Ejecutora Local deberá dar fiel cumplimiento a todas las indicaciones u observaciones que durante el transcurso de la obra imparta por escrito el responsable técnico designado por la Unidad Coordinadora Provincial.

Cada inspector de obra de la Jurisdicción deberá contar con un libro de comunicaciones prenumerado por tríplicado para asentar en cada visita las novedades y el porcentaje de avance físico de la obra. Dichas observaciones deberán llevar la firma del inspector y del director/a de la Escuela, dejando una copia en el establecimiento y otra en el legajo técnico que la Unidad Coordinadora Provincial debe llevar de la obra, las que se encontrarán a disposición de los organismos de control de la Nación y/o de la Jurisdicción. Con respecto a aquellas actas que consignaren hechos o situaciones relevantes para la ejecución de la obra, la Unidad Coordinadora Provincial deberá enviar copia de las mismas a la Dirección de Infraestructura, conjuntamente con la Copia de la Certificación de los Trabajos y documentación fotográfica de los mismos.

Si al realizarse la inspección no hubiere novedades que comunicar, el inspector deberá igualmente dejar constancia escrita de la visita efectuada.

Las inspecciones deberán ser periódicas, no superando los 5 (cinco) días corridos entre una y otra, y deberán asegurar el control de la obra y los materiales y la medición y certificación de los trabajos, según lo establecido en los respectivos pliegos.

En los casos en los cuales la inspección de la obra sea delegada a otro organismo público, las verificaciones respectivas deberán contar con la aprobación de la Unidad Coordinadora Provincial, en su calidad de responsable técnico de la obra.

Cuando la obra se realice por administración, la Unidad Coordinadora Provincial designará un profesional de su planta permanente o contratado que cumplirá funciones de Director Técnico de obra. Si la obra se efectuare con la intervención de un contratista, éste deberá contar con un técnico y/o profesional matriculado con incumbencia específica, que con carácter de representante técnico lo representará en todos los actos referidos a la ejecución de los trabajos.

Se considerarán incluidos en el precio del contrato los honorarios por representación técnica.

#### **8.10.4      Cartel de obra**

Será responsabilidad de la Unidad Coordinadora Provincial, garantizar la colocación del cartel de obra en un lugar visible, el que responderá sin agregados ni omisiones al modelo indicado (**Anexo I - 10**).



No será obligatorio este Cartel en aquellas obras de refacción cuyos montos no superen los \$ 25.000.-

**8.10.5 Anticipos financieros**

Se prohíben expresamente los anticipos financieros por cualquier concepto.

**8.10.6 Acopio de materiales**

La Unidad Coordinadora Provincial podrá autorizar el acopio de materiales no perecederos en cualquier momento de la ejecución de la obra, previa presentación por el contratista de un listado de los mismos, que deberá contar con la aprobación de aquél organismo en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en diferentes etapas. El acopio deberá constituirse en obra, labrándose un acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. El acopio no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el contratista en oportunidad de presentar su oferta.

**8.10.7 Certificación y pago de los trabajos**

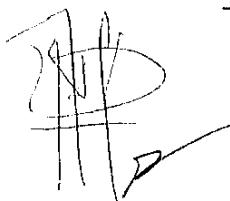
El inspector efectuará la medición de los trabajos realizados, con citación del contratista y/o su representante técnico, con la periodicidad que se establezca en cada caso en el Pliego de Condiciones Particulares, la cual, como máximo, será mensual y, en este caso, deberá realizarse el último día hábil del mes.

Conformada la medición por las partes, la Unidad Coordinadora Provincial remitirá el correspondiente certificado a la Dirección de Infraestructura, conjuntamente con la documentación fotográfica de los trabajos certificados y la copia de la Factura para su aprobación. La Unidad Coordinadora Provincial será responsable de la verificación del cumplimiento, previo al pago, de los requerimientos previsionales, impositivos, de riesgo de trabajo y seguros de riesgo establecidos en el Instructivo y el pliego.

La Unidad Coordinadora Provincial, una vez recibida la No Objeción por parte de la Dirección de Infraestructura, deberá notificar fehacientemente a la Unidad Ejecutora Local dentro de los cinco días de recibida la aprobación, el monto a abonar al contratista, el Fondo de Reparo y las retenciones de cualquier otro tipo que pudieren corresponder. En todos los casos los pagos sólo se efectuarán contra entrega de facturas y recibos emitidos bajo la legislación vigente.

La Unidad Ejecutora Local no podrá realizar ningún pago que no esté expresamente autorizado.

Dentro de los 30 (días) posteriores al pago, la Unidad Ejecutora Local enviará





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

copia del Recibo a la Unidad Coordinadora Provincial para su remisión a la Dirección de Infraestructura.

Será condición para la aprobación de los próximos Certificados, la presentación de la copia del comprobante del pago (recibo) del certificado anterior.

Para la aprobación de la certificación del 100% de los trabajos deberá acompañarse el Acta de Recepción Provisoria.

**8.10.8 Fondo de Reparo**

Del importe de cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparo. La forma de constitución y devolución del mismo serán las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, en función de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**8.10.9 Recepción de las obras**

La recepción Provisional y Definitiva de las obras se realizará conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

La copia de del acta de recepción correspondiente y un mínimo de 3 (tres) fotografías de la obra terminada deberá remitirse a la Dirección de Infraestructura con el último certificado.

Vencido el plazo de garantía la Unidad Coordinadora Provincial deberá remitir copia del Acta de Recepción Definitiva.

**8.10.10 Casos de modificaciones e imprevistos**

En aquellos casos en que durante el período de tiempo comprendido entre el compromiso de los fondos y el pago efectivo de los mismos sucedieran hechos que obligaran a replantear los trabajos previamente establecidos, la Unidad Coordinadora Provincial, previo a la realización del llamado a Licitación Privada, elevará para su aprobación las modificaciones a la Dirección de Infraestructura debidamente fundamentadas, aun en caso de que los cambios no involucraran aumento de presupuesto.

Cuando los fondos asignados resultaren insuficientes por la necesidad de ejecución de mayor volumen de obra que el previsto originalmente, ya sea por acontecimientos de origen natural extraordinario o inherentes a la obra o a la ejecución de la misma, la Unidad Coordinadora Provincial deberá remitir a la Dirección de Infraestructura la



fundamentación de la necesidad, el detalle de trabajos no previstos y los respectivos presupuestos de mano de obras y/o materiales para su conclusión, con la celeridad suficiente que permita evitar, de ser posible, la paralización de las obras.

En cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto, la Unidad Coordinadora Provincial deberá proceder conforme lo establece el punto 10.1 del Pliego de Condiciones Generales.

Cuando las alteraciones generen un aumento del monto contractual y provengan de acontecimientos de origen natural extraordinario y de características tales que impidan al Contratista la adopción de medidas necesarias para prevenir sus efectos, el Ministerio de Educación de la Nación reintegrará el monto solicitado previa acreditación por parte de la Jurisdicción de la documentación respaldatoria que justifique las modificaciones al Contrato original. El financiamiento del reintegro estará sujeto a la disponibilidad financiera, pudiendo afectar el cupo asignado a la Jurisdicción.

#### 8.10.11 Incumplimientos

Ante eventuales hechos de incumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora Local y/o del Contratista, ya sean de índole contractual, administrativa o penal, la Unidad Coordinadora Provincial deberá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan y mantendrá informada sobre el avance de las mismas permanentemente a la Dirección de Infraestructura.

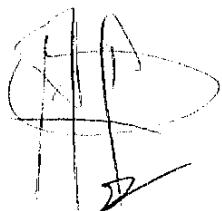
Si en virtud de estos acontecimientos se requieren recursos adicionales a los transferidos, ellos se afectarán del cupo asignado a la Jurisdicción en el ejercicio en curso o en el de los sucesivos, lo que implicará la reprogramación de las acciones previstas para permitir la finalización de las obras en cuestión.

#### 8.10.12 Obras paralizadas o de ritmo lento

En este supuesto, deberá enviarse intimación al Contratista o al ente responsable de la ejecución de las obras mediante Convenio, según corresponda, para la reanudación de las tareas. En caso de respuesta favorable, se firmará un Acta Compromiso donde exista un compromiso de fecha de terminación de la obra, sin perjuicio de aplicación de las multas que pudieran corresponder.

En caso de falta de respuesta a la intimación cursada o de incumplimiento al compromiso suscripto, la Unidad Ejecutora Local, o en su defecto, la Unidad Coordinadora Provincial, deberán:

- Rescindir el Contrato de locación de obra o Convenio, según corresponda, por incumplimiento, con comunicación fehaciente de tal decisión.
- Confeccionar la planilla de medición detallada de todos los trabajos correctamente





ejecutados hasta la fecha de la paralización de las obras.

- Presentar ante el Ministerio de Educación de la Nación la fotocopia de la documentación correspondiente a las acciones administrativas y/o legales iniciadas, la planilla de medición de los trabajos correctamente ejecutados, el detalle de los trabajos faltantes y los presupuestos por mano de obra y/o materiales para la conclusión total de los trabajos.
- Contratar de acuerdo a la legislación vigente la terminación de los trabajos.

**8.10.13 Obras paralizadas o inconclusas por situaciones que encuadren en manejo inadecuado de fondos**

- a) Si el responsable financiero de la Unidad Ejecutora Local fuera la autoridad educativa del establecimiento se deberá:
  - Iniciar los procedimientos administrativos correspondientes. Si de las actuaciones surgiera la presunción de delito, iniciar las acciones judiciales pertinentes.
- b) Si el responsable financiero fuera la Asociación Cooperadora o Persona Jurídica se deberá:
  - Iniciar las acciones judiciales que correspondan.
  - Presentar ante la Dirección de Infraestructura la fotocopia de la documentación respectiva a las acciones legales iniciadas, el detalle de los trabajos faltantes y los presupuestos por mano de obra y/o materiales para la conclusión total de los trabajos.

En todos los casos, se deberá contratar de acuerdo a la legislación vigente la terminación de los trabajos.

**8.10.14 Rendición de los fondos**

La Unidad Coordinadora Provincial deberá llevar un archivo cronológico de los comprobantes originales que respalden la ejecución de los trabajos (contratos, certificados, facturas, actas, etc.), así como los antecedentes del llamado a Licitación Privada (publicaciones, ofertas recibidas, actas, etc.), que se agregarán al legajo técnico de la obra.

Los originales de dichos comprobantes se guardarán en la Unidad Coordinadora Provincial, como así también toda otra documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, manteniéndolos a disposición del Ministerio de Educación de la Nación y de los Organismos de Auditoría nacionales o jurisdiccionales.

La Unidad Ejecutora Local deberá conservar los originales de todos los comprobantes hasta la Recepción Definitiva de la obra y los elevará a la Unidad Coordinadora Provincial en un juego de copias. Conjuntamente con la copia de los comprobantes, la Unidad



Ejecutora Local deberá completar mensualmente y hasta finalizada la obra, la PLANILLA DE RENDICIÓN DE FONDOS (Anexo I - 11). La Unidad Ejecutora Local deberá conservar además constancia de recepción de toda documentación que dirija o reciba de la Unidad Coordinadora Provincial y del contratista.

Será responsabilidad de la Unidad Coordinadora Provincial exigir el cumplimiento de estos requisitos por parte de la Unidad Ejecutora Local.

La Unidad Coordinadora Provincial incluirá con la última rendición de gastos, un acta, registro o inventario, realizada a efectos de relevar los bienes de capital incrementados con este Proyecto.

#### 8.10.15 Placa de inauguración

En las obras nuevas o de sustitución, será responsabilidad de la Unidad Coordinadora Provincial, garantizar la colocación de la placa inaugural en un lugar visible, cuya provisión estará a cargo del contratista de la obra y responderá al modelo indicado. (Anexo I - 12).

#### 8.11 Procedimiento realizado por la U.C.P.

##### 8.11.1 Adjudicación

El acto de apertura de las ofertas se efectuará en el lugar, día y hora establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, debiéndose labrar el acta de Apertura de Ofertas (Anexo I - 5).

La Unidad Coordinadora Provincial deberá conformar como mínimo 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación la Comisión de Preadjudicación, que estará conformada por tres miembros: un Representante Técnico, un Representante Legal, y un Representante Contable.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Preadjudicación en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, sin la presencia de oferentes. Deberá elegir la oferta más conveniente, respetando los lineamientos de los Pliego de Condiciones Generales y Particulares, de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Llamado y del presente Instructivo, y labrará el Acta de Preadjudicación (Anexo I - 6), fundamentando las razones de la elección y/o rechazo efectuadas y el orden de prelación establecido.

En caso que la preadjudicación no sea otorgada a la oferta de menor precio, deberán quedar debidamente fundamentadas las causales de su rechazo, conforme a las previsiones contempladas en el Pliego de Condiciones Generales.

Si la licitación resultara desierta, la Unidad Coordinadora Provincial comunicará tal situación a la Dirección de Infraestructura, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, informando asimismo las modificaciones a la





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

documentación técnica y/o presupuesto oficial que considere necesario introducir, las que deberán ser aprobadas por este organismo en forma previa a la realización de una nueva convocatoria.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la aprobación del dictamen, la Unidad Coordinadora Provincial comunicará fehacientemente la adjudicación a quien resulte Adjudicatario y a todos los demás oferentes, quienes podrán deducir las impugnaciones a que se consideren con derecho en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos de su notificación, las que deberán ser resueltas en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

Firme la adjudicación, se procederá a la devolución de las Garantías de Ofertas en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

El plazo para la suscripción del contrato será de 5 (cinco) días hábiles desde que el Adjudicatario quede notificado de la adjudicación. Este plazo sólo se suspenderá en caso de deducirse alguna impugnación, y mientras dure su resolución.

Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación. Tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo de ningún tipo. La Unidad Coordinadora Provincial comunicará dicha situación al Ministerio de Educación de la Nación dentro de los 5 (cinco) días corridos de producida la revocación. En esas circunstancias, la Unidad Coordinadora Provincial, podrá adjudicar la Licitación a la oferta que hubiere resultado segunda en el orden de prelación y que cumpla con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales.

La Unidad Coordinadora Provincial archivará todas las ofertas, incluso las no adjudicadas, y las mantendrá a disposición de los organismos de control nacionales y de la provincia o la Ciudad de Buenos Aires.

La Unidad Coordinadora Provincial deberá remitir a la Dirección de Infraestructura la copia de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (acta de apertura, preadjudicación y adjudicación) previo a la firma del Contrato.

#### **8.11.2 Firma del contrato**

El contrato responderá al modelo de Contrato tipo de locación de obra (Anexo I - 8) y será suscripto en 3 (tres) ejemplares por la Unidad Coordinadora Provincial y el adjudicatario. Toda la documentación integrante del Contrato deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscribir el mismo.

En caso de corresponder, el sellado del contrato estará a cargo del adjudicatario.



La Unidad Coordinadora Provincial remitirá al Ministerio de Educación de la Nación, dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la firma del contrato, copia de la oferta adjudicada con sus correspondiente plan de trabajo y de acopio y desacopio, y del contrato.

El adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### 8.11.3 Dirección Técnica / Inspección / Supervisión de las obras

La responsabilidad por el control, la inspección técnica, las modificaciones si las hubiere, y la recepción provisional y definitiva de las obras será asumida exclusivamente por la Unidad Coordinadora Provincial a través del representante que designe al efecto, debiendo garantizar la inspección de las mismas en tiempo y forma.

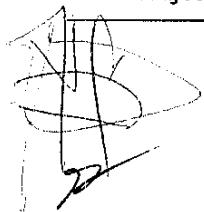
Cada inspector de obra de la Jurisdicción deberá contar con un libro de comunicaciones prenumerado por triplicado para asentar en cada visita las novedades y el porcentaje de avance físico de la obra. Dichas observaciones deberán llevar la firma del inspector y del director/a de la Escuela, dejando una copia en el establecimiento y otra en el legajo técnico que la Unidad Coordinadora Provincial debe llevar de la obra, las que se encontrarán a disposición de los organismos de control de la Nación y/o de la Jurisdicción. Con respecto a aquellas actas que consignaren hechos o situaciones relevantes para la ejecución de la obra, la Unidad Coordinadora Provincial, deberá enviar copia de las mismas a la Dirección de Infraestructura, conjuntamente con la Copia de la Certificación de los Trabajos y documentación fotográfica de los mismos.

Si al realizarse la inspección no hubiere novedades que comunicar, el inspector deberá igualmente dejar constancia escrita de la visita efectuada.

Las inspecciones deberán ser periódicas, no superando los 5 (cinco) días corridos entre una y otra, y deberán asegurar el control de la obra y los materiales, y la medición y certificación de los trabajos, según lo establecido en los respectivos pliegos.

En los casos en los cuales la inspección de la obra sea delegada a otro organismo público, las verificaciones respectivas deberán contar con la aprobación de la Unidad Coordinadora Provincial, en su calidad de responsable técnico de la obra.

Cuando la obra se realice por administración, la Unidad Coordinadora Provincial designará un profesional de su planta permanente o contratado que cumplirá funciones de Director Técnico de obra. Si la obra se efectuare con la intervención de un contratista, éste deberá contar con un técnico y/o profesional matriculado con incumbencia específica, que con carácter de representante técnico lo representará en todos los actos referidos a la ejecución de los trabajos.





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

Se considerarán incluidos en el precio del contrato los honorarios por representación técnica.

**8.11.4 Cartel de obra**

Según punto 8.10.4

**8.11.5 Anticipos financieros**

Según punto 8.10.5

**8.11.6 Acopio de materiales**

Según punto 8.10.6

**8.11.7 Certificación y pago de los trabajos**

El inspector efectuará la medición de los trabajos realizados, con citación del contratista y/o su representante técnico, con la periodicidad que se establezca en cada caso en el Pliego de Condiciones Particulares, la cual, como máximo, será mensual y, en este caso, deberá realizarse el último día hábil del mes.

Conformada la medición por las partes, la Unidad Coordinadora Provincial elaborará el certificado correspondiente y lo remitirá a la Dirección de Infraestructura conjuntamente con la documentación fotográfica de los trabajos certificados y la copia de la Factura para su aprobación.

La Unidad Coordinadora Provincial será responsable de la verificación del cumplimiento, previo al pago, de los requerimientos previsionales, impositivos, de riesgo de trabajo y seguros de riesgo establecidos en el Instructivo y el pliego.

La Unidad Coordinadora Provincial, una vez recibida la No Objeción procederá al pago dentro de los diez días de recibida la aprobación. En todos los casos los pagos sólo se efectuarán contra entrega de facturas y recibos emitidos bajo la legislación vigente.

Posteriormente al pago, la Unidad Coordinadora Provincial enviará copia del Recibo a la Dirección de Infraestructura dentro de los 30 días de efectuada la Certificación correspondiente.

**8.11.8 Fondo de Reparo**

Según punto 8.10.8

**8.11.9 Recepción de las obras**

Según punto 8.10.9

**8.11.10 Casos de modificaciones e imprevistos**

Según punto 8.10.10



#### 8.11.11 Incumplimientos

Ante eventuales hechos de incumplimiento por parte del Contratista, ya sean de índole contractual, administrativa o penal, la Unidad Coordinadora Provincial deberá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan y mantendrá informada sobre el avance de las mismas permanentemente a la Dirección de Infraestructura.

Si en virtud de estos acontecimientos se requiriesen recursos adicionales a los transferidos, ellos se afectarán del cupo asignado a la Jurisdicción en el ejercicio en curso o en el de los sucesivos, lo que implicará la reprogramación de las acciones previstas para permitir la finalización de las obras en cuestión.

#### 8.11.12 Obras paralizadas o de ritmo lento

En este supuesto, deberá enviarse intimación al Contratista o al ente responsable de la ejecución de las obras mediante Convenio, según corresponda, para la reanudación de las tareas. En caso de respuesta favorable, se firmará un Acta Compromiso donde exista un compromiso de fecha de terminación de la obra, sin perjuicio de aplicación de las multas que pudieran corresponder.

En caso de falta de respuesta a la intimación cursada o de incumplimiento al compromiso suscripto, la Unidad Coordinadora Provincial deberá:

- Rescindir el contrato de locación de obra o Convenio, según corresponda, por incumplimiento, con comunicación fehaciente de tal decisión.
- Confeccionar la planilla de medición detallada de todos los trabajos correctamente ejecutados hasta la fecha de la paralización de las obras.
- Presentar ante el Ministerio de Educación de la Nación la fotocopia de la documentación correspondiente a las acciones administrativas y/o legales iniciadas, la planilla de medición de los trabajos correctamente ejecutados, el detalle de los trabajos faltantes y los presupuestos por mano de obra y/o materiales para la conclusión total de los trabajos.
- Contratar de acuerdo a la legislación vigente la terminación de los trabajos.

#### 8.11.13 Rendición de los fondos

La Unidad Coordinadora Provincial deberá llevar un archivo cronológico de los comprobantes originales que respalden la ejecución de los trabajos (contratos, certificados, facturas, actas, etc.), así como los antecedentes del llamado a Licitación Privada (publicaciones, ofertas recibidas, actas, etc.), que se agregarán al legajo técnico de la obra.

Los originales de dichos comprobantes se guardarán en la Unidad Coordinadora Provincial, como así también toda otra documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, manteniéndolos a disposición del Ministerio de Educación de la Nación





y de los Organismos de Auditoría nacionales o jurisdiccionales.

La Unidad Coordinadora Provincial incluirá con la última rendición de gastos, un acta, registro o inventario, realizada a efectos de relevar los bienes de capital incrementados con este Proyecto.

**8.11.14 Placa de inauguración**

Según punto 8.10.15

**9 CONTRATACION DE OBRAS MÁS DE \$500.000**

La Unidad Coordinadora Provincial podrá adjudicar a ofertas que superen hasta en un 10% (diez por ciento) el monto actualizado del presupuesto oficial al momento de la apertura de ofertas.

A los fines de la actualización del presupuesto oficial, deberá considerarse la variación registrada entre el mes anterior al de la apertura de ofertas y el de elaboración del Presupuesto Oficial, conforme los indicadores que informe la Dirección de Infraestructura o, en su defecto, el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires Nivel General, base 1993=100, que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Si la oferta admisible de menor precio superara en más del 10% (diez por ciento) el monto del presupuesto oficial actualizado al momento de la apertura de ofertas, para la eventual adjudicación la U.C.P. deberá realizar la correspondiente solicitud fundada de "No Objeción" a la Dirección de Infraestructura.

**9.1 Licitación Pública**

El procedimiento de contratación será el de la Licitación Pública.

**9.2 Pliego de Condiciones Particulares**

El Pliego de Condiciones Particulares y la restante documentación integrante de la Licitación será elaborado por la Unidad Coordinadora Provincial, sin poder contradecir en ningún caso el Pliego de Bases y Condiciones Generales que, revistiendo los caracteres de inalterable e inviolable, forma parte integrante del presente Instructivo,

En especial, determinará como mínimo:

- a) La forma de presentación de las ofertas
- b) El lugar, fecha y hora de presentación de las ofertas



- c) El plazo de mantenimiento de oferta
- d) La ciudad en la que el oferente deberá constituir domicilio legal
- e) El plazo de ejecución de la obra
- f) El monto de los seguros de responsabilidad civil e incendio
- g) Las estipulaciones referentes al local, mobiliario e insumos para la inspección
- h) El listado de los materiales a proveer que pueden ser acopiados
- i) Las especificaciones correspondientes al obrador
- j) La forma de las certificaciones parciales
- k) El plazo de garantía de la obra

#### 9.3 Sistema de contratación

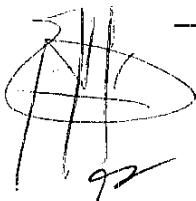
Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

#### 9.4 Publicación

La Unidad Coordinadora Provincial deberá garantizar el cumplimiento del régimen de publicidad que se prevé a continuación:

Para obras con presupuesto oficial de \$500.000.- a \$2.000.000.-, deberá publicarse el llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Nación por el término de 10 (diez) días hábiles, y en el de la Jurisdicción en que deba ejecutarse la obra en todas las publicaciones que realice en el mismo período, en ambos casos con una anticipación a la fecha de apertura no inferior a 15 (quince) días corridos desde la última publicación. Asimismo, deberá publicarse el llamado en un diario de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación provincial por el término de 1 (un) día con la anticipación mínima antes mencionada

Para obras con presupuesto oficial de más de \$2.000.000.- y hasta \$4.500.000.- deberá publicarse el llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Nación por el término de 15 (quince) días hábiles, y en el de la Jurisdicción en que deba ejecutarse la obra en todas las publicaciones que realice en el mismo período, en ambos casos con una anticipación a la fecha de apertura no inferior a 15 (quince) días corridos desde la última publicación. Asimismo, deberá publicarse el llamado en un diario de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación provincial por el término de 2 (dos) días con la anticipación mínima antes mencionada





Además, las convocatorias que se realicen deberán difundirse por Internet u otro medio electrónico de igual alcance que lo reemplace, en el sitio del órgano de conducción del sistema educativo de la Jurisdicción, en forma simultánea, desde el día en que se les comience a dar publicidad por los medios obligatorios hasta el día previsto para la apertura.

Sin perjuicio de ello, podrán divulgarse las acciones en carteleras, diarios privados de circulación nacional y/o provincial y/o en cualquier otro medio que la Jurisdicción considere pertinente.

#### **9.5 Presentación de las ofertas**

Según el Pliego de Condiciones Particulares

#### **9.6 Adjudicación**

El acto de apertura de las ofertas se efectuará en el lugar, día y hora establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, debiéndose labrar el acta de Apertura de Ofertas (**Anexo I - 5**).

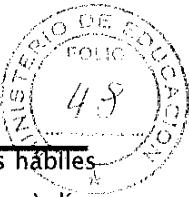
La Unidad Coordinadora Provincial deberá conformar 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación la Comisión de Preadjudicación, que estará conformada como mínimo por tres miembros: un Representante Técnico, un Representante Legal, y un Representante Contable.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Preadjudicación en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, sin la presencia de oferentes. Deberá elegir la oferta más conveniente, respetando los lineamientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Llamado y del presente Instructivo, y labrará el Acta de Preadjudicación (**Anexo I - 6**), fundamentando las razones de la elección y/o rechazo efectuadas y el orden de prelación establecido.

En caso de que la preadjudicación no sea otorgada a la oferta de menor precio, deberán quedar debidamente fundamentadas las causales de su rechazo, conforme a las previsiones contempladas en el Pliego de Condiciones Generales.

Si la licitación resultara desierta, la Unidad Coordinadora Provincial comunicará tal situación a la Dirección de Infraestructura, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, informando asimismo las modificaciones a la documentación técnica y/o presupuesto oficial que considere necesario introducir, las que deberán ser aprobadas por este organismo en forma previa a la realización de una nueva convocatoria.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la aprobación del dictamen, la Unidad Coordinadora Provincial comunicará fehacientemente la adjudicación a quien resulte Adjudicatario y a todos los demás oferentes, quienes podrán deducir las



Ministerio de Educación

Dirección de Infraestructura

impugnaciones a que se consideren con derecho en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos de su notificación, las que deberán ser resueltas en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

Firme la adjudicación, se procederá a la devolución de las Garantías de Ofertas en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

El plazo para la suscripción del contrato será de 5 (cinco) días hábiles desde que el Adjudicatario quede notificado de la adjudicación. Este plazo sólo se suspenderá en caso de deducirse alguna impugnación, y mientras dure su resolución.

Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación. Tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo de ningún tipo. La Unidad Coordinadora Provincial comunicará dicha situación al Ministerio de Educación de la Nación dentro de los 5 (cinco) días corridos de producida la revocación. En esas circunstancias, la Unidad Coordinadora Provincial podrá adjudicar la Licitación a la oferta que hubiere resultado segunda en el orden de prelación y que cumpla con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales.

La Unidad Coordinadora Provincial archivará todas las ofertas, incluso las no adjudicadas, y las mantendrá a disposición de los organismos de control nacionales y de la provincia o la Ciudad de Buenos Aires.

La Unidad Coordinadora Provincial deberá remitir a la Dirección de Infraestructura la copia de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (acta de apertura, preadjudicación y adjudicación) previo a la firma del Contrato.

#### 9.7 Firma del contrato

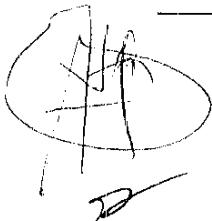
El contrato responderá al modelo de Contrato tipo de locación de obra (Anexo 1 - 9) y será suscripto en 3 (tres) ejemplares por la Unidad Coordinadora Provincial y por el adjudicatario.

Toda la documentación integrante del Contrato deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscribir el mismo.

En caso de corresponder, el sellado del contrato estará a cargo del adjudicatario.

La Unidad Coordinadora Provincial remitirá al Ministerio de Educación de la Nación, dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la firma del contrato, copia de la oferta adjudicada con su correspondiente plan de trabajo y de acopio y desacopio, y del contrato.

El adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

**9.8 Dirección Técnica / Inspección / Supervisión de las obras**

La responsabilidad por el control, la inspección técnica, las modificaciones si las hubiere, y la recepción provisional y definitiva de las obras será asumida por la Unidad Coordinadora Provincial a través del representante que designe al efecto, debiendo contar con personal y movilidad adecuados y suficiente que garanticen la inspección de aquéllas en tiempo y forma.

Cada inspector de obra de la Jurisdicción deberá contar con un libro de comunicaciones prenumerado por triplicado para asentar en cada visita las novedades y el porcentaje de avance físico de la obra. Dichas observaciones deberán llevar la firma del inspector y del director/a de la Escuela, dejando una copia en el establecimiento y otra en el legajo técnico que la Unidad Coordinadora Provincial debe llevar de la obra, las que se encontrarán a disposición de los organismos de control de la Nación y/o de la Jurisdicción. Con respecto a aquellas actas que consignaren hechos o situaciones relevantes para la ejecución de la obra, la Unidad Coordinadora Provincial, deberá enviar copia de las mismas a la Dirección de Infraestructura, conjuntamente con la Copia de la Certificación de los Trabajos y documentación fotográfica de los mismos.

Si al realizarse la inspección no hubiere novedades que comunicar, el inspector deberá igualmente dejar constancia escrita de la visita efectuada.

Las inspecciones deberán asegurar el control de la obra y los materiales, y la medición y certificación de los trabajos, según lo establecido en los respectivos pliegos. A tal fin, el inspector deberá concurrir a la obra con una periodicidad no mayor a 3 (tres) días corridos, sin perjuicio de la designación de un sobrestante para su permanencia continua en la misma.

En los casos en los cuales la inspección de la obra sea delegada a otro organismo público, las verificaciones respectivas deberán contar con la aprobación de la Unidad Coordinadora Provincial, en su calidad de responsable técnico de la obra.

**9.9 Cartel de obra**

Será responsabilidad de la Unidad Coordinadora Provincial, garantizar la colocación del cartel de obra en un lugar visible, el que responderá sin agregados ni omisiones al modelo indicado (Anexo I - 15).

**9.10 Anticipos financieros**

Se prohíben expresamente los anticipos financieros por cualquier concepto.

**9.11 Acopio de materiales**

La Unidad Coordinadora Provincial podrá autorizar el acopio de materiales no



perecederos en cualquier momento de la ejecución de la obra, previa presentación por el contratista de un listado de los mismos, que deberá contar con la aprobación de aquél organismo en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluídos, pudiendo desdoblarse en diferentes etapas. El acopio deberá constituirse en obra, labrándose un acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. El acopio no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el contratista en oportunidad de presentar su oferta.

#### 9.12 Certificación y pago de los trabajos

El inspector efectuará la medición de los trabajos realizados, con citación del contratista y/o su representante técnico, por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes.

Conformada la medición por las partes, la Unidad Coordinadora Provincial elaborará el certificado correspondiente y lo remitirá a la Dirección de Infraestructura conjuntamente con la documentación fotográfica de los trabajos certificados y la copia de la Factura para su aprobación.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Ordenes de Servicio y serán comunicados al Contratista dentro de los dos (2) días hábiles de efectuada.

Si el Representante Técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un Acta con los fundamentos de la misma.

La Unidad Coordinadora Provincial será responsable de la verificación del cumplimiento, previo al pago, de los requerimientos previsionales, impositivos, de riesgo de trabajo y seguros de riesgo establecidos en el Instructivo y el pliego.

La Unidad Coordinadora Provincial, una vez recibida la No Objeción procederá al pago dentro de los diez días de recibida la aprobación. En todos los casos los pagos sólo se efectuarán contra entrega de facturas y recibos emitidos bajo la legislación vigente.

La Unidad Coordinadora Provincial no podrá realizar ningún pago que no esté expresamente autorizado.

La Unidad Coordinadora Provincial enviará copia del Recibo a la Dirección de Infraestructura dentro de los 30 días posteriores al pago.

#### 9.13 Fondo de Reparo

Del importe de cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparo. La forma de constitución y devolución del mismo, serán las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Condiciones Particulares.



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, en función de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**9.14 Recepción de las obras**

La recepción Provisional y Definitiva de las obras se realizará conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

La copia del acta de recepción correspondiente y un mínimo de 3 (tres) fotografías de la obra terminada deberá remitirse a la Dirección de Infraestructura con el último certificado.

Vencido el plazo de garantía la Unidad Coordinadora Provincial deberá remitir copia del Acta de Recepción Definitiva.

**9.15 Casos de modificaciones e imprevistos**

En aquellos casos en que durante el período de tiempo entre el compromiso de los fondos y el pago efectivo de los mismos sucedieran hechos que obligaran a replantear los trabajos previamente establecidos, la Unidad Coordinadora Provincial, previo a la realización del llamado a Licitación Pública, elevará para su aprobación las modificaciones a la Dirección de Infraestructura debidamente fundamentadas, aun en caso de que los cambios no involucraran aumento de presupuesto.

Cuando los fondos asignados resultaren insuficientes por la necesidad de ejecución de mayor volumen de obra que el previsto originalmente, ya sea por acontecimientos de origen natural extraordinario o inherentes a la obra o a la ejecución de la misma, la Unidad Coordinadora Provincial deberá remitir a la Dirección de Infraestructura la fundamentación de la necesidad, el detalle de trabajos no previstos y los respectivos presupuestos de mano de obras y/o materiales para su conclusión, con la celeridad suficiente que permita evitar, de ser posible, la paralización de las obras.

En cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto, la Unidad Coordinadora Provincial deberá proceder conforme lo establece el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cuando las alteraciones generen un aumento del monto contractual y provengan de acontecimientos de origen natural extraordinario y de características tales que impidan al Contratista la adopción de medidas necesarias para prevenir sus efectos, el Ministerio de Educación de la Nación reintegrará el monto solicitado previa acreditación por parte de la Jurisdicción de la documentación respaldatoria que justifique las modificaciones al Contrato original. El financiamiento del reintegro estará sujeto a la disponibilidad financiera,



afectando el cupo asignado a la Jurisdicción.

#### 9.16 Incumplimientos

Ante eventuales hechos de incumplimiento por parte del Contratista, ya sean de índole contractual, administrativa o penal, la Unidad Coordinadora Provincial deberá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan y mantendrá informada sobre el avance de las mismas permanentemente a la Dirección de Infraestructura.

Si en virtud de estos acontecimientos se requiriesen recursos adicionales a los transferidos, ellos se afectarán del cupo asignado a la Jurisdicción en el ejercicio en curso o en el de los sucesivos, lo que implicará la reprogramación de las acciones previstas para permitir la finalización de las obras en cuestión.

#### 9.17 Obras paralizadas o de ritmo lento

En este supuesto, deberá enviarse intimación al Contratista para la reanudación de las tareas. En caso de respuesta favorable, se firmará un Acta Compromiso donde exista un compromiso de fecha de terminación de la obra, sin perjuicio de aplicación de las multas que pudieran corresponder.

En caso de falta de respuesta a la intimación cursada o de incumplimiento al compromiso suscripto, la Unidad Coordinadora Provincial, deberá:

- Rescindir el Contrato de locación de obra por incumplimiento, con comunicación fehaciente de tal decisión.
- Confeccionar la planilla de medición detallada de todos los trabajos correctamente ejecutados hasta la fecha de la paralización de las obras.
- Presentar ante el Ministerio de Educación de la Nación la fotocopia de la documentación correspondiente a las acciones administrativas y/o legales iniciadas, la planilla de medición de los trabajos correctamente ejecutados, el detalle de los trabajos faltantes y los presupuestos por mano de obra y/o materiales para la conclusión total de los trabajos.
- Contratar de acuerdo a la legislación vigente la terminación de los trabajos.

#### 9.18 Rendición de los fondos

La Unidad Coordinadora Provincial deberá llevar un archivo cronológico de los comprobantes originales que respalden la ejecución de los trabajos (contratos, certificados, facturas, actas, etc.), así como los antecedentes del llamado a Licitación Pública (publicaciones, ofertas recibidas, actas, etc.), que se agregarán al legajo técnico de la obra.

Los originales de dichos comprobantes se guardarán en la Unidad Coordinadora Provincial, como así también toda otra documentación exigida en el Pliego de Bases y



Condiciones Generales, manteniéndolos a disposición del Ministerio de Educación de la Nación y de los Organismos de Auditoría nacionales o jurisdiccionales.

La Unidad Coordinadora Provincial incluirá con la última rendición de gastos, un acta, registro o inventario, realizada a efectos de relevar los bienes de capital incrementados con este Proyecto.

#### **9.19 Placa de inauguración**

En las obras nuevas o de sustitución, será responsabilidad de la Unidad Coordinadora Provincial, garantizar la colocación de la placa inaugural en un lugar visible, cuya provisión estará a cargo del contratista de la obra y responderá al modelo indicado. (Anexo I - 12).

### **10 REDETERMINACION DE PRECIOS**

Será de aplicación el Decreto N° 1295-PEN 02, con el alcance previsto en los puntos 2.9 y 2.7 de los Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Privadas y Públicas respectivamente.

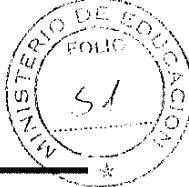
Previa certificación del cumplimiento de los extremos previstos por la normativa citada en el párrafo precedente, la Jurisdicción solicitará al Ministerio de Educación de la Nación la financiación correspondiente. Para ello, será requisito inexcusable, la incorporación a la solicitud de la totalidad de los antecedentes referidos al contrato.

En caso de respuesta afirmativa se determinarán las formas de financiamiento en virtud de la disponibilidad financiera.

La Jurisdicción no podrá en ningún caso generar obligaciones a favor de los contratistas en concepto de redeterminación de precios contractuales, con cargo al financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación, sin haber obtenido la expresa autorización del mismo. En caso contrario, aquella será exclusivamente responsable por los compromisos asumidos frente a terceros.

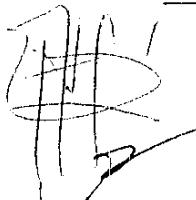
A los efectos de proceder al análisis de la pertinencia de toda solicitud de redeterminación de precios, la UCP deberá elevar a la Dirección de Infraestructura la siguiente documentación:

1. Solicitud del contratista requiriendo la redeterminación de precios en los términos del Decreto 1295/2002.
2. Cálculo de la variación de referencia (conforme ejemplo de Anexo I - 17), demostrando que el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo de la estructura de ponderación de la categoría de obra de que se trate - conforme la Tabla 1 y las fuentes de



información establecidas en el Anexo del Decreto 1295/2002 - supera el 10%, adjuntando el correspondiente archivo Excel en soporte magnético.

3. Análisis de precios redeterminados (conforme ejemplo de Anexo I - 18), realizados por el contratista sobre los originarios de oferta, al mes en que se alcanzó la variación de referencia.
4. Planilla Resumen de Redeterminación de Precios del Contrato (conforme ejemplo de Anexo I - 19)
5. Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios, conteniendo los nuevos precios y la renuncia expresa que prevé el Artículo 11 del Decreto N°1295/02 (conforme ejemplo de Anexo I - 20)
6. Documentación respaldatoria de las fuentes de información utilizadas para la redeterminación de precios, a saber: a) ICC en el GBA, base 1993; b) Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación posible; c) Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM), base 1993.
7. Informes de los sectores administrativos y/o técnicos competentes del Comitente donde conste:
  - a. La aprobación expresa de los Análisis de Precios redeterminados
  - b. Que se mantiene la relación entre los precios básicos contractuales y los de plaza al momento de la oferta.
  - c. Que el contratista cumplió con el plan de trabajos y la curva de inversiones a la fecha de aplicación de la redeterminación. A tal efecto se considerará que existen incumplimientos si los apartamientos respecto de la Curva de Inversión vigente al momento de la redeterminación registraran una disminución superior al 5% (cinco por ciento sobre los montos previstos de inversión acumulada).
  - d. Que la parte de la obra pública para la que se han redeterminado los precios corresponde, en su caso, a la cantidad de obra faltante de ejecutar a la fecha de aplicación de la redeterminación, con indicación de unidades físicas y monetarias.
  - e. Si hubo modificaciones de proyecto que implicaron economías y demás, y si se aprobaron precios nuevos, adjuntando el acto administrativo de su aprobación y estableciendo con claridad la fecha en que esas actuaciones han sido convalidadas.
8. Listado de insumos cuyos precios serán redeterminados y los índices aplicados, indicando la fuente de información y su identificación. En los casos en que se proponga adoptar una fuente de información diferente al Instituto Nacional de Estadística y Censos, deberá





**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Infraestructura**

---

fundamentarse técnicamente la sustitución propuesta y preferentemente deberá tratarse de un organismo oficial.

9. Copia certificada de las tablas de origen de los indicadores empleados para la redeterminación de precios (tanto para el mes de la oferta como del mes de redeterminación).
10. Dictamen del servicio jurídico competente de la UCP o la Provincia.
11. Copia del Acta de Apertura de las Ofertas.
12. Copia de la Oferta de la Empresa, desagregada según Planilla de Cómputo y Presupuesto y Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones originales.
13. Copia del Acto de Adjudicación de la licitación.
14. Copia del Contrato de Obra.
15. Copia de los actos administrativos por los que se hubieren aprobado modificaciones al Plan de Trabajos y Curva de Inversiones y/u obras adicionales.



## ANEXO I - 1

### PLANILLA: PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Nombre del Establecimiento:		
Localidad:	Departamento:	
Prototipo Institucional:	CUI N°	
CUE N°	CUE N° (*)	

Denominación por Áreas	Edificio Existente			Ampl./O. Nueva Sustitución		Totales		
	Sin Intervención		Con Rehab./Refun.		Cant.	Superficie	Cant.	
	Cant.	Superficie	Cant.	Superficie	Un	m2	Un	m2
<b>1. Área Pedagógica</b>								
Salas de Jardín								
Aulas								
Laboratorio de ciencias								
Taller de tecnologías básicas								
Taller de actividades artísticas								
Taller de la modalidad								
Sala de informática								
Centro de recursos pedagógicos								
SUM								
SUM seccional								
Otros								
<b>Subtotal: 1</b>								
<b>2. Gestión, administración, apoyo y extensión</b>								
Dirección								
Vice-dirección								
Secretaría administrativa y archivo								
Coordinación pedagógica								
Sala de docentes								
Cooperadora								
Club de alumnos								
Librería								
Portería								
Otros								
<b>Subtotal: 2</b>								
<b>3. Servicios, complementarios y Eventuales</b>								
Sanitarios para alumnos								
Sanitarios para docentes								
Cantina								
Medios de entradas y salidas								
Depósitos								
Comedor								
Cocina								
Office								
Servicios médicos								
Otros								
<b>Subtotal: 3</b>								
Total superficie cubierta neta: 1+2+3	a.							
Total superficie de muros	b.							
Total superficie de circulaciones	c.							
Total superficie cubierta bruta: a+b+c								
<b>4. Exteriores</b>								
Patios								
Áreas deportivas								
Espacios verdes								
Estacionamiento automotor								
Bicicletero								
Otros								
<b>Total superficies exteriores: 4</b>								

INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

**Notas:**

1. La superficie de muros para edificios escolares de tamaño mediano, 12 aulas, se puede considerar como promedio el 8% de la superficie cubierta sin considerar las circulaciones y los SUM.
2. La superficie cubierta para circulaciones se puede considerar en un porcentual del 20% para escuelas EGB y para el caso de establecimientos Polimodal un porcentual del 22% de la superficie de las "Áreas", siempre sin tomas la superficie de SUM.

(\*) Indicar la CUE de los establecimientos que comparten el edificio, solo en turnos diurnos



## ANEXO I - 2

### MODELO DE ACTA COMPROMISO DE ADMINISTRACION DE FONDOS

(Para ser firmado entre la U.C.P. y la U.E.L.)

En la ciudad de....., Provincia de ....., a los .....días del mes de ..... de 200.., el Sr. ...., en su carácter de .....de la Unidad Coordinadora de la Provincia/ ciudad de Buenos Aires, en nombre y representación del (Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia / ciudad de Buenos Aires), con domicilio en....., en adelante la U.C.P., por una parte; y los señores....., ..... y ....., en su carácter de responsables de la Unidad Ejecutora Local correspondiente al establecimiento Nº....., denominado ".....", con domicilio en....., de la localidad de....., Departamento /Partido de....., en adelante la U.E.L., por la otra, manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el Instructivo para la ejecución de obras de infraestructura escolar implementado por el Ministerio de Educación de la Nación y aprobado por Resolución Ministerial Nº ...., asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que esa normativa asigna a las partes.

**SEGUNDO:** Que en virtud de la mencionada normativa, la U.E.L. acepta ser responsable de la administración de los recursos por expresa delegación de la Unidad Coordinadora Provincial.

**TERCERO:** Que sin perjuicio de las restantes funciones y responsabilidades asumidas en el artículo PRIMERO, la U.E.L. se compromete, en particular: 1) A dar a los fondos recibidos a través del Ministerio de Educación de la Nación, el destino para el cual fueron asignados, en las mejores condiciones de calidad y costo, no pudiendo modificarlo sin previa autorización escrita de la U.C.P. 2) A efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante la U.C.P. de los gastos e inversiones que se realicen para la ejecución de las obras, debiendo conservar el archivo cronológico de todos los comprobantes originales; 3) A poner a disposición de los funcionarios y/o técnicos del Ministerio de Educación de la Nación, y de los organismos de seguimiento y control nacionales o provinciales, la documentación contable, administrativa y/o técnica de los trabajos, en las oportunidades en que les sea requerida; 4) A



Ministerio de Educación  
Dirección de Infraestructura

---

facilitar el acceso a las obras de los funcionarios y/o técnicos del Ministerio de Educación de la Nación y de los Organismos de seguimiento y control nacionales o provinciales en las oportunidades que sean necesarias.

**CUARTO:** Que sin perjuicio de las demás funciones y responsabilidades asumidas en el artículo PRIMERO, la U.C.P. se compromete, especialmente: a) A asesorar a la U.E.L. en el procedimiento de contratación de las obras; b) A efectuar la dirección técnica/ inspección y/o supervisión de las obras, siendo responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de las mismas; c) A efectuar la auditoria administrativa, contable y financiera de los fondos y/o recursos asignados a la U.E.L.; d) A efectuar la medición, certificación y verificación del cumplimiento, previo al pago, de los requerimientos previsionales impositivos, de riesgos de trabajo y seguros de riesgo establecido en el Instructivo y el pliego, con la periodicidad y en las condiciones previstas por el Instructivo y los pliegos; e) A poner a disposición de los funcionarios y/o técnicos del Ministerio de Educación de la Nación y de los organismos de seguimiento y control nacionales o provinciales, el legajo documental de cada establecimiento, que organizará y mantendrá permanentemente actualizado, incluyendo la documentación contable, administrativa y técnica de la obra, en las oportunidades en que les sea requerido, f) A iniciar las acciones administrativas y/o legales que pudieran corresponder, ante eventuales incumplimientos de la U.E.L. o de la contratista.

**QUINTO:** La jurisdicción provincial será competente para entender en las cuestiones derivadas del presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (uno para cada una de las partes y el tercero para el Ministerio de Educación de la Nación ).

(El acta deberá ser suscripta, con aclaración y Nº de documento, por el máximo responsable de la U.C.P. y/o quien éste delegue por acto administrativo fundado y por los responsables de la U.E.L.).



## ANEXO I - 3

### LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

(4) (1) (5)

**Plan de Obras**

**AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras ----- se anuncia el llamado a Licitación -----.

**Objeto:** Construcción de aulas en la Escuela N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Licitación privada N°  
Presupuesto Oficial \$  
Garantía de oferta exigida %  
Fecha de apertura / / - Hora  
Lugar:  
Plazo de entrega:  
Valor del pliego \$  
Lugar de adquisición del Pliego

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

(3)

Ministerio de Educación de la Nación (2)

Provincia de \_\_\_\_\_

- 1- Completar según acción o programa que corresponda - "Plan de Obras", "Microemprendimiento educativo", "Servicios Básicos",etc..
- 2- Escudo de la Provincia
- 3- Completar según corresponda - "Ampliación", "Construcción" o "Refacción"
- 4- Para edificios nuevos (creación o sustitución de establecimientos) corresponde el logo "MÁS ESCUELAS MEJOR EDUCACIÓN", mientras que para los casos de ampliación, refacción, microemprendimiento y servicios básicos corresponde el logo "MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN"
- 5- Color y tipografía según manual del Programa Nacional 700 Escuelas



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---



## ANEXO I - 4

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

(4) (1) (5)

(3)

**Plan de Obras**  
**AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras ----- se anuncia el llamado a Licitación -----.

**Objeto:** Construcción de aulas en la Escuela N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

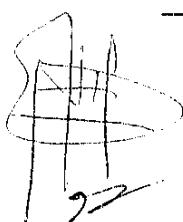
Licitación pública N° \_\_\_\_\_  
Presupuesto Oficial \$ \_\_\_\_\_  
Garantía de oferta exigida % \_\_\_\_\_  
Fecha de apertura / / - Hora \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_  
Plazo de entrega: \_\_\_\_\_  
Valor del pliego \$ \_\_\_\_\_  
Lugar de adquisición del Pliego \_\_\_\_\_

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación (2)

Provincia de \_\_\_\_\_

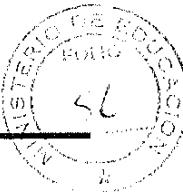
- 1- Completar según acción o programa que corresponda - "Plan de Obras", "Microemprendimiento educativo", "Servicios Básicos",etc..
- 2- Escudo de la Provincia
- 3- Completar según corresponda - "Ampliación", "Construcción" o "Refacción"
- 4- Para edificios nuevos (creación o sustitución de establecimientos) corresponde el logo "MÁS ESCUELAS MEJOR EDUCACIÓN", mientras que para los casos de ampliación, refacción, microemprendimiento y servicios básicos corresponde el logo "MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN"
- 5- Color y tipografía según manual del Programa Nacional 700 Escuelas





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---



## ANEXO I - 5

### MODELO DE ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PARA LICITACION PRIVADA Y PÚBLICA

(Este modelo de acta de apertura contiene los datos mínimos que deben ser contemplados, pero no implica la obligatoriedad de su formato)

En la Ciudad de ..... Provincia de ..... a los ..... días del mes de ..... de 200..., siendo las ..... hs. se constituyen en ..... sito en la calle ..... de esta Ciudad, a los efectos de labrar el Acta de Apertura de la Licitación Privada / Pública Nº....., las siguientes personas: ..... Acto seguido se procede a la apertura de sobres presentados por las distintas empresas, que ascienden a la cantidad de ..... (..), arrojando el siguiente resultado:

Oferta N°1: Oferente ..... con domicilio legal en la calle ..... presenta oferta por \$....., y garantía de oferta por \$ ..... constituida mediante ..... Documentación sujeta a revisión.

(En su caso, se dejará constancia de la ausencia de cualquier documentación exigida en los Pliegos)

Oferta N°2: etc., etc.

Oferta N° 3: etc., etc.

En este estado y siendo las ..... hs. se consulta a los presentes si desean formular alguna observación. El Sr. .... desea realizar la siguiente observación..... No habiendo más observaciones que agregar, se da por finalizado el presente acto de apertura, siendo las ..... hs.

Leída y ratificada,

FIRMAS:



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---



## **ANEXO I - 6**

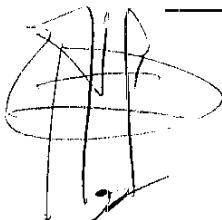
### **MODELO DE ACTA DE PREADJUDICACIÓN PARA LICITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS**

(Este modelo contiene los datos mínimos que deben ser contemplados en el acta de preadjudicación, pero no implica la obligatoriedad de su formato)

En la Ciudad de ..... de la Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... del año 200..., siendo las .....hs., la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución N° ... emanada de (Organo de conducción del sistema educativo de la Jurisdicción), según lo requerido en el Instructivo para la Ejecución de Obras aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° ....., conformada por los Sres ..... , D.N.I. N°..... en su calidad de .....; ..... , D.N.I. N°..... en su calidad de ..... y ..... , D.N.I. N°....., en su calidad de ..... se reúnen en ..... sito en la calle ..... de esta Ciudad, con el objeto de realizar el análisis comparativo de las ofertas presentadas en la Licitación Privada/Pública N° ....., que tiene por objeto ....., tomando como lineamientos las pautas establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y toda la Documentación Técnica. En estas condiciones, se resuelve PREADJUDICAR a..... la ejecución de los trabajos ..... en la sede del Colegio/Escuela ..... sito en la calle ..... N°..... de la Ciudad de ....., Provincia de ..... por el valor total de PESOS ..... (\$.....)

(En caso de no existir ninguna oferta en condiciones de ser preadjudicada, se declarará FRACASADA la licitación).

Sin más que tratar, y siendo las .....hs., se da por terminado este acto firmando de conformidad tres (3) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.





**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---



## ANEXO I - 7

### CONTRATO TIPO DE LOCACION DE OBRA

(Para ser aplicado en Licitación Privada contratada por la U.E.L.)

Entre el/la Sr/a. ...., con Documento Nacional de Identidad Nº ..... en representación de la (Unidad Ejecutora Local o Asoc. Cooperadora que conforma la Unidad Ejecutora Local) de la Escuela Nº....., con domicilio legal en ..... , en adelante EL COMITENTE; y el/la Sr/a. ...., Documento Nacional de Identidad Nº ..... , en nombre y representación del Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia de.....(o de la Ciudad de Buenos Aires), con domicilio en ..... , en adelante la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, por una parte, y el Sr. ...., con Documento Nacional de Identidad Nº....., en su carácter de ..... la empresa ..... , con domicilio legal en ..... , en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el Instructivo para la ejecución de obras, aprobado por Resolución Nº..... del Ministerio de Educación de la Nación.

**SEGUNDA:** El COMITENTE encomienda y el CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Privada Nº ....., que le fuera adjudicada por ..... Nº ..... de fecha ...., en el inmueble ubicado en ....., de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.

**TERCERA:** Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de *Ajuste Alzado*, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.



**CUARTA:** El COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$xxxxxxx (pesos .....), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**QUINTA:** El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial .-----

**SEXTA:** El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a ..... días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.-----

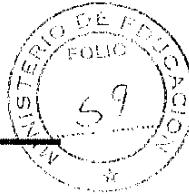
**SEPTIMA:** El CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico.-----

**OCTAVA:** El CONTRATISTA se obliga a presentar a la Unidad Coordinadora Provincial las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.-----

**NOVENA:** El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia / ciudad de Buenos Aires.---

**DECIMA:** El COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.-----

**UNDECIMA:** El CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de Seguro de Caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la Unidad Coordinadora Provincial.-----



**DUODECIMA:** Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La ..... N° ..... que adjudica la contratación.
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Privada N° .....
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido)
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras y el representante técnico del contratista.
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.
- i) Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.

**DECIMOTERCERA:** A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente, y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de ..... /en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (según corresponda), renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 200..



## **ANEXO I - 8**

### **CONTRATO TIPO DE LOCACION DE OBRA**

(Para ser aplicado en Licitación Privada contratada por la U.C.P.)

Entre el/la Sr/a. ...., Documento Nacional de Identidad Nº ..... en nombre y representación de la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL del Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia de.....(o de la Ciudad de Buenos Aires), con domicilio en ....., en adelante EL COMITENTE, por una parte, y el Sr. ...., con Documento Nacional de Identidad Nº....., en su carácter de ..... la empresa ....., con domicilio legal en ....., en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el Instructivo para la ejecución de obras, aprobado por Resolución Nº..... del Ministerio de Educación de la Nación.....

**SEGUNDA:** El COMITENTE encomienda y el CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Privada Nº ....., que le fuera adjudicada por ..... Nº ..... de fecha ...., en el inmueble ubicado en ....., de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.-----

**TERCERA:** Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de *Ajuste Alzado*, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.-----

**CUARTA:** El COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$xxxxxxx (pesos .....), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**QUINTA:** El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato,



termino en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial.

**SEXTA:** El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a ..... días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

**SEPTIMA:** El CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico.

**OCTAVA:** El CONTRATISTA se obliga a presentar al COMITENTE las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.

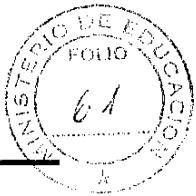
**NOVENA:** El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia / ciudad de Buenos Aires.

**DECIMA:** El COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.

**UNDECIMA:** El CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de Seguro de Caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la Unidad Coordinadora Provincial.

**DUODECIMA:** Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La ..... N° ..... que adjudica la contratación.



- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Privada N° .....
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido)
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras y el representante técnico del contratista.
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.
- i) Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.

**DECIMOTERCERA:** A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente, y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de ..... /en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (según corresponda), renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 200..



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---



## **ANEXO I - 9**

### **CONTRATO TIPO DE LOCACION DE OBRA**

(Para ser aplicado en Licitación Pública)

Entre el/la Sr/a. ...., Documento Nacional de Identidad Nº ..... en nombre y representación de la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL del Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia de.....(o de la Ciudad de Buenos Aires), con domicilio en ....., en adelante EL COMITENTE, por una parte, y el Sr. ...., con Documento Nacional de Identidad Nº....., en su carácter de ..... la empresa ....., con domicilio legal en ....., en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el Instructivo para la ejecución de obras, aprobado por Resolución Nº..... del Ministerio de Educación de la Nación.-----

**SEGUNDA:** El COMITENTE encomienda y el CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nº ....., que le fuera adjudicada por ..... Nº ..... de fecha ...., en el inmueble ubicado en ....., de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.-----

**TERCERA:** Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de *Ajuste Alzado*, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.-----

**CUARTA:** El COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$xxxxxxx (pesos .....), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**QUINTA:** El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato,



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

término en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial .-----

**SEXTA:** El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a ..... días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.-----

**SEPTIMA:** El CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico.-----

**OCTAVA:** El CONTRATISTA se obliga a presentar al COMITENTE las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.-----

**NOVENA:** El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia / ciudad de Buenos Aires.---

**DECIMA:** El COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.-----

**UNDECIMA:** El CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de Seguro de Caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la Unidad Coordinadora Provincial.-----

**DUODECIMA:** Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La ..... N° ..... que adjudica la contratación.
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Pública N° .....



- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido)
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras y el representante técnico del contratista.
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.
- i) Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.

**DECIMOTERCERA:** A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente, y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de ..... /en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (según corresponda), renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 200..



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

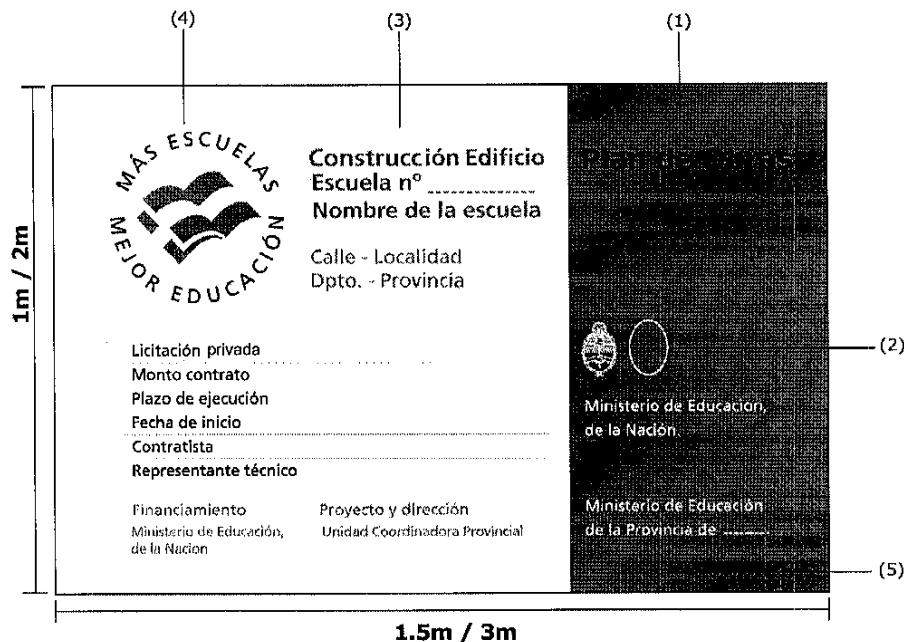
---



## ANEXO I - 10

### CARTEL DE OBRA

(Para ser aplicado a obras contratadas por Licitación Privada)



- 1- Completar según acción o programa que corresponda - "Plan de Obras", "Microemprendimiento educativo", "Servicios Básicos",etc..
- 2- Escudo de la Provincia
- 3- Completar según corresponda - "Ampliación", "Construcción" o "Refacción"
- 4- Para edificios nuevos (creación o sustitución de establecimientos) corresponde al logo "MÁS ESCUELAS MEJOR EDUCACIÓN", (medida 3.00mX2.00m) mientras que para los casos de ampliación o refacción corresponde al logo "MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN" (medida 1.50mX1.00m).
- 5- Color y tipografía según manual del Programa Nacional 700 Escuelas



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---



## ANEXO I - 11

### PLANILLA DE RENDICIÓN DE FONDOS

PLANILLA DE RENDICIÓN DE FONDOS Nº [1]

ESCUELA Nº / NOMBRE.....	[2]	
LOCALIDAD:.....		
PROVINCIA.....	LUGAR Y FECHA (DIA/MES/AÑO):... .... / .... / .....	
CONTRATISTA: [3]		
MONTO DEL CONTRATO:		
CONTRATISTA: [4]		
MONTO DEL CONTRATO:		
CONTRATISTA: [5]		
MONTO DEL CONTRATO:		
CTA.BAN.Nº:...../... SUC. DEL BCO.NACION: .....	NOMBRE DE LA CUENTA.....	
FONDOS RECIBIDOS		
FECHA [6]		IMPORTE \$ [7]
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS		[8]
FONDOS EROGADOS		
RENDICIONES ANTERIORES		
RENDICIÓN Nº	FECHA	IMPORTE \$
[9]	[10]	[11]
TOTAL DE RENDICIONES ANTERIORES		[12]
RENDICIÓN ACTUAL		
FACTURA Nº	FECHA	PROVEEDOR O CONTRATISTA
[13]	[14]	[15]
<b>TOTAL DE LA RENDICIÓN ACTUAL</b>		[17]
TOTAL DE EROGACIONES HASTA LA FECHA		
SALDO EN LA CUENTA BANCARIA		
FIRMA RESPONSABLE U.E.L. ACLARACION DE FIRMA		

### REFERENCIAS

1. Se confeccionará como mínimo una vez por mes (a fin de mes), o cuando se haya agotado el 70 % (setenta por ciento) de los fondos recibidos (salvo para la última).





**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Infraestructura**

---

2. Indicar el número de la escuela, paraje o localidad, partido o departamento.

3. 4. 5. Indicar apellido y nombre de cada contratista y el monto del contrato respectivo.

**6. FONDOS RECIBIDOS - FECHA**

Se detallarán las fechas de recepción de cada una de las remesas de fondos que la Nación haya enviado a la U.E.L.

**7. FONDOS RECIBIDOS - IMPORTE \$**

Se detallarán los importes de cada una de las remesas indicadas en el punto anterior.

**8. TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS**

Suma de la columna (7).

**9. FONDOS EROGADOS - RENDICIONES ANTERIORES - RENDICION N°**

Se indicará el número de cada una de las rendiciones de fondos realizadas con anterioridad a la presente.

**10. FECHA**

Se indicará la fecha de cada una de las rendiciones del punto anterior.

**11. IMPORTE \$**

Se indicará el importe de cada una de las rendiciones citadas en el punto [9].

**12. TOTAL DE RENDICIONES ANTERIORES**

Suma de la columna (11).

**13. RENDICION ACTUAL - FACTURA N°**

Indicar el número de cada una de las facturas o recibos que se rinden en la presente planilla.

**14. FECHA**

Fecha de cada una de las facturas o recibos citados en el punto anterior.

**15. PROVEEDOR O CONTRATISTA**

Indicar el nombre o denominación social del proveedor o contratista al que corresponde cada una de las facturas o recibos que se rinden.

**16. IMPORTE \$**

Detallar el importe total de cada una de las facturas o recibos que se rinden.

**17. TOTAL DE LA RENDICION ACTUAL**

Suma de la columna (16).

**18. TOTAL DE EROGACIONES HASTA LA FECHA**

Suma de (12) + (17).

**19. SALDO EN LA CUENTA BANCARIA**

(8) - (18). Debe coincidir con la certificación bancaria a que se alude en el punto siguiente.

En caso que no sea así, explicar los motivos de la diferencia.

**20. CERTIFICACION DE SALDO DE LA CUENTA BANCARIA**

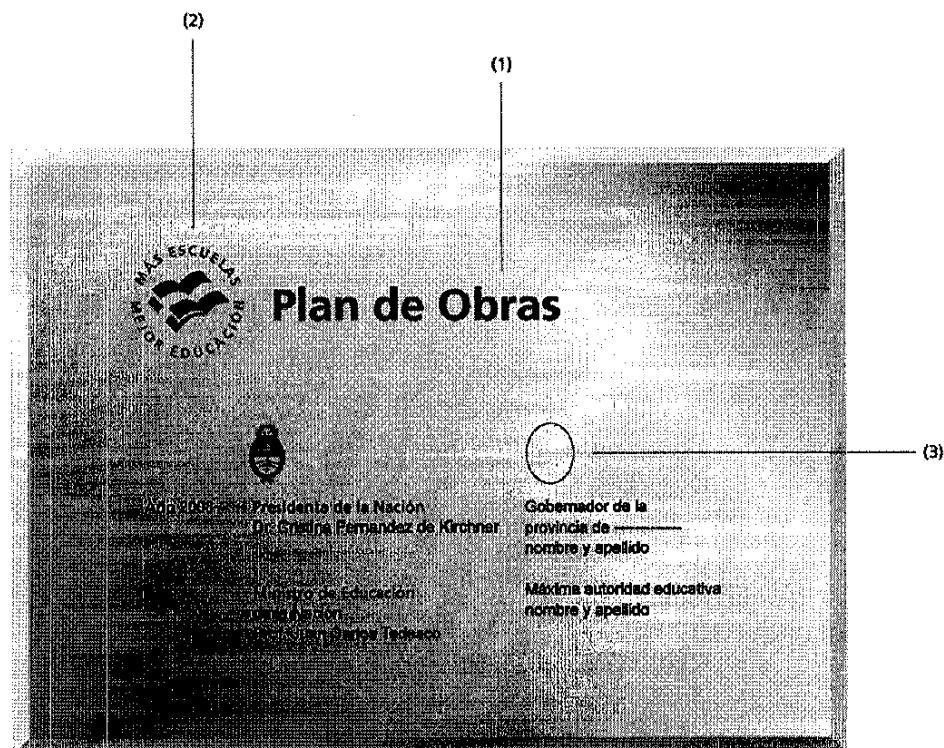
Se adjuntará copia de la misma, que deberá indicar el saldo a la fecha de confección de esta planilla.

Dicha certificación se requerirá a la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la que se halla abierta la cuenta.



## ANEXO I - 12

### PLACA DE INAUGURACIÓN



- 1- Completar según acción o programa que corresponda tomando como modelo el indicado en la normativa del Programa Nacional 700 Escuelas (recibirá la aprobación de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación)
- 2- Para edificios nuevos (creación o sustitución de establecimientos) corresponde al logo "MÁS ESCUELAS MEJOR EDUCACIÓN", mientras que para los casos de ampliación o refacción corresponde al logo "MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN".
- 3- Escudo de la Provincia

INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---



## ANEXO I - 13

### COMPUTO Y PRESUPUESTO

FECHA: (indicar: mes y año en que fueron tomados los precios)

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			PORCENTAJE DE INCIDENCIA
			Unidad	Cantidad	Precio unit.	Precio item	Precio rubro	
1		<b>MAMPSTERIA EN ELEVACIÓN</b>					<b>4,071.41</b>	<b>6.12 %</b>
	1.1	Mampostería exterior de ladrillos comunes de 30 cm. de espesor	m3	6.84	150.15	1,027.03		1.29 %
	1.2	Mampostería interior de ladrillos comunes de 15 cm. de espesor	m3	16.04	152.58	2,447.38		3.08 %
	1.3	Tabiques de ladrillo hueco de 8 x 15 x 20 cm.	m2	42.53	14.03	596.70		0.75 %
	1.4	Xxxx.						
2								
	2.1							
	2.2							
	2.3							
3								
	3.1							
	3.2							
4								
	4.1							
	4.2							
	4.3							

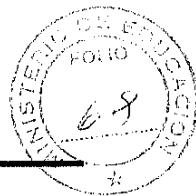
A.	Costo-Costo	\$	
B.	Gtos. Financ.	\$	(% sobre el valor de A)
S1	Subtotal	\$	(A + B)
C.	Gastos gerais.	\$	(% sobre el valor de S1)
D.	Beneficio	\$	(% sobre el valor de S1)
S2	Subtotal	\$	(S1 + C + D))
E.	Impuestos	\$	(% sobre el valor de S2)
<b>PRECIO TOTAL:</b>		\$	(S2 + E)

(% sobre el valor de A)  
(A + B)  
(% sobre el valor de S1)  
(% sobre el valor de S1)  
(S1 + C + D))  
(% sobre el valor de S2)  
(S2 + E)



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---



## ANEXO I - 14

### ANALISIS DE PRECIOS

#### 1. (EJEMPLO: PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS 30 X 30 CM)

UNIDAD: M2

ITEM	UNIDAD	COSTO Unitario	RENDIMIENTO Por Unidad	COSTO Parcial
<b>A - MATERIALES:</b>				<b>24.68</b>
Arena fina	m3	9.15	0.01	0.09
Cal áerea hidratada en polvo	Bolsa 25 kg	3.71	0.05	0.19
Cemento portland	Bolsa 50 kg	5.80	0.01	0.06
Pastina	Bolsa 1 kg	1.45	0.20	0.29
Mosaico granítico tipo "Chiampo" 30x30	m2	16.50	1.10	18.15
Lustrado a plomo de piso granítico	m2	5.90	1.00	5.90
<b>B - MANO DE OBRA:</b>				<b>10.41</b>
Oficial albañil	Hora	5.50	0.01	0.06
Oficial colocador	Hora	6.00	1.05	6.30
Ayudante	Hora	5.00	0.81	4.05
<b>C - EQUIPOS:</b>				<b>0.00</b>
Repuestos y repara-				
Ciones		0.00	1.00	0.00
Amortizaciones		0.00	1.00	0.00
Intereses		0.00	1.00	0.00

**COSTO - COSTO:** **35.09**

#### 2. PLANILLA TIPO

UNIDAD:

ITEM	UNIDAD	COSTO PARCIAL	RENDIMIENTO POR UNIDAD	COSTO PARCIAL
A - Materiales				
B - Mano de obra				
C - Equipos				

**COSTO - COSTO:** **(A + B + C)**

**NOTA:** Los valores correspondientes al **flete** serán considerados dentro del precio de los materiales (**COSTO - COSTO**).



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

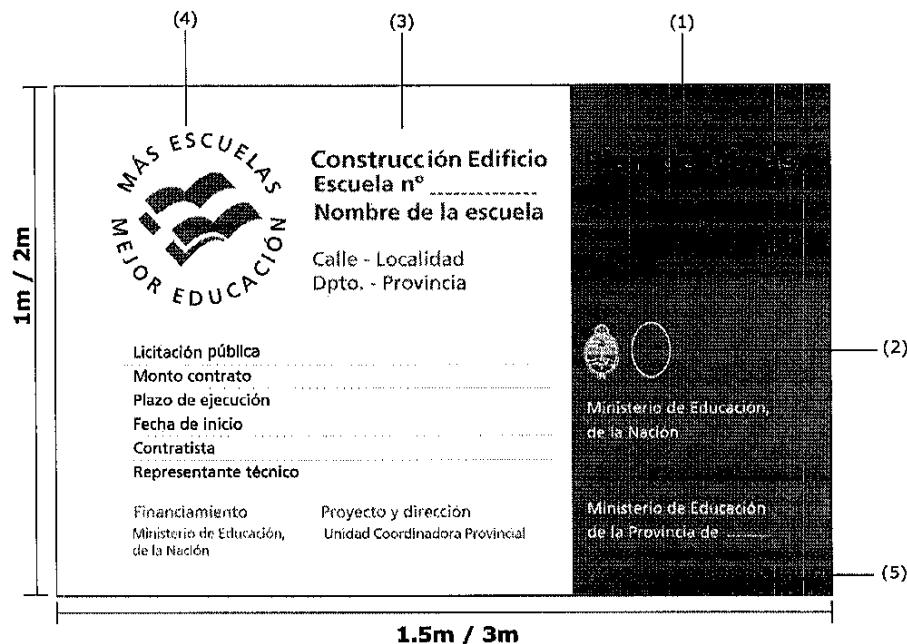
---



## ANEXO I - 15

### **CARTEL DE OBRA**

(Para ser aplicado a obras contratadas por Licitación Pública)

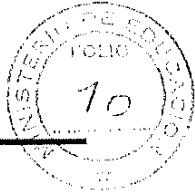


- 1- Completar según acción o programa que corresponda - "Plan de Obras", "Microemprendimiento educativo", "ServicioS Básicos", etc..
- 2- Escudo de la Provincia
- 3- Completar según corresponda - "Ampliación", "Construcción" o "Refacción"
- 4- Para edificios nuevos (creación o sustitución de establecimientos) corresponde al logo "MÁS ESCUELAS MEJOR EDUCACIÓN", (medida 3.00mX2.00m) mientras que para los casos de ampliación o refacción corresponde al logo "MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN" (medida 1.50mX1.00m).
- 5- Color y tipografía según manual del Programa Nacional 700 Escuelas



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---



## **ANEXO I - 16**

### **CALCULO ESTRUCTURAL**

#### **ESTUDIO DE SUELOS**

##### **Objeto del estudio**

Establecer las condiciones mínimas que debe contar el estudio geotécnico del subsuelo, la definición y diseño del tipo de cimentación de la obra.

Del ensayo del terreno resultará el informe aconsejando las estructuras de fundación a adoptarse. El informe, además contará con el relevamiento de la planialtimetría del terreno.

##### **Ensayo de laboratorio**

El número de muestras estará determinado por las características particulares del terreno.

El informe deberá contener el resultado de los siguientes ensayos:

- a) Análisis de Muestras.
- b) Humedad natural.
- c) Análisis granulométrico sobre los tamices de 3"; 1½ "; 3/4", y los números 4; 10; 40; 100; y 200 según corresponda.
- d) Límites de Atterberg, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad.
- e) Clasificación del suelo por granulometría y plasticidad por el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos.
- f) Observación de las muestras, color, textura, material orgánico, etc.
- g) Ensayo de compresión triaxial rápido sobre muestras representativas.
- h) Ensayo de: consolidación unidimensional y/o de expansión (determinación de actividad, relación de contracción y cambio volumétrico de la muestra), en caso de suelo que sus características así lo justifiquen, y a los efectos de examinar las características particulares



de deformabilidad del subsuelo. Para la ejecución de estos ensayos las muestras deberán ser obtenidas mediante algún procedimiento que garantice su inalterabilidad.

### Análisis químicos

Cuando corresponda se deberá adjuntar el análisis químico cual-cuantitativo del suelo y del agua para determinar la presencia de sulfatos solubles y metales alcalinos que sean perjudiciales al hormigón.

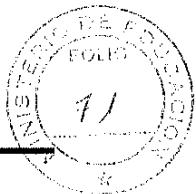
El contenido de sulfatos solubles será expresado en porcentaje de ión sulfato o en gramos por litro. Si el contenido de sulfatos solubles es superior al mínimo reglamentario (P.R.A.E.H. Tomo I - Capítulo III - Inc. 1.e) se deberá aconsejar el tipo de cemento más conveniente a ser utilizado.

### Informe

El informe deberá estar refrendado por profesional/es competente/s en la mecánica de suelos y estructura. Deberá contener:

- a) Una descripción de los trabajos y ensayos realizados.
- b) Croquis de ubicación de perforaciones.
- c) Planillas de campo y laboratorio.
- d) Perfil Estratigráfico.
- e) Tensiones admisibles del terreno.
- f) Con los resultados obtenidos, se incluirán las ecuaciones utilizadas para la determinación de las tensiones admisibles.
- g) Las conclusiones, derivadas de sus análisis e indicando la o las soluciones técnicamente posibles y recomendables para el problema a resolver, con el sistema de fundación de las obras a ejecutarse que resulte más apta utilizar y las especificaciones técnicas correspondientes, aconsejando la profundidad de fundación como así también su coeficiente de trabajo y cualquier otra aclaración ampliatoria que coadyuve a encontrar las óptimas resoluciones técnicas. En caso de arcilla expansiva se deberá indicar el valor de la presión de expansión en Kg/cm<sup>2</sup>. En el informe se incorporará la memoria del ensayo realizado, como así también cualquier ampliación o aclaración que se solicite.

### Ampliaciones de edificios



En el terreno donde se efectuará la ampliación, se podrá adoptar el mismo tipo de fundación que la existente, cuando se verifique que lo construido mantiene un comportamiento satisfactorio.

Caso contrario, ante cierta indeterminación el profesional responsable de proyecto deberá discernir la conveniencia de la realización de un nuevo ensayo del suelo del predio.

#### Planimetría del terreno

Al estudio de suelos se adjuntará el plano altimétrico del terreno, realizado por un profesional competente en el tema.

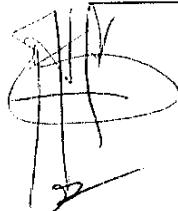
El mismo será ejecutado en escala conveniente según las dimensiones del predio. Se indicará:

- Ubicación del terreno en planta.
- Nombre de las calles.
- Orientación.
- Medidas catastrales según plano de mensura.
- Valor de los ángulos en el encuentro de los lados.
- Curvas de nivel necesarias uniendo puntos de igual valor.
- Ubicación del punto fijo de acuerdo al valor que establezca el organismo Provincial (ej. Dirección de Geodesia).
- Cortes en sentido longitudinal y transversal con los correspondientes perfiles donde se indicarán distancias parciales acumuladas y las cotas.
- Se señalará la arbolado existente u otros elementos significativos en el terreno.
- Cuando corresponda se deberá registrar la cota de máxima creciente de la zona, según registros confiables.

#### CÁLCULO ESTRUCTURAL PRELIMINAR

A fin de permitir realizar el cómputo y presupuesto del rubro estructuras la presentación del cálculo estructural deberá contar con los siguientes componentes:

- a) Memoria Descriptiva Estructural en la que constarán las principales características climáticas y geográficas, los materiales utilizados y la tecnología constructiva.
- b) Planos de plantas de estructura y de fundaciones, siguiendo los elementos estructurales a partir de un ordenamiento numérico lógico.

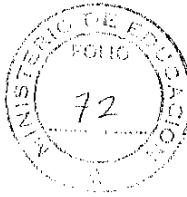




**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Infraestructura**

---

- c) Esquema Estructural analizando cada elemento de la estructura y sus vínculos, en forma conjunta (No Aislada).
- d) Análisis de Carga, considerando las permanentes, sobrecargas y las accidentales de cada región según lo establecido en reglamentación vigente.
- e) Cálculo de solicitudes.
- f) Dimensionado, conforme a la sección más solicitada.



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

**ANEXO I - 17**

EMPRESA:  
ANALISIS DE PRECIOS  
LICITACIÓN PRIVADA N°  
OBRA: OBRA NUEVA DE ALTA Y BAJA COMPLEJIDAD

**CALCULO DEL COEFICIENTE DE VARIACION DE REFERENCIA**

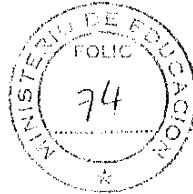
A	B	C	D	E	F= E/D-1	G=F*C
DECRETO Nº 1295/02 Art. 15º	INSUMOS	PARTICIPACIÓN SEGÚN ART. 6º TABLA I Dto.1295/02	DICIEMBRE 2001	JUNIO 2002	COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL PERÍODO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE REFERENCIA PONDERADO
Inciso a)	MANO DE OBRA	26%	93,20	96,50	0,035	0,92%
Inciso b)	ALBANILERIA	25%	92,00	113,80	0,237	5,92%
Inciso c)	PISOS Y REVESTIMIENTOS	10%	95,20	132,60	0,393	3,93%
Inciso d)	CARPINTERIAS	7%	98,20	152,40	0,552	3,66%
Inciso e)	PRODUCTOS QUIMICOS	1%	111,25	216,25	0,944	0,94%
Inciso f)	ANDAMIOS	2%	84,60	85,80	0,014	0,03%
Inciso g)	ARTEF. DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO	5%	101,20	129,60	0,281	1,40%
Inciso h)	CANOS DE PVC PARA INST. VARIAS	8%	102,70	203,70	0,983	7,87%
Inciso i)	MOTORES ELECT. Y EQUIPOS DE AA	6%	82,60	189,43	1,293	7,76%
Inciso o)	COSTO FINANCIERO	3%	16,79	60,83	2,623	7,87%
Inciso p)	GASTOS GENERALES	7%	96,70	111,00	0,148	1,04%
		100%				41,54%

EL COEFICIENTE DE VARIACION DE REFERENCIA PARA LA OBRA, RESULTA MAYOR QUE EL 10%, POR LO QUE SE PROCEDE A LA REDETERMINACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y SU POSTERIOR APLICACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "METODOLOGÍA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS". DECRETO 1295/2002.









**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

**ANEXO I - 19**

OBRA:

LICITACION

EMPRESA:

**PLANILLA RESUMEN PRIMERA REDETERMINACION DE PRECIOS**

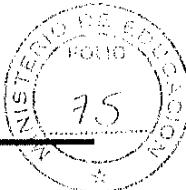
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	OFERTA MES XXXX/XXX				CANTIDAD EJECUTADA A PRECIOS DE CONTRATO		CANTIDAD DE CONTRATO A EJECUTAR			NUEVO MONTO TOTAL DE CONTRATO	
		UN	CANT	\$ UNIT	\$ PARCIAL	CANT EJECUTADA	\$ TOTAL EJECUTADO	\$ UNITARIO REDETERM	CANTIDAD A EJECUTAR %	\$ TOTAL A EJECUTAR	Saldo + ejecutado	
		3	4	5	6	7	8 = 5x7	9	10	11 = 9 x 10	12 = 8 + 11	

1.1

TOTALES

TOTAL NUEVO CONTRATO = TOTAL 8 + TOTAL 12





## **ANEXO I - 20**

### **ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**

En la Ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 200.., se reúnen en representación de ....., su titular ....., DNI Nº ....., con domicilio en (Calle, Nº, Piso, Oficina, Localidad, Provincia) en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y ..... , DNI Nº ..... en representación de la firma ....., con domicilio en (Calle, Nº, Piso, Oficina, Localidad, Provincia) por la otra parte, en su carácter de contratista de la Obra ".....", según contrato aprobado por Resolución Nº ..... del ...../...../....., en adelante "LA CONTRATISTA".

#### **ANTECEDENTES**

Que la empresa ..... se ha presentado alegando que se han producido variaciones en los precios contractuales, documentando las mismas.

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige en la presente contratación, resulta de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios aprobado mediante Decreto Nº 1295/2002 y su Anexo "Metodología de Redeterminación de Precios de Obra Pública" (B.O.R.A. Nº 29945 del 22/07/02), con excepción de la intervención de la Sindicatura General de la Nación establecida en su artículo 7º y la procedencia de la adecuación provisoria de precios prevista en el artículo 7º del Anexo.

Que, atento la solicitud de la CONTRATISTA, y habiendo adquirido los costos de los factores principales que componen los precios de la obra un valor que refleja una variación promedio de esos precios superior en un diez por ciento (10%) a los del contrato en el período comprendido entre los meses de ..... de 200.. y ..... de 200..., corresponde efectuar la primera Redeterminación de Precios del contrato.

Por ello se conviene:

INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

---

**PRIMERO:** La CONTRATISTA y el COMITENTE, por aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 1295/2002 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan:

- a) Los precios redeterminados a valores del ..... de ..... de 200...., que constan en la Planilla Resumen del Anexo I de la presente.
- b) El monto de la Redeterminación de Precios sobre el faltante de obra a ejecutar al ..... de ..... de 200...., por la suma de \$..... (pesos .....

**SEGUNDO:** La CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, a la fecha de la presente, en los términos de los artículos 11º del Decreto N° 1295/2002 y 2º del Decreto N° 1953/2002.-----

---

**TERCERO:** La CONTRATISTA se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, conforme los Anexos II y III de la presente.-----

**CUARTO:** El pago de los certificados que incluyan la Redeterminación de Precios sólo será liberado luego que la CONTRATISTA presente, en reemplazo de la anterior y a satisfacción del COMITENTE, una garantía de contrato por el monto total del contrato actualizado. -----

---

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.--



## ANEXO I - 21

### OBRAS DE EMERGENCIA EDILICIA

#### RENDICION DE FONDOS N°....

Provincia de.....	Escuela Nro.:.....
Departamento: .....	Localidad:.....
Contratista: .....	
Fecha del Contrato: .....	Monto del Contrato: .....

FONDOS RECIBIDOS	
FECHA	IMPORTE \$
<b>TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS</b>	

FONDOS EROGADOS RENDIDOS ANTERIORMENTE		
RENDICION NRO.	FECHA	IMPORTE \$
<b>TOTAL DE FONDOS RENDIDOS ANTERIORMENTE</b>		

EROGACIONES QUE SE RINDEN EN ESTA PLANILLA				
FECHA	COMPROBA NTE	PROVEEDOR CONTRATISTA	CONCEPTO	IMPORTE \$
<b>TOTAL DE FONDOS RENDIDOS EN ESTA PLANILLA</b>				
<b>TOTAL DE FONDOS RENDIDOS</b>				
<b>SALDO</b>				

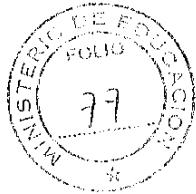
Se confeccionará una por establecimiento.

La presente tiene el carácter de declaración jurada.

-----  
Firma U.C.P.

INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN





## ANEXO PE - ALTA

Planilla de Alta

### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO A INTERVENIR

**PROVINCIA:**

**DEPARTAMENTO:**

**LOCALIDAD:**

**DOMICILIO:**

**Nº y NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:**

**CUE (\*):**

**CUIT (\*):**

**NIVEL EDUCATIVO DEL ESTABLECIMIENTO:**

**TIPO DE EDUCACIÓN:**

**TURNOS DE FUNCIONAMIENTO:**

**¿Es escuela Técnica? Si lo es, Consignar el título que otorga:**

**AMBITO:**

### DATOS EDUCATIVOS PROYECTADOS

**CANTIDAD DE ALUMNOS:**

**CANTIDAD DE SECCIONES:**

**CANTIDAD DE DOCENTES u HORAS CATEDRA (\*\*):**

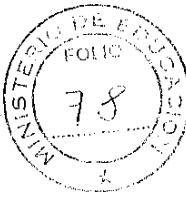
### DATOS DE INFRAESTRUCTURA

**NIVEL EDUCATIVO A INTERVENIR:**

**ACCIÓN A REALIZAR (\*\*):**

**RAZONES DE LA INTERVENCION:**





Ministerio de Educación  
Dirección de Infraestructura

**ANEXO PE - 1**

## SITUACION ACTUAL

Año Base		Ingresar Nombre y Nivel de la Escuela																
Unidad de Análisis Actual				Matrícula				Secciones				Aulas Existentes		Déficit   Disponibilidad				
Establecimiento		Nivel educativo	CUE	CUI	M	T	V	JC	Total	M	T	V	JC	Total	M	T	V	JC
nº	Nombre																	
1	Escuela Primaria 1				100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100
2	Escuela Secundaria 2				150	150	150	150	600	150	150	150	150	600	150	150	150	150
3	Escuela Secundaria 3				120	120	120	120	480	120	120	120	120	480	120	120	120	120
4	Escuela Secundaria 4				180	180	180	180	720	180	180	180	180	720	180	180	180	180
5	Escuela Secundaria 5				140	140	140	140	560	140	140	140	140	560	140	140	140	140
6	Escuela Secundaria 6				160	160	160	160	640	160	160	160	160	640	160	160	160	160
7	Escuela Secundaria 7				130	130	130	130	520	130	130	130	130	520	130	130	130	130
8	Escuela Secundaria 8				170	170	170	170	680	170	170	170	170	680	170	170	170	170
9	Escuela Secundaria 9				190	190	190	190	760	190	190	190	190	760	190	190	190	190
10	Escuela Secundaria 10				200	200	200	200	800	200	200	200	200	800	200	200	200	200

### **Situación Actual**

Indicar el año que se corresponde con los datos ingresados

**NOTA:**

**NOTA:** La Ultima columna señala el déficit y la disponibilidad en función de la cantidad de espacios proyectados y existentes. Las secciones correspondientes a Turnos intermedios se presentarán como espacios en déficit. Los valores negativos se convierten a color rojo. En caso de cargar valores simultáneamente para Jornada completa y turnos diarios la planilla mostrará la palabra NO

### Columna JC en Azul

En esta columna se puede cambiar el título a Turno Intermedio (TI) u otra modalidad de turnos que la particularidad de la escuela presente. El cambio planteado se reflejará en todas las otras planillas referentes a la situación actual y en el resto de las columnas de esta misma. Los valores de secciones para este tipo de turnos se considerarán como espacios en déficit.

**PLANILLA PROTEGIDA:**

Esta planilla contiene fórmulas para facilitar su uso y para evitar borrar accidentalmente las celdas que otorgan resultados, la planilla ha sido protegida con una clave de seguridad por el sistema que ofrece el programa excel. Las celdas destinadas a ingresar datos o modificarse están libres de esta protección.

De necesitar modificar algún aspecto, corregir fórmulas o agregar variables, en el menú herramientas, dentro del submenú proteger, elegir la opción desproteger, Ingresar la clave de acceso que es el nombre exacto de la planilla que puede leerse en las solapas inferiores. Se recomienda luego de modificarla volver a protegerla.

✓



Ministerio de Educación  
Dirección de Infraestructura

## ANEXO PE - 2

### SITUACION PROYECTADA

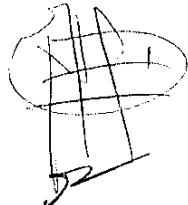
### Año Proyectado

### Unidad de Análisis Proyectada

Unidad de Análisis Proyectada			Nivel educativo	Matrícula				Secciones				Aulas Existentes	Déficit   Disponibilidad				
nº	Nombre	CUE	CUI	M	T	V	JC	Total	M	T	V	JC	Total	M	T	V	JC
1	Unidad 1	100	100	100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100
2	Unidad 2	100	100	100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100
3	Unidad 3	100	100	100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100
4	Unidad 4	100	100	100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100
5	Unidad 5	100	100	100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100
6	Unidad 6	100	100	100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100
7	Unidad 7	100	100	100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100
8	Unidad 8	100	100	100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100
9	Unidad 9	100	100	100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100
10	Unidad 10	100	100	100	100	100	100	400	100	100	100	100	400	100	100	100	100

### **Situación Proyectada**

Se proyectará a 5 años la matrícula indicada en la Planilla 1 (situación actual), sin incluir la nueva disponibilidad generada por el proyecto. De esta manera se podrá establecer un diagnóstico sobre la oferta y la demanda en la zona, y verificar la necesidad de construcción del nuevo edificio.







515



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

**ANEXO PE - 3**

**DATOS ACTUALES DEL ESTABLECIMIENTO**

Año Base :

Nivel		Año / Grado	Matrícula					Secciones				
			M	T	V	JC	Total	M	T	V	JC	Total
Inicial/Jardín de Infantes		4 años										
		5 años										
Primaria	Primaria	1er Grado										
		2do Grado										
		3er Grado										
		4to Grado										
		5to Grado										
		6to Grado										
Secundaria	Secundaria	1er año / 7mo Grado										
		2do año / 1er año										
		3er año / 2do año										
		4to año / 3er año										
		5to año / 4to año										
		6to año / 5to año										
		Totales										

**NOTA:**

En los casos en que existan turnos intermedios, los datos podrán incorporarse en la columna titulada "JC" cambiando su contenido en la planilla 1-2 casilla K5 color azul.



515



**Ministerio de Educación**  
Dirección de Infraestructura

**ANEXO PE - 4**

**DATOS PROYECTADOS DEL ESTABLECIMIENTO**

Año Proyectado :

Nivel		Año / Grado	Matrícula					Secciones					
			M	T	V	JC	Total	M	T	V	JC	Total	
Inicial/Jardín de Infantes		4 años 5 años											
Primaria	Primaria	1er Grado											
		2do Grado											
		3er Grado											
		4to Grado											
		5to Grado											
		6to Grado											
Secundaria	Secundaria	1er año / 7mo Grado											
		2do año / 1er año											
		3er año / 2do año											
		4to año / 3er año											
		5to año / 4to año											
		6to año / 5to año											
Totales													

**NOTA:**

En los casos en que existan turnos intermedios, los datos podrán incorporarse en la columna titulada "JC" cambiando su contenido en la planilla 1-2 casilla K5 color azul.





Ministerio de Educación  
Dirección de Infraestructura

**ANEXO PE - 5**

## CALCULO DE ESPACIOS

### Año Proyectado

**TIPO DE ESPACIO**

Aula Común: A.C. - Taller de Tecnología: T.T. - Laboratorio de Ciencias: L.C. - Sala de informática: SI. - Biblioteca Escolar: B.E. • XX: Se agregarán los locales pedagógicos necesarios en función del nivel, modalidad y los requerimientos que puedan surgir de los espacios curriculares consignados.

**PLANILLA PROTEGIDA:**

ESTA PLANILLA NO ES CLAVE.  
Esta planilla contiene fórmulas para facilitar su uso y para evitar borrar accidentalmente las celdas que otorgan resultados, la planilla ha sido protegida con una clave de seguridad por el sistema que ofrece el programa excel. Las celdas destinadas a ingresar datos o modificarse están libres de esta protección.

De necesitar modificar algún aspecto, corregir fórmulas o agregar variables, en el menú herramientas, dentro del submenú proteger, elegir la opción desproteger, ingresar la clave de acceso que es el nombre exacto de la plantilla que puede leerse en las solapas inferiores. Se recomienda luego de modificarla volver a protegerla.

NOTA: En el caso de que se contemplen Trayectos Técnicos Profesionales (TTP), podrá utilizarse esta planilla modificando los tipos de espacio y los niveles en función de los requerimientos que se presenten.

**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Infraestructura**



<b>4º año</b>															
	<b>SubTotal &gt;</b>														
<b>5º año</b>															
	<b>SubTotal &gt;</b>														
<b>6º año</b>															
	<b>SubTotal &gt;</b>														
<b>7º año</b>															
	<b>SubTotal &gt;</b>														
	<b>SUB TOTAL</b>														
	<b>PAGINA 2 &gt;</b>														
	<b>TOTALES</b>														
	<b>&gt;</b>														

INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**ANEXO PE - 6**

**P.O.F.**

Escuela.....

PLANILLA POF (Planta Orgánica Funcional) para el año proyectado				
	Cargos	Mañana	Tarde	Noche
Frente/	Cargo I (ej: Director)			
Conducción	Cargo II (ej: Vice)			
	Cargo III (ej: Secretaría)			
Frente/	Cargo I (Profesores en Hs Cátedra)			
Alumnos	Cargo II (Maestros de Grado)			
Administrativos	Secretaría Administrativa			
y no Docentes	Portero			
	Auxiliar			





## ANEXO 2

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
MEDIANTE LICITACION PUBLICA**

## INDICE

<b>ASPECTOS GENERALES</b>		5
1.1	Alcances del presente pliego y régimen legal	5
1.2	Glosario	6
<b>2.-</b>	<b>LLAMADO A LICITACIÓN</b>	9
2.1	Características de la licitación	9
2.2	Condiciones y forma de presentación de la propuesta	9
2.3	Interpretación de los documentos de la Licitación	9
2.4	Consultas y aclaraciones	9
2.5	Plazos	10
2.6	Sistema de contratación	10
2.7	Redeterminación de precios	11
<b>3.-</b>	<b>DE LAS OFERTAS</b>	11
3.1	Forma de presentación	11
3.1.1	Carpeta A: Requisitos legales y contables de presentación	13
3.1.2	Carpeta B: Requisitos para la evaluación de la capacidad empresaria, técnica y económico-financiera	17
3.1.3	Carpeta C: Requisitos técnicos	19
3.1.4	Propuesta económica	20
3.2	Gravámenes	21
3.3	Mantenimiento de las ofertas	21
3.4	Inhabilitados para la presentación	21
<b>4.-</b>	<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	22
4.1	Acto de apertura de las ofertas	22
4.2	Modificaciones y ampliación de la información	23
4.3	Inadmisibilidad de las ofertas	23

4.4	Oferta única	23
4.5	Licitación fracasada	24
5.-	<b>ADJUDICACION DE LA LICITACION</b>	24
5.1	Comisión de Preadjudicación	24
5.2	Propuesta admisible	24
5.3	Preadjudicación	26
5.3.1	Dictamen	26
5.3.2	Impugnaciones	27
5.3.3	Dictamen ad referendum	27
5.4	Adjudicación	28
5.5	Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato - Ajuste del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	29
5.6	Garantía de cumplimiento del Contrato	29
5.7	Revocación de la Adjudicación	30
5.8	Formalización del Contrato	30
6.-	<b>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>	30
6.1	Domicilios legales de las partes y notificaciones	30
6.2	Documentación contractual y su prelación	31
6.3	Divergencias en la interpretación de la documentación contractual	32
6.4	Cesión del Contrato	32
6.5	Vigencia del Contrato	32
6.6	Responsabilidad por infracciones	32
6.7	Invariabilidad de los precios contractuales	33
6.8	Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista	33
6.9	Garantía de materiales y trabajo	33
7.-	<b>INSPECCION DE LAS OBRAS</b>	34
7.1	Inspección de los trabajos	34
7.2	Atribuciones de la Inspección	34
7.3	Libros de uso obligatorio en obra	35
7.3.1	Libro de Ordenes de Servicio	35
7.3.2	Libro de Notas de Pedido	36
7.3.3	Libro Diario	36
7.4	Significación y alcance de las Ordenes de Servicio	37
7.5	Documentos que el Contratista debe guardar en la obra	38



8.-	<b>EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL</b>	38
8.1	Representante Técnico del Contratista	38
8.2	Personal del Contratista	39
8.3	Cumplimiento de la legislación laboral y previsional	39
8.4	Seguridad, higiene y accidentes de trabajo	39
9.-	<b>EJECUCION DE LA OBRA</b>	40
9.1	Ejecución de la obra por el contratista	40
9.2	Iniciación de la obra	41
9.3	Plazo de ejecución de la obra	41
9.4	Prórroga del plazo para la ejecución de la obra	41
9.5	Seguros	42
9.5.1	Seguros obligatorios	43
9.6	Prestaciones para la Inspección	44
9.7	Insumos para la inspección	44
9.8	Terraplenamiento y compactación del terreno	44
9.9	Replanteo de la obra	45
9.10	Acopio	45
9.11	Obrador	46
9.12	Carteles	46
9.13	Cierre de las obras	46
9.14	Vigilancia de las obras	47
9.15	Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes	47
9.16	Agua para la construcción	48
9.17	Energía eléctrica para la construcción	48
9.18	Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas	49
9.19	Calidad de las obras a ejecutar	49
9.20	Vicios en los materiales y obras	50
9.21	Obras ocultas	50
9.22	Extracciones y demoliciones	50
9.23	Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos	51
9.24	Limpieza de la obra	51
9.25	Equipo mínimo para la ejecución de la obra	51
9.26	Interpretación de documentos técnicos	52

9.27	Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos	53
9.28	Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden	53
9.29	Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos	53
10.-	<b>ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO</b>	54
10.1	Alteraciones del Contrato	54
10.2	Modificaciones del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	55
10.3	Suspensión de los trabajos debido a modificaciones o trabajos imprevistos	55
10.4	Liquidación de trabajos imprevistos y modificaciones	56
11.-	<b>MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO</b>	56
11.1	Normas de medición	56
11.2	Medición de la obra	56
11.3	Medición de trabajos que quedarán ocultos	57
11.4	De los certificados	57
11.5	Certificación de los materiales de acopio	58
11.6	Fondo de Reparo	59
11.7	Pago de los certificados	59
11.8	Retención sobre la obra	59
12.-	<b>RECEPCION DE LAS OBRAS</b>	59
12.1	Pruebas para la recepción provisional	59
12.2	Manual de operación y mantenimiento	60
12.3	Documentación técnica conforme a la obra ejecutada	60
12.4	Recepción Provisional	61
12.5	Recepciones parciales	63
12.6	Recepción provisional automática por inacción del comitente	63
12.7	Plazo de conservación	63
12.8	Recepción definitiva de la obra	64
12.9	Liquidación final de la obra	64
12.10	Devolución del fondo de Reparo	65
13.-	<b>RESCISION DEL CONTRATO</b>	66
13.1	Rescisión - Notificaciones reciprocas	66
13.2	Rescisión por incapacidad del contratista	66
13.3	Rescisión por causa del contratista	67



13.4	Rescisión por causa del comitente	69
13.5	Rescisión por mutuo acuerdo	70
13.6	Toma de posesión de la obra	71
13.7	Inventario y avalúo	71
13.8	Liquidación de los trabajos	72
14.-	<b>MULTAS</b>	72
14.1	Generalidades	72
14.2	Mora en la iniciación de los trabajos	73
14.3	Mora en la terminación de los trabajos	73
14.4	Paralización de los trabajos sin causa justificada	73
14.5	Faltas e infracciones	74
14.6	Procedimiento para la aplicación de multas	74
Anexo PL - 1	Declaración jurada de conocimiento del lugar	75
Anexo PL - 2	Planilla de Cómputo y Presupuesto	76
Anexo PL - 3	Coeficiente Resumen	77
Anexo PL - 4	Planilla de Análisis de Precios	78
Anexo PL - 5	Propuesta Económica	79
Anexo PL - 6	Contrato tipo	80
Anexo PL - 7	Cartel de obra	83
Anexo PL - 8	Certificado de obra	84

## 1.- ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Alcances del presente pliego y régimen legal

La Licitación Pública, la contratación respectiva y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Particulares para los trabajos que se liciten. En forma subsidiaria, y sólo para aquéllo no previsto directa o indirectamente en el presente Pliego o en el de Cláusulas Particulares, será de aplicación la legislación de construcción de obra pública de la Jurisdicción vigente al momento de la oferta.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial del Comitente.

En todos los casos se entenderá que el Contrato que se celebre con el Adjudicatario de la Licitación, es un Contrato de locación de una obra que tiende a asegurar el funcionamiento de un servicio educativo y que, por lo tanto, responde a un interés general que prevalecerá sobre el interés particular.

## 1.2 Glosario

En el presente Pliego, y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

<b>ADJUDICATARIO</b>	Empresa oferente a la que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.
<b>ANALISIS DE PRECIOS</b>	Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
<b>CIRCULAR CON CONSULTA</b>	Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados respecto de la documentación licitatoria
<b>CIRCULAR SIN CONSULTA</b>	Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule respecto de la documentación licitatoria.
<b>COMISION DE PREADJUDICACION</b>	Es la que examina las ofertas recibidas y aconseja la preadjudicación a la propuesta más conveniente entre las admisibles y, en su caso, el rechazo
<b>COMITENTE</b>	Persona que encarga la ejecución de la obra y figura designada como tal en el Pliego de Condiciones Particulares.
<b>CONTRATA</b>	Instrumento legal escrito, firmado por el Comitente y el Adjudicatario, que estipula las condiciones básicas del contrato.
<b>CONTRATISTA</b>	El Adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.



<b>CONTRATO</b>	Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el Comitente y el Adjudicatario.
<b>DIAS</b>	Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
<b>DOCUMENTACION LICITATORIA</b>	Está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva, el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.
<b>INSPECCION DE OBRA</b>	Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.
<b>JURISDICCION</b>	La Provincia en la que se ejecutará la obra, o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su caso
<b>OBRA</b>	Totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de la Licitación Pública. □
<b>OFERENTE/PROPONENTE</b>	Persona física o jurídica que ha presentado su Oferta en la Licitación Pública.
<b>OFERTA/PROPUESTA</b>	Totalidad de la documentación que presenta el Oferente en la Licitación Pública.
<b>PCG</b>	El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, que contiene las normas de carácter general que deben cumplir los llamados a licitación pública que efectúe la Jurisdicción para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

PCP	Pliego de Condiciones Particulares, que integra la documentación de la Licitación y especifica las condiciones a que se ajusta esta licitación en particular (fecha y hora de apertura, presupuesto oficial, objeto del llamado)
PETG	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que integra la documentación de la Licitación Pública para especificar los aspectos técnicos generales establecidos por la Unidad Coordinadora Provincial para la generalidad de las obras que se concursan.
PETP	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que integra la documentación de la Licitación Pública para especificar los aspectos técnicos particulares establecidos por la Unidad Coordinadora Provincial para la obra en particular que se licita.
<b>PRECIO CONTRACTUAL</b>	Precio, ya sea de un ítem o de la totalidad de la obra, que figura en la documentación contractual formalizada por las partes, sin la inclusión de ningún tipo de redeterminación.
<b>REPRESENTANTE</b> <b>TECNICO DEL CONTRATISTA</b>	Profesional con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos.
<b>UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL (U.C.P.)</b>	Es la responsable de la contratación de las obras y de la administración de los recursos asignados por el Ministerio de Educación de la Nación para la acción específica solicitada por la Jurisdicción. Cumple con la condición de Comitente en las obras motivo del presente pliego.

## 2.- LLAMADO A LICITACIÓN

### 2.1 Características de la licitación

El sistema utilizado para la contratación será el de Licitación Pública por ajuste alzado.





## 2.2. Condiciones y forma de presentación de la propuesta

En el lugar, día y hora determinados en el aviso de llamado a Licitación Pública se procederá a celebrar el acto donde se abrirán los sobres que contengan las propuestas.

Estarán presentes los funcionarios designados por la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción y los proponentes que desearan presenciarlo.

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado que llevará por fuera las siguientes inscripciones:

LICITACION PUBLICA Nº .....

DENOMINACION DE LA OBRA:.....

El sobre contendrá en su interior las Carpetas A, B, C, y el sobre de la Propuesta Económica, todo conforme a lo establecido en el punto 3.1 del presente pliego.

## 2.3. Interpretación de los documentos de la Licitación

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado del punto 6.2.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.

## 2.4 Consultas y aclaraciones

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 7 (siete) días antes del fijado para la apertura - contados desde la fecha de efectiva recepción del requerimiento -, los interesados podrán formular al Comitente, por escrito y sin cargo, consultas relativas a la Documentación Licitatoria. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante Circulares con Consulta.

El Comitente, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta.

Todas las Circulares llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la Documentación Licitatoria, y serán remitidas hasta 3 (tres) días antes del fijado para la apertura, mediante notas u otro medio que garantice su fehaciente comunicación, a todos los posibles oferentes a los domicilios constituidos al momento de la adquisición de los pliegos.

La presentación de la propuesta crea presunción absoluta que el oferente y su Representante Técnico han estudiado los planos y demás documentos técnicos de la licitación, han efectuado sus propios cómputos y cálculos de costos de obra, y que se han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por el Comitente sólo tienen carácter ilustrativo, y en ningún caso darán derecho al oferente o adjudicatario a reclamo alguno si fueran incompletos. En consecuencia, el oferente o adjudicatario no podrá eludir su responsabilidad si, previo a la presentación de su oferta, ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de duda o incorrecta interpretación de la Documentación Licitatoria.

## 2.5 Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras, y de garantía y conservación de las mismas, se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la Documentación Licitatoria.

## 2.6 Sistema de contratación

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, materiales y servicios que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, o sin tener ítem o partida expresa en el "presupuesto oficial" o en la "planilla de cotización", sean de ejecución y/o provisión imprescindible para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.





La división en su caso del "presupuesto oficial" o de la "planilla de cotización" en ítems o partidas globales con sus precios parciales, se efectúa con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen.

## 2.7 Redeterminación de precios

Los Precios Contractuales correspondientes a la parte de obra faltante de ejecutar podrán ser redeterminados, a solicitud de las empresas contratistas, cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un 10% (diez por ciento) a los del Contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda, conforme con las estipulaciones del Decreto N° 1295-PEN-02 y su Anexo "Metodología de Redeterminación de Precios de Obra Pública" (B.O.R.A. N° 29945 del 22/07/02), con excepción de la intervención de la Sindicatura General de la Nación establecida en su artículo 7º y la procedencia de la adecuación provisoria de precios prevista en el artículo 7º del Anexo.

La previsión del artículo 3º *in fine* del Decreto N° 1295/PEN/02 se aplicará exclusivamente en aquellos casos en que los trabajos no se hubieren ejecutado o no se ejecuten en el momento previsto en el plan de inversiones por causas exclusivamente imputables al contratista.

Los adicionales y modificaciones de obras estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios del contrato original, debiendo establecerse los precios a la fecha de oferta reflejando los valores de los insumos correspondientes a dicha oportunidad.

Dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios correspondiente, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción establecida en el punto 5.6. del presente sobre el monto total del contrato ajustado por efecto de la redeterminación de precios.

## 3.- DE LAS OFERTAS

### 3.1 Forma de presentación

La oferta se presentará redactada en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, en original y duplicado, debiendo estar ambos

ejemplares debidamente identificados, con todas sus hojas foliadas y firmadas en original y selladas por el representante técnico y el representante legal o apoderado del oferente, en un único sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, y que llevará como únicas leyendas las siguientes:

Comitente:

Dirección del Comitente:

Denominación de la licitación:

Número de licitación, expediente, etc.:

Fecha de apertura de ofertas:

Hora de apertura de ofertas:

En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "Original".

El sobre deberá contener en su interior la Carpeta A (Requisitos de Presentación Legales y Contables - punto 3.1.1), la Carpeta B (Requisitos para la evaluación de las Capacidad Empresaria, Técnica y Económico-Financiera - punto 3.1.2), la Carpeta C (Requisitos Técnicos - punto 3.1.3) y, en un sobre cerrado, la propuesta económica, según modelo del Anexo PL - 5.

Las ofertas deberán ser presentadas en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora y en el lugar que se indique en el Aviso de Licitación y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

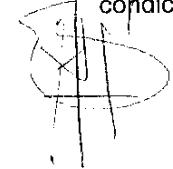
Cuando el Comitente especifique formularios para la presentación de las ofertas, las propuestas deberán presentarse en esos formularios o en copias de los mismos.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Licitación, el terreno donde se realizará la obra, los precios de los materiales y mano de obra y lo requerido en el presente pliego, así como cualquier otro dato que pueda influir en el ritmo y/o duración de los trabajos a realizar, por lo que no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que los integren.

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.

No se aceptarán ofertas alternativas.

Asimismo, será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio del Comitente, puedan afectar los aspectos





técnicos y/o económicos de la misma, sin que dicho rechazo de derecho al Oferente a reclamos de ninguna índole.

Las ofertas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en que fueron despachadas.

### 3.1.1 Carpeta A: Requisitos legales y contables de presentación

La carpeta A contendrá en su interior la siguiente documentación:

- a) El comprobante de la constitución de la garantía de oferta a favor del Comitente, que será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial, y deberá tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicha garantía podrá constituirse de la siguiente forma:
  1. Depósito bancario en efectivo a nombre del Comitente.
  2. Depósito de Títulos o bonos que coticen en Bolsa.
  3. Fianza o aval bancario: el documento que formalice este medio de constitución de garantía deberá establecer que la misma se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de ningún otro requisito y sin que sea necesario constituir previamente en mora al obligado directo, por lo que el fiador/avalista tendrá el carácter de deudor solidario, liso y llano pagador de esta obligación.
  4. Seguro de caución a satisfacción del Comitente, emitido por Compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectuar dichas operaciones, el que deberá reunir las siguientes condiciones básicas:
    - i. Instituir al Comitente como asegurado.
    - ii. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
    - iii. Obligar a la aseguradora en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador, con renuncia expresa a los beneficios de división y exclusión previa del obligado.
  5. Cheque certificado.
- b) El certificado de capacidad de contratación anual para licitar, expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública nacional o provincial según lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares, con indicación de un saldo libre de capacidad de contratación anual no menor a la mínima requerida en este punto, y acreditación de habilitación para participar en licitaciones de obras de arquitectura. En caso que hubiera comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en

el párrafo anterior, el oferente deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta.

En el caso de una U.T.E., todas y cada una de las empresas asociadas transitoriamente para la contratación de los trabajos deberán cumplir con el requisito de inscripción en el Registro indicado y, a los efectos de la capacidad libre de contratación anual exigida en esta licitación, se tendrá en cuenta la sumatoria del saldo de capacidad de contratación anual de cada uno de los integrantes en la misma proporción de su participación.

La capacidad de contratación anual mínima es:

1. Para obras de plazo de ejecución hasta 12 meses:

$$CCM = (PO/12) \times (12-PE) + PO$$

2. Para obras de plazo de ejecución superior a 12 meses

$$CCM = PO \times 12/PE$$

Donde:

CCM = Capacidad de contratación mínima

PO = Monto presupuesto oficial

PE = Plazo ejecución (expresado en meses)

- c) El comprobante de compra de los Pliegos que sirven de base a la Licitación.
- d) La Declaración Jurada de conocimiento del lugar, según modelo indicado como Anexo PL-1. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza basado en falta absoluta o parcial de información, ni podrá el oferente aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. Asimismo, la presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta la totalidad de las reglamentaciones y normas aplicables a la obra y/o su construcción.
- e) El comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente de la Jurisdicción.
- f) Las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas impositivas provinciales relativas al sellado de los contratos en caso de corresponder.
- g) La declaración de aceptación de la competencia de la justicia provincial, o de la justicia en lo contencioso administrativo y tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, para la resolución de cualquier conflicto relacionado con la presente Licitación.



- h) La constitución de domicilio legal en el lugar de la sede del Comitente.
- i) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas, Sociedades comerciales, o UTE's, se deberá adjuntar la siguiente documentación complementaria, con la firma de los presentantes debidamente certificada por escribano público en todos los casos:
  - 1. Sociedades Anónimas:
    - i. Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente.
    - ii. Copias del acta de Asamblea designando al directorio y de la que designa al presidente de ese órgano, representante legal de la sociedad a los fines de su presentación en la licitación.
  - 2. Sociedades de Responsabilidad Limitada:
    - i. Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente.
    - ii. Para el caso que el contrato social no hubiera designado a los miembros integrantes de la gerencia y/o no hubiera establecido las funciones atinentes a cada uno de ellos, deberá presentarse, tanto en el caso de sociedades comunes como especiales, acta de asamblea designando al/los miembros del órgano de administración y representación antes citado y/o fijando a cuál de ellos le compete la presentación de la oferta en representación de la sociedad, salvo que el contrato social estableciera otra forma de deliberación de los socios.
  - 3. Cooperativas:
    - i. Copia del contrato de constitución debidamente inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, conforme a lo establecido por la ley Nº 23.337.
    - ii. Acta de asamblea designando al Consejo de Administración, y acta designando al presidente de ese órgano, representante legal de la entidad a los fines de su presentación en la licitación.
  - 4. Otras Sociedades Comerciales:
 

Deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente, nómina de los directivos según el tipo de sociedad, copia del acta por la

cual se los designa, e instrumento que faculte al/los representante/s a presentarse a la Licitación.

5. Unión Transitoria de Empresas - U.T.E.

En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) en caso de adjudicación, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 377 y siguientes de la ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales.

Las empresas independientes y cada uno de los miembros que conforman la U.T.E. deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica o sociedad, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este pliego, debiendo contar la U.T.E. con un organismo que constituya la máxima autoridad de la misma, con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarla ante el Comitente durante la licitación, contratación y ejecución de las obras.

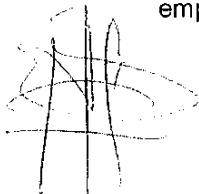
La empresa con mayor participación en la U.T.E. deberá ser designada como líder de la misma, y deberá tener experiencia en obras similares y poseer organización, disponibilidad de personal idóneo, equipos y maquinarias, capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las obras y servicios requeridos dentro de los plazos previstos. Las otras empresas integrantes de la U.T.E. deberán acreditar una experiencia técnica y organizativa acorde con sus responsabilidades.

La empresa que integre una U.T.E., a efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra U.T.E.

Una vez presentadas a la Licitación, las UTE's no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de empresas y/o las empresas que las componen o su participación), y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato.

La duración de cada uno de los integrantes y de la U.T.E. deberá superar por lo menos en 1 (un) año calendario el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

La oferta, y eventualmente el contrato, deberán ser firmados por el representante que las empresas asociadas hayan convenido en los términos del art. 379 de la ley Nº 19.550, según procuración firmada por cada integrante, debidamente legalizada. La empresa representante estará autorizada a la presentación de la oferta y a la





representación de la UTE en todo acto relacionado con la ejecución del contrato, incluyendo la percepción de los montos derivados del mismo.

En caso de resultar adjudicataria una UTE, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

j) Aspectos impositivos y previsionales

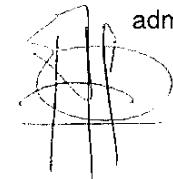
1. Cuando se trate de oferentes organizados como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple, o Cooperativas, deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente (Resolución General A.F.I.P. N° 1814/2005), o acreditar la solicitud del mismo.
  2. Para el resto de las Sociedades, además de la documentación que se indica en el punto anterior, deberán adjuntar de cada uno de los socios:
    - 2.1 Si se trata de responsables inscriptos ante el IVA, constancia de inscripción y tres últimas presentaciones.
    - 2.2 Constancia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias y última Declaración Jurada vigente.
    - 2.3 Constancia de pago de los tres últimos aportes jubilatorios.
  3. Para el caso de oferentes organizados como empresas unipersonales, deberán acompañar la documentación indicada en los puntos 3.1.1.j.1 y 3.1.1.j.2
  4. Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas:
    - i. Cuando algunos de sus integrantes sea una de las sociedades indicadas en el punto 3.1.1.j.1, deberán aportar en cuanto a ella la misma documentación que se exige para ese caso (punto 3.1.1.i).
    - ii. Si alguno o algunos de sus integrantes son las sociedades que se indican en el punto 3.1.1.j.2, dichos integrantes deberán aportar la documentación que se indica en dicho punto.
    - iii. En caso de integrantes unipersonales, corresponderá que presenten la documentación que se detalla en el punto 3.1.1.j.3.
- k) Referencias bancarias y comerciales.

**3.1.2 Carpeta B: Requisitos para la evaluación de la capacidad empresaria, técnica y económico-financiera**

La carpeta B contendrá en su interior la siguiente documentación del oferente individual o de cada uno de los integrantes de una U.T.E. :

- a) Para la evaluación de la capacidad empresaria: declaración jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años, de las mismas características a la que se licita, entendiéndose por tales edificios públicos nacionales, provinciales y/o municipales, viviendas unifamiliares o multifamiliares con un área mayor a 300 m<sup>2</sup> de superficie cubierta, o barrios de vivienda, debiendo informar para cada obra:
- Denominación de la obra.
  - Localidad, provincia y país donde se encuentra.
  - Comitente (incluyendo dirección y teléfono).
  - Fechas de iniciación, de recepción provisoria y de recepción definitiva.
  - Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
  - Superficie cubierta total.
  - Monto original del contrato y fecha del mismo.
  - Plazo de ejecución contractual y real.
- b) Para la evaluación de la capacidad técnica:
- Nómina del personal permanente profesional, técnico y de apoyo que será afectado a la obra, indicando para los primeros título universitario y matrícula.
  - Nómina de proveedores y subcontratistas que prevé utilizar en la obra
  - Nómina de máquinas y equipos que se afectarán a la obra, indicando si es de su propiedad.
- c) Para la evaluación de la capacidad económico-financiera:
- Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate.
  - Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales que se detallan en el punto 5.2.c) correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate.

Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los dos últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos 3 (tres) de los 4 (cuatro) indicadores restantes.





En el caso de empresas que por su antigüedad no hayan completado dos ejercicios, los índices se confeccionarán sobre la base del último balance.

En el caso de Unión Transitoria de Empresas, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente las cifras correspondientes a cada integrante se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

Cuando se trate de oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate y, a efectos de determinar los resultados, las últimas dos Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

### 3.1.3 Carpeta C: Requisitos técnicos

La Carpeta C contendrá en su interior la siguiente documentación:

a) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

El Oferente deberá presentar, en su propuesta, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la Licitación, de modo de ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

La adjudicación de la licitación no significa la aprobación definitiva por el Comitente del Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones presentado por el Oferente ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

Antes de la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y una Curva de Inversiones actualizados, que deberán contar con el acuerdo del Comitente.

El Plan de Trabajos deberá estar abierto en los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el presupuesto oficial.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.
- Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo, justifique el Plan de Trabajos presentado
- Curva de Inversiones parciales y acumuladas a certificar mensualmente, en porcentaje del monto total de obra.

- b) Cómputo y presupuesto, agrupado por rubro y desglosado por ítem, con precio unitario y parcial de cada ítem y total de cada rubro, con sus respectivos porcentajes de incidencia, según modelo planilla de COMPUTO Y PRESUPUESTO del Anexo PL - 2. A los efectos del I.V.A., el Comitente será considerado consumidor final. El Comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.
- c) Discriminación y cálculo del Coeficiente Resumen, según Planilla COEFICIENTE RESUMEN del Anexo PL - 3.
- d) Análisis de precios de todos y cada uno de los ítems según PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS del Anexo PL - 4.
- e) Listado de los equipos que utilizará para la ejecución de la obra, conforme los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, señalando cuáles son de su propiedad, dónde se encuentran y cuáles prevé disponer por alquiler o compra. En aquellos casos en que el oferente comprometa equipos que no sean de su propiedad a la fecha de adjudicación y que éstos resulten de fundamental necesidad para la concreción de la obra en el plazo y forma previstos, el Comitente podrá exigir al oferente, antes de la formalización del contrato, un comprobante fehaciente de haber comprometido su alquiler o compra. La información individual sobre cada equipo contendrá, como mínimo, las siguientes especificaciones:

Equipo N°: (correlativo)

Tipo:

Marca:

Modelo:

Año de fabricación:

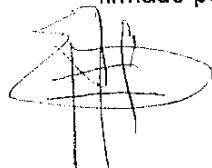
Cantidad de horas de uso:

Propietario del equipo:

Descripción complementaria (si es necesaria):

#### 3.1.4 Propuesta económica

La propuesta económica se presentará de acuerdo al modelo del formulario que integra el presente pliego como Anexo PL - 5, en original y duplicado, debidamente completo, firmado por el titular o apoderado del oferente y con aclaración de la rúbrica correspondiente,





en sobre cerrado, firmado, con indicación del Nº de licitación y el nombre del proponente, incluido a su vez en el sobre cerrado indicado en el art. 3.1.

Serán rechazadas todas aquellas propuestas que tengan raspaduras o enmiendas y que no hayan sido debidamente salvadas.

### 3.2 Gravámenes

Estará exclusivamente a cargo del Contratista el pago de todas las contribuciones, tasas e impuestos directos o indirectos, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales, al igual que los aportes laborales y previsionales, vigentes a la fecha del acto licitatorio y que graven tanto la instrumentación del Contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución, incluyendo tanto los que gravan directamente los ingresos como las utilidades y activos, no asumiendo el Comitente ninguna obligación fiscal al respecto, por lo que se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.

Sólo se reconocerán al Contratista las variaciones que puedan producirse en el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ámbito de la Jurisdicción y respecto de actividad objeto de la Licitación. Este reconocimiento se efectuará en la medida de la efectiva incidencia de las variaciones en el precio de los trabajos contratados y a partir de su entrada en vigencia. En caso de que la variación impositiva aludida precedentemente fuese de sentido negativo, el Comitente procederá a detraer del referido precio la suma de dinero correspondiente a dicha modificación tributaria.

### 3.3 Mantenimiento de las ofertas

El Oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento en caso contrario de perder la garantía de mantenimiento de oferta del punto 3.1.1.a). Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta 10 (diez) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

### 3.4. Inhabilitados para la presentación

No podrán concurrir como oferentes individuales o formando parte de una U.T.E:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.

- 2) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- 3) Aquéllos a quienes cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal les hubiera rescindido un contrato por su culpa en los 5 (cinco) años anteriores a la fecha de presentación de oferta.
- 4) Toda persona inhabilitada por regímenes especiales.

#### **4. APERTURA DE LAS OFERTAS**

##### **4.1 Acto de apertura de las ofertas**

En el lugar y en el día y hora fijados en el llamado a Licitación, ante los funcionarios designados por la máxima autoridad de Educación de la Jurisdicción y los interesados que concurran, se procederá a abrir en acto público los sobres que contengan las Propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre de los Oferentes y las respectivas Propuestas Económicas, verificando si cada uno de ellos contiene las Carpetas exigidas en el punto 3.1.

Terminada dicha lectura se invitará a todos los presentes a examinar la documentación y se procederá a labrar un acta, que será firmada por los funcionarios intervenientes, los proponentes que hubieren realizado observaciones, y los que desearen hacerlo. En la misma constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada oferta.
- Cumplimiento de los requisitos formales del punto 3.1. en cada caso.
- Observaciones efectuadas por los presentes, que no tendrán carácter de impugnación formal.
- Cargo y nombre de los funcionarios del Comitente que se encuentren presentes en el acto.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado inhábil por cualquier causa, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación, y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

No podrá desestimarse propuesta alguna en el acto de apertura.



#### **4.2 Modificaciones y ampliación de la información**

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se permitirá introducir modificaciones a las mismas, pero el Comitente, en caso de considerarlo necesario y sin admitir la alteración de la propuesta presentada ni el quebrantamiento del principio de igualdad, podrá requerir en forma fehaciente a los Oferentes que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas acompañen información complementaria, realicen aclaraciones o subsanen defectos formales, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de poder desestimar la oferta y determinar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **4.3 Inadmisibilidad de las ofertas**

Será causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo automático de la Oferta, sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente, la falta total o parcial de cotización de la oferta básica o de cualquiera de los ítem indicados en las correspondientes Planillas de Cómputo y Presupuesto, así como la ausencia de presentación o incorrecta conformación de la siguiente documentación:

- a) La Garantía de Oferta.
- b) El certificado de capacidad de contratación anual para licitar, conforme la exigencia del punto 3.1.1..b)
- c) La propuesta económica, según lo estipulado en el punto 3.1.4.

El resto de la documentación mencionada en los incisos del punto 3 podrá ser acompañada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la notificación fehaciente de su requerimiento por parte del Comitente. El incumplimiento de su presentación producirá automáticamente la declaración de inadmisibilidad de la oferta, pudiendo el Comitente determinar también la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Comitente se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información se desestimará la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

Queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las Ofertas hasta que se haya anunciado la preadjudicación del contrato.

#### **4.4 Oferta Única**

La presentación de una sola oferta no será causal de la anulación automática de la licitación.

En caso de retiro de ofertas, que determine la presencia de una sola oferta a pesar de haber existido más de un oferente preseleccionado, se procederá de acuerdo con el párrafo anterior.

#### **4.5 Licitación fracasada**

El Comitente podrá declarar fracasada la licitación cuando, a su solo juicio, ninguna de las ofertas admisibles resulte conveniente, o ninguna de las ofertas satisfaga los requerimientos y especificaciones de los pliegos, o cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia y/o colusión. También podrá rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la obra, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción ni tener la obligación de comunicarles los motivos en que se funda, y declarar fracasada la licitación si las ofertas, especialmente si hubiere una sola, superan sustancialmente el presupuesto oficial.

### **5. ADJUDICACION DE LA LICITACION**

#### **5.1 Comisión de Preadjudicación**

La Comisión de Preadjudicación, en un plazo no mayor de 6 (seis) días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la última aclaración y/o documentación en los casos de los puntos 4.2. y 4.3., emitirá el Dictamen de Preadjudicación, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario.

#### **5.2 Propuesta admisible**

Se considerará propuesta admisible aquélla que cumpla con todas las exigencias del presente Pliego, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Los requisitos mínimos a cumplir son:

- a) Para la capacidad empresarial:



1. Haber ejecutado como mínimo en los últimos 5 (cinco) años el equivalente a dos veces la superficie cubierta en obras de similares características a las de la presente Licitación. Se computarán solamente obras ejecutadas en su totalidad que cuenten con recepción provisoria.

$m^2$  ejecutados (últimos 5 años) /  $m^2$  Proyecto > 2

2. Una Capacidad de Producción, dada por el promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos 3 (tres) años, igual o mayor al cociente entre el monto de la oferta y el plazo de la obra en meses.

Capacidad de Producción  $\geq$  Monto Oferta / Plazo de Obra (meses)

3. El Comitente requerirá al Registro de Constructores de Obra Pública que corresponda el concepto de las empresas oferentes, siendo condición indispensable que el mismo merezca como mínimo la calificación de BUENO, tanto en el concepto general como en el de cumplimiento de los plazos contractuales.

b) Para la capacidad de contratación:

La capacidad de contratación otorgada por el correspondiente Registro de Constructores de Obra Pública deberá ser:

- Para obras de plazo de ejecución hasta 12 meses:

$$CCM = (PO/12) \times (12-PE) + PO$$

- Para obras de plazo de ejecución superior a 12 meses:

$$CCM = PO \times 12/PE$$

Donde:

CCM = Capacidad de contratación mínima

PO = Monto presupuesto oficial

PE = Plazo ejecución (expresado en meses)

c) Para la capacidad económico-financiera:

Para evaluar y establecer la capacidad económico-financiera de los oferentes, se considerarán los índices financieros y económicos que se detallan a continuación.

1. Liquidez:  $AC / PC > 0,8$
2. Solvencia:  $A / P > 1,5$
3. Endeudamiento:  $PC / PN < 0,75$
4. Rentabilidad:  $U / PN > 0$ , siendo  $PN > 0$
5. Capacidad de trabajo:  $AC / PC > MO / PE$

donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad

MO = Monto de la oferta

PE = Plazo de ejecución (en meses)

El oferente deberá cumplir con el valor establecido para el primer índice (liquidez), y con no menos de tres de los cuatro restantes.

d) Para el precio de la oferta

Se declararán inadmisibles todas las ofertas económicas que superen en más de 10% el presupuesto oficial actualizado al mes de presentación de las ofertas, conforme a los índices que mensualmente comunique la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

En los casos en que la U.C.P. detectara algún error en la confección del proyecto técnico y/o el presupuesto oficial que ameritara la admisibilidad de precios superiores a los estipulados, o bien existiera alguna cuestión que hiciera recomendable proceder de tal forma, la Comisión de Preadjudicación podrá - fundadamente - considerar admisible alguna oferta en estas condiciones. En ese caso, producirá la preadjudicación a la oferta más conveniente ad-referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

 5.3 Preadjudicación



### 5.3.1 Dictamen

El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la adjudicación a la oferta que considere más conveniente, o el rechazo de todas ellas.

El Dictamen de preadjudicación podrá ser efectuado ad referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación cuando se den los supuestos explicitados en el punto 5.2.d) in fine.

El Comitente notificará fehacientemente el resultado de la preadjudicación a todos los oferentes en la Licitación, quienes podrán deducir las impugnaciones a que se consideraren con derecho.

La Comisión de Preadjudicación elevará el dictamen para su aprobación a la autoridad competente de Educación de la Jurisdicción en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la notificación del Dictamen de Preadjudicación, a menos que el mismo haya sido impugnado, o bien se hubiere emitido ad – referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

### 5.3.2 Impugnaciones

Los proponentes, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha de notificación del Dictamen de Preadjudicación, podrán presentar por escrito los reclamos o impugnaciones que el mismo les merezca, con la debida fundamentación en las normas que son de aplicación en la presente licitación.

La Comisión de Preadjudicación analizará las impugnaciones recibidas y, previo dictamen legal del responsable legal de la U.C.P. de la Jurisdicción, ratificará o rectificará el Dictamen de Preadjudicación, ad referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

Las eventuales impugnaciones se resolverán en el Acto de Adjudicación o en el que se declarara fracasada la licitación, según corresponda.

### 5.3.3 Dictamen ad referendum

La U.C.P.. elevará el trámite para la NO OBJECIÓN a lo actuado, dentro de los 5 (cinco) días de notificado fehacientemente el Dictamen de Preadjudicación , acompañando:

- Copia de publicaciones del aviso en periódicos
- Copia de publicaciones del aviso en los boletines oficiales
- Invitaciones cursadas, debidamente notificadas
- Constancia de conformación de Comisión de Preadjudicación

- Acta de apertura de ofertas,
- Oferta del proponente preadjudicado (Garantía de oferta, Planilla de Oferta, Planilla de Cómputos y Presupuestos, Planilla de Análisis de precios, Plan de trabajo, Curva de inversión)
- Actas o minutas de reunión de la Comisión de Preadjudicación en las cuales se detallen los aspectos analizados, la información requerida, los criterios adoptados y las conclusiones a las que se arriba
- Acta de Preadjudicación. En el caso de que la oferta seleccionada supere en más del 10% el presupuesto oficial actualizado al mes de apertura de las ofertas, la U.C.P. deberá incluir en este documento las razones que justifiquen la dispersión y, aún así, tornen conveniente la adjudicación.
- Dictamen legal y Acta de la Comisión de Preadjudicación, fijando criterio para aceptar o rechazar la impugnación y/o reclamo, en el caso de que se hayan recibido actuaciones en tal sentido por parte de los oferentes,

De existir observaciones a la documentación la Dirección de Infraestructura devolverá los correspondientes actuados a la U.C.P. para su corrección y/o aclaración.

Una vez recibida a satisfacción la documentación, la Dirección de Infraestructura informará la NO OBJECIÓN para la continuidad de la contratación, en el plazo de 5 (cinco) días. En caso de no contar con disponibilidad presupuestaria para cubrir eventuales diferencias respecto del monto de financiación comprometido con la jurisdicción, notificará a la U.C.P. de tal situación.

En caso de no contar con elementos suficientes para brindar NO OBJECION a lo actuado por la Jurisdicción, se recomendará a la U.C.P. que se declare fracasado el proceso y se dé inicio a uno nuevo.

En el caso que la Jurisdicción no siga el criterio aconsejado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se retirará el financiamiento de la obra, y los fondos que se hubieran adelantado para su licitación o los gastos devengados por la Jurisdicción, serán repuestos por la misma.

#### **5.4 Adjudicación**

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la recepción del dictamen de preadjudicación, la autoridad competente en Educación de la Jurisdicción procederá, de corresponder, a aprobar el mismo y dictar el acto administrativo de adjudicación, el que será comunicado fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes.



Cuando hubiere tomado intervención previa la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se procederá de igual forma, dentro de los 5 (cinco) días de recibida la NO OBJECION correspondiente, resolviendo en un solo acto la adjudicación y las eventuales impugnaciones que se hubieren presentado.

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y curva de inversiones, a los efectos de que adegue los mismos para la firma del contrato.

Efectuada la adjudicación, el Comitente procederá a la devolución de las garantías de ofertas en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.

El personal que determine el Comitente, previo a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc. que los oferentes declaren en su propuesta, a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

### 5.5 Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar:

1. El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, corregidos de acuerdo con las observaciones comunicadas por el Comitente junto con la adjudicación, que se mantendrán vigentes mientras no se produzcan atrasos por causas justificables, conforme las previsiones del presente.
2. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, en un todo de acuerdo al punto 5.6 del presente.
3. Cuando corresponda, formalización del Contrato de U.T.E. y su inscripción en la Inspección General de Justicia.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma facultará al Comitente para revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de oferta.

### 5.6 Garantía de cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario afianzará el cumplimiento del Contrato mediante una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual, en cualquiera de las formas previstas por el punto 3.1.1 a) del presente pliego.

Las garantías no podrán ser limitadas en el tiempo, y deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la Recepción Provisional, o se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tuviere el Contratista con el Comitente o con terceros cuando, por causa de la misma, pudieren accionar contra él o

dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecte la libre disponibilidad de las obras contratadas.

### **5.7 Revocación de la Adjudicación**

Si dentro de un plazo de 5 (cinco) días de la correspondiente notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de oferta, sin que ello genere derecho a reclamo de ningún tipo por el Adjudicatario.

Revocada una adjudicación, el Comitente podrá adjudicar la Licitación a la oferta que hubiere resultado evaluada o se evalúe como la segunda más conveniente.

### **5.8 Formalización del Contrato**

El CONTRATO TIPO DE LOCACIÓN DE OBRA (Anexo PL - 6), y la documentación que se detalla en el punto 6.2, serán suscriptos por la autoridad educativa competente de la Jurisdicción, o por quien ésta designe a través del acto administrativo correspondiente, y por el Adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días de la fecha de notificación de la Adjudicación y en el número de 3 (tres) ejemplares.

Una vez firmado el Contrato, el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, una copia del Contrato y de la totalidad de la documentación contractual.

## **6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **6.1 Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Contratista deberá constituir domicilio especial en la ciudad especificada en el Pliego de Condiciones Particulares y mantenerlo durante toda la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva.

Los cambios de domicilio de una de las partes deberán ser notificados por escrito a la otra. Esta obligación subsistirá para el Contratista hasta la aprobación de la Recepción Definitiva de la obra contratada y hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda de éste hacia el Comitente.

En la misma forma procederá el Comitente hacia el Contratista, salvo que su cambio de domicilio haya tomado estado público en razón de publicaciones o avisos periodísticos.

Toda notificación deberá ser hecha por escrito, y será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la otra parte.



## 6.2 Documentación contractual y su prelación

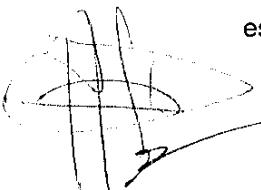
En caso de divergencia en la documentación contractual sobre aspectos administrativo - legales, para la interpretación y ejecución del contrato se tomará el siguiente orden de prelación:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que el Comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos.
3. Pliego de Condiciones Particulares.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
6. Planos de detalle de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.
7. Planos Generales de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.
8. Memoria descriptiva.
9. Planilla de cómputo ó listado de ítems o partidas de la licitación.
10. Propuesta económica.
11. Plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
12. Acto administrativo que perfeccionó la adjudicación.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) El acta de iniciación de los trabajos.
- b) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, y los libros mencionados en el punto 7.3 del presente Pliego.
- c) Los planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél.
- d) Los comprobantes de trabajos imprevistos o modificaciones ordenados y aprobados por el Comitente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones



técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.

### **6.3 Divergencias en la interpretación de la documentación contractual**

Toda divergencia que se pudiera producir en la interpretación de la documentación contractual será resuelta por el Comitente, pudiendo el Contratista recurrir ante la autoridad administrativa competente.

En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos ni aún parcialmente. Si lo hiciere, se hará pasible de una multa de 0,5 % (cinco décimos por mil) del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión.

### **6.4 Cesión del Contrato**

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato por ningún título, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, salvo expresa autorización del Comitente, quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista. En caso contrario, el Comitente podrá rescindir unilateralmente el contrato, conforme la previsión y con los efectos del punto 13.3.d) del presente.

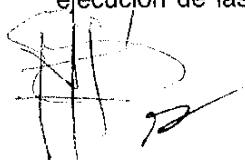
No se autorizarán cesiones de contrato si el Contratista no hubiere ejecutado, al momento de la cesión, al menos el 30% (treinta por ciento) del total de la obra.

### **6.5 Vigencia del Contrato**

El Contrato tendrá vigencia a partir de su fecha de suscripción por las partes y hasta la verificación de las condiciones previstas en el punto 5.6 de este Pliego para el mantenimiento de la vigencia de las garantías o hasta su eventual rescisión.

### **6.6 Responsabilidad por infracciones**

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de las multas y el





resarcimiento de los perjuicios e intereses en caso contrario.

#### **6.7 Invariabilidad de los precios contractuales**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se considerarán incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales. La única variación de precios que se admitirá es la que resulte de la redeterminación de precios derivada de la aplicación de la metodología expresamente autorizada en el punto 2.7 del presente pliego.

#### **6.8 Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista**

El Contratista será responsable por los daños y/o perjuicios que origine al Comitente y/o a terceros por dolo, culpa o negligencia.

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Estado, del Comitente o de terceros, provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, a juicio del Comitente.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros (personas, instalaciones o bienes), el Contratista los comunicará al Comitente dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producidos, mediante una relación circunstanciada de los hechos.

Además, dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes presentará 2 (dos) copias de la denuncia formulada a la Compañía Aseguradora con la que hubiese contratado seguro de responsabilidad civil contra terceros.

#### **6.9 Garantía de materiales y trabajo**

El Contratista garantizará hasta la Recepción Definitiva de la obra la buena calidad de los trabajos y materiales, debiendo responder por los desperfectos, degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por cualquier causa, excepto caso fortuito y fuerza mayor.

## 7. INSPECCION DE LAS OBRAS

### 7.1 Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal permanente o eventual que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.

El Inspector, cuando esta función la ejerza una sola persona, o el Jefe de la Inspección de la obra, cuando exista un equipo de personas a cargo de esas funciones, será el representante del Comitente en las obras, ante quien deberá reclamar el Contratista por las indicaciones del personal auxiliar de la Inspección, así como presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.

### 7.2 Atribuciones de la Inspección

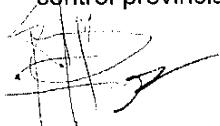
La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista o su Representante Técnico suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o de actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán posible a quien los realice de su inmediata expulsión del área de la obra.

La Inspección tendrá facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.20 del presente Pliego.

Los representantes del Ministerio de Educación de la Nación y los organismos de control provinciales y/o nacionales, tendrán las mismas atribuciones que la Inspección, en lo





que respecta a acceso a la obra, depósitos y oficinas, y al pedido de informes.

### 7.3 Libros de uso obligatorio en obra

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Ordenes de Servicio
- Libro de Notas de Pedidos
- Libro Diario

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán de tapa dura y foliados, por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Inspección. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará con bolígrafo y con letra tipo imprenta. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

#### 7.3.1 Libro de Ordenes de Servicio

En este libro, que permanecerá en obra en la oficina de la Inspección, se asentarán cronológicamente las órdenes y comunicaciones que la Inspección imparta al Contratista o su Representante Técnico.

Sólo será usado por la Inspección o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

Extendida una Orden de Servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Inspección que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del libro de Ordenes de Servicio habilitado a tal efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

Se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,25% (veinticinco centésimos por mil) del monto contractual por cada ocasión en que se negare a notificarse de una orden de servicio.

El Acta de Mediciones se asentará en este libro y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación, debiendo estar cada folio firmado por la Inspección y por el Representante Técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este libro. Los folios originales serán archivados por la Inspección, el duplicado se entregará al Contratista, el triplicado acompañará a los certificados de obra.

#### **7.3.2 Libro de Notas de Pedido**

Este libro será llevado por el Representante Técnico del Contratista y en él extenderá los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que deseé formalizar ante la Inspección, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias. El triplicado acompañará a los certificados de obra.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Representante Técnico del Contratista que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Libro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

#### **7.3.3 Libro Diario**

Este Libro será llevado por la Inspección y permanecerá en obra. Se habilitará mediante las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista en el primer folio, donde deberá constar la identificación de la obra, el número de libro diario de que se trate y la cantidad de folios que contiene. En este libro, que refrendará la Inspección, se harán constar diariamente los siguientes datos:

- Día, mes y año.
- Estado del tiempo, indicando si impide o entorpece los trabajos cuando así corresponda.





- Nombres de personas que visiten o inspeccionen la obra.
- Ingreso o egreso de materiales, equipos, máquinas, etc.
- Ensayo o pruebas realizadas.
- Presencia o ausencia del Representante Técnico
- Cualquier otro dato que se considere de interés.

#### 7.4 Significación y alcance de las Ordenes de Servicio

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones de contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Se establece una multa del 1‰ (uno por mil) del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar desde la fecha de su notificación.

Aún cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de la misma, contando con un plazo de 5 (cinco) días corridos, a partir de esa fecha, para presentar ante la Inspección, por Nota de Pedido, su reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las Ordenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. La Inspección deberá dar respuesta a la objeción dentro de los 10 (diez) días corridos. En caso de silencio se considerará ratificada la Orden de Servicio, debiendo proceder el Contratista a su inmediato cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicación de una multa del 1‰ (uno por mil) del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso a partir del día siguiente al término del plazo previsto para la respuesta del Inspector. En igual forma deberá proceder si la Inspección reitera la Orden de Servicio antes del vencimiento del plazo.

Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo, aún cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la Orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos por ningún concepto, bajo apercibimiento de la aplicación de la correspondiente multa por incumplimiento.

Cualquier discrepancia que surja respecto de una Orden de Servicio será resuelta, en primera instancia, por el Comitente. Si éste reiterara o ratificara la orden, la misma deberá ser cumplida por el Contratista, aplicándose la multa prevista en caso de incumplimiento, sin perjuicio de su derecho a seguir la vía recursiva administrativa y/o judicial que corresponda.

El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección. Si así lo hiciere se hará

pasible de la aplicación de una multa del 0,25% (veinticinco centésimos por mil) del monto total del contrato por cada día de paralización de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas a los efectos de la aplicación del punto 13.3. c) del presente pliego.

En todos los casos, los atrasos se computarán en días corridos.

#### **7.5 Documentos que el Contratista debe guardar en la obra**

El Contratista conservará en la obra una copia ordenada y completa de los documentos del contrato (punto 6.2), y de los indicados en el punto 7.3, y de todo ajuste que se realice al plan de trabajos, a los efectos de facilitar el debido contralor o inspección de los trabajos que se ejecuten.

### **8. EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL**

#### **8.1 Representante Técnico del Contratista**

El Contratista es responsable de la conducción técnica de la obra y, salvo disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Consejo Profesional competente.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica de los mismos, y representará al Contratista ante la Inspección, debiendo encontrarse en obra durante las horas en que se trabaje en la misma.

El Contratista no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante Técnico ante la Inspección.

Déjase establecido que la actuación del Representante Técnico obliga también al Contratista en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con el Comitente.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir fojas de medición.

Toda modificación de obra, análisis de precio y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser firmada por dicho Representante Técnico.

La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer posible al primero de la aplicación de una multa de hasta un 0,1% (un décimo





por mil) del monto total de Contrato por cada día de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del punto 13.3 del presente pliego en caso que las mismas sean reiteradas y prolongadas.

El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de incompetencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan. El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo, contar con la aceptación expresa del Comitente, y deberá asumir sus funciones en el término de 5 (cinco) días corridos contados desde la emisión de la orden de reemplazo.

#### **8.2 Personal del Contratista**

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos y/o el dictado de clases, seguridad y disciplina en el establecimiento escolar.

La orden de la Inspección en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el Comitente responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del Contratista.

Estas órdenes serán apelables ante el Comitente, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

#### **8.3 Cumplimiento de la legislación laboral y previsional**

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su Oferta. Deberá exhibir, cuando la Inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Comitente.

#### **8.4 Seguridad, higiene y accidentes de trabajo**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme la

previsión del punto 14.5 del presente pliego.

En particular, deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (B.O. N° 22412)
- Decreto 351/79 y sus modificatorias, reglamentario de la Ley N° 19.587 (B.O. N° 24170)
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo (B.O. N° 28242)
- Decreto 911/96 - Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción (B.O. N° 28457)

Será responsabilidad del Contratista de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcialmente en la ejecución de la misma, presentar al momento de labrar el Acta de Inicio de Obras, la siguiente documentación:

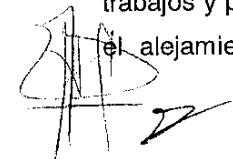
- Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Del Trabajo (A.R.T), con una duración inicial que comprenda en su totalidad el plazo de obra.
- Programa Unico de Seguridad, aprobado por la A.R.T. del Contratista Principal en cumplimiento de la Resolución S.R.T.N° 35/98.
- Programas de Seguridad de cada uno de los Subcontratistas de la obra, ajustados al programa único y aprobados por sus respectivas A.R.T., en cumplimiento de la Resolución S.R.T.N° 35/98.
- Denuncia de inicio de obra, en cumplimiento de la Resolución S.R.T.N° 51/97.

## 9. EJECUCION DE LA OBRA

### 9.1 Ejecución de la obra por el contratista

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte, acarreo dentro y fuera de la obra, fletes y colocación en obra, de todos los materiales, como así también de la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento y/o transporte del material sobrante de las remociones, excavaciones,





rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares podrán indicar la obligatoriedad de montaje de materiales o equipos provistos por terceros.

#### **9.2 Iniciación de la obra**

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 10 (diez) días corridos de formalizado el contrato. A tal fin, el Contratista o su Representante Técnico y la Inspección de Obra suscribirán la correspondiente Acta de Inicio de los trabajos. En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá hacer las veces de acta de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.

#### **9.3 Plazo de ejecución de la obra**

El plazo de ejecución de la obra será fijado por el Pliego de Condiciones Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

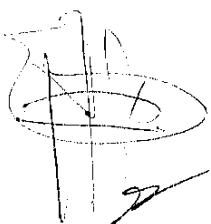
#### **9.4 Prórroga del plazo para la ejecución de la obra**

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por el Comitente.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) La encomienda por el Comitente de ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.
- b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.



- c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales sólo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- d) Dificultad fehacientemente demostrada posterior a la iniciación de los trabajos para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por Nota de Pedido dentro de los 10 (diez) días corridos de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque.

El Comitente analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista.

En caso que el Comitente no dicte resolución en el plazo previsto, a partir de su vencimiento y hasta su dictado se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por demora que pudieran corresponder.

En caso de requerirse la aplicación de las multas suspendidas, las mismas se liquidarán al valor que corresponda al momento de su imposición.

## 9.5 Seguros

Los seguros deberán ser contratados con empresas de primera línea con la conformidad del Comitente, y deberán incluir al Contratista y al Comitente como coasegurados., y mantener vigencia durante todo el plazo de la obra.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar el cambio de asegurador para el caso que el mismo no merezca confianza en virtud de circunstancias económicas o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra causa que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada, sin que esto sea causal de pagos adicionales.

El Contratista se obliga a rembolsar al Comitente toda suma de dinero que por cualquier concepto éste deba abonar por condenas judiciales y/o extrajudiciales derivadas de procesos por daños y perjuicios, causados como consecuencia directa o indirecta de las obras a ejecutar y que hubieran sido motivadas por el personal, material y/o maquinaria del



Contratista y/o alguno de sus subcontratistas o toda aquella persona que se encuentre a su servicio, bajo su dirección, custodia o dependencia.

En caso de siniestro, se deberá informar fehacientemente al Comitente dentro de las 24 (veinticuatro) horas de su ocurrencia.

Todos los comprobantes de pago de seguros se entregarán antes de cada certificación y/o cuando el Comitente lo requiera. Su incumplimiento autoriza al Comitente a retener certificaciones y pagos pendientes.

Todas las pólizas de seguros o sus copias legalizadas serán entregadas al Comitente antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose posible de la aplicación de la multa establecida en el punto 14.2), como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora, y sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

#### 9.5.1. Seguros obligatorios

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- a) Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme lo establecido por las leyes Nº 19587 y 24557 y sus normas reglamentarias, cubriendo al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
- b) Responsabilidad civil, por el monto que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, manteniendo al Comitente a cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Subcontratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- c) Incendio y otros riesgos de la obra, en la forma que establezca el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo cubrir en todo momento el total certificado.
- d) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la

proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos. El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivos sueldos. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los 3 (tres) días hábiles administrativos de la fecha en que se le notifique el cambio. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a 0,1% (un décimo por mil) del monto total del contrato.

- e) Otros que con tal carácter especifique el Pliego de Condiciones Particulares

#### **9.6 Prestaciones para la Inspección**

El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las oficinas estarán dotadas de energía eléctrica, agua y cloacas, cuando ello sea posible, y deberán ser mantenidas por el Contratista en perfecto estado de higiene.

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que ésta lo solicite.

El Contratista brindará las mismas facilidades de trabajo a los representantes del Ministerio de Educación de la Nación, para el ejercicio de sus tareas.

#### **9.7 Insumos para la inspección**

El Pliego de Condiciones Particulares podrá indicar la obligatoriedad de la entrega de ciertos insumos a la Inspección para facilitar su accionar. Si estos insumos fueran no consumibles, se deberán reintegrar con la recepción provisional de la obra.

#### **9.8 Terraplenamiento y compactación del terreno**





La terminación de niveles, tanto en desmontes como en rellenos y terraplenamientos, debe ser pareja y lisa, con tolerancias en el área de las construcciones a realizar del orden de +/- 1cm, y fuera de dichas áreas de +/- 3 cm.

#### 9.9 Replanteo de la obra

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

El replanteo será controlado por la Inspección, pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas luego de efectuado el replanteo, y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal de la Inspección que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Contratista al Comitente con 2 (dos) días de anticipación. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., estarán a cargo del Contratista.

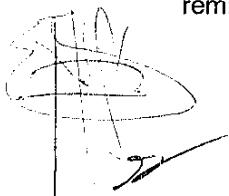
El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente la alineación y niveles correspondientes.

#### 9.10 Acopio

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales no perecederos en cualquier momento de la ejecución de la obra, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítem como materiales a proveer e indicados en el Pliego de Condiciones Particulares como materiales a acopiar, previa aprobación por el Comitente de la composición del mismo y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en diferentes etapas.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, y será abonado contra certificado de acopio y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por el Comitente.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el Acta deberá identificarse



físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

#### **9.11 Obrador**

El Contratista tendrá en la zona de obra o en sus inmediaciones los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para realizar los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras.

Todos los edificios provisionales serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de conexión y consumo de alumbrado, así como los de provisión y distribución de agua y cloacas.

El Pliego de Condiciones Particulares establecerá, de ser necesario, las especificaciones correspondientes a estas construcciones.

#### **9.12 Carteles**

El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra a ejecutar conforme al modelo del Anexo PL - 7 que se adjunta al presente pliego, y otros carteles del tipo, dimensiones y materiales que indique el Pliego de Condiciones Particulares y en la cantidad que éste establezca.

El costo de provisión, transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Queda expresamente prohibida la colocación, en cercos, estructuras y edificios, de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Comitente.

#### **9.13 Cierre de las obras**

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigencia o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las



puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección, y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, y sin perjuicio de las que pudiere aplicar la Administración Municipal, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1% (un décimo por mil) del monto total del contrato por cada día de infracción, así como de disponer la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

#### **9.14 Vigilancia de las obras**

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, a fin de prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de vigilancia durante las veinticuatro horas del día.

Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique el Pliego de Condiciones Particulares o, en caso de silencio de éste, de los que indique la Inspección.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente, podrá aplicar multas de hasta 0,1% (un décimo por mil) del monto total del contrato por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

#### **9.15 Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes**

El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.

Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Provisional de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1‰ (un décimo por mil) del monto total del contrato por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

#### **9.16 Agua para la construcción**

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc.

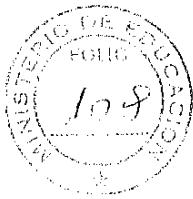
Fuera de los radios servidos por red pública, las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes. En estos casos deberá presentar muestras de agua a la Inspección para su análisis, el que se efectuará a cargo del Contratista.

#### **9.17 Energía eléctrica para la construcción**

Las gestiones ante quien corresponda de la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo



contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

#### **9.18 Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas**

El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza, se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.

Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección, previamente a su acopio en el sitio de las obras. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de las muestras respectivas y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.

Si el Contratista acopiará en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Inspección. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Los gastos que demande la extracción de las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.

Todos los gastos mencionados en este artículo se considerarán incluidos en los precios contractuales.

#### **9.19 Calidad de las obras a ejecutar**

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó,

todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

#### **9.20 Vicios en los materiales y obras**

Cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones y las reconstrucciones necesarias para verificar el fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de los fondos retenidos.

La recepción de los trabajos no dejará sin efecto el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o perjuicios que le produjera la demolición y reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieren ulteriormente fraudes, ni libera al Contratista de las responsabilidades establecidas en el Código Civil.

#### **9.21 Obras ocultas**

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse por medio de actas.

#### **9.22 Extracciones y demoliciones**

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que determine el Comitente. En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Inspección.

El Contratista notificará inmediatamente a la Inspección sobre todo objeto de valor científico, artístico, cultural o arqueológico que hallase al ejecutar las obras. Dichos objetos deberán ser conservados en el lugar, hasta que el Comitente ordene el procedimiento a seguir, previa consulta con las instituciones correspondientes.





### 9.23 Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos

Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras contratadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Comitente.

En aquellos casos en que las obras afectaren paredes o medianeras existentes, estará a cargo del Contratista, además de las tareas específicas que detalle el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la ejecución de los apuntalamientos, submuraciones, tabiques, etc., exigidos por los reglamentos municipales.

### 9.24 Limpieza de la obra

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible de la aplicación de una multa de hasta 0,1‰ (un décimo por mil) del monto total del contrato por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

### 9.25 Equipo mínimo para la ejecución de la obra

Los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán el equipo mínimo que el Contratista deberá mantener en la obra para la ejecución de las distintas etapas de los trabajos. Este equipo no podrá ser retirado de la obra sin autorización de la Inspección.

En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares se entenderá que el citado equipo mínimo debe ser propuesto por el Oferente junto con su propuesta.

En caso de verificar la ausencia no autorizada de alguno o de la totalidad de los componentes de este equipo, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1‰ (un décimo por mil) del monto total del contrato por cada día en que no se encuentre el equipo mínimo de la obra.

#### **9.26 Interpretación de documentos técnicos**

El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y demás documentación técnica para la realización de la obra, y responderán por los defectos que por tal motivo puedan producirse durante la ejecución de la misma, hasta la recepción definitiva.

Asimismo, no podrán aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte en el momento de preparar su oferta.

El Contratista y su Representante Técnico también serán responsables de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias y/o errores manifiestos, que no se denuncien por Nota de Pedido a la Inspección antes de iniciar los respectivos trabajos.

El Representante Técnico será responsable solidario con el Contratista por todo daño o perjuicio que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

#### **9.27 Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos**

Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección. En todos los casos se considerará que todos estos gastos





están incluidos en los precios unitarios contratados.

#### **9.28 Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden**

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados en la documentación contractual.

Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

#### **9.29 Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos**

Para las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstraculicen la realización de las obras, corriendo con todos los gastos de trámite y ejecución.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que se pudieren producir por la demora del Contratista en la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedasen al descubierto al practicar las excavaciones deberán ser conservadas por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.

### **10. ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO**

#### **10.1 Alteraciones del Contrato**

Las alteraciones cuantitativas o cualitativas del Contrato podrán realizarse por disposición unilateral del Comitente o por acuerdo de partes.

Las alteraciones del Contrato dispuestas unilateralmente por el Comitente serán únicamente ordenadas por la Inspección a través de Ordenes de Servicio, y serán obligatorias

para el Contratista las que, en conjunto y en forma acumulativa, signifiquen aumentos o reducciones de costos o trabajos hasta un 20% (veinte por ciento) del monto contractual actualizado al momento de la alteración, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el Contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

Las alteraciones no deben obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.

Las alteraciones que pretenda el Comitente que no se ajusten a lo establecido en este punto no serán obligatorias para el Contratista, y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato que le otorga a este último el punto 13.4 de este pliego.

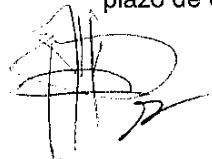
Para llevar a cabo los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, el Comitente podrá optar libremente por ejecutarlos por administración, por otros contratistas, por el Contratista de la obra, o por cualquier otro medio que considere adecuado, sin que ello otorgue a este último derecho alguno a reclamo o indemnización.

En cualquiera de estos casos, cuando las modificaciones impliquen cambios en el proyecto ejecutivo o en el monto del contrato, se requerirá previo a su financiamiento por parte del Ministerio de Educación de la Nación, la NO OBJECION de la Dirección de Infraestructura del citado ministerio. A tal fin, U.C.P. deberá elevar a su consideración toda la información necesaria, en el plazo de 5 (cinco) días desde que se cuente con la descripción técnica y la justipreciación del alcance de las modificaciones. La Dirección de Infraestructura podrá solicitar a la U.C.P. los informes y datos complementarios que considere pertinentes para arribar a su decisión respecto de las modificaciones contractuales propuestas.

## **10.2 Modificaciones del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones**

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones.

Durante el transcurso de los trabajos, previa y expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversiones en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total,





En caso de haberse otorgado prórroga del plazo contractual o autorizado trabajos suplementarios que modifiquen o no el plazo contractual total, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones adecuados a la nueva situación de la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos de notificado de la prórroga o de la autorización.

La U.C.P. comunicará las modificaciones al Ministerio de Educación de la Nación dentro de los 5 (cinco) días corridos de aprobadas.

#### **10.3 Suspensión de los trabajos debido a modificaciones o trabajos imprevistos**

Si para efectuar las modificaciones o trabajos imprevistos autorizados se requiriera la suspensión total o parcial de las obras, la misma deberá ser ordenada por la Inspección por Orden de Servicio.

El Contratista podrá solicitar la suspensión de los trabajos por Nota de Pedido debidamente fundada, con una antelación no menor a los 5 (cinco) días. La Inspección tendrá un plazo de 2 (dos) días para responder a la solicitud, vencido el cual sin que medie objeción el Contratista podrá suspender los trabajos.

De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista éste no podrá suspender los trabajos. En caso contrario, será de aplicación una multa de 0,1‰ (un décimo por mil) del monto total actualizado del contrato por cada día de suspensión parcial o total de los trabajos.

Dispuesta la suspensión, las partes procederán a la medición de la obra ejecutada hasta el momento, labrándose un acta con los resultados, con el detalle de equipos en obra, el material acopiado y contratado, en viaje o en construcción y la nómina del personal que quedará a cargo de la obra.

#### **10.4 Liquidación de trabajos imprevistos y modificaciones**

Los Pliegos de Condiciones Particulares especificarán detalladamente la forma en que se liquidarán los trabajos y/o provisiones adicionales, así como las modificaciones de obra que importen alteraciones en el monto contractual, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10.1 in fine del presente pliego.

### **11. MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO**

#### **11.1 Normas de medición**

Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

### **11.2 Medición de la obra**

Los medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizada por la Inspección el último día hábil administrativo de cada mes, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. La ausencia del Representante Técnico del Contratista no impedirá la medición, que se realizará de oficio por el Inspector, y determinará la improcedencia de reclamos sobre el resultado de la misma.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Ordenes de Servicios que lleva la Inspección.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los 5 (cinco) días corridos de labrada el acta los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición impugnada. El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los 10 (diez) días corridos del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

### **11.3 Medición de trabajos que quedarán ocultos**

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultas. Si no mediare tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva la Inspección.

La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Libro de Ordenes de Servicio, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.



Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Acta de Mediciones.

#### 11.4 De los certificados

A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Comitente con motivo del Contrato celebrado con el Contratista.

El Contratista tendrá a su cargo, conforme el modelo del Anexo PL - 8, la elaboración de los formularios necesarios para la confección de los Certificados de Obra, Acopio, Desacopio y Redeterminaciones de Precios. El costo de estos formularios se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.

Se entenderá que el certificado aprobado por el Comitente, por triplicado, no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el Comitente.

Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso y dentro del plazo y en la forma que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

Si el Contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formulase al tomar conocimiento de ellos.

Cada certificado mensual estará integrado por la liquidación de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la Oferta, y el pertinente desacopio en caso de corresponder, el total liquidado hasta ese momento, y todo aquello que disponga el Pliego de Condiciones Particulares.

Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, cuando se realice la liquidación final de la obra.

El certificado se extenderá con los valores obtenidos por la Inspección, aún en caso de disconformidad del Contratista o su Representante Técnico en los términos del punto 11.2

Sin perjuicio de ello, y siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Comitente dentro de los 5 (cinco) días corridos de la fecha de extensión del certificado, solicitando la adecuación a que se crea con derecho. El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los 10 (diez) días corridos de su presentación, interpretándose su silencio como denegación.

Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados no eximirán al Comitente de la obligación de pago de los últimos hasta la suma certificada.

Sólo será válido para el cobro el ejemplar de certificado que se extienda en formulario aprobado por el Comitente y destinado a ese efecto.

Los Certificados de Obra se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Comitente para que tal acto tenga validez.

#### **11.5 Certificación de los materiales de acopio**

La certificación de los materiales acopiados se hará de acuerdo al Plan de Acopio y Desacopio presentado por el Contratista y aprobado por el Comitente.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente, constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad su salvaguarda y buena conservación.

Asimismo el contratista presentará una Póliza de seguro a favor del Comitente por el importe total del certificado de acopio.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma inequívoca de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, y haciendo constar expresamente el carácter de depositario del Contratista. El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

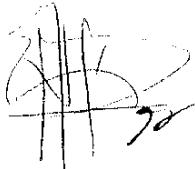
#### **11.6 Fondo de Reparo**

Del monto de los certificados se deducirá el 5% (cinco por ciento) para la constitución del Fondo de Reparo, que no devengará intereses y que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparo con una póliza de seguro de caución.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma involucrada en el plazo de 10 (diez) días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, conforme el punto 13.1 del presente.

#### **11.7 Pago de los certificados**





La U.C.P. remitirá a la Dirección de Infraestructura el certificado aprobado, acompañado del Acta y de la Foja de Medición correspondiente junto con el respaldo fotográfico del avance de la obra certificado. Dicha documentación, que deberá asimismo acompañarse de la factura emitida por el Contratista y, de corresponder, el recibo que acredite el cobro del certificado anterior, será revisada por la Dirección de Infraestructura, que informará dentro de los 10 (diez) días de recibida la NO OBJECIÓN al pago. La U.C.P. efectivizará el pago dentro de los 5 (cinco) días de recibir la NO OBJECIÓN al Certificado, efectuando las retenciones conforme a la normativa fiscal vigente.

#### **11.8 Retención sobre la obra**

El Contratista no podrá ejercer derecho de retención sobre la obra.

### **12. RECEPCION DE LAS OBRAS**

#### **12.1 Pruebas para la Recepción Provisional**

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, antes de recibirlas provisionalmente se procederá a efectuar las pruebas que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Las pruebas serán a cargo exclusivo del Contratista, e incluirán las hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y, en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su Oferta.

Durante las pruebas para la Recepción Provisional también se verificará la concordancia entre la operación real de las obras e instalaciones y la que figura descripta en el Manual de Operación y Mantenimiento que deberá entregar el Contratista antes de esta recepción. De requerirse ampliaciones o modificaciones en el Manual, éstas le serán comunicadas al Contratista por Orden de Servicio, para que las realice en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, de modo de permitir el uso del Manual corregido por parte del personal del Comitente durante el período de garantía.

Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin la neutralización de plazo que establece

el punto 12.5.

## **12.2 Manual de Operación y Mantenimiento**

Con no menos de 30 (treinta) días corridos de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, cuyo contenido mínimo será fijado por el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

En caso de silencio de ese pliego, se entenderá que el contenido del Manual de Operación y Mantenimiento será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar con claridad la información suficiente que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

No se efectuará la Recepción Provisional de las obras hasta tanto el Contratista no haya entregado el Manual de Operación y Mantenimiento conforme a lo establecido en este punto.

## **12.3 Documentación técnica conforme a la obra ejecutada**

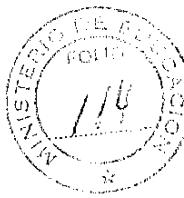
Con no menos de 30 (treinta) días corridos de antelación respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional, el Contratista presentará a la Inspección 2 (dos) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc).

Los planos conforme a obra se dibujarán en poliéster, protegiéndose sus bordes con ribeteado. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal. Asimismo, se entregará en el correspondiente soporte magnético. Copia de la documentación en soporte digital será enviada por la U.C.P. a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.





Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y, en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle con los planos de la Licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

No se devolverán el Fondo de Reparo hasta tanto el Contratista no haya entregado la documentación conforme a obra, aún cuando se hubiere cumplido el plazo de garantía de las obras y no se hubieran detectado fallas, deterioros o vicios ocultos.

#### 12.4 Recepción Provisional

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas conforme el punto 12.1., y se haya entregado el Manual de Operación y Mantenimiento indicado en el punto 12.2.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

La Recepción Provisional podrá hacerse a solicitud del contratista o de oficio. En el primer caso el Comitente efectuará la Recepción Provisional dentro de los 30 (treinta) días corridos de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido.

En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentan fallas, o solamente defectos menores, subsanables - a juicio exclusivo del Comitente - durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de la solicitud de recepción que efectuara el Contratista, que a todos los efectos se reputará como la de terminación de los trabajos.

Se labrará Acta de Recepción Provisional, dejando constancia de las fallas por corregir, el plazo otorgado para su ejecución, y la fecha inicial del plazo de garantía.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra.

Si una vez solicitada la recepción por el Contratista, se verifique en la inspección final que las obras no fuesen de recibo o se verifique manifiesta inconsistencia en la

documentación de obra o en el manual, la Inspección suspenderá esa recepción y ordenará los trabajos que estime necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de notificación por parte de la Inspección de la Nota de Pedido en la que se solicita la Recepción Provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que se le ordena lo necesario para que las obras sean de recibo. A los efectos del cumplimiento de los trabajos ordenados, la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá optar por recibir de manera provisional las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí, o con intervención de terceros, cargando al contratista los importes que esto insuma.

En caso que el Contratista no se presente o se negare a firmar el Acta de Recepción Provisional, el Comitente la labrará por sí y ante sí dejando constancia de la actitud asumida por el Contratista.

Si la Recepción Provisional se efectuara de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Salvo expresa disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, la habilitación total de una obra, dispuesta por el Comitente, dará derecho al Contratista a reclamar la Recepción Provisional de la misma. En caso de habilitación parcial se entenderá que el derecho a la recepción provisional se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada.

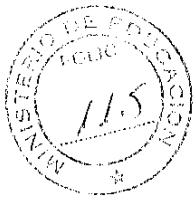
El contratista no tendrá derecho a reclamar redeterminación de precios durante el plazo transcurrido entre la fecha prevista para la recepción provisional de la obra y la de la efectiva recepción provisional de la misma.

Una vez otorgada la Recepción Provisional de la obra, el Contratista tendrá derecho a solicitar la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato.

#### **12.5 Recepciones parciales**

Se efectuará una única Recepción Provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares considere conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

En caso de efectuarse Recepciones Provisionales parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas.



### 12.6 Recepción Provisional automática por inacción del comitente

Transcurrido el plazo previsto en el punto 12.5 sin que la Inspección se expida sobre la solicitud de Recepción Provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguientes 30 (treinta) días corridos.

Vencido este último plazo se producirá la Recepción Provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

### 12.7 Plazo de conservación

El plazo de conservación será el indicado por el Pliego de Condiciones Particulares y comenzará a correr a partir de la fecha de terminación de los trabajos consignada en el Acta de Recepción Provisional.

Durante este plazo el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaren, así como de la conservación y reparación de las obras, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. Para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la Recepción Definitiva de las obras, siempre que se cumpla lo establecido en los puntos 12.2 y 12.3.

En caso de Recepciones Provisionales parciales el Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el plazo de garantía, de aquellas partes de la obra que cuenten con Recepción Provisional hasta las respectivas Recepciones Definitivas parciales.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción del Comitente los vicios ocultos, los pendientes de la Recepción Provisional, los desperfectos ocurridos durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra o al Manual de Operación y Mantenimiento, éste podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparo del Contrato.

### 12.8 Recepción Definitiva de la obra

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Particulares se podrá realizar la Recepción Definitiva de las obras, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional.

Para efectivizarla, la Inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios

ocultos, y que se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la Inspección intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva", que será labrada en presencia de un representante de la Unidad Coordinadora Provincial y la Contratista o su representante técnico.

La Recepción Definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el artículo 1646 del Código Civil. A tal fin, el plazo de 10 (diez) años que establece la norma comenzará a regir desde la fecha de Recepción Definitiva.

### **12.9 Liquidación final de la obra**

Una vez establecida la procedencia de la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.





Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los certificados mensuales. En tal caso, se requerirá, previo a su financiamiento por parte del Ministerio de Educación de la Nación, la NO OBJECION de la Dirección de Infraestructura del citado ministerio. A tal fin, la U.C.P. deberá elevar a su consideración, en el plazo de 5 (cinco) días desde que se cuente con la descripción técnica y la justipreciación de la liquidación final, toda la información necesaria. La Dirección de Infraestructura podrá solicitar a la U.C.P. los informes y datos complementarios que considere pertinentes para arribar a su decisión respecto de la liquidación propuesta.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de 10 (diez) días. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el Fondo de Reparo. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la garantía de Contrato por la vía legal que corresponda. La UCP informará a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación en este caso, y de manera conjunta definirán la aplicación de ese saldo al mismo edificio escolar o a otro destino.

#### **12.10 Devolución del Fondo de Reparo**

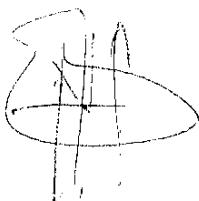
El Fondo de Reparo, o los saldos que hubiera de éste, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la liquidación final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparo.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparo a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello de lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.

### **13. RESCISION DEL CONTRATO**

#### **13.1 Rescisión - Notificaciones recíprocas**



El Contrato podrá rescindirse por las partes por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los puntos 13.2 a 13.5 del presente pliego, y analógicamente por las causas establecidas en la legislación civil de fondo.

Las causas de rescisión que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se le notificarán fehacientemente a éste. En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables al Comitente.

En cualquiera de los casos previstos, con carácter previo al dictado del acto administrativo que disponga la rescisión del contrato, y a fin de mantener su financiamiento, la U.C.P. deberá solicitar la NO OBJECION de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En caso que se practiquen liquidaciones a favor del Contratista como producto de la rescisión contractual, previo al pago de las mismas la U.C.P. deberá contar con la NO OBJECION de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

### **13.2 Rescisión por incapacidad del contratista**

En caso de quiebra, liquidación civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará rescindido el Contrato, excepto que, dentro del término de 30 (treinta) días de producirse alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. En todos los casos, el nuevo Oferente deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que presentaba el Contratista al momento de la contratación original.

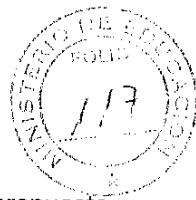
Transcurrido el plazo señalado sin que se formulare ofrecimiento, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

Formulado el ofrecimiento en término, el Comitente podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

El Comitente deberá resolver la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los 30 (treinta) días de su formulación y comunicarlo al nuevo Oferente.

El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería. Estas exigencias se extienden a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también la presentación, la que deberá incluir la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este pliego, para sustituir a la anterior.

Si la propuesta es aceptada por el Comitente, se acordará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho



generador hasta el de la suscripción del nuevo contrato o la de aceptación de la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.

Si no se aceptara lo propuesto se procederá a la rescisión del Contrato. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) Ocupación y Recepción Provisional de la obra en el estado en que se encuentre y posterior Recepción Definitiva, pasado el plazo de garantía.
- b) Devolución de los fondos retenidos, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- c) Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.
- d) Certificación, a su valor contractual, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes.
- e) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la obra, que sean propiedad del Contratista original y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes.
- f) El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.
- g) En caso de quiebra fraudulenta, el Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato.

### 13.3 Rescisión por causa del contratista

El Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

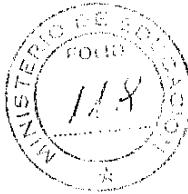
- 1) Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2) Cuando el Contratista sin causa justificada se exceda en el plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra. En este caso el Comitente, a pedido del Contratista podrá conceder prórroga del plazo, pero si vencido éste tampoco diera comienzo a los trabajos, la rescisión se declarará sin más trámite.
- 3) Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento al Plan de Trabajos y Curva de Inversiones que figura en el contrato, siempre y cuando exista una intimación previa del Comitente, no acatada, para que, dentro del plazo que le fuera fijado, alcance el nivel de ejecución previsto en el plan.

- 4) Cuando el Contratista ceda total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y expresa del Comitente.
- 5) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o previsional en relación con el personal afectado a la obra en más de 2 (dos) ocasiones.
- 6) Cuando se exceda en el plazo establecido para la reposición del Fondo de Reparo o en la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7) Cuando el monto acumulado actualizado a la fecha de rescisión de las multas aplicadas al Contratista por atrasos en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones o por mora en la terminación de los trabajos, supere el 10% (diez por ciento) del monto actualizado del contrato.
- 8) Cuando sin causa justificada el Contratista abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de 8 (ocho) días en más de 3 (tres) ocasiones, o por un período único mayor de 30 (treinta) días.

En los casos de los incisos 3), 5) y 6), el Comitente intimará previamente al Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, para que un plazo no mayor de 10 (diez) días proceda a regularizar la situación, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por su culpa.

En todos los casos la rescisión será notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, y recepción provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada de común acuerdo, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. En caso de ausencia injustificada de éste, se dará por válida a la medición realizada por la Inspección. Se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda.
- b) El Contratista responderá por el mayor costo que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la obra o la ejecución de ésta por administración, y los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión.
- c) Arriendo o adquisición de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás elementos existentes o destinados a la obra, necesarios para continuarla, que el Comitente podrá utilizar, previo inventario, determinación de su estado y valuación de común acuerdo o unilateralmente. En este supuesto el Contratista podrá recusar la valuación e interponer las acciones legales pertinentes respecto del precio de venta o arriendo, pero esos procedimientos no obstaculizarán su uso por parte del Comitente.



- d) Retiro por el Contratista, a su cargo, de los elementos que el Comitente decida no emplear en la continuación de la obra.
- e) Los créditos que resulten en virtud de los incisos a) y c) quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final que se practicará una vez evaluados económicamente los perjuicios del inciso b), sin derecho a intereses, pero serán actualizados por el Comitente a los efectos de comparar valores de similar poder adquisitivo.
- f) Los Fondos de Reparo retenidos a la fecha de la rescisión serán tomados para la liquidación final.

Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multas o sanciones por hechos anteriores al que origine la rescisión.

#### 13.4 Rescisión por causa del Comitente

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- 1) Cuando el Comitente exceda el plazo convenido para la entrega de los terrenos, la emisión de la orden de iniciación de la obra o la realización del replanteo.
- 2) Cuando las alteraciones o modificaciones contractuales, contempladas en el punto 10.1 de este Pliego, excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio en él establecido.
- 3) Cuando por causas imputables al Comitente se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de 90 (noventa) días.
- 4) Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajos, en más de un 50% (cincuenta por ciento) durante más de 120 (ciento veinte) días como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.

En todos los casos el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de 30 (treinta) días normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la rescisión del contrato por culpa de éste, quien deberá pronunciarse dentro del término de 10 (diez) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que el Comitente se pronunciare se entenderá denegada la rescisión y el Contratista podrá acceder a las acciones que correspondan según sea la personería del primero.

Los efectos de esta rescisión serán:

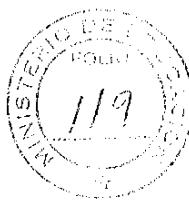
- a) Recepción Provisoria de la obra en el estado en que se encuentre, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía. Cuando por la índole de la obra o por razones de evidente conveniencia el Comitente lo estime oportuno, podrá anticiparse la recepción definitiva.
- b) Certificación final de los trabajos recibidos.
- c) Devolución o cancelación del Fondo de Reparo, en la medida que no resulte afectado, una vez concretada la Recepción Definitiva.
- d) Certificación de los materiales existentes, en viaje o en elaboración destinados a la obra y que sean de recibo, salvo los que el Contratista quisiera retener.
- e) El Comitente podrá comprar, a su valor actualizado neto de amortizaciones, los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás elementos que el Contratista demuestre haber adquirido específicamente para la obra y que resulten necesarios para continuar la misma, siempre que el Contratista quisiera desprenderse de ellos.
- f) Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la Recepción Provisional de la obra.

### 13.5 Rescisión por mutuo acuerdo

Previa "No Objeción" de la Dirección de Infraestructura, ambas partes podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de posesión de la obra por el Comitente, Recepción Provisional de la misma en el estado en que se encuentre, y posterior Recepción Definitiva, pasado el plazo de garantía.
- b) Devolución del Fondo de Reparo una vez operada la Recepción Definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- c) Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.
- d) Certificación de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad del Contratista.
- e) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos destinados a la obra, que sean propiedad del Contratista y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad del primero.





No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

### 13.6 Toma de posesión de la obra

Cuando se produzca la rescisión por las causales estipuladas en los puntos 13.2 y 13.3, diligenciada la notificación de la rescisión o simultáneamente con ese acto, el Comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente. El Comitente podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del Contratista.

Previa notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisional, dejándose constancia de los trabajos que no fueran de recibo por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista.

### 13.7 Inventario y avalúo

Una vez acordada la rescisión, se realizará un inventario de materiales, equipos, útiles y bienes, a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. El Comitente citará fehacientemente para ello al Contratista y si éste o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre. El avalúo se realizará por acuerdo de partes.

Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieren en las debidas condiciones, el Comitente intimará al Contratista para que efectivice su reposición en el plazo de 2 (dos) días.

Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero y del Fondo de Reparo, en ese orden, y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados.

### 13.8 Liquidación de los trabajos

Acordada la rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato, y determinará las

cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de 15 (quince) días corridos siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Comitente. Si no lo hiciere, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cumplir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que resulte por ese concepto.

## **14. MULTAS**

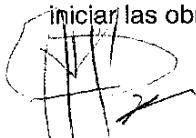
### **14.1 Generalidades**

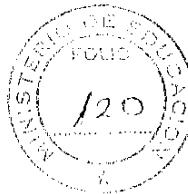
Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del Contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los puntos siguientes.

A los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual el precio de las obras contratadas o, en su caso, el surgido de la última redeterminación conforme al régimen de redeterminaciones de precios que se encuentre vigente.

### **14.2 Mora en la iniciación de los trabajos**

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de 1‰ (uno por mil) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar las obras.





La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

#### 14.3 Mora en la terminación de los trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa conforme las siguientes fórmulas:

a) por atrasos de hasta 30 (treinta) días:

$$M = C * d / 1000$$

b) por atrasos superiores a 30 (treinta) días

$$M = [ 0,03 + (d - 30) / 2P ] C$$

donde:

M = monto total de la multa

d = días corridos de atraso

C = monto total actualizado del contrato

P = plazo de ejecución de la obra en días corridos. A tal fin, 1 mes = 30 días

#### 14.4 Paralización de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto total del Contrato por cada día de paralización.

#### 14.5 Faltas e infracciones

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego, a los demás Pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección, se hará posible de la imposición de multas que podrán variar desde 0,1‰ (un décimo por mil) hasta 0,5‰ (cinco décimos por mil), según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente, y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros puntos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

#### 14.6 Procedimiento para la aplicación de multas

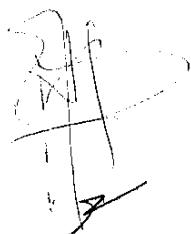
Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego, del de Condiciones Particulares o en cualquiera

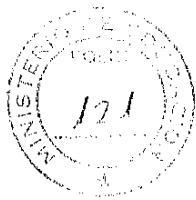
de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas por el Comitente a requerimiento de la Inspección, o en forma directa cuando así corresponda.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien deducido de créditos, garantías y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Deducción del importe de la multa del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de su aplicación, aunque el correspondiente acto administrativo no esté firme.
2. Afectación del Fondo de Reparo en el importe de la multa, el que deberá ser repuestado por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente bajo apercibimiento de rescisión del contrato conforme el punto 13.3.6)
3. Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente bajo apercibimiento de rescisión del contrato conforme el punto 13.3.6)

La afectación del fondo de Reparo y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo, la venta de los títulos depositados o la ejecución de las fianzas, pólizas de seguro o garantías hipotecarias necesarias para cubrir dicho monto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'R' or 'D' followed by other characters, is written over a large, roughly rectangular area.



## **ANEXO PL - 1**

### **MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR**

El que suscribe ....., D.N.I. ...., en nombre y representación de la empresa ....., DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el punto 3.1.1 d) del Pliego de Condiciones Generales, se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo de la Licitación, habiendo adquirido así conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la carga, napa freática y subterránea, obstáculos sobre nivel y subterráneos, condiciones climáticas zonales tales como lluvias y vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo, y todos otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

Firma



## ANEXO PL - 2

### COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			PORCENTAJE DE INCIDENCIA
			Unidad	Cantidad	Precio unit.	Precio item	Precio rubro	
1		<b>MAMPOSTERIA EN ELEVACIÓN</b>						
	1.1	Mampostería exterior de ladrillos comunes de 30 cm. de espesor	m3	6.84	150.15	1,027.03		1.29 %
	1.2	Mampostería interior de ladrillos comunes de 15 cm. de espesor	m3	16.04	152.58	2,447.38		3.08 %
	1.3	Tabiques de ladrillo hueco de 8 x 15 x 20 cm.	m2	42.53	14.03	596.70		0.75 %
	1.4	Xxxx.						
2								
	2.1							
	2.2							
	2.3							
3								
	3.1							
	3.2							
4								
	4.1							
	4.2							
	4.3							

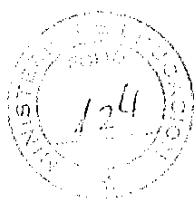
<b>CC</b>	<b>Costo-Costo</b>	\$	
<b>GF</b>	Gtos. Financieros	\$	(% sobre CC)
<b>S1</b>	<b>Subtotal</b>	\$	(CC + GF)
<b>GG</b>	Gastos generales e indirectos	\$	(% sobre S1)
<b>B</b>	Beneficios	\$	(% sobre S1)
<b>S2</b>	<b>Subtotal</b>	\$	(S1 + GG + B)
<b>I</b>	Impuestos	\$	(% sobre S2)
<b>PRECIO TOTAL:</b>		\$	(S2 + I)



## ANEXO PL - 3

## COEFICIENTE RESUMEN - CR

CONCEPTO	SIGLA	CALCULO	VALOR
COSTO NETO	C.N.		1,0000
GASTOS FINANCIEROS	G.F.	w% de C.N.	
SUBTOTAL	S1	S1 = C.N. + G.F.	
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	G.G. E I.	x% de S1	
BENEFICIO	B	y% de S1	
SUBTOTAL	S2	S2 = S1 + G.G. E I. + B	
IMPUESTOS: I.V.A. e I.B	I	z% de S2	
<b>COEFICIENTE RESUMEN</b>			<b>C.R. = S2 + I</b>



## ANEXO PL - 4

### ANALISIS DE PRECIOS

#### 1. (EJEMPLO: PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS 30 X 30 CM)

UNIDAD: M2

ITEM	UNIDAD	COSTO Unitario	RENDIMIENTO Por Unidad	COSTO Parcial
<b>A - MATERIALES:</b>				<b>24.68</b>
Arena fina	m3	9.15	0.01	0.09
Cal aérea hidratada en polvo	Bolsa 25 kg	3.71	0.05	0.19
Cemento portland	Bolsa 50 kg	5.80	0.01	0.06
Pastina	Bolsa 1 kg	1.45	0.20	0.29
Mosaico granítico tipo "Chiampo" 30x30	m2	16.50	1.10	18.15
Lustrado a plomo de piso granítico	m2	5.90	1.00	5.90
<b>B - MANO DE OBRA:</b>				<b>10.41</b>
Oficial albañil	Hora	5.50	0.01	0.06
Oficial colocador	Hora	6.00	1.05	6.30
Ayudante	Hora	5.00	0.81	4.05
<b>C - EQUIPOS:</b>				<b>0.00</b>
Repuestos y reparaciones		0.00	1.00	0.00
Ciones		0.00	1.00	0.00
Amortizaciones		0.00	1.00	0.00
Intereses		0.00	1.00	0.00

COSTO - COSTO:

35.08

#### 2. PLANILLA TIPO

UNIDAD:

ITEM	UNIDAD	COSTO PARCIAL	RENDIMIENTO POR UNIDAD	COSTO PARCIAL
A - Materiales				
B - Mano de obra				
C - Equipos				

COSTO - COSTO:

(A + B + C)

**NOTA:** Los valores correspondientes al flete serán considerados dentro del precio de los materiales (COSTO - COSTO).

78



### MODELO DE FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(Este modelo contiene los datos mínimos que debe contener el FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, pero no implica la obligatoriedad de su formato)

....., ..... de ..... de 200...

Señores:

.....  
Licitación Pública N° .....

Obra:

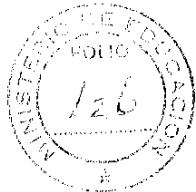
....., D.N.I. N° ....., en nombre y representación de (Nombre de la empresa), con domicilio legal constituido en ..... de la ciudad de....., de la Provincia de ....., se presenta después de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y de recoger en el sitio en que se ejecutarán los trabajos las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la determinación de los precios, no quedándose duda alguna respecto a la interpretación de los documentos técnicos y legales de la licitación y demás condiciones, proponiendo ejecutar la obra en un todo de acuerdo con los documentos de la licitación, por un monto de pesos ..... (\$) ..... dentro del plazo de ..... (.....) días corridos.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de ..... (.....) días.

Atentamente.

.....  
Firma del Proponente

.....  
Firma del Representante Técnico



## **ANEXO PL - 6**

### **CONTRATO TIPO DE LOCACION DE OBRA**

(Para ser aplicado en Licitación Pública)

Entre el/la Sr/a. ...., Documento Nacional de Identidad N° ..... en nombre y representación de la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL del Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia de .....(o de la Ciudad de Buenos Aires), con domicilio en ..... en adelante EL COMITENTE, por una parte, y el Sr. ...., con Documento Nacional de Identidad N°....., en su carácter de ..... la empresa ....., con domicilio legal en ....., en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el Instructivo para la ejecución de obras, aprobado por Resolución N°..... del Ministerio de Educación de la Nación.-----

**SEGUNDA:** El COMITENTE encomienda y el CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública N° ....., que le fuera adjudicada por ..... N° ..... de fecha ...., en el inmueble ubicado en ....., de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.-----

**TERCERA:** Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de *Ajuste Alzado*, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.-----

**CUARTA;** El COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$xxxxxx (pesos .....), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**QUINTA:** El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial .-----

**SEXTA:** El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a ..... días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.-----

**SEPTIMA:** El CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico.-----

**OCTAVA:** El CONTRATISTA se obliga a presentar al COMITENTE las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.-----

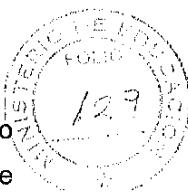
**NOVENA:** El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia / ciudad de Buenos Aires.---

**DECIMA:** El COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.-----

**UNDECIMA:** El CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de Seguro de Caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la Unidad Coordinadora Provincial.-----

**DUODECIMA:** Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La ..... N° ..... que adjudica la contratación.
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Pública N° .....
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.



- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido)
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras y el representante técnico del contratista.
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.
- i) Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.

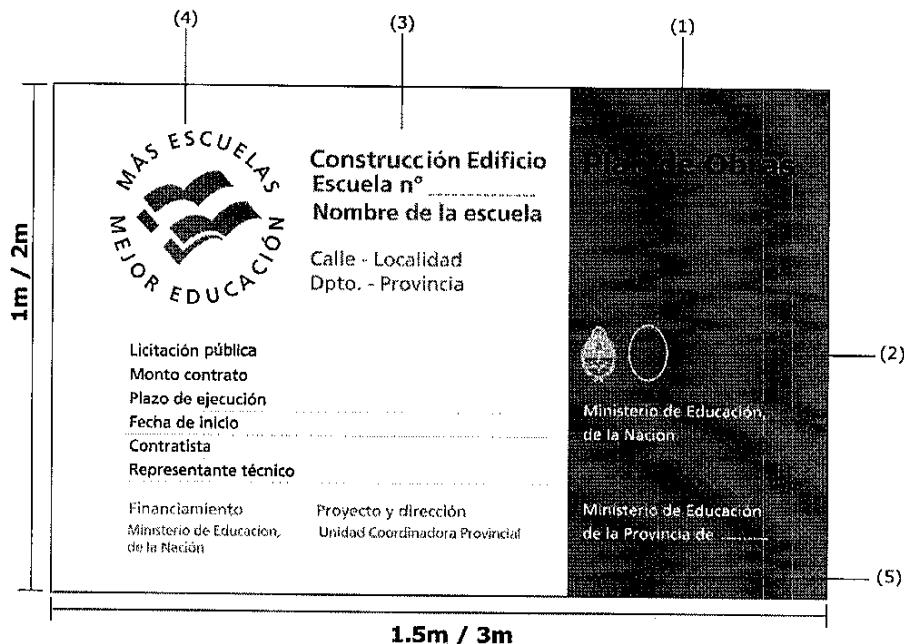
**DECIMOTERCERA:** A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente, y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de ..... /en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (según corresponda), renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 200..



## ANEXO PL - 7

### CARTEL DE OBRA



- 1- Completar según acción o programa que corresponda - "Plan de Obras", "Microemprendimiento educativo", "Servicios Básicos",etc..
- 2- Escudo de la Provincia
- 3- Completar según corresponda - "Ampliación", "Construcción" o "Refacción"
- 4- Para edificios nuevos (creación o sustitución de establecimientos) corresponde al logo "MÁS ESCUELAS MEJOR EDUCACIÓN", (medida 3.00mX2.00m) mientras que para los casos de ampliación o refacción corresponde al logo "MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN" (medida 1.50mX1.00m).
- 5- Color y tipografía según manual del Programa Nacional 700 Escuelas



## ANEXO PL - 8

### Plan de Obras (1)

Provincia:

Unidad Coordinadora Provincial

OBRA:

MONTO DEL CONTRATO:

LICITACION PUBLICA N°

EMPRESA CONTRATISTA:

CERTIFICADO DE OBRA N° DEL MES DE:

FECHA DE INICIO DE OBRA:

FECHA DE FINALIZACION:

PLAZO DE OBRA:

Fecha de medición:

Rubro Nº	Descripción de las obras	Porcentaje incidencia	Total ítem	CANTIDAD			% Acumulado de obra	IMPORTE		
				Anterior	Presente	Acumulado		Anterior	Presente	Acumulado
1	Trabajos preparatorios	2,25%	\$ 85.076,46	57,95%	35,38%	93,33%	2,10%	\$ 49.301,81	\$ 30.100,05	\$ 79.401,86
2	Movimiento de suelos	5,62%	\$ 212.859,47	100,00%		100,00%	5,62%	\$ 212.859,47	0,00	\$ 212.859,47
3	Hormigón armado	6,50%	\$ 246.217,22	5,95%	23,81%	29,76%	1,93%	\$ 14.649,92	\$ 58.624,32	\$ 73.274,24
4	Capa aisladora	0,68%	\$ 25.652,17		30,00%	30,00%	0,20%		\$ 7.695,65	\$ 7.695,65
5	Albanilería	10,97%	\$ 415.617,01		0	0				\$ 0,00
6	Revoques	2,29%	\$ 86.660,69		0	0				\$ 0,00
7	Revestimientos	1,98%	\$ 75.023,31		0	0				\$ 0,00
8	Pisos y contrapisos	13,92%			0	0				\$ 0,00
9	Cubiertas	19,96%			0	0				\$ 0,00
10	Cielorrasos	2,10%			0	0				\$ 0,00
11	Carpintería	13,00%			0	0				\$ 0,00
TOTAL DE OBRA		100%	\$ 1.759.210,40				9,86%	\$ 276.811,20	\$ 96.420,02	\$ 373.231,23

MONTO TOTAL DE TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO \$ 96.420,02

FONDO DE REPARO \$ 4.821,00 (2)

MULTAS \$ 0,00

IMPORTE TOTAL NETO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE OBRA \$ 91.599,02 Son pesos Noventa y un mil quinientos noventa

y nueve con 02/100

IMPORTE NETO ACUMULADO ANTERIORES CERTIFICADOS XXXX

IMPORTE NETO ACUMULADO ANTER. CERTIF. MAS PRESENTE CERTIFICADO XXXX

(1) Completar según acción o programa que corresponda

(2) Cuando el Fondo de Reparo se reemplace por una póliza de caución, el importe indicado no deberá restarse del monto total de certificado, debiendo informar en el presente certificado el número de póliza y el nombre de la compañía aseguradora

APROBADO: Fecha (..../..../....)

Representante Técnico/Contratista  
(firma y sello)

Supervisor de Obra UCP  
(firma y sello)

Tesorero UCP  
(firma y sello)

Coordinador UCP  
(firma y sello)



## ANEXO 3

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
MEDIANTE LICITACION PRIVADA**

## INDICE

1.-	<b>ASPECTOS GENERALES</b>	5
1.1	Alcances del presente pliego y régimen legal	5
1.2	Glosario	6
2.-	<b>LLAMADO A LICITACIÓN</b>	10
2.1	Características de la licitación	10
2.2	Condiciones y forma de presentación de la propuesta	10
2.3	Interpretación de los documentos de la Licitación	10
2.4	Consultas y aclaraciones	11
2.5	Plazos	11
2.6	Sistema de contratación	11
2.7	Redeterminación de precios	12
3.-	<b>DE LAS OFERTAS</b>	12
3.1	Forma de presentación	12
3.1.1	Documentación de la oferta	13
3.2	Gravámenes	19
3.3	Mantenimiento de las ofertas	20
3.4	Inhabilitados para la presentación	20
4.-	<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	20
4.1	Acto de apertura de las ofertas	20
4.2	Modificaciones y ampliación de la información	21
4.3	Inadmisibilidad de las ofertas	21
4.4	Oferta única	22
4.5	Licitación fracasada	22
5.-	<b>ADJUDICACION DE LA LICITACION</b>	22
5.1	Propuesta admisible	22

5.2	Procedimiento realizado por la U.E.L.	23
5.2.1	Preadjudicación	23
5.2.2	Adjudicación	24
5.3	Procedimiento realizado por la U.C.P.	25
5.3.1	Comisión de Preadjudicación	25
5.3.2	Preadjudicación	25
5.3.3	Impugnaciones	25
5.3.4	Dictamen ad referendum	26
5.3.5	Adjudicación	27
5.4	Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato	27
5.5	Garantía de cumplimiento del Contrato	28
5.6	Revocación de la Adjudicación	28
5.7	Formalización del Contrato	28
6.-	<b>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>	29
6.1	Domicilios legales de las partes y notificaciones	29
6.2	Documentación contractual y su prelación	29
6.3	Divergencias en la interpretación de la documentación contractual	31
6.4	Cesión del Contrato	31
6.5	Vigencia del Contrato	31
6.6	Responsabilidad por infracciones	31
6.7	Invariabilidad de los precios contractuales	31
6.8	Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista	32
6.9	Garantía de materiales y trabajo	32
7.-	<b>INSPECCION DE LAS OBRAS</b>	33
7.1	Inspección de los trabajos	33
7.2	Atribuciones de la Inspección	33
7.3	Libros de uso obligatorio en obra	33
7.3.1	Libro de Ordenes de Servicio	34
7.3.2	Libro de Notas de Pedido	35
7.4	Significación y alcance de las Ordenes de Servicio	35
7.5	Documentos que el Contratista debe guardar en la obra	36
8.-	<b>EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL</b>	36



8.1	Representante Técnico del Contratista	36
8.2	Personal del Contratista	37
8.3	Cumplimiento de la legislación laboral y previsional	38
8.4	Seguridad, higiene y accidentes de trabajo	38
9.-	<b>EJECUCION DE LA OBRA</b>	39
9.1	Ejecución de la obra por el contratista	39
9.2	Iniciación de la obra	39
9.3	Plazo de ejecución de la obra	40
9.4	Prórroga del plazo para la ejecución de la obra	40
9.5	Seguros	41
9.5.1	Seguros obligatorios	42
9.6	Prestaciones para la Inspección	43
9.7	Insumos para la inspección	43
9.8	Terraplenamiento y compactación del terreno	43
9.9	Replanteo de la obra	43
9.10	Acopio	44
9.11	Obrador	44
9.12	Carteles	45
9.13	Cierre de las obras	45
9.14	Vigilancia de las obras	45
9.15	Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes	46
9.16	Agua para la construcción	47
9.17	Energía eléctrica para la construcción	47
9.18	Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas	48
9.19	Calidad de las obras a ejecutar	48
9.20	Vicios en los materiales y obras	48
9.21	Obras ocultas	49
9.22	Extracciones y demoliciones	49
9.23	Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos	49
9.24	Limpieza de la obra	50
9.25	Equipo mínimo para la ejecución de la obra	50
9.26	Interpretación de documentos técnicos	51
9.27	Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos	51
9.28	Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden	51

9.29	Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos	52
9.30	Limpieza de la obra	52
10.-	<b>ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO</b>	53
10.1	Alteraciones del Contrato	53
10.2	Modificaciones del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	54
10.3	Suspensión de los trabajos debido a modificaciones o trabajos imprevistos	54
10.4	Liquidación de trabajos imprevistos y modificaciones	54
11.-	<b>MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO</b>	55
11.1	Normas de medición	55
11.2	Medición de la obra	55
11.3	Medición de trabajos que quedarán ocultos	55
11.4	De los certificados	56
11.5	Certificación de los materiales de acopio	57
11.6	Fondo de reparos	57
11.7	Pago de los certificados	58
11.8	Retención sobre la obra	58
12.-	<b>RECEPCION DE LAS OBRAS</b>	58
12.1	Pruebas para la recepción provisional	58
12.2	Manual de operación y mantenimiento	59
12.3	Documentación técnica conforme a la obra ejecutada	59
12.4	Recepción Provisional	60
12.5	Recepciones parciales	61
12.6	Recepción provisional automática por inacción del comitente	62
12.7	Plazo de conservación	62
12.8	Liquidación final de la obra	62
12.9	Recepción definitiva de la obra	63
12.10	Devolución del fondo de reparos	64
13.-	<b>RESCISION DEL CONTRATO</b>	65
13.1	Rescisión - Notificaciones recíprocas	65
13.2	Rescisión por incapacidad del contratista	65
13.3	Rescisión por causa del contratista	66
13.4	Rescisión por causa del comitente	68



13.5	Rescisión por mutuo acuerdo	69
13.6	Toma de posesión de la obra	70
13.7	Inventario y avalúo	70
13.8	Liquidación de los trabajos	71
14.-	<b>MULTAS</b>	71
14.1	Generalidades	71
14.2	Mora en la iniciación de los trabajos	72
14.3	Mora en la terminación de los trabajos	72
14.4	Paralización de los trabajos sin causa justificada	72
14.5	Faltas e infracciones	73
14.6	Procedimiento para la aplicación de multas	73
Anexo PR - 1	Declaración jurada de conocimiento del lugar	74
Anexo PR - 2	Planilla de Cómputo y Presupuesto	75
Anexo PR - 3	Coeficiente Resumen	76
Anexo PR - 4	Planilla de Análisis de Precios	77
Anexo PR - 5	Propuesta Económica	78
Anexo PR - 6 a)	Contrato tipo (U.E.L.)	79
Anexo PR - 6 b)	Contrato tipo (U.C.P.)	82
Anexo PR - 7	Cartel de obra	85
Anexo PR - 8	Certificado de obra	86

## 1.- ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Alcances del presente pliego y régimen legal

La Licitación Privada, la contratación respectiva y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Particulares para los trabajos que se liciten. En forma subsidiaria, y sólo para aquéllo no previsto directa o indirectamente en el presente Pliego o en el de Cláusulas Particulares, será de aplicación la legislación de construcción de obra pública de la Jurisdicción vigente al momento de la oferta.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial del Comitente.

En todos los casos se entenderá que el Contrato que se celebre con el Adjudicatario de la Licitación, es un Contrato de locación de una obra que tiende a asegurar el funcionamiento de un servicio educativo y que, por lo tanto, responde a un interés general que prevalecerá sobre el interés particular.

## 1.2 Glosario

En el presente Pliego, y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

<b>ADJUDICATARIO</b>	Empresa oferente a la que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.
<b>ANALISIS DE PRECIOS</b>	Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
<b>CIRCULAR CON CONSULTA</b>	Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados respecto de la documentación licitatoria.
<b>CIRCULAR SIN CONSULTA</b>	Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule respecto de la documentación licitatoria.
<b>COMISION DE PREADJUDICACION</b>	Es la que examina las ofertas recibidas y aconseja la preadjudicación a la propuesta más conveniente entre las admisibles y, en su caso, el rechazo
<b>COMITENTE</b>	Persona que encarga la ejecución de la obra y figura





designada como tal en el Pliego de Condiciones Particulares.□

**CONTRATA**

Instrumento legal escrito, firmado por el Comitente y el Adjudicatario, que estipula las condiciones básicas del contrato.

**CONTRATISTA**

El Adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.

**CONTRATO**

Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el Comitente y el Adjudicatario.

**DIAS**

Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

**DOCUMENTACION  
LICITATORIA**

Está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva, el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

**INSPECCION DE OBRA**

Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas

según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.

**JURISDICCION**

La Provincia en la que se ejecutará la obra, o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su caso

**OBRA**

Totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de la Licitación U.C.P..□

**OFERENTE/PROPONENTE**

Persona física o jurídica que ha presentado su Oferta en la Licitación U.C.P..

**OFERTA/PROPIUESTA**

Totalidad de la documentación que presenta el Oferente en la Licitación U.C.P..

**PCG**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, que contiene las normas de carácter general que deben cumplir los llamados a licitación U.C.P. que efectúe la Jurisdicción para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

**PCP**

Pliego de Condiciones Particulares, que integra la documentación de la Licitación y especifica las condiciones a que se ajusta esta licitación en particular (fecha y hora de apertura, presupuesto oficial, objeto del llamado)

**PETG**

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que integra la documentación de la Licitación U.C.P. para especificar los aspectos técnicos generales establecidos por la Unidad





Coordinadora Provincial para la generalidad de las obras que se concursan. □

**PETP**

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que integra la documentación de la Licitación U.C.P. para especificar los aspectos técnicos particulares establecidos por la Unidad Coordinadora Provincial para la obra en particular que se licita. □

**PRECIO CONTRACTUAL**

Precio, ya sea de un ítem o de la totalidad de la obra, que figura en la documentación contractual formalizada por las partes, sin la inclusión de ningún tipo de redeterminación.

**REPRESENTANTE**

Profesional con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos.

**UNIDAD COORDINADORA  
PROVINCIAL (U.C.P.)**

Es la responsable de la contratación de las obras y de la administración de los recursos asignados por el Ministerio de Educación de la Nación para la acción específica solicitada por la Jurisdicción.

Cumple con la condición de Comitente en las obras motivo del presente pliego.

En caso de delegación, es la encargada de articular el accionar de la U.E.L. con el Ministerio de Educación de la Nación en los aspectos administrativos, legales y técnicos que correspondan para la ejecución de la obra.

**UNIDAD EJECUTORA  
LOCAL (U.E.L.)**

Es la responsable de la administración de los recursos asignados por el Ministerio de Educación de la Nación para la acción específica solicitada por la Jurisdicción en caso de delegación expresa de esta última, y siempre que reúna

los demás requisitos exigidos a tal fin.

## **2.- LLAMADO A LICITACIÓN**

### **2.1 Características de la licitación**

El sistema utilizado para la contratación será el de Licitación Privada por ajuste alzado.

### **2.2 Condiciones y forma de presentación de la propuesta**

En el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Condiciones Particulares y en el aviso de llamado a Licitación U.C.P., se procederá a celebrar el acto donde se abrirán los sobres que contengan las propuestas. Estarán presentes los funcionarios designados por la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción y/o, en su caso, los representantes de la U.E.L., y los proponentes que desearan presenciarlo.

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado que llevará por fuera las siguientes inscripciones:

LICITACION U.C.P. N° .....

DENOMINACION DE LA OBRA:.....

### **2.3 Interpretación de los documentos de la Licitación**

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado del punto 6.2.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.





## 2.6 Consultas y aclaraciones

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 7 (siete) días antes del fijado para la apertura - contados desde la fecha de efectiva recepción del requerimiento -, los interesados podrán formular al Comitente, por escrito y sin cargo, consultas relativas a la Documentación Licitatoria. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante Circulares con Consulta.

El Comitente, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta.

Todas las Circulares llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la Documentación Licitatoria, y serán remitidas hasta 3 (tres) días antes del fijado para la apertura, mediante notas u otro medio que garantice su fehaciente comunicación, a todos los posibles oferentes a los domicilios constituidos al momento de la adquisición de los pliegos.

La presentación de la propuesta crea presunción absoluta que el oferente y su Representante Técnico han estudiado los planos y demás documentos técnicos de la licitación, han efectuado sus propios cómputos y cálculos de costos de obra, y que se han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por el Comitente sólo tienen carácter ilustrativo, y en ningún caso darán derecho al oferente o adjudicatario a reclamo alguno si fueran incompletos. En consecuencia, el oferente o adjudicatario no podrá eludir su responsabilidad si, previo a la presentación de su oferta, ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de duda o incorrecta interpretación de la Documentación Licitatoria.

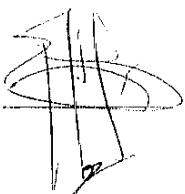
## 2.7 Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras, y de garantía y conservación de las mismas, se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la Documentación Licitatoria.

## 2.8 Sistema de contratación

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, materiales y servicios que, sin estar expresamente indicados en los documentos del



contrato, o sin tener ítem o partida expresa en el "presupuesto oficial" o en la "planilla de cotización", sean de ejecución y/o provisión imprescindible para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

La división en su caso del "presupuesto oficial" o de la "planilla de cotización" en ítems o partidas globales con sus precios parciales, se efectúa con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen.

## 2.9 Redeterminación de precios

Los Precios Contractuales correspondientes a la parte de obra faltante de ejecutar podrán ser redeterminados, a solicitud de las empresas contratistas, cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un 10% (diez por ciento) a los del Contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda, conforme con las estipulaciones del Decreto N° 1295-PEN-02 y su Anexo "Metodología de Redeterminación de Precios de Obra U.C.P." (B.O.R.A. N° 29945 del 22/07/02), con excepción de la intervención de la Sindicatura General de la Nación establecida en su artículo 7º y la procedencia de la adecuación provisoria de precios prevista en el artículo 7º del Anexo.

La previsión del artículo 3º *in fine* del Decreto N° 1295/PEN/02 se aplicará exclusivamente en aquellos casos en que los trabajos no se hubieren ejecutado o no se ejecuten en el momento previsto en el plan de inversiones por causas exclusivamente imputables al contratista.

Los adicionales y modificaciones de obras estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios del contrato original, debiendo establecerse los precios a la fecha de oferta reflejando los valores de los insumos correspondientes a dicha oportunidad.

Dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios correspondiente, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción establecida en el punto 5.6. del presente sobre el monto total del contrato ajustado por efecto de la redeterminación precios.





### 3.- DE LAS OFERTAS

#### 3.1 Forma de presentación

La oferta se presentará redactada en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, en original y duplicado, debiendo estar ambos ejemplares debidamente identificados, con todas sus hojas foliadas y firmadas en original y selladas por el representante técnico y el representante legal o apoderado del oferente, en un único sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, y que llevará como únicas leyendas las siguientes:

Comitente:

Dirección del Comitente:

Denominación de la licitación:

Número de licitación, expediente, etc.:

Fecha de apertura de ofertas:

Hora de apertura de ofertas:

En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "Original".

El sobre deberá contener en su interior la interior los documentos respaldatorios de los requisitos solicitados para la presentación de la oferta (punto 3.1.1) y, en un sobre cerrado, la propuesta económica, según modelo del Anexo PR - 5.

Las ofertas deberán ser presentadas en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora y en el lugar que se indique en el Aviso de Licitación y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando el Comitente especifique formularios para la presentación de las ofertas, las propuestas deberán presentarse en esos formularios o en copias de los mismos.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Licitación, el terreno donde se realizará la obra, los precios de los materiales y mano de obra y lo requerido en el presente pliego, así como cualquier otro dato que pueda influir en el ritmo y/o duración de los trabajos a realizar, por lo que no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que los integren.

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.

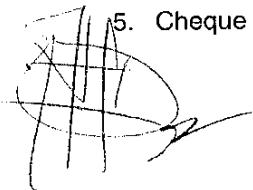
No se aceptarán ofertas alternativas.

Asimismo, será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio del Comitente, puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma, sin que dicho rechazo dé derecho al Oferente a reclamos de ninguna índole.

Las ofertas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en que fueron despachadas.

### 3.1.1 Documentación de la oferta

- a) Nombre y apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y del Representante Técnico.
- b) El comprobante de la constitución de la garantía de oferta a favor del Comitente, que será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial, y deberá tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.  
Dicha garantía podrá constituirse de la siguiente forma:
  1. Depósito bancario en efectivo a nombre del Comitente.
  2. Depósito de Títulos o bonos que coticen en Bolsa.
  3. Fianza o aval bancario: el documento que formalice este medio de constitución de garantía deberá establecer que la misma se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de ningún otro requisito y sin que sea necesario constituir previamente en mora al obligado directo, por lo que el fiador/avalista tendrá el carácter de deudor solidario, liso y llano pagador de esta obligación.
  4. Seguro de caución a satisfacción del Comitente, emitido por Compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectuar dichas operaciones, el que deberá reunir las siguientes condiciones básicas:
    - i. Instituir al Comitente como asegurado.
    - ii. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
    - iii. Obligar a la aseguradora en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador, con renuncia expresa a los beneficios de división y exclusión previa del obligado.
  5. Cheque certificado.





- c) Constancia de inscripción en el Listado de Constructores creado por la Unidad Coordinadora Provincial o, en su defecto, el certificado de habilitación y capacidad expedido por el Registro Permanente de Constructores, nacional o provincial según lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares, con indicación del saldo libre de capacidad de contratación anual, el cual deberá cubrir el monto propuesto y de capacidad técnica en la especialidad.
- d) El comprobante de invitación a la Licitación U.C.P. (no excluyente, ya que también pueden participar aquellas empresas que, no habiendo sido invitadas, hubieran adquirido los pliegos respectivos y reunieran los requisitos solicitados en los mismos).
- e) La Declaración Jurada de conocimiento del lugar, según modelo indicado como Anexo PR - 1. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza basado en falta absoluta o parcial de información, ni podrá el oferente aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. Asimismo, la presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta la totalidad de las reglamentaciones y normas aplicables a la obra y/o su construcción.
- f) El comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente de la Jurisdicción.
- g) Las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas impositivas provinciales relativas al sellado de los contratos en caso de corresponder.
- h) La declaración de aceptación de la competencia de la justicia provincial, o de la justicia en lo contencioso administrativo y tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, para la resolución de cualquier conflicto relacionado con la presente Licitación.
- i) La constitución de domicilio legal en el lugar de la sede del Comitente.
- j) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas, Sociedades comerciales, o UTE's, se deberá adjuntar la siguiente documentación complementaria, con la firma de los presentantes debidamente certificada por escribano público en todos los casos:

1. Sociedades Anónimas:

- i. Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente.
- ii. Copias del acta de Asamblea designando al directorio y de la que designa al presidente de ese órgano, representante legal de la sociedad a los fines de su presentación en la licitación.

2. Sociedades de Responsabilidad Limitada:

- i. Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente.
- ii. Para el caso que el contrato social no hubiera designado a los miembros integrantes de la gerencia y/o no hubiera establecido las funciones atinentes a cada uno de ellos, deberá presentarse, tanto en el caso de sociedades comunes como especiales, acta de asamblea designando al/los miembros del órgano de administración y representación antes citado y/o fijando a cuál de ellos le compete la presentación de la oferta en representación de la sociedad, salvo que el contrato social estableciera otra forma de deliberación de los socios.

3. Cooperativas:

- i. Copia del contrato de constitución debidamente inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, conforme a lo establecido por la ley Nº 23.337.
- ii. Acta de asamblea designando al Consejo de Administración, y acta designando al presidente de ese órgano, representante legal de la entidad a los fines de su presentación en la licitación.

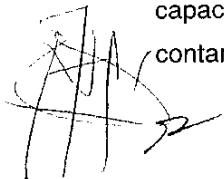
4. Otras Sociedades Comerciales:

Deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente, nómina de los directivos según el tipo de sociedad, copia del acta por la cual se los designa, e instrumento que faculte al/los representante/s a presentarse a la Licitación.

5. Unión Transitoria de Empresas - U.T.E.

En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) en caso de adjudicación, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 377 y siguientes de la ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales.

Las empresas independientes y cada uno de los miembros que conforman la U.T.E. deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica o sociedad, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este pliego, debiendo contar la U.T.E. con un organismo que constituya la máxima autoridad de la misma.





con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarla ante el Comitente durante la licitación, contratación y ejecución de las obras.

La empresa con mayor participación en la U.T.E. deberá ser designada como líder de la misma, y deberá tener experiencia en obras similares y poseer organización, disponibilidad de personal idóneo, equipos y maquinarias, capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las obras y servicios requeridos dentro de los plazos previstos. Las otras empresas integrantes de la U.T.E. deberán acreditar una experiencia técnica y organizativa acorde con sus responsabilidades.

La empresa que integre una U.T.E., a efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra U.T.E.

Una vez presentadas a la Licitación, las UTE's no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de empresas y/o las empresas que las componen o su participación), y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato.

La duración de cada uno de los integrantes y de la U.T.E. deberá superar por lo menos en 1 (un) año calendario el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

La oferta, y eventualmente el contrato, deberán ser firmados por el representante que las empresas asociadas hayan convenido en los términos del art. 379 de la ley N° 19.550, según procuración firmada por cada integrante, debidamente legalizada. La empresa representante estará autorizada a la presentación de la oferta y a la representación de la UTE en todo acto relacionado con la ejecución del contrato, incluyendo la percepción de los montos derivados del mismo.

En caso de resultar adjudicataria una UTE, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

i) Aspectos impositivos y previsionales

1. Cuando se trate de oferentes organizados como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simples, o Cooperativas, deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente (Resolución General A.F.I.P. N° 1814/2005), o acreditar la solicitud del mismo.
2. Para el resto de las Sociedades, además de la documentación que se indica en el punto anterior, deberán adjuntar de cada uno de los socios:
  - 2.1 Si se trata de responsables inscriptos ante el IVA, constancia de inscripción y tres últimas presentaciones.

- 2.2 Constancia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias y última Declaración Jurada vigente.
- 2.3 Constancia de pago de los tres últimos aportes jubilatorios.
3. Para el caso de oferentes organizados como empresas unipersonales, deberán acompañar la documentación indicada en los puntos 3.1.1.i.1 y 3.1.1.i.2
4. Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas:
- i. Cuando algunos de sus integrantes sea una de las sociedades indicadas en el punto 3.1.1.i.1, deberán aportar en cuanto a ella la misma documentación que se exige para ese caso.
  - ii. Si alguno o algunos de sus integrantes son las sociedades que se indican en el punto 3.1.1.i.2, dichos integrantes deberán aportar la documentación que se indica en dicho punto.
  - iii. En caso de integrantes unipersonales, corresponderá que presenten la documentación que se detalla en el punto 3.1.1.i.3.
- j) Referencias bancarias y comerciales.
- k) Para la evaluación de la capacidad empresaria: declaración jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 2 (dos) años, de similar envergadura a la que se licita, debiendo informar para cada obra:
- Denominación de la obra.
  - Localidad, provincia y país donde se encuentra.
  - Comitente (incluyendo dirección y teléfono).
  - Fechas de iniciación, de recepción provisoria y de recepción definitiva.
  - Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
  - Superficie cubierta total.
  - Monto original del contrato y fecha del mismo.
  - Plazo de ejecución contractual y real.
- l) Nómina del personal permanente profesional, técnico y de apoyo que será afectado a la obra, indicando para los primeros título universitario y matrícula.
- m) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones
- El Oferente deberá presentar, en su propuesta, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la Licitación, de modo de ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.



La adjudicación de la licitación no significa la aprobación definitiva por el Comitente del Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones presentado por el Oferente ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

Antes de la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y una Curva de Inversiones actualizados, que deberán contar con el acuerdo del Comitente. El Plan de Trabajos deberá estar abierto en los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el presupuesto oficial.
  - Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.
  - Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo, justifique el Plan de Trabajos presentado
- n) Cómputo y presupuesto, agrupado por rubro y desglosado por ítem, con precio unitario y parcial de cada ítem y total de cada rubro, con sus respectivos porcentajes de incidencia, según modelo planilla de COMPUTO Y PRESUPUESTO del Anexo PR - 2. A los efectos del I.V.A., el Comitente será considerado consumidor final. El Comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.
- o) Discriminación y cálculo del Coeficiente Resumen, según Planilla COEFICIENTE RESUMEN del Anexo PR - 3.
- p) Análisis de precios de todos y cada uno de los ítems según PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS del Anexo PR - 4.
- q) La propuesta económica, que se presentará de acuerdo al modelo del formulario que integra el presente pliego como Anexo PR - 5, en original y duplicado, debidamente completo, firmado por el titular o apoderado del oferente y con aclaración de la rúbrica correspondiente, en sobre cerrado, firmado, con indicación del N° de licitación y el nombre del proponente, incluido a su vez en el sobre cerrado indicado en el punto 3.1.

Serán rechazadas todas aquellas propuestas que tengan raspaduras o enmiendas y que no hayan sido debidamente salvadas.

### **3.2 Gravámenes**

Estará exclusivamente a cargo del Contratista el pago de todas las contribuciones, tasas e impuestos directos o indirectos, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales, al igual que los aportes laborales y previsionales, vigentes a la fecha del acto licitatorio y que graven tanto la instrumentación del Contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución, incluyendo tanto los que gravan directamente los ingresos como las utilidades y activos, no asumiendo el Comitente ninguna obligación fiscal al respecto, por lo que se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.

Sólo se reconocerán al Contratista las variaciones que puedan producirse en el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ámbito de la Jurisdicción y respecto de actividad objeto de la Licitación. Este reconocimiento se efectuará en la medida de la efectiva incidencia de las variaciones en el precio de los trabajos contratados y a partir de su entrada en vigencia. En caso de que la variación impositiva aludida precedentemente fuese de sentido negativo, el Comitente procederá a dextraer del referido precio la suma de dinero correspondiente a dicha modificación tributaria.

### **3.3 Mantenimiento de las ofertas**

El Oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento en caso contrario de perder la garantía de mantenimiento de oferta del punto 3.1.1.b). Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta 10 (diez) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

### **3.4. Inhabilitados para la presentación**

No podrán concurrir como oferentes individuales o formando parte de una U.T.E:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- 3) Aquéllos a quienes cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal les hubiera rescindido un contrato por su culpa en los 5 (cinco) años anteriores a la fecha de presentación de oferta.





4) Toda persona inhabilitada por regímenes especiales.

#### 4. APERTURA DE LAS OFERTAS

##### 4.1 Acto de apertura de las ofertas

En el lugar y en el día y hora fijados en el Pliego de Condiciones Particulares y en los avisos de llamado a la Licitación, ante los funcionarios designados por la máxima autoridad de Educación de la Jurisdicción, los integrantes de la U.E.L. en su caso, y los interesados que concurran, se procederá a abrir en acto público los sobres que contengan las Propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre de los Oferentes y las respectivas Propuestas Económicas.

Terminada dicha lectura se invitará a todos los presentes a examinar la documentación y se procederá a labrar un acta, que será firmada por los funcionarios intervenientes, los proponentes que hubieren realizado observaciones, y los que desearan hacerlo. En la misma constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada oferta.
- Cumplimiento de los requisitos formales del punto 3.1. en cada caso.
- Observaciones efectuadas por los presentes, que no tendrán carácter de impugnación formal.
- Cargo y nombre de los funcionarios del Comitente que se encuentren presentes en el acto.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado inhábil por cualquier causa, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación, y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

No podrá desestimarse propuesta alguna en el acto de apertura.

##### 4.2 Modificaciones y ampliación de la información

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se permitirá introducir modificaciones a las mismas, pero el Comitente, en caso de considerarlo necesario y sin admitir la alteración de la propuesta presentada ni el quebrantamiento del principio de

igualdad, podrá requerir en forma fehaciente a los Oferentes que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas acompañen información complementaria, realicen aclaraciones o subsanen defectos formales, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de poder desestimar la oferta y determinar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **4.3 Inadmisibilidad de las ofertas**

Será causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo automático de la Oferta, sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente, la falta total o parcial de cotización de la oferta básica o de cualquiera de los ítems indicados en las correspondientes Planillas de Cómputo y Presupuesto, así como la ausencia de presentación o incorrecta conformación de la siguiente documentación:

- a) La Garantía de Oferta.
- b) La constancia de inscripción exigida en el punto 3.1.1..c)
- c) La propuesta económica, según lo estipulado en el punto 3.1.1.q)

El resto de la documentación mencionada en los incisos del punto 3 podrá ser acompañada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la notificación fehaciente de su requerimiento por parte del Comitente. El incumplimiento de su presentación producirá automáticamente la declaración de inadmisibilidad de la oferta, pudiendo el Comitente determinar también la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

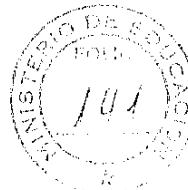
El Comitente se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información se desestimará la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

Queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las Ofertas hasta que se haya anunciado la preadjudicación del contrato.

#### **4.4 Oferta Única**

La presentación de una sola oferta no será causal de la anulación automática de la licitación.

En caso de retiro de ofertas, que determine la presencia de una sola oferta a pesar de haber existido más de un oferente preseleccionado, se procederá de acuerdo con el párrafo anterior.



#### 4.5 Licitación fracasada

El Comitente podrá declarar fracasada la licitación cuando, a su solo juicio, ninguna de las ofertas admisibles resulte conveniente, o ninguna de las ofertas satisfaga los requerimientos y especificaciones de los pliegos, o cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia y/o colusión. También podrá rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la obra, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción ni tener la obligación de comunicarles los motivos en que se funda, y declarar fracasada la licitación si las ofertas, especialmente si hubiere una sola, superan sustancialmente el presupuesto oficial.

### 5. ADJUDICACION DE LA LICITACION

#### 5.1 Propuesta admisible

Se considerará propuesta admisible aquélla que cumpla con todas las exigencias del presente Pliego, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

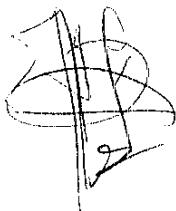
Se declararán inadmisibles todas las ofertas económicas que superen en más de 10% el presupuesto oficial actualizado al mes de presentación de las ofertas, conforme a los índices que mensualmente comunique la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

En los casos en que la U.C.P. detectara algún error en la confección del proyecto técnico y/o el presupuesto oficial que ameritara la admisibilidad de precios superiores a los estipulados, o bien existiera alguna cuestión que hiciera recomendable proceder de tal forma, la Comisión de Preadjudicación podrá - fundadamente - considerar admisible alguna oferta en estas condiciones. En ese caso, producirá la preadjudicación a la oferta más conveniente ad-referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

#### 5.2 Procedimiento realizado por la U.E.L.

##### 5.2.1 Preadjudicación

Las ofertas serán evaluadas por la U.E.L., constituida como Comisión de Preadjudicación, sin la presencia de los oferentes, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados desde la apertura. Deberá elegir la oferta más conveniente, respetando los



lineamientos del Pliego de Condiciones Generales, de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Llamado y del presente instructivo, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario.

Dentro de ese mismo plazo, la U.E.L. elevará a la U.C.P. el acta de preadjudicación correspondiente, fundamentando las razones de la elección y/o rechazo efectuadas y el orden de prelación establecido, conjuntamente con la copia de todas las ofertas recibidas.

La preadjudicación podrá ser efectuada ad referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación cuando se den los supuestos explicitados en el punto 5.2 in fine.

En caso que la preadjudicación no sea otorgada a la oferta de menor precio, deberán quedar debidamente fundamentadas las causales de su rechazo, conforme a las previsiones contempladas en el Pliego de Condiciones Generales.

La U.C.P. deberá evaluar las ofertas elevadas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles desde la elevación efectuada por la U.E.L., y podrá vetar la elección hecha por ella por razones fundadas en la calificación y/o antecedentes del oferente y/o requisitos mínimos no cumplidos y/o incumplimiento por parte de la U.E.L. de las pautas de selección previstas en los Pliegos y en el presente Instructivo.

De no hacerlo en dicho término, y excepto que se trate de una preadjudicación ad referendum en los términos del punto 5.2 in fine, se tendrá por aprobada la elección hecha por la U.E.L..

En caso de vetar la oferta precalificada en primer lugar, evaluará las siguientes ofertas presentadas según orden de mérito. En caso de vetar la segunda y la tercera oferta declarará fracasado el llamado.

En caso de aprobar la preadjudicación efectuada por la U.E.L. ad referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se procederá conforme el punto 5.3.4 siguiente.

### **5.2.2 Adjudicación**

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la aprobación del dictamen por la U.C.P., o de la notificación de la NO OBJECION de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación en su caso, la U.E.L. comunicará fehacientemente la adjudicación a quien resulte Adjudicatario y a todos los





demás oferentes, quienes podrán deducir las impugnaciones a que se consideren con derecho en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos de su notificación, las que serán resueltas por la U.C.P. , previo dictamen de su responsable legal, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y curva de inversiones, a los efectos de que adegue los mismos para la firma del contrato.

Efectuada y firme la adjudicación, el Comitente procederá a la devolución de las garantías de ofertas en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.

El personal que determine el Comitente, previo a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc. que los oferentes declaren en su propuesta, a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

### **5.3 Procedimiento realizado por la U.C.P.**

#### **5.3.1 Comisión de Preadjudicación**

La Comisión de Preadjudicación, en un plazo no mayor de 6 (seis) días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la última aclaración y/o documentación en los casos de los puntos 4.2. y 4.3., emitirá el Dictamen de Preadjudicación, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario.

#### **5.3.2 Preadjudicación**

El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la adjudicación a la oferta que considere más conveniente, o el rechazo de todas ellas.

En caso que la preadjudicación no sea otorgada a la oferta de menor precio, deberán quedar debidamente fundamentadas las causales de su rechazo, conforme a las previsiones contempladas en el Pliego de Condiciones Generales.

El Dictamen de preadjudicación podrá ser efectuado ad referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación cuando se den los supuestos explicitados en el punto 5.1 in fine.

El Comitente notificará fehacientemente el resultado de la preadjudicación a todos los oferentes en la Licitación, quienes podrán deducir las impugnaciones a que se consideraren con derecho.

La Comisión de Preadjudicación elevará el dictamen para su aprobación a la autoridad competente de Educación de la Jurisdicción en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la notificación del Dictamen de Preadjudicación, a menos que el mismo haya sido impugnado, o bien se hubiere emitido ad referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

#### **5.3.3 Impugnaciones**

Los proponentes, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha de notificación del Dictamen de Preadjudicación, podrán presentar por escrito las impugnaciones que el mismo les merezca, con la debida fundamentación en las normas que son de aplicación en la presente licitación.

La Comisión de Preadjudicación analizará las impugnaciones recibidas y, previo dictamen legal del responsable legal de la U.C.P. de la Jurisdicción, ratificará o rectificará el Dictamen de Preadjudicación, ad referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

Las eventuales impugnaciones se resolverán en el Acto de Adjudicación o en el que se declarara fracasada la licitación, según corresponda.

#### **5.3.4 Dictamen ad referendum**

La U.C.P.. elevará el trámite para la NO OBJECIÓN a lo actuado, dentro de los 5 (cinco) días de notificado fehacientemente el Dictamen de Preadjudicación , acompañando:

- Copia de publicaciones del aviso en el Boletín Oficial de la Jurisdicción
- Invitaciones cursadas, debidamente notificadas
- Constancia de conformación de Comisión de Preadjudicación
- Acta de apertura de ofertas,
- Oferta del proponente preadjudicado (Garantía de oferta, Planilla de Oferta, Planilla de Cómputos y Presupuestos, Planilla de Análisis de precios, Plan de trabajo, Curva de inversión)
- Actas o minutas de reunión de la Comisión de Preadjudicación en las cuales se detallen los aspectos analizados, la información requerida, los criterios adoptados y las conclusiones a las que se arriba





- Acta de Preadjudicación. En el caso de que la oferta seleccionada supere en más del 10% el presupuesto oficial actualizado al mes de apertura de las ofertas, la U.C.P. deberá incluir en este documento las razones que justifiquen la dispersión y, aún así, tornen conveniente la adjudicación.
- Dictamen legal y Acta de la Comisión de Preadjudicación, fijando criterio para aceptar o rechazar la impugnación, en el caso de que se hayan recibido actuaciones en tal sentido por parte de los oferentes,

De existir observaciones a la documentación la Dirección de Infraestructura devolverá los correspondientes actuados a la U.C.P. para su corrección y/o aclaración.

Una vez recibida a satisfacción la documentación, la Dirección de Infraestructura informará la NO OBJECIÓN para la continuidad de la contratación, en el plazo de 5 (cinco) días. En caso de no contar con disponibilidad presupuestaria para cubrir eventuales diferencias respecto del monto de financiación comprometido con la jurisdicción, notificará a la U.C.P. de tal situación.

En caso de no contar con elementos suficientes para brindar NO OBJECION a lo actuado por la Jurisdicción, se recomendará a la U.C.P. que se declare fracasado el proceso y se dé inicio a uno nuevo.

#### 5.3.5 Adjudicación

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la recepción del dictamen de preadjudicación, la autoridad competente de Educación de la Jurisdicción procederá, de corresponder, a aprobar el mismo y dictar el acto administrativo de adjudicación, el que será comunicado fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes.

Cuando hubiere tomado intervención previa la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se procederá de igual forma, dentro de los 5 (cinco) días de recibida la NO OBJECION correspondiente, resolviendo en un solo acto la adjudicación y las eventuales impugnaciones que se hubieren presentado.

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y curva de inversiones, a los efectos de que adegue los mismos para la firma del contrato.

Efectuada la adjudicación, el Comitente procederá a la devolución de las garantías de ofertas en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.

El personal que determine el Comitente, previo a la adjudicación, podrá visitar

las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc. que los oferentes declaren en su propuesta, a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

#### **5.4 Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato**

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar:

1. El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, corregidos de acuerdo con las observaciones comunicadas por el Comitente junto con la adjudicación, que se mantendrán vigentes mientras no se produzcan atrasos por causas justificables, conforme las previsiones del presente.
2. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, en un todo de acuerdo al punto 5.5 del presente.
3. Cuando corresponda, formalización del Contrato de U.T.E. y su inscripción en la Inspección General de Justicia.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma facultará al Comitente para revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de oferta.

#### **5.5 Garantía de cumplimiento del Contrato**

El Adjudicatario afianzará el cumplimiento del Contrato mediante una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual, en cualquiera de las formas previstas por el punto 3.1.1 b) del presente pliego.

Las garantías no podrán ser limitadas en el tiempo, y deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la Recepción Provisional, o se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tuviere el Contratista con el Comitente o con terceros cuando, por causa de la misma, pudieren accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecte la libre disponibilidad de las obras contratadas.

#### **5.6 Revocación de la Adjudicación**

Si dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos de la correspondiente notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de oferta, sin que ello genere derecho a reclamo de ningún tipo por el Adjudicatario.

Revocada una adjudicación, la U.C.P. podrá adjudicar la Licitación a la oferta que hubiere resultado evaluada o se evalúe como la segunda más conveniente.





#### 5.7 Formalización del Contrato

El CONTRATO TIPO DE LOCACIÓN DE OBRA (Anexos PR - 6a y PR - 6b, según corresponda), y la documentación que se detalla en el punto 6.2, serán suscriptos por el representante de la Unidad Coordinadora Provincial, o por quien éste delegue a través del acto administrativo correspondiente, por la U.E.L. y por el Adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de notificación de la Adjudicación y en el número de 3 (tres) ejemplares.

Una vez firmado el Contrato, el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, una copia del Contrato y de la totalidad de la documentación contractual.

### 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 6.1 Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio especial en la ciudad especificada en el Pliego de Condiciones Particulares y mantenerlo durante toda la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva.

Los cambios de domicilio de una de las partes deberán ser notificados por escrito a la otra. Esta obligación subsistirá para el Contratista hasta la aprobación de la Recepción Definitiva de la obra contratada y hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda de éste hacia el Comitente.

En la misma forma procederá el Comitente hacia el Contratista, salvo que su cambio de domicilio haya tomado estado público en razón de publicaciones o avisos periodísticos.

Toda notificación deberá ser hecha por escrito, y será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la otra parte.

#### 6.2 Documentación contractual y su prelación

En caso de divergencia en la documentación contractual sobre aspectos administrativo - legales, para la interpretación y ejecución del contrato se tomará el siguiente orden de prelación:

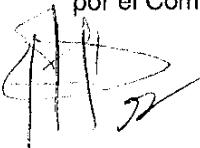
1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que el Comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos.
3. Pliego de Condiciones Particulares.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
6. Planos de detalle de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.
7. Planos Generales de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.
8. Memoria descriptiva.
9. Planilla de cómputo ó listado de ítems o partidas de la licitación.
10. Propuesta económica.
11. Plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
12. Acto administrativo que perfeccionó la adjudicación.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) El acta de iniciación de los trabajos.
- b) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, y los libros mencionados en el punto 7.3 del presente Pliego.
- c) Los planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél.
- d) Los comprobantes de trabajos imprevistos o modificaciones ordenados y aprobados por el Comitente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.





### 6.3 Divergencias en la interpretación de la documentación contractual

Toda divergencia que se pudiera producir en la interpretación de la documentación contractual será resuelta por el Comitente, pudiendo el Contratista recurrir ante la autoridad administrativa competente.

En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos ni aún parcialmente. Si lo hiciere, se hará pasible de una multa de 0,5 % (cinco décimos por mil) del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión.

### 6.4 Cesión del Contrato

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato por ningún título, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, salvo expresa autorización de la U.C.P., quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista. En caso contrario, el Comitente podrá rescindir unilateralmente el contrato, conforme la previsión y con los efectos del punto 13.3 del presente.

No se autorizarán cesiones de contrato si el Contratista no hubiere ejecutado, al momento de la cesión, al menos del 30% (treinta por ciento) del total de la obra.

### 6.5 Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá vigencia a partir de su fecha de suscripción por las partes y hasta la verificación de las condiciones previstas en el punto 5.5 de este Pliego para el mantenimiento de la vigencia de las garantías o hasta su eventual rescisión.

### 6.6 Responsabilidad por infracciones

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses en caso contrario.

### 6.7 Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se considerarán incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales. La única variación de



precios que se admitirá es la que resulte de la redeterminación de precios derivada de la aplicación de la metodología expresamente autorizada en el punto 2.9 del presente pliego.

#### **6.8 Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista**

El Contratista será responsable por los daños y/o perjuicios que origine al Comitente y/o a terceros por dolo, culpa o negligencia.

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Estado, del Comitente o de terceros, provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeren, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, a juicio del Comitente.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.

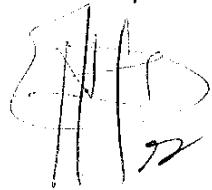
El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

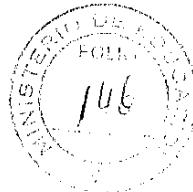
Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeren daños contra terceros (personas, instalaciones o bienes), el Contratista los comunicará al Comitente dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producidos, mediante una relación circunstanciada de los hechos.

Además, dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes presentará 2 (dos) copias de la denuncia formulada a la Compañía Aseguradora con la que hubiese contratado seguro de responsabilidad civil contra terceros.

#### **6.9 Garantía de materiales y trabajo**

El Contratista garantizará hasta la Recepción Definitiva de la obra la buena calidad de los trabajos y materiales, debiendo responder por los desperfectos, degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por cualquier causa, excepto caso fortuito y fuerza mayor.





## 7. INSPECCION DE LAS OBRAS

### 7.1 Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal permanente o eventual que la U.C.P. designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.

El Inspector, cuando esta función la ejerza una sola persona, o el Jefe de la Inspección de la obra, cuando exista un equipo de personas a cargo de esas funciones, será el representante del Comitente en las obras, ante quien deberá reclamar el Contratista por las indicaciones del personal auxiliar de la Inspección, así como presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.

### 7.2 Atribuciones de la Inspección

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista o su Representante Técnico suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o de actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán posible a quien los realice de su inmediata expulsión del área de la obra.

La Inspección tiene facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.20 del presente Pliego.

Los representantes del Ministerio de Educación de la Nación y los organismos de control provinciales y/o nacionales, tendrán las mismas atribuciones que la Inspección, en lo que respecta a acceso a la obra, depósitos y oficinas, y al pedido de informes.

### 7.3 Libros de uso obligatorio en obra

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Ordenes de Servicio.
- Libro de Notas de Pedidos

Los libros, que deberá ser provistos por el Contratista, serán de tapa dura y foliados, por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Inspección. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará con bolígrafo y con letra tipo imprenta. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y de la U.C.P. deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

### 7.3.1        **Libro de Ordenes de Servicio**

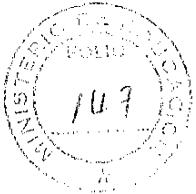
En este libro, que permanecerá en obra en la oficina de la Inspección, se asentarán cronológicamente las órdenes y comunicaciones que la Inspección imparta al Contratista o su Representante Técnico.

Sólo será usado por la Inspección o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

Extendida una Orden de Servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Inspección que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del libro de Ordenes de Servicio habilitado a tal efecto.





En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

Se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,25% (veinticinco centésimos por mil) del monto contractual por cada ocasión en que se negare a notificarse de una orden de servicio.

El Acta de Mediciones se asentará en este libro y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación, debiendo estar cada folio firmado por la Inspección y por el Representante Técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este libro. Los folios originales serán archivados por la Inspección, el duplicado se entregará al Contratista, el triplicado acompañará a los certificados de obra.

#### 7.3.2 Libro de Notas de Pedido

Este libro será llevado por el Representante Técnico del Contratista y en él extenderá los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que deseé formalizar ante la Inspección, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias. El triplicado acompañará a los certificados de obra.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Representante Técnico del Contratista que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Libro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

#### 7.4 Significación y alcance de las Ordenes de Servicio

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones de contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Se establece una multa del 1% (uno por mil) del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar desde la fecha de su notificación.

Aún cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de la misma, contando con un plazo de 5 (cinco) días corridos, a partir de esa fecha, para presentar ante la Inspección, por Nota de Pedido, su reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las Ordenes de Servicio cuando al

hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. La Inspección deberá dar respuesta a la objeción dentro de los 10 (diez) días corridos. En caso de silencio se considerará ratificada la Orden de Servicio, debiendo proceder el Contratista a su inmediato cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicación de una multa del 1‰ (uno por mil) del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso a partir del día siguiente al término del plazo previsto para la respuesta del Inspector. En igual forma deberá proceder si la Inspección reitera la Orden de Servicio antes del vencimiento del plazo.

Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo, aún cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la Orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos por ningún concepto, bajo apercibimiento de la aplicación de la correspondiente multa por incumplimiento.

Cualquier discrepancia que surja respecto de una Orden de Servicio será resuelta, en primera instancia, por la U.C.P.. Si ésta reiterara o ratificara la orden, la misma deberá ser cumplida por el Contratista, aplicándose la multa prevista en caso de incumplimiento, sin perjuicio de su derecho a seguir la vía recursiva administrativa y/o judicial que corresponda.

El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección. Si así lo hiciere se hará pasible de la aplicación de una multa del 0,25‰ (veinticinco centésimos por mil) del monto total del contrato por cada día de paralización de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas a los efectos de la aplicación del punto 13.3. c) del presente pliego.

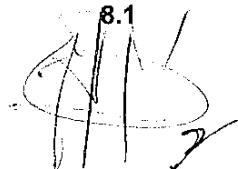
En todos los casos, los atrasos se computarán en días corridos.

#### **7.5 Documentos que el Contratista debe guardar en la obra**

El Contratista conservará en la obra una copia ordenada y completa de los documentos del contrato (punto 6.2), y de los indicados en el punto 7.3, y de todo ajuste que se realice al plan de trabajos, a los efectos de facilitar el debido contralor o inspección de los trabajos que se ejecuten.

### **8. EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL**

#### **8.1 Representante Técnico del Contratista**





El Contratista es responsable de la conducción técnica de la obra y, salvo disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Consejo Profesional competente.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica de los mismos, y representará al Contratista ante la Inspección, debiendo encontrarse en obra durante las horas en que se trabaje en la misma.

El Contratista no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante Técnico ante la Inspección.

Déjase establecido que la actuación del Representante Técnico obliga también al Contratista en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con el Comitente.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir fojas de medición.

Toda modificación de obra, análisis de precio y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser firmada por dicho Representante Técnico.

La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa de hasta un 0,1% (un décimo por mil) del monto total de Contrato por cada día de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del punto 13.3 del presente pliego en caso que las mismas sean reiteradas y prolongadas.

La U.C.P. podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de incompetencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan. El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo, contar con la aceptación expresa de la U.C.P., y deberá asumir sus funciones en el término de 5 (cinco) días corridos contados desde la emisión de la orden de reemplazo.

## 8.2 Personal del Contratista

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos y/o el dictado de clases, seguridad y disciplina en el establecimiento escolar.

La orden de la Inspección en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el Comitente responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del Contratista.

Estas órdenes serán apelables ante el Comitente, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

#### **8.3 Cumplimiento de la legislación laboral y previsional**

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su Oferta. Deberá exhibir, cuando la Inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Comitente.

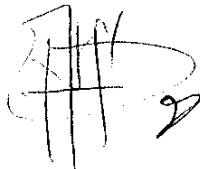
#### **8.4 Seguridad, higiene y accidentes de trabajo**

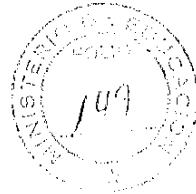
El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme la previsión del punto 14.5 del presente pliego.

En particular, deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (B.O. N° 22412)
- Decreto 351/79 y sus modificatorias, reglamentario de la Ley N°19.587 (B.O. N° 24170)
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo (B.O. N° 28242)
- Decreto 911/96 - Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción (B.O. N° 28457)

Será responsabilidad del Contratista de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcialmente en la ejecución de la misma, presentar al momento de labrar el Acta de Inicio de Obras, la siguiente documentación:





- Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Del Trabajo (A.R.T), con una duración inicial que comprenda en su totalidad el plazo de obra.
- Programa Unico de Seguridad, aprobado por la A.R.T. del Contratista Principal en cumplimiento de la Resolución S.R.T.Nº 35/98.
- Programas de Seguridad de cada uno de los Subcontratistas de la obra, ajustados al programa único y aprobados por sus respectivas A.R.T., en cumplimiento de la Resolución S.R.T.Nº 35/98.
- Denuncia de inicio de obra, en cumplimiento de la Resolución S.R.T.Nº 51/97.

## 9. EJECUCION DE LA OBRA

### 9.1 Ejecución de la obra por el contratista

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte, acarreo dentro y fuera de la obra, fletes y colocación en obra, de todos los materiales, como así también de la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento y/o transporte del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares podrán indicar la obligatoriedad de montaje de materiales o equipos provistos por terceros.

### 9.2 Iniciación de la obra

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 10 (diez) días corridos de formalizado el contrato. A tal fin, el Contratista o su Representante Técnico y la Inspección de Obra suscribirán la correspondiente Acta de Inicio de los trabajos. En caso de

impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá hacer las veces de acta de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.

#### **9.3 Plazo de ejecución de la obra**

El plazo de ejecución de la obra será fijado por el Pliego de Condiciones Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

#### **9.4 Prórroga del plazo para la ejecución de la obra**

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

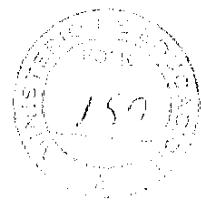
Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por la U.C.P.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) La encomienda por el Comitente de ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.
- b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales sólo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- d) Dificultad fehacientemente demostrada posterior a la iniciación de los trabajos para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por Nota de Pedido dentro de los 10 (diez) días corridos de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible



superposición de las distintas causales que invoque.

La U.C.P. analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista.

En caso que la U.C.P. no dicte resolución en el plazo previsto, a partir de su vencimiento y hasta su dictado se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por demora que pudieran corresponder.

En caso de requerirse la aplicación de las multas suspendidas, las mismas se liquidarán al valor que corresponda al momento de su imposición.

#### 9.5 **Seguros**

Los seguros deberán ser contratados con empresas de primera línea con la conformidad de la U.C.P., deberán incluir al Contratista y al Comitente como coasegurados., y mantener vigencia durante todo el plazo de la obra.

La U.C.P. se reserva el derecho de solicitar el cambio de asegurador para el caso que el mismo no merezca confianza en virtud de circunstancias económicas o financieras sobrevenientes que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra causa que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada, sin que esto sea causal de pagos adicionales.

El Contratista se obliga a rembolsar a la U.C.P. toda suma de dinero que por cualquier concepto éste deba abonar por condenas judiciales y/o extrajudiciales derivadas de procesos por daños y perjuicios, causados como consecuencia directa o indirecta de las obras a ejecutar y que hubieran sido motivadas por el personal, material y/o maquinaria del Contratista y/o alguno de sus subcontratistas o toda aquella persona que se encuentre a su servicio, bajo su dirección, custodia o dependencia.

En caso de siniestro, se deberá informar fehacientemente a la U.C.P. dentro de las 24 (veinticuatro) horas de su ocurrencia.

Todos los comprobantes de pago de seguros se entregarán antes de cada certificación y/o cuando el Comitente lo requiera. Su incumplimiento autoriza al Comitente a retener certificaciones y pagos pendientes.

Todas las pólizas de seguros o sus copias legalizadas serán entregadas al Comitente antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose posible de la aplicación de la multa establecida en el punto 14.2), como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora, y sin que

esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

#### **9.5.1 Seguros obligatorios**

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- a) Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme lo establecido por las leyes N° 19587 y 24557 y sus normas reglamentarias, cubriendo al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
- b) Responsabilidad civil, por el monto que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, manteniendo al Comitente a cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Subcontratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- c) Incendio y otros riesgos de la obra, en la forma que establezca el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo cubrir en todo momento el total certificado.
- d) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos. El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivos sueldos. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los 3 (tres) días hábiles administrativos de la fecha en que se le notifique el cambio. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a 0,1‰ (un décimo por mil) del monto total del contrato.





e) Los que con tal carácter especifique el Pliego de Condiciones Particulares

#### **9.6 Prestaciones para la Inspección**

El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las oficinas estarán dotadas de energía eléctrica, agua y cloacas, cuando ello sea posible, y deberán ser mantenidas por el Contratista en perfecto estado de higiene.

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que ésta lo solicite.

El Contratista brindará las mismas facilidades de trabajo a los representantes del Ministerio de Educación de la Nación, para el ejercicio de sus tareas.

#### **9.7 Insumos para la inspección**

El Pliego de Condiciones Particulares podrá indicar la obligatoriedad de la entrega de ciertos insumos a la Inspección para facilitar su accionar. Si estos insumos fueran no consumibles, se deberán reintegrar con la recepción provisional de la obra.

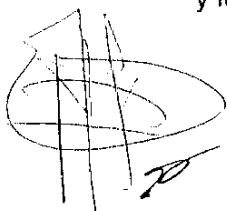
#### **9.8 Terraplenamiento y compactación del terreno**

La terminación de niveles, tanto en desmontes como en rellenos y terraplenamientos, debe ser pareja y lisa, con tolerancias en el área de las construcciones a realizar del orden de +/- 1cm, y fuera de dichas áreas de +/- 3 cm.

#### **9.9 Replanteo de la obra**

En caso de corresponder, el Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

El replanteo será controlado por la Inspección, pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas luego de efectuado el replanteo, y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los



gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal de la Inspección que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Contratista a la U.C.P. con 2 (dos) días de anticipación. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., estarán a cargo del Contratista.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente la alineación y niveles correspondientes.

#### **9.10 Acopio**

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales no perecederos en cualquier momento de la ejecución de la obra, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítem como materiales a proveer e indicados en el Pliego de Condiciones Particulares como materiales a acopiar, previa aprobación por la U.C.P. de la composición del mismo y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en diferentes etapas.

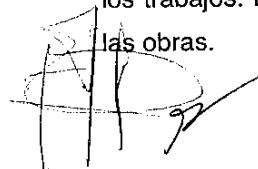
El acopio no podrá superar en ningún caso el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, y será abonado contra certificado de acopio y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por la U.C.P..

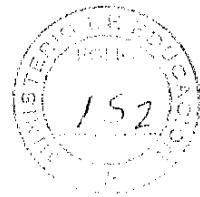
El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el Acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

#### **9.11 Obrador**

El Contratista tendrá en la zona de obra o en sus inmediaciones los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para realizar los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras.





Todos los edificios provisionales serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de conexión y consumo de alumbrado, así como los de provisión y distribución de agua y cloacas.

El Pliego de Condiciones Particulares establecerá, de ser necesario, las especificaciones correspondientes a estas construcciones.

#### **9.12        Carteles**

El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra a ejecutar conforme al modelo del Anexo PR - 7 que se adjunta al presente pliego, y otros carteles del tipo, dimensiones y materiales que indique el Pliego de Condiciones Particulares y en la cantidad que éste establezca.

El costo de provisión, transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Queda expresamente prohibida la colocación, en cercos, estructuras y edificios, de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Comitente.

#### **9.13        Cierre de las obras**

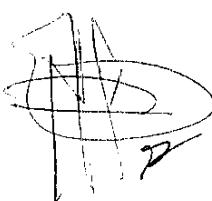
El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigencia o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección, y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, y sin perjuicio de las que pudiere aplicar la Administración Municipal, la U.C.P. podrá aplicar multas de hasta 0,1% (un décimo por mil) del monto total del contrato por cada día de infracción, así como de disponer la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

#### **9.14        Vigilancia de las obras**



En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, a fin de prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de vigilancia durante las veinticuatro horas del día.

Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique el Pliego de Condiciones Particulares o, en caso de silencio de éste, de los que indique la Inspección.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, la U.C.P. podrá aplicar multas de hasta 0,1% (un décimo por mil) del monto total del contrato por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

#### **9.15 Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes**

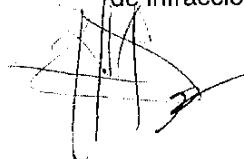
El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.

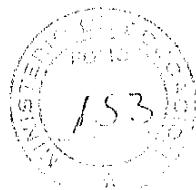
Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Provisional de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1% (un décimo por mil) del monto total del contrato por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización





de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

#### **9.16 Agua para la construcción**

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc.

Fuera de los radios servidos por red pública, las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes. En estos casos deberá presentar muestras de agua a la Inspección para su análisis, el que se efectuará a cargo del Contratista.

#### **9.17 Energía eléctrica para la construcción**

Las gestiones ante quien corresponda de la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

#### **9.18 Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas**

El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza, se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.

Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección, previamente a su acopio en el sitio de las obras. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de las muestras respectivas y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.

Si el Contratista acopiera en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Inspección. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Los gastos que demande la extracción de las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.

Todos los gastos mencionados en este artículo se considerarán incluidos en los precios contractuales.

#### **9.19 Calidad de las obras a ejecutar**

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

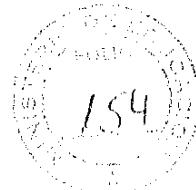
En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

#### **9.20 Vicios en los materiales y obras**

Cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones y las reconstrucciones necesarias para verificar el fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará el

Comitente.





Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de los fondos retenidos.

La recepción de los trabajos no dejará sin efecto el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o perjuicios que le produjera la demolición y reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieren ulteriormente fraudes, ni libera al Contratista de las responsabilidades establecidas en el Código Civil.

#### **9.21 Obras ocultas**

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse por medio de actas.

#### **9.22 Extracciones y demoliciones**

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que determine la U.C.P.. En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Inspección.

El Contratista notificará inmediatamente a la Inspección sobre todo objeto de valor científico, artístico, cultural o arqueológico que hallase al ejecutar las obras. Dichos objetos deberán ser conservados en el lugar, hasta que el Comitente ordene el procedimiento a seguir, previa consulta con las instituciones correspondientes.

#### **9.23 Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos**

Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en la parte existente.

- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras contratadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Comitente.

En aquellos casos en que las obras afectaren paredes o medianeras existentes, estará a cargo del Contratista, además de las tareas específicas que detalle el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la ejecución de los apuntalamientos, submurmaciones, tabiques, etc., exigidos por los reglamentos municipales.

#### **9.24 Limpieza de la obra**

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible de la aplicación de una multa de hasta 0,1% (un décimo por mil) del monto total del contrato por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista.

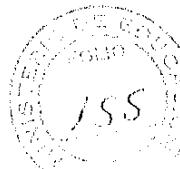
Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

#### **9.25 Equipo mínimo para la ejecución de la obra**

Los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán el equipo mínimo que el Contratista deberá mantener en la obra para la ejecución de las distintas etapas de los trabajos. Este equipo no podrá ser retirado de la obra sin autorización de la Inspección.

En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares se entenderá que el citado equipo mínimo debe ser propuesto por el Oferente junto con su propuesta.

En caso de verificar la ausencia no autorizada de alguno o de la totalidad de los componentes de este equipo, la U.C.P. podrá aplicar multas de hasta 0,1% (un décimo por mil) del monto total del contrato por cada día en que no se encuentre el equipo mínimo de la obra.



#### 9.26 Interpretación de documentos técnicos

El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y demás documentación técnica para la realización de la obra, y responderán por los defectos que por tal motivo puedan producirse durante la ejecución de la misma, hasta la recepción definitiva.

Asimismo, no podrán aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte en el momento de preparar su oferta.

El Contratista y su Representante Técnico también serán responsables de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias y/o errores manifiestos, que no se denuncien por Nota de Pedido a la Inspección antes de iniciar los respectivos trabajos.

El Representante Técnico será responsable solidario con el Contratista por todo daño o perjuicio que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

#### 9.27 Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos

Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección. En todos los casos se considerará que todos estos gastos están incluidos en los precios unitarios contratados.

#### 9.28 Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados en la documentación contractual.

Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán

ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

**9.29 Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos**

Para las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstruyan la realización de las obras, corriendo con todos los gastos de trámite y ejecución.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que se pudieren producir por la demora del Contratista en la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedasen al descubierto al practicar las excavaciones deberán ser conservadas por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.

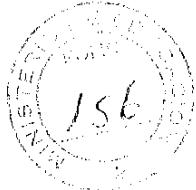
**9.30 Limpieza de la obra**

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará posible de la aplicación de una multa de hasta 0,1‰ (un décimo por mil) del monto contractual actualizado por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondiesen con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.





## 10. ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

### 10.1 Alteraciones del Contrato

Las alteraciones cuantitativas o cualitativas del Contrato podrán realizarse por disposición unilateral del Comitente o por acuerdo de partes.

Las alteraciones del Contrato dispuestas unilateralmente por el Comitente serán únicamente ordenadas por la Inspección a través de Ordenes de Servicio, y serán obligatorias para el Contratista las que, en conjunto y en forma acumulativa, signifiquen aumentos o reducciones de costos o trabajos hasta un 20% (veinte por ciento) del monto contractual actualizado al momento de la alteración, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el Contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

Las alteraciones no deben obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.

Las alteraciones que pretenda el Comitente que no se ajusten a lo establecido en este punto no serán obligatorias para el Contratista, y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato que le otorga a este último el punto 13.4 de este pliego.

Para llevar a cabo los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, el Comitente podrá optar libremente por ejecutarlos por administración, por otros contratistas, por el Contratista de la obra, o por cualquier otro medio que considere adecuado, sin que ello otorgue a este último derecho alguno a reclamo o indemnización.

En cualquiera de estos casos, cuando las modificaciones impliquen cambios en el proyecto ejecutivo o en el monto del contrato, se requerirá previo a su financiamiento por parte del Ministerio de Educación de la Nación, la NO OBJECION de la Dirección de Infraestructura del citado ministerio. A tal fin, U.C.P. deberá elevar a su consideración toda la información necesaria, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se cuente con la descripción técnica y la justipreciación del alcance de las modificaciones. La Dirección de Infraestructura podrá solicitar a la U.C.P. los informes y datos complementarios que considere pertinentes para arribar a su decisión respecto de las modificaciones contractuales propuestas.

**10.2****Modificaciones del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones**

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones.

Durante el transcurso de los trabajos, previa y expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversiones en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total.

En caso de haberse otorgado prórroga del plazo contractual o autorizado trabajos suplementarios que modifiquen o no el plazo contractual total, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones adecuados a la nueva situación de la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos de notificado de la prórroga o de la autorización.

La U.C.P. comunicará las modificaciones al Ministerio de Educación de la Nación dentro de los 5 (cinco) días corridos de aprobadas.

**10.3****Suspensión de los trabajos debido a modificaciones o trabajos imprevistos**

Si para efectuar las modificaciones o trabajos imprevistos autorizados se requiriera la suspensión total o parcial de las obras, la misma deberá ser ordenada por la Inspección por Orden de Servicio.

El Contratista podrá solicitar la suspensión de los trabajos por Nota de Pedido debidamente fundada, con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles administrativos. La Inspección tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos para responder a la solicitud, vencido el cual sin que medie objeción el Contratista podrá suspender los trabajos.

De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista éste no podrá suspender los trabajos. En caso contrario, será de aplicación una multa de 0,1% (un décimo por mil) del monto total actualizado del contrato por cada día de suspensión parcial o total de los trabajos.

Dispuesta la suspensión, las partes procederán a la medición de la obra ejecutada hasta el momento, labrándose un acta con los resultados, con el detalle de equipos en obra, el material acopiado y contratado, en viaje o en construcción y la nómina del personal que quedará a cargo de la obra.

**10.4****Liquidación de trabajos imprevistos y modificaciones**



Los Pliegos de Condiciones Particulares especificarán detalladamente la forma en que se liquidarán los trabajos y/o provisiones adicionales, así como las modificaciones de obra que importen alteraciones en el monto contractual, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10.1 in fine del presente pliego.

## 11. MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

### 11.1 Normas de medición

Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

### 11.2 Medición de la obra

Los medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizada por la Inspección el último día hábil administrativo de cada mes, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. La ausencia del Representante Técnico del Contratista no impedirá la medición, que se realizará de oficio por el Inspector, y determinará la improcedencia de reclamos sobre el resultado de la misma.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Ordenes de Servicios que lleva la Inspección.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante la U.C.P. dentro de los 5 (cinco) días corridos de labrada el acta los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición impugnada. La U.C.P. deberá resolver el reclamo dentro de los 10 (diez) días corridos del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

### 11.3 Medición de trabajos que quedarán ocultos

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por

pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultas. Si no mediare tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva la Inspección.

La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Libro de Ordenes de Servicio, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Acta de Mediciones.

#### **11.4 De los certificados**

A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Comitente con motivo del Contrato celebrado con el Contratista.

El Contratista tendrá a su cargo, conforme el modelo del Anexo PR - 8, la elaboración de los formularios necesarios para la confección de los Certificados de Obra, Acopio, Desacopio y Redeterminaciones de Precios. El costo de estos formularios se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.

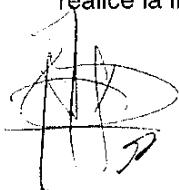
Se entenderá que el certificado aprobado por el Comitente, por triplicado, no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el Comitente.

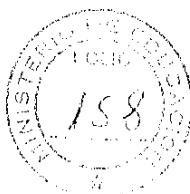
Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso y dentro del plazo y en la forma que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

Si el Contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formulase al tomar conocimiento de ellos.

Cada certificado mensual estará integrado por la liquidación de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la Oferta, y el pertinente desacopio en caso de corresponder, el total liquidado hasta ese momento, y todo aquello que disponga el Pliego de Condiciones Particulares.

Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, cuando se realice la liquidación final de la obra.





El certificado se extenderá con los valores obtenidos por la Inspección, aún en caso de disconformidad del Contratista o su Representante Técnico en los términos del punto 11.2

Sin perjuicio de ello, y siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante la U.C.P. dentro de los 5 (cinco) días corridos de la fecha de extensión del certificado, solicitando la adecuación a que se crea con derecho. La U.C.P. deberá resolver el reclamo dentro de los 6 (seis) días hábiles de su presentación, interpretándose su silencio como denegación.

Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados no eximirán al Comitente de la obligación de pago de los últimos hasta la suma certificada.

Sólo será válido para el cobro el ejemplar de certificado que se extienda en formulario aprobado por el Comitente y destinado a ese efecto.

Los Certificados de Obra se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Comitente para que tal acto tenga validez.

#### **11.5 Certificación de los materiales de acopio**

La certificación de los materiales acopiados se hará de acuerdo al Plan de Acopio y Desacopio presentado por el Contratista y aprobado por el Comitente.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente, constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad su salvaguarda y buena conservación.

Asimismo el contratista presentará una Póliza de seguro a favor del Comitente por el importe total del certificado de acopio.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma inequívoca de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, y haciendo constar expresamente el carácter de depositario del Contratista. El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

#### **11.6 Fondo de Reparo**

Del monto de los certificados se deducirá el 5% (cinco por ciento) para la constitución del Fondo de Reparos, que no devengará intereses y que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente

a reparaciones que fueran necesarias que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparo con una póliza de seguro de caución.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma involucrada en el plazo de 10 (diez) días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, conforme el punto 13.3 del presente.

#### **11.7 Pago de los certificados**

La U.C.P. remitirá a la Dirección de Infraestructura el certificado aprobado, acompañado del Acta de Medición correspondiente y respaldo fotográfico del avance de la obra certificado. Dicha documentación será revisada por la Dirección de Infraestructura, que informará dentro de los 10 (diez) días de recibida la NO OBJECIÓN al pago. El pago se efectivizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la recepción de la NO OBJECIÓN al Certificado, efectuando las retenciones conforme a la normativa fiscal vigente.

#### **11.8 Retención sobre la obra**

El Contratista no podrá ejercer derecho de retención sobre la obra.

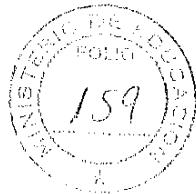
### **12. RECEPCION DE LAS OBRAS**

#### **12.1 Pruebas para la recepción provisional**

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, antes de recibirlas provisionalmente se procederá a efectuar las pruebas que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Las pruebas serán a cargo exclusivo del Contratista, e incluirán las hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y, en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su Oferta.

Durante las pruebas para la Recepción Provisional también se verificará la concordancia entre la operación real de las obras e instalaciones y la que figura descripta en el Manual de Operación y Mantenimiento que deberá entregar el Contratista antes de esta recepción. De requerirse ampliaciones o modificaciones en el Manual, éstas le serán comunicadas al Contratista por Orden de Servicio, para que las realice en un plazo no



mayor de 30 (treinta) días, de modo de permitir el uso del Manual corregido por parte del personal del Comitente durante el período de garantía.

Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin la neutralización de plazo que establece el punto 12.4.

#### **12.2 Manual de operación y mantenimiento**

Con no menos de 30 (treinta) días corridos de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, cuyo contenido mínimo será fijado por el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

En caso de silencio de ese pliego, se entenderá que el contenido del Manual de Operación y Mantenimiento será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar con claridad la información suficiente que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

#### **12.3 Documentación técnica conforme a la obra ejecutada**

Con no menos de 30 (treinta) días corridos de antelación respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional, el Contratista presentará a la Inspección 2 (dos) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc).

Los planos conforme a obra se dibujarán en poliéster, protegiéndose sus bordes con ribeteado. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Asimismo, se entregará en el correspondiente soporte magnético. Copia de la documentación en soporte digital será enviada por la U.C.P. a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

En su caso, se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y, en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle con los planos de la Licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

No se devolverán los Fondos de Reparo hasta tanto el Contratista no haya entregado la documentación conforme a obra, aún cuando se hubiere cumplido el plazo de garantía de las obras y no se hubieran detectado fallas, deterioros o vicios ocultos.

#### **12.4 Recepción Provisional**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato, y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas conforme el punto 12.1.

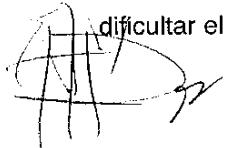
La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

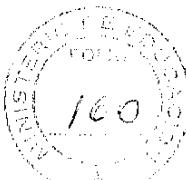
La Recepción Provisional podrá hacerse a solicitud del contratista o de oficio. En el primer caso el Comitente efectuará la Recepción Provisional dentro de los 30 (treinta) días de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido.

En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentan fallas, o solamente defectos menores, subsanables - a juicio exclusivo del Comitente - durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de la solicitud de recepción que efectuara el Contratista, que a todos los efectos se reputará como la de terminación de los trabajos.

Se labrará Acta de Recepción Provisional, dejando constancia de las fallas por corregir, el plazo otorgado para su ejecución, y la fecha inicial del plazo de garantía.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra.





Si una vez solicitada la recepción por el Contratista, se verifique en la inspección final que las obras no fuesen de recibo o se verifique manifiesta inconsistencia en la documentación de obra o en el manual, la Inspección suspenderá esa recepción y ordenará los trabajos que estime necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de notificación por parte de la Inspección de la Nota de Pedido en la que se solicita la Recepción Provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que se le ordena lo necesario para que las obras sean de recibo. A los efectos del cumplimiento de los trabajos ordenados, la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá optar por recibir de manera provisional las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí, o con intervención de terceros, cargando al contratista los importes que esto insuma.

En caso que el Contratista no se presentare o se negare a firmar el Acta de Recepción Provisional, el Comitente la labrará por sí y ante sí dejando constancia de la actitud asumida por el Contratista.

Si la Recepción Provisional se efectuara de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Salvo expresa disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, la habilitación total de una obra, dispuesta por el Comitente, dará derecho al Contratista a reclamar la Recepción Provisional de la misma. En caso de habilitación parcial se entenderá que el derecho a la recepción provisional se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada.

El contratista no tendrá derecho a reclamar redeterminación de precios durante el plazo transcurrido entre la fecha prevista para la recepción provisional de la obra y la de la efectiva recepción provisional de la misma.

Una vez otorgada la Recepción Provisional de la obra, el Contratista tendrá derecho a solicitar la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato.

#### 12.5        **Recepciones parciales**

Se efectuará una única Recepción Provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares considere conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

En caso de efectuarse recepciones parciales provisionales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas.

#### **12.6 Recepción provisional automática por inacción del comitente**

Transcurrido el plazo previsto en el punto 12.4 sin que la Inspección se expida sobre la solicitud de Recepción Provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguientes 30 (treinta) días corridos.

Vencido este último plazo se producirá la Recepción Provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

#### **12.7 Plazo de conservación**

El plazo de conservación será el indicado por el Pliego de Condiciones Particulares y comenzará a correr a partir de la fecha de terminación de los trabajos consignada en el Acta de Recepción Provisional.

Durante este plazo el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaren, así como de la conservación y reparación de las obras, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. Para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras, siempre que se cumpla lo establecido en los puntos 12.2 y 12.3.

En caso de Recepciones Provisionales parciales el Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el plazo de garantía, de aquellas partes de la obra que cuenten con Recepción Provisional hasta las respectivas Recepciones Definitivas parciales.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción de la U.C.P. los vicios ocultos, los pendientes de la Recepción provisional, los desperfectos ocurridos durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra o al Manual de Operación y Mantenimiento, éste podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparos del Contrato.

#### **12.8**

#### **Liquidación final de la obra**



Una vez establecida la procedencia de la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por la U.C.P., adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los certificados mensuales. En tal caso, se requerirá, previo a su financiamiento por parte del Ministerio de Educación de la Nación, la NO OBJECION de la Dirección de Infraestructura del citado ministerio. A tal fin, la U.C.P. deberá elevar a su consideración, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se cuente con la descripción técnica y la justipreciación de la liquidación final, toda la información necesaria. La Dirección de Infraestructura podrá solicitar a la U.C.P. los informes y datos complementarios que considere pertinentes para arribar a su decisión respecto de la liquidación propuesta.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el Fondo de Reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la garantía de Contrato por la vía legal que corresponda. La UCP informará a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación en este caso, y de manera conjunta definirán la aplicación de ese saldo al mismo edificio escolar o a otro destino.

#### 12.9 Recepción definitiva de la obra

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Particulares se podrá realizar la Recepción Definitiva de las obras, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional.

Para efectivizarla, la Inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos

originados en vicios ocultos, y que se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la Inspección intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva", que será labrada en presencia de representantes de la U.E.L. y de la U.C.P. y la Contratista o su representante técnico.

La Recepción Definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el artículo 1646 del Código Civil. A tal fin, el plazo de 10 (diez) años que establece la norma comenzará a regir desde la fecha de Recepción Definitiva.

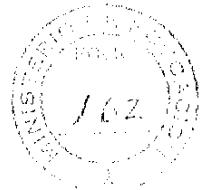
#### **12.10 Devolución del Fondo de Reparo**

El Fondo de Reparo, o los saldos que hubiera de éste, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la liquidación final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparo.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparo a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello de lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.





## 13. RESCISIÓN DEL CONTRATO

### 13.1 Rescisión - Notificaciones recíprocas

El Contrato podrá rescindirse por las partes por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los puntos 13.2 a 13.5 del presente pliego, y analógicamente por las causas establecidas en la legislación civil de fondo.

Las causas de rescisión que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se le notificarán fehacientemente a éste. En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables al Comitente.

En cualquiera de los casos previstos, con carácter previo al dictado del acto administrativo que disponga la rescisión del contrato, y a fin de mantener su financiamiento, la U.C.P. deberá solicitar la NO OBJECION de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En caso que se practiquen liquidaciones a favor del Contratista como producto de la rescisión contractual, previo al pago de las mismas la U.C.P. deberá contar con la NO OBJECION de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

### 13.2 Rescisión por incapacidad del contratista

En caso de quiebra, liquidación civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará rescindido el Contrato, excepto que, dentro del término de 30 (treinta) días hábiles administrativos de producirse alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. En todos los casos, el nuevo Oferente deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que presentaba el Contratista al momento de la contratación original.

Transcurrido el plazo señalado sin que se formulare ofrecimiento, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

Formulado el ofrecimiento en término, el Comitente podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

El Comitente deberá resolver la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos de su formulación y comunicarlo al nuevo Oferente.

El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería. Estas exigencias se extienden a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también

la presentación, la que deberá incluir la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este pliego, para sustituir a la anterior.

Si la propuesta es aceptada por el Comitente, se acordará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta el de la suscripción del nuevo contrato o la de aceptación de la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.

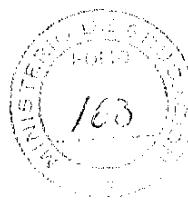
Si no se aceptara lo propuesto se procederá a la rescisión del Contrato. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) Ocupación y Recepción Provisional de la obra en el estado en que se encuentre y posterior Recepción Definitiva, pasado el plazo de garantía.
- b) Devolución de los fondos retenidos, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- c) Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.
- d) Certificación, a su valor contractual, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes.
- e) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la obra, que sean propiedad del Contratista original y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes.
- f) El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.
- g) En caso de quiebra fraudulenta, el Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato.

### 13.3 Rescisión por causa del contratista

El Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- 1) Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2) Cuando el Contratista sin causa justificada se exceda en el plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra. En este caso el Comitente, a pedido del Contratista podrá conceder prórroga del plazo, pero si vencido éste tampoco diera comienzo a los trabajos, la rescisión se declarará sin más trámite.



- 3) Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento al Plan de Trabajos y Curva de Inversiones que figura en el contrato, siempre y cuando exista una intimación previa del Comitente, no acatada, para que, dentro del plazo que le fuera fijado, alcance el nivel de ejecución previsto en el plan.
- 4) Cuando el Contratista ceda total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y expresa del Comitente.
- 5) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o previsional en relación con el personal afectado a la obra en más de 2 (dos) ocasiones.
- 6) Cuando se exceda en el plazo establecido para la reposición del fondo de reparos o en la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7) Cuando el monto acumulado actualizado a la fecha de rescisión de las multas aplicadas al Contratista por atrasos en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones o por mora en la terminación de los trabajos, supere el 10% (diez por ciento) del monto actualizado del contrato.
- 8) Cuando sin causa justificada el Contratista abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de 8 (ocho) días en más de 3 (tres) ocasiones, o por un período único mayor de 30 (treinta) días.

En los casos de los incisos 3), 5) y 6), el Comitente intimará previamente al Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, para que un plazo no mayor de 10 (diez) días proceda a regularizar la situación, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por su culpa.

En todos los casos la rescisión será notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, y recepción provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada de común acuerdo, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. En caso de ausencia injustificada de éste, se dará por válida a la medición realizada por la Inspección. Se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda.
- b) El Contratista responderá por el mayor costo que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la obra o la ejecución de ésta por administración, y los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión.
- c) Arriendo o adquisición de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás elementos existentes o destinados a la obra, necesarios para continuarla, que el

Comitente podrá utilizar, previo inventario, determinación de su estado y valuación de común acuerdo o unilateralmente. En este supuesto el Contratista podrá recusar la valuación e interponer las acciones legales pertinentes respecto del precio de venta o arriendo, pero esos procedimientos no obstaculizarán su uso por parte del Comitente.

- d) Retiro por el Contratista, a su cargo, de los elementos que el Comitente decida no emplear en la continuación de la obra.
- e) Los créditos que resulten en virtud de los incisos a) y c) quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final que se practicará una vez evaluados económicamente los perjuicios del inciso b), sin derecho a intereses, pero serán actualizados por el Comitente a los efectos de comparar valores de similar poder adquisitivo.
- f) Los Fondos de Reparo retenidos a la fecha de la rescisión serán tomados para la liquidación final.

Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multas o sanciones por hechos anteriores al que origine la rescisión.

#### **13.4 Rescisión por causa del Comitente**

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Comitente exceda el plazo convenido para la entrega de los terrenos, la emisión de la orden de iniciación de la obra o la realización del replanteo.
- b) Cuando las alteraciones o modificaciones contractuales, contempladas en el punto 10.1 de este Pliego, excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio en él establecido.
- c) Cuando por causas imputables al Comitente se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de 90 (noventa) días.
- d) Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajos, en más de un 50% (cincuenta por ciento) durante más de 120 (ciento veinte) días como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.

En todos los casos el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de 30 (treinta) días normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la rescisión del contrato por culpa de éste, quien deberá pronunciarse dentro del término de 10



(diez) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que el Comitente se pronunciare se entenderá denegada la rescisión y el Contratista podrá acceder a las acciones que correspondan según sea la personería del primero.

Los efectos de esta rescisión serán:

- 1) Recepción Provisoria de la obra en el estado en que se encuentre, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía. Cuando por la índole de la obra o por razones de evidente conveniencia el Comitente lo estime oportuno, podrá anticiparse la recepción definitiva.
- 2) Certificación final de los trabajos recibidos.
- 3) Devolución o cancelación del Fondo de Reparos, en la medida que no resulten afectados, una vez concretada la Recepción Definitiva.
- 4) Certificación de los materiales existentes, en viaje o en elaboración destinados a la obra y que sean de recibo, salvo los que el Contratista quisiera retener.
- 5) El Comitente podrá comprar, a su valor actualizado neto de amortizaciones, los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás elementos que el Contratista demuestre haber adquirido específicamente para la obra y que resulten necesarios para continuar la misma, siempre que el Contratista quisiera desprenderse de ellos.
- 6) Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la Recepción Provisional de la obra.

### 13.5 Rescisión por mutuo acuerdo

Ambas partes, con la NO OBJECION previa de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes :

- 1) Toma de posesión de la obra por el Comitente, Recepción Provisional de la misma en el estado en que se encuentre, y posterior Recepción Definitiva, pasado el plazo de garantía.

- 2) Devolución de los Fondos de Reparo una vez operada la Recepción Definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- 3) Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.
- 4) Certificación de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad del Contratista.
- 5) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos destinados a la obra, que sean propiedad del Contratista y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad del primero.

No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

#### **13.6 Toma de posesión de la obra**

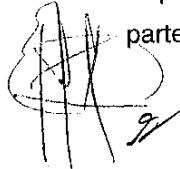
Cuando se produzca la rescisión por las causales estipuladas en los puntos 13.2 y 13.3, diligenciada la notificación de la rescisión o simultáneamente con ese acto, el Comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente. El Comitente podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del Contratista.

Previa notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisional, dejándose constancia de los trabajos que no fueran de recibo por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista.

#### **13.7 Inventario y avalúo**

Una vez acordada la rescisión, se realizará un inventario de materiales, equipos, útiles y bienes, a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. El Comitente citará fehacientemente para ello al Contratista y si éste o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre. El avalúo se realizará por acuerdo de partes.

Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieren en las debidas condiciones, el Comitente intimará al





Contratista para que efectivice su reposición en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos.

Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero y del Fondo de Reparos, en ese orden, y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados.

#### **13.8 Liquidación de los trabajos**

Acordada la rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato, y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de 15 (quince) días corridos siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Comitente. Si no lo hiciere, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cumplir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que resulte por ese concepto.

#### **14. MULTAS**

##### **14.1 Generalidades**

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del Contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los puntos siguientes.

A los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual el precio de las obras contratadas o, en su caso, el surgido de la última redeterminación conforme al régimen de redeterminaciones de precios que se encuentre vigente.

#### **14.2 Mora en la iniciación de los trabajos**

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de 1‰ (uno por mil) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

#### **14.3 Mora en la terminación de los trabajos**

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa diaria conforme las siguientes fórmulas:

a) por atrasos de hasta 30 (treinta) días:

$$M = C / 1000$$

b) por atrasos superiores a 30 (treinta) días desde el día 31 (treinta y uno) en adelante:

$$M = [ 0,3 + (d - 30) / 2P ] C$$

donde:

M = monto de la multa

d = días corridos de atraso

C = Monto total actualizado del contrato

P = plazo de ejecución de la obra en días corridos. A tal fin, 1 mes = 30 días

#### **14.4 Paralización de los trabajos sin causa justificada**

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto total del Contrato por cada día de paralización.



#### 14.5 Faltas e infracciones

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego, a los demás Pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección, se hará posible de la imposición de multas que podrán variar desde 0,1‰ (un décimo por mil) hasta 0,5‰ (cinco décimos por mil), según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente, y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros puntos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

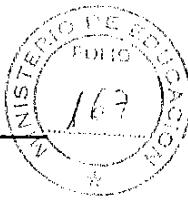
#### 14.6 Procedimiento para la aplicación de multas

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego, del de Condiciones Particulares o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas por la U.C.P. a requerimiento de la Inspección, o en forma directa cuando así corresponda.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien deducido de créditos, garantías y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

- 1) Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de su aplicación, aunque el correspondiente acto administrativo no esté firme.
- 2) Afectación del fondo de reparos en el importe de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente bajo apercibimiento de rescisión del contrato conforme el punto 13.3.6)
- 3) Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente bajo apercibimiento de rescisión del contrato conforme el punto 13.3.6)

La afectación del fondo de reparos y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo, la venta de los títulos depositados o la ejecución de las fianzas, pólizas de seguro o garantías hipotecarias necesarias para cubrir dicho monto.

**ANEXO PR - 1****MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR**

El que suscribe ....., D.N.I. ....., en nombre y representación de la empresa ....., DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el punto 3.1.1 d) del Pliego de Condiciones Generales, se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo de la Licitación, habiendo adquirido así conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la carga, napa freática y subterránea, obstáculos sobre nivel y subterráneos, condiciones climáticas zonales tales como lluvias y vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo, y todos otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

.....  
Firma



## ANEXO PR - 2

## COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			PORCENTAJE DE INCIDENCIA
			Unidad	Cantidad	Precio unit.	Precio item	Precio rubro	
1		<b>MAMPOSTERIA EN ELEVACIÓN</b>					<b>4,071.41</b>	<b>5.12%</b>
	1.1	Mampostería exterior de ladrillos comunes de 30 cm. de espesor	m3	6.84	150.15	1,027.03		1.29 %
	1.2	Mampostería interior de ladrillos comunes de 15 cm. de espesor	m3	16.04	152.58	2,447.38		3.08 %
	1.3	Tabiques de ladrillo hueco de 8 x 15 x 20 cm.	m2	42.53	14.03	596.70		0.75 %
	1.4	Xxxx.						
2								
	2.1							
	2.2							
	2.3							
3								
	3.1							
	3.2							
4								
	4.1							
	4.2							
	4.3							

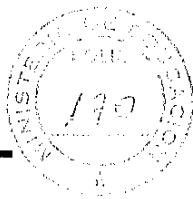
<b>CC</b>	<b>Costo-Costo</b>	\$	
<b>GF</b>	Gtos. Financieros	\$	(% sobre CC)
<b>S1</b>	<b>Subtotal</b>	\$	(CC + GF)
<b>GG</b>	Gastos generales e indirectos	\$	(% sobre S1)
<b>B</b>	Beneficios	\$	(% sobre S1)
<b>S2</b>	<b>Subtotal</b>	\$	(S1 + GG + B)
<b>I</b>	Impuestos	\$	(% sobre S2)
<b>PRECIO TOTAL:</b>		\$	(S2 + I)



## ANEXO PR - 3

## COEFICIENTE RESUMEN - CR

CONCEPTO	SIGLA	CALCULO	VALOR
COSTO NETO	C.N.		1,0000
GASTOS FINANCIEROS	G.F.	w% de C.N.	
SUBTOTAL	S1	S1 = C.N. + G.F.	
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	G.G. E I.	x% de S1	
BENEFICIO	B	y% de S1	
SUBTOTAL	S2	S2 = S1 + G.G. E I. + B	
IMPUESTOS: I.V.A. e I.B	I	z% de S2	
<b>COEFICIENTE RESUMEN</b>		<b>C.R. = S2 + I</b>	



## ANEXO PR - 4

### ANALISIS DE PRECIOS

#### 1. (EJEMPLO: PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS 30 X 30 CM)

UNIDAD: M2

ITEM	UNIDAD	COSTO Unitario	RENDIMIENTO Por Unidad	COSTO Parcial
<b>A - MATERIALES:</b>				<b>24.68</b>
Arena fina	m3	9.15	0.01	0.09
Cal áerea hidratada en polvo	Bolsa 25 kg	3.71	0.05	0.19
Cemento portland	Bolsa 50 kg	5.80	0.01	0.06
Pastina	Bolsa 1 kg	1.45	0.20	0.29
Mosaico granítico tipo "Chiampo" 30x30	m2	16.50	1.10	18.15
Lustrado a plomo de piso granítico	m2	5.90	1.00	5.90
<b>B - MANO DE OBRA:</b>				<b>10.41</b>
Oficial albañil	Hora	5.50	0.01	0.06
Oficial colocador	Hora	6.00	1.05	6.30
Ayudante	Hora	5.00	0.81	4.05
<b>C - EQUIPOS:</b>				<b>0.00</b>
Repuestos y repara- ciones		0.00	1.00	0.00
Amortizaciones		0.00	1.00	0.00
Intereses		0.00	1.00	0.00

COSTO - COSTO:

38.08

#### 2. PLANILLA TIPO

UNIDAD:

ITEM	UNIDAD	COSTO PARCIAL	RENDIMIENTO POR UNIDAD	COSTO PARCIAL
A - Materiales				
B - Mano de obra				
C - Equipos				

COSTO - COSTO:

(A + B + C)

**NOTA:** Los valores correspondientes al flete serán considerados dentro del precio de los materiales (COSTO - COSTO).



## ANEXO PR - 5

### MODELO DE FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(Este modelo contiene los datos mínimos que debe contener el FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, pero no implica la obligatoriedad de su formato)

....., de..... de 200...

Señores:

.....  
Licitación Privada N° .....

Obra:

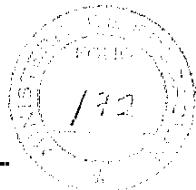
....., D.N.I. N° ....., en nombre y representación de (Nombre de la empresa), con domicilio legal constituido en .....de la ciudad de....., de la Provincia de ....., se presenta después de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y de recoger en el sitio en que se ejecutarán los trabajos las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la determinación de los precios, no quedándose duda alguna respecto a la interpretación de los documentos técnicos y legales de la licitación y demás condiciones, proponiendo ejecutar la obra en un todo de acuerdo con los documentos de la licitación, por un monto de pesos ..... (\$) ..... dentro del plazo de ..... (.....) días corridos.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de ..... (.....) días.

Atentamente.

.....  
Firma del Proponente

.....  
Firma del Representante Técnico



## ANEXO PR - 6a

### CONTRATO TIPO DE LOCACION DE OBRA

(Para ser aplicado en Licitación Privada contratada por la U.E.L.)

Entre el/la Sr/a. ...., con Documento Nacional de Identidad Nº ..... en representación de la (Unidad Ejecutora Local o Asoc. Cooperadora que conforma la Unidad Ejecutora Local) de la Escuela Nº....., con domicilio legal en ..... en adelante EL COMITENTE; y el/la Sr/a. ...., Documento Nacional de Identidad Nº ..... en nombre y representación del Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia de.....(o de la Ciudad de Buenos Aires), con domicilio en ..... en adelante la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, por una parte, y el Sr. ...., con Documento Nacional de Identidad Nº....., en su carácter de ..... la empresa ..... con domicilio legal en ..... en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el Instructivo para la ejecución de obras, aprobado por Resolución Nº..... del Ministerio de Educación de la Nación.

**SEGUNDA:** El COMITENTE encomienda y el CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Privada Nº ....., que le fuera adjudicada por ..... Nº ..... de fecha ...., en el inmueble ubicado en ....., de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.

**TERCERA:** Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de *Ajuste Alzado*, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.

**CUARTA:** El COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$xxxxxx (pesos .....), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**QUINTA:** El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato,

termino en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial .-----

**SEXTA:** El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a ..... días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.-----

**SEPTIMA:** El CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico.-----

**OCTAVA:** El CONTRATISTA se obliga a presentar a la Unidad Coordinadora Provincial las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.-----

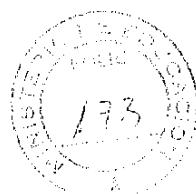
**NOVENA:** El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia / ciudad de Buenos Aires.---

**DECIMA:** El COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.-----

**UNDECIMA:** El CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de Seguro de Caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la Unidad Coordinadora Provincial.-----

**DUODECIMA:** Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La ..... N° ..... que adjudica la contratación.
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Privada N° .....
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE



- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido)
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras y el representante técnico del contratista.
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.
- i) Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.

**DECIMOTERCERA:** A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente, y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de ..... /en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (según corresponda), renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 200..



## **ANEXO PR - 6b**

### **CONTRATO TIPO DE LOCACION DE OBRA**

(Para ser aplicado en Licitación Privada contratada por la U.C.P.)

Entre el/la Sr/a. ...., Documento Nacional de Identidad N° ..... en nombre y representación de la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL del Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia de .....(o de la Ciudad de Buenos Aires), con domicilio en ..... en adelante EL COMITENTE, por una parte, y el Sr. ...., con Documento Nacional de Identidad N°....., en su carácter de ..... la empresa ....., con domicilio legal en ....., en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el Instructivo para la ejecución de obras, aprobado por Resolución N°..... del Ministerio de Educación de la Nación.

**SEGUNDA:** El COMITENTE encomienda y el CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Privada N° ....., que le fuera adjudicada por ..... N° ..... de fecha ...., en el inmueble ubicado en ....., de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.

**TERCERA:** Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de *Ajuste Alzado*, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.

**CUARTA:** El COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$xxxxxx (pesos .....), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**QUINTA:** El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato,

-----  
témino en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial .-----

**SEXTA:** El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a ..... días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.-----

**SEPTIMA:** El CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico.-----

**OCTAVA:** El CONTRATISTA se obliga a presentar al COMITENTE las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.-----

**NOVENA:** El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia / ciudad de Buenos Aires.---

**DECIMA:** El COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.-----

**UNDECIMA:** El CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de Seguro de Caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la Unidad Coordinadora Provincial.-----

**DUODECIMA:** Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La ..... N° ..... que adjudica la contratación.





- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Privada N° .....
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido)
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras y el representante técnico del contratista.
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.
- i) Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.

**DECIMOTERCERA:** A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente, y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de ..... /en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (según corresponda), renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

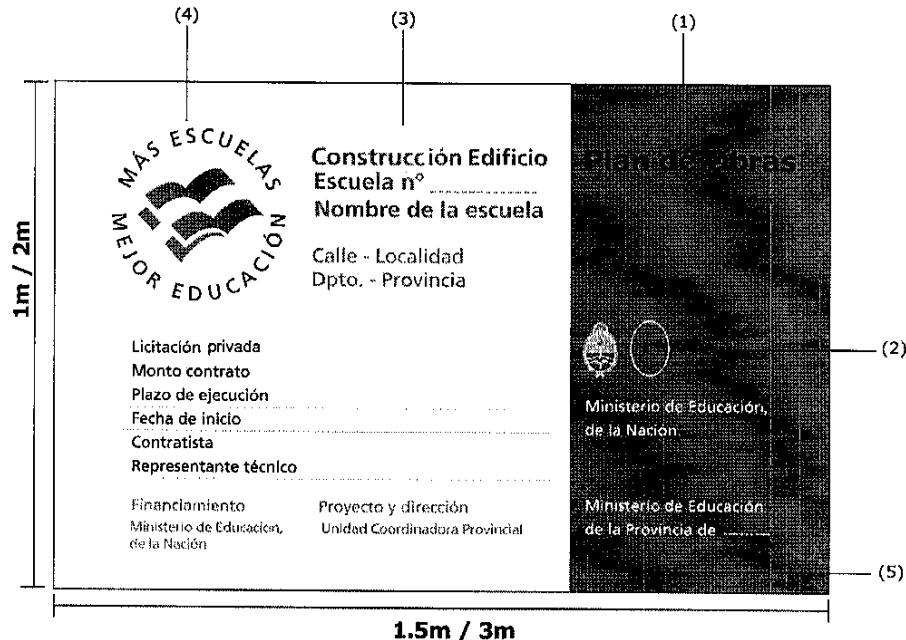
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 200..



## ANEXO PR - 7

### CARTEL DE OBRA

(Para ser aplicado a obras contratadas por Licitación Privada)



- 1- Completar según acción o programa que corresponda - "Plan de Obras", "Microemprendimiento educativo", "Servicios Básicos",etc..
- 2- Escudo de la Provincia
- 3- Completar según corresponda - "Ampliación", "Construcción" o "Refacción"
- 4- Para edificios nuevos (creación o sustitución de establecimientos) corresponde al logo "MÁS ESCUELAS MEJOR EDUCACIÓN", (medida 3.00mX2.00m) mientras que para los casos de ampliación o refacción corresponde al logo "MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN" (medida 1.50mX1.00m).
- 5- Color y tipografía según manual del Programa Nacional 700 Escuelas

**ANEXO PR - 8****Plan de Obras (1)**

Provincia:

Unidad Coordinadora Provincial

OBRA:

MONTO DEL CONTRATO:

LICITACION PRIVADA N°

EMPRESA CONTRATISTA:

**CERTIFICADO DE OBRA N° DEL MES DE****5 1 5**

FECHA DE INICIO DE OBRA:

FECHA DE FINALIZACION:

PLAZO DE OBRA:

Fecha de medición:

Rubro Nº	Descripción de las obras	Porcentaje incidencia	Total ítem	CANTIDAD			% Acumulado de obra	IMPORTE		
				Anterior	Presente	Acumulado		Anterior	Presente	Acumulado
1	Trabajos preparatorios	2,25%	\$ 9.562,50	57,95%	35,38%	93,33%	2,10%	\$ 5.541,47	3.383,21	\$ 8.924,68
2	Movimiento de suelos	5,62%	\$ 23.885,00	100,00%		100,00%	5,62%	\$ 23.885,00	0,00	\$ 23.885,00
3	Hormigón armado	6,50%	\$ 27.625,00	5,95%	23,81%	29,76%	1,93%	\$ 1.643,69	6.577,51	\$ 8.221,20
4	Capa aisladora	0,68%	\$ 2.890,00		30,00%	30,00%	0,20%		867,00	\$ 867,00
5	Albañilería	10,97%	\$ 46.622,50			0	0			\$ 0,00
6	Revoques	2,29%	\$ 9.732,50			0	0			\$ 0,00
7	Revestimientos	1,98%	\$ 8.415,00			0	0			\$ 0,00
8	Pisos y contrapisos	13,92%				0	0			\$ 0,00
9	Cubiertas	19,96%				0	0			\$ 0,00
10	Cielorrasos	2,10%				0	0			\$ 0,00
11	Carpintería	13,00%				0	0			\$ 0,00
<b>TOTAL DE OBRA</b>		<b>100%</b>	<b>\$ 425.000,00</b>				<b>9,86%</b>	<b>\$ 31.070,16</b>	<b>\$ 10.827,73</b>	<b>\$ 41.897,88</b>

MONTO TOTAL DE TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO

\$ 10.827,73

FONDO DE REPARO

\$ 541,39 (2)

MULTAS

\$ 0,00

IMPORTE TOTAL NETO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE OBRA

Son pesos Diez mil doscientos ochenta  
y seis con 34/100

IMPORTE NETO ACUMULADO ANTERIORES CERTIFICADOS

XXXXXX

IMPORTE NETO ACUMULADO ANTER. CERTIF. MAS PRESENTE CERTIFICADO

XXXXXX

(1) Completar según acción o programa que corresponda

(2) Cuando el Fondo de Reparo se reemplace por una póliza de caución, el importe indicado no deberá restarse del monto total de certificado, debiendo informar en el presente certificado el número de póliza y el nombre de la compañía aseguradora

APROBADO: Fecha (...../...../....)

Representante Técnico/Contratista  
(firma y sello)Supervisor de Obra UCP  
(firma y sello)Tesorero UCP  
(firma y sello)Coordinador UCP  
(firma y sello)